

1

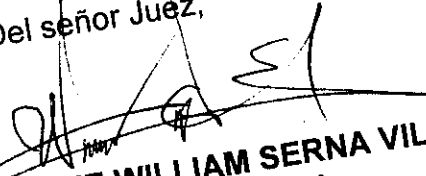
Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
E. S. D.

JAIME WILLIAM SERNA VILLALBA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado tal y como aparece al pie de mi firma, en mi condición de representante legal de la sociedad **INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICO LTDA**, domiciliada en la ciudad de Bogotá y conforme al poder otorgado por los señores (a) **VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA Y MERCEDES RAVE DE VALENCIA**, mayores de edad, domiciliados en Bogotá, a Inmobiliaria e Inversiones Chico Ltda, contenido en la Escritura Pública 1119 del 25 de Abril de 2015 obrante a Folio 9, Clausula Decimo Octava de ésta escritura, que es base de la presente acción, por medio del presente escrito manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente al Doctor **ORLANDO CASTAÑO OSPINA**, mayor de edad, abogado en ejercicio, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de su firma, para que en nombre y representación de **VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA Y MERCEDES RAVE DE VALENCIA**, inicie y lleve hasta su culminación **PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO** en contra de la sociedad **SIZU INGENIEROS SAS**, domiciliada en Bogotá D.C., representada legalmente por **MARIA ANDREA RIVERA BAYONA**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., O en contra del actual titular del derecho de dominio del siguiente inmueble:

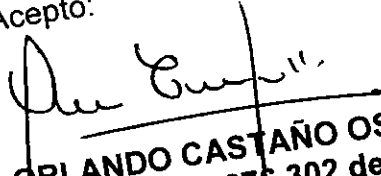
LOTE DE TERRRENO JUNTO CON LA CASA EN EL CONSTRUIDA, DE UN PISO Y ALTILLO MARCADO CON EL No. 12 DE LA MANZANA 10, EL CUAL HACE PARTE DE LA URBANIZACION AUTOPISTA ANTIGUO CONTADOR, UBICADO EN LA CALLE 140 No. 21-06 DE LA NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., distinguido con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50N - 95783 y hacer efectivas las obligaciones contenidas en los Pagars No.01, 02, 03, 04, de fecha 6 de Mayo de 2015, impresos en las hojas de seguridad No. CA 19751489, CA 19751490, CA 19751491, CA 19757757, derivadas del contrato de hipoteca que consta en la Escritura Pública No. 1119 del 25 de Abril de 2015 de la Notaria 30 de Bogotá D.C.

Además de las facultades consagradas en el Artículo 70 del Código de Procedimiento Civil mi apoderado podrá cobrar, conciliar, transigir, desistir, sustituir, pedir en nuestro favor y por cuenta del crédito la adjudicación del inmueble; rematar el inmueble en cualquier licitación si lo considera conveniente y en general queda facultado para todos los actos necesarios para el cabal cumplimiento de este mandato.

Del señor Juez,


JAIME WILLIAM SERNA VILLALBA
Representante Legal
INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICO LTDA

Acepto:


ORLANDO CASTAÑO OSPINA
C.C. No. 79.276.302 de Bogotá
P. No. 47.712 del C.S. de la J.

NOTARIA 44 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
RAUL CALDERON RANGEL
NOTARIO 44 DE BOGOTÁ ENCARGADO
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACIÓN
PERSONAL

Compareció:

SERNA VILLALBA, AIME WILLIAM
identificado con: C.C. 3005533

y declaró que la firma y
huella que aparecen en el
presente documento son
suyas, y que el contenido
del mismo es cierto.

Bogotá D.C. 14/11/2015
yggnnnybhhb6gbr



Verifique en

www.notariaenlinea.com

9KJ8EG0VYQ3MIM4

JF



INDICE DERECHO



[Handwritten signature]
63005533



CA - 19751489

2

PAGARÉ

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO: BOGOTA D.C., MAYO 6 DEL AÑO 2015.

PAGARE NUMERO: 01

VALOR: DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE

(\$10.000.000.00)

INTERESES DURANTE EL PLAZO: UNO PUNTO SIETE POR CIENTO (1.7%), DESPUES DE DESCONTADA LA RETENCIÓN EN LA FUENTE POR PARTE DE LA SOCIEDAD DEUDORA, QUE SE PAGARAN MENSUAL ANTICIPADO, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SEAN INFERIORES A LA TASA MAXIMA LEGAL AUTORIZADA, SI FUEREN SUPERIORES SE PAGARAN COMO INTERESES CONVENCIONALES LA TASA MAXIMA LEGAL AUTORIZADA.

INTERESES DE MORA: MAXIMO LEGAL AUTORIZADO SEGÚN CERTIFICACION EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA.

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: **VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA**
LUGAR DONDE SE EFECTUARA EL PAGO: Carrera 16 No 96-64 OF 304 de Bogotá D.C.

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION: **1 DE JULIO DE 2015**

DEUDOR (ES)

Nombre (s): **SIZU INGENIEROS S.A.S. con NIT. 830.092.454-5.**

Declara: PRIMERA: OBJETO: Que por virtud del presente titulo valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden del señor **VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA**, identificado con la Cedula de Ciudadania número 2.881.760 de Bogotá D.C., o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, en las fechas señaladas en la cláusula tercera de este pagare, la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) M/CTE**, más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. SEGUNDA: INTERESES: Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses de plazo, a la tasa del uno punto siete por ciento (1.7%) despues de descontada la retención en la fuente por parte de la sociedad deudora, que se pagaran mensual anticipado, siempre y cuando estos sean inferiores a la tasa maxima legal autorizada, si fueren superiores se pagaran como intereses convencionales la tasa maxima legal autorizada, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la tasa máxima legal autorizada. TERCERA: PLAZO: Que pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera el día primero (01) de **1 DE JULIO DE 2015** y sus intereses mediante pagos mensuales y sucesivos, el primer pago lo efectuare (mos) el día primero (01) de Junio del año dos mil quince (2015) y así sucesivamente en ese mismo día de cada mes. CUARTA: VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL PLAZO: El tenedor podrá declarar vencidos los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo y exigir su pago inmediato judicial o extrajudicialmente, en los siguientes casos: a) cuando el (los) deudor (es) incumpla (n) una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento; y b) cuando el (los) deudor (es) se someta (n) a proceso concordatorio o de recuperación de negocios o similar o a concurso liquidatorio. QUINTA: Se entienden incorporadas a este pagaré, todas las clausulas pactadas en la escritura de Hipoteca abierta de primer grado numero Mil Ciento Diecinueve (1.119) de fecha veinticinco (25) de Abril del año dos mil quince (2015), otorgada en la notaria treinta (30) del círculo de Bogotá D.C., que sirve de garantía entre las partes. SEXTA: Expresamente autoriza (mos) al tenedor del presente pagare, a llenar los espacios en blanco conforme al artículo 622 del Código de Comercio. SEPTIMA: El impuesto de timbre de este documento correrá a cargo de el (los) deudor (es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento el día seis (6) de mayo del año dos mil quince (2015).

OTORGANTE(S):

DEUDOR(ES):

SILVIO ANDRES ZULUAGA URIBE

C.C. 79.785.279 de Bogotá D.C., obrando en su calidad de gerente y representante legal de la sociedad **SIZU INGENIEROS S.A.S., con NIT. 830.092.454-5.**

7 702124 012961

LEGIS

AVALISTA(S):


SILVIO ANDRES ZULUAGA URIBE
C.C. 79.785.279 de Bogotá D.C.

NOTARIA 44 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
RAUL CALDERON RANGEL
NOTARIO 44 DE BOGOTÁ ENCARGADO
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACIÓN
PERSONAL

Compareció:
ZULUAGA URIBE SILVIO ANDRES
Identificado con: C.C. 79785279

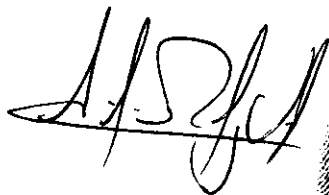
y declaró que la firma y
huella que aparecen en el
presente documento son
suyas, y que el contenido
del mismo es cierto

Bogotá D.C. 08/05/2015
5h5ngr5hivgrvfg

INDICE DE RECHO

Verifique en
www.notariaenlinea.com
HIM679HMKWP275V7









CA - 19751490

PAGARÉ

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO: BOGOTA D.C., MAYO 6 DEL AÑO 2015.

PAGARE NUMERO: 02

VALOR: CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE

(\$40.000.000.00)

INTERESES DURANTE EL PLAZO: UNO PUNTO SIETE POR CIENTO (1.7%), DESPUES DE DESCONTADA LA RETENCIÓN EN LA FUENTE POR PARTE DE LA SOCIEDAD DEUDORA, QUE SE PAGARAN MENSUAL ANTICIPADO, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SEAN INFERIORES A LA TASA MAXIMA LEGAL AUTORIZADA, SI FUEREN SUPERIORES SE PAGARAN COMO INTERESES CONVENCIONALES LA TASA MAXIMA LEGAL AUTORIZADA.

INTERESES DE MORA: MAXIMO LEGAL AUTORIZADO SEGÚN CERTIFICACION EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA.

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: : VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA
LUGAR DONDE SE EFECTUARA EL PAGO: Carrera 16 No 96-64 OF 304 de Bogotá D.C.

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION: 1 DE JULIO DE 2015

DEUDOR (ES)

Nombre (s):

SIZU INGENIEROS S.A.S. con NIT. 830.092.454-5.

Declara: PRIMERA: OBJETO: Que por virtud del presente titulo valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden del señor VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 2.881.760 de Bogotá D.C., o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, en las fechas señaladas en la cláusula tercera de este pagare, la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.00) M/CTE, más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. SEGUNDA: INTERESES: Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses de plazo, a la tasa del uno punto siete por ciento (1.7%) despues de descontada la retención en la fuente por parte de la sociedad deudora, que se pagaran mensual anticipado, siempre y cuando estos sean inferiores a la tasa maxima legal autorizada, si fueren superiores se pagaran como intereses convencionales la tasa maxima legal autorizada, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la tasa máxima legal autorizada. TERCERA: PLAZO. Que pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera el día primero (01) de Julio de 2015 y sus intereses mediante pagos mensuales y sucesivos, el primer pago lo efectuare (mos) el día primero (01) de Junio del año dos mil quince (2015) y así sucesivamente en ese mismo día de cada mes. CUARTA: VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL PLAZO: El tenedor podrá declarar vencidos los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo y exigir su pago inmediato judicial o extrajudicialmente, en los siguientes casos: a) cuando el (los) deudor (es) incumpla (n) una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento; y b) cuando el (los) deudor (es) se someta (n) a proceso concordatorio o de recuperación de negocios o similar o a concurso liquidatorio. QUINTA: Se entienden incorporadas a este pagaré, todas las clausulas pactadas en la escritura de Hipoteca abierta de primer grado numero mil ciento diecinueve (1.119) de fecha veinticinco (25) de abril del año dos mil quince (2015), otorgada en la notaría treinta (30) del círculo de Bogotá D.C., que sirve de garantía entre las partes. SEXTA: Expresamente autoriza (mos) al tenedor del presente pagare, a llenar los espacios en blanco conforme al artículo 622 del Código de Comercio. SEPTIMA: El impuesto de timbre de este documento correrá a cargo de el (los) deudor (es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento el día seis (6) de mayo del año dos mil quince (2015).

OTORGANTE(S):

DEUDORES

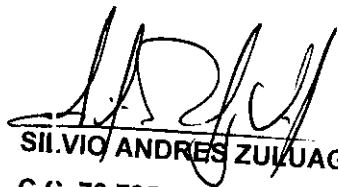
SILVIO ANDRÉS ZULUAGA URIBE

C.C. 79.785.279 de Bogotá D.C., obrando en su calidad de gerente y representante legal de la sociedad SIZU INGENIEROS S.A.S., con NIT. 830.092.454-5.

7 702124 012961 >

LEGIS

AVALISTA(S):



SILVIO ANDRES ZULUAGA URIBE
C.C. 79.785.279 de Bogotá D.C.

 NOTARIA 44 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
RAUL CALDERON RANGEL
NOTARIO 44 DE BOGOTA ENCARGADO
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACIÓN
PERSONAL

Compareció:
ZULUAGA URIBE SILVIO ANDRES
Identificado con: C.C. 79785279

y declaró que la firma y
huella que aparecen en el
presente documento son
suyas, y que el contenido
del mismo es cierto.

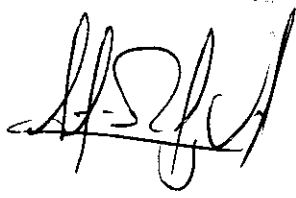
Bogotá D.C. 06/05/2015
5h5ngr5hvtgrvfg

JF


IND. DE DERECHO


Verifique en
www.notariaenlinea.com
HIM679HMKWP275V7







4
CA - 19751491

PAGARÉ

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO: BOGOTA D.C., MAYO 6 DEL AÑO 2015.

PAGARE NUMERO: 03

(\$200.000.000.00)

VALOR: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE

INTERESES DURANTE EL PLAZO: UNO PUNTO SIETE POR CIENTO (1.7%), DESPUES DE DESCONTADA LA RETENCIÓN EN LA FUENTE POR PARTE DE LA SOCIEDAD DEUDORA, QUE SE PAGARAN MENSUAL ANTICIPADO, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SEAN INFERIORES A LA TASA MAXIMA LEGAL AUTORIZADA, SI FUEREN SUPERIORES SE PAGARAN COMO INTERESES CONVENCIONALES LA TASA MAXIMA LEGAL AUTORIZADA.

INTERESES DE MORA: MAXIMO LEGAL AUTORIZADO SEGÚN CERTIFICACION EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA.

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA
LUGAR DONDE SE EFECTUARA EL PAGO: Carrera 16 No 96-64 OF 304 de Bogotá D.C.

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION: 1 DE JULIO DE 2015

DEUDOR (ES)

Nombre (s): SIZU INGENIEROS S.A.S. con NIT. 830.092.454-5

Declara: PRIMERA: OBJETO: Que por virtud del presente titulo valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden del señor VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 2.881.760 de Bogotá D.C., o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, en las fechas señaladas en la cláusula tercera de este pagare, la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000.00) M/CTE, más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. SEGUNDA: INTERESES: Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses de plazo, a la tasa del uno punto siete por ciento (1.7%) despues de descontada la retención en la fuente por parte de la sociedad deudora, que se pagaran mensual anticipado, siempre y cuando estos sean inferiores a la tasa maxima legal autorizada, si fueren superiores se pagaran como intereses convencionales la tasa maxima legal autorizada, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la tasa máxima legal autorizada. TERCERA: PLAZO. Que pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera el día primero (01) de JULIO DE 2015 y sus intereses mediante pagos mensuales y sucesivos, el primer pago lo efectuare (mos) el dia primero (01) de Junio del año dos mil quince (2015) y así sucesivamente en ese mismo día de cada mes. CUARTA: VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL PLAZO: El tenedor podrá declarar vencidos los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo y exigir su pago inmediato judicial o extrajudicialmente, en los siguientes casos: a) cuando el (los) deudor (es) incumpla (n) una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento; y b) cuando el (los) deudor (es) se someta (n) a proceso concordatorio o de recuperación de negocios o similar o a concurso liquidatorio. QUINTA: Se entienden incorporadas a este pagaré, todas las clausulas pactadas en la escritura de Hipoteca abierta de primer grado numero mil ciento diecinueve (1.119) de fecha veinticinco (25) de abril del año dos mil quince (2015), otorgada en la notaría treinta (30) del círculo de Bogotá D.C., que sirve de garantía entre las partes. SEXTA: Expresamente autoriza (mos) al tenedor del presente pagare, a llenar los espacios en blanco conforme al artículo 622 del Código de Comercio. SEPTIMA: El impuesto de timbre de este documento correrá a cargo de el (los) deudor (es).

OTORGANTE(S):

DEUDORES

SILVIO ANDRES ZULUAGA URIBE

C.C. 79.785.279 de Bogotá D.C., obrando en su calidad de gerente y representante legal de la sociedad SIZU INGENIEROS S.A.S., con NIT. 830.092.454-5.



LEGIS

AVALISTA(S):


SILVIO ANDRES ZULUAGA URIBE
C.C. 79.785.279 de Bogotá D.C.

NOTARIA 44 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
RAUL CALDERON RANGEL
NOTARIO 44 DE BOGOTÁ ENCARGADO
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACIÓN
PERSONAL

Compareció:
ZULUAGA URIBE SILVIO ANDRES
identificado con: C.C. 79785279

y declaró que la firma y
huella que aparecen en el
presente documento son
suyas, y que el contenido
del mismo es cierto.

Bogotá D.C. 06/05/2015
5h5ngr5hvtvgrvtg

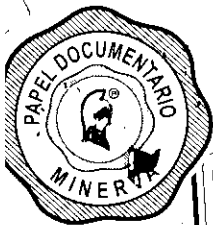
JF

Verifique en
www.notariaenlinea.com
HIM679HMKWP275V7

UI DICE DERECHO





CA - 19757757

5

PAGARÉ

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO: BOGOTA D.C., MAYO 6 DEL AÑO 2015.

PAGARE NUMERO: 04

VALOR: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000.00)

INTERESES DURANTE EL PLAZO: UNO PUNTO SIETE POR CIENTO (1.7%), DESPUES DE DESCONTADA LA RETENCIÓN EN LA FUENTE POR PARTE DE LA SOCIEDAD DEUDORA, QUE SE PAGARAN MENSUAL ANTICIPADO, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SEAN INFERIORES A LA TASA MAXIMA LEGAL AUTORIZADA, SI FUEREN SUPERIORES SE PAGARAN COMO INTERESES CONVENCIONALES LA TASA MAXIMA LEGAL AUTORIZADA.

INTERESES DE MORA: MAXIMO LEGAL AUTORIZADO SEGÚN CERTIFICACION EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA.

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: : **MERCEDES RAVE DE VALENCIA**
LUGAR DONDE SE EFECTUARA EL PAGO: Carrera 16 No 96-64 OF 304 de Bogotá D.C.

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION: 1 DE JULIO DE 2015

DEUDOR (ES)

Nombre (s): **SIZU INGENIEROS S.A.S. con NIT. 830.092.454-5**

Declara: PRIMERA: OBJETO: Que por virtud del presente titulo valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de la señora **MERCEDES RAVE DE VALENCIA**, identificada con la Cedula de Ciudadanía número 20.221.173 de Bogotá D.C., o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, en las fechas señaladas en la cláusula tercera de este pagare, la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000.00) M/CTE**, más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. SEGUNDA: INTERESES: Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses de plazo, a la tasa del uno punto siete por ciento (1.7%) despues de descontada la retención en la fuente por parte de la sociedad deudora, que se pagaran mensual anticipado, siempre y cuando estos sean inferiores a la tasa maxima legal autorizada, si fueren superiores se pagaran como intereses convencionales la tasa maxima legal autorizada, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la tasa máxima legal autorizada. TERCERA: PLAZO. Que pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera el día primero (01) de JULIO DE 2015 y sus intereses mediante

pagos mensuales y sucesivos, el primer pago lo efectuare (mos) el día primero (01) de Junio del año dos mil quince (2015) y así sucesivamente en ese mismo día de cada mes. CUARTA: VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL PLAZO: El tenedor podrá declarar vencidos los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo y exigir su pago inmediato judicial o extrajudicialmente, en los siguientes casos: a) cuando el (los) deudor (es) incumpla (n) una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento; y b) cuando el (los) deudor (es) se someta (n) a proceso concordatorio o de recuperación de negocios o similar o a concurso liquidatorio. QUINTA: Se entienden incorporadas a este pagaré, todas las clausulas pactadas en la escritura de Hipoteca abierta de primer grado numero mil ciento diecinueve (1.119) de fecha veinticinco (25) de abril del año dos mil quince (2015), otorgada en la notaría treinta (30) del circulo de Bogotá D.C., que sirve de garantía entre las partes. SEXTA: Expresamente autoriza (mos) al tenedor del presente pagare, a llenar los espacios en blanco conforme al artículo 622 del Código de Comercio. SEPTIMA: El impuesto de timbre de este documento correrá a cargo de el (los) deudor (es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento el día seis (6) de mayo del año dos mil quince (2015).

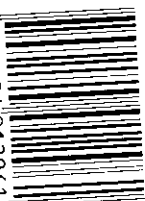
OTORGANTE(S):

DEUDOR(ES)

SILVIO ANDRÉS ZULUAGA URIBE

C.C. 79.785.279 de Bogotá D.C., obrando en su calidad de gerente y representante legal de la sociedad **SIZU INGENIEROS S.A.S., con NIT. 830.092.454-5.**

7 702124 012961 >



AVALISTA(S):


SILVIO ANDRES ZULUAGA URIBE
C.C. 79.785.279 de Bogotá D.C.

NOTARIA 44 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

RAUL CALDERON RANGEL
NOTARIO 44 DE BOGOTÁ ENCARGADO
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACIÓN
PERSONAL



Compareció:

ZULUAGA URIBE SILVIO ANDRES

Identificado con: C.C. 79785279

y declaró que la firma y
huella que aparecen en el
presente documento son
suyas, y que el contenido
del mismo es cierto.

JF

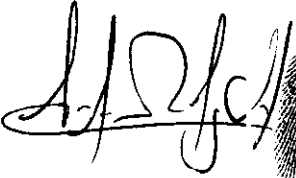
Verifique en
www.notariaenlinea.com

HIM679HMKWP275V7



Bogotá D.C. 06/05/2015
5h5ngr5nvtvgrvfg

IND DE DERECHO






6

**CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR LOS PAGARÉS A FAVOR DE
LOS SEÑORES VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA y MERCEDES RAVE DE
VALENCIA.**

Bogotá D.C., el seis (6) de mayo del año dos mil quince (2015), el señor **SILVIO ANDRES ZULUAGA URIBE**, actuando en nombre propio y en su calidad de gerente y representante legal de la sociedad **SIZU INGENIEROS S.A.S.**, con **NIT.830.092.454-5**, por medio del presente y de acuerdo con los términos del artículo 622 del Código de Comercio, manifiesta:

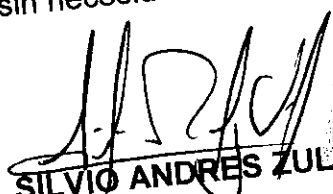
Que faculta, a los señores **VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA y MERCEDES RAVE DE VALENCIA**, identificados con cédulas de ciudadanía números 2.881.760 y 20.221.173 de Bogotá D.C. respectivamente, o al legítimo tenedor de los títulos valores, de manera permanente e irrevocable para llenar sin previo aviso los pagarés números uno (01), dos (02), tres (03) y cuatro (04) impresos en papel de seguridad números CA-19751489, CA-19751490, CA-19751491 y CA-19757757 que he otorgado a su favor con los espacios en blanco conforme a las siguientes instrucciones:

a). Deberán ser diligenciados en el momento en que se presente mora de cualquier suma de dinero que se deba **A LOS ACREEDORES** o a su legítimo tenedor por intereses.

b). Los intereses de mora serán los máximos que la Superintendencia Financiera autorice cobrar para créditos comerciales y de consumo, según certificación expedida por dicha entidad.

c). Los espacios en blanco se llenarán cuando ocurra uno cualquiera de los eventos prescritos en la cláusula de vencimiento anticipado del plazo contenida en los pagarés.

Los pagarés así llenados serán exigibles inmediatamente y prestarán mérito ejecutivo sin necesidad de requerimiento alguno.


SILVIO ANDRES ZULUAGA URIBE

C.C. 79.785.279 de Bogotá D.C., obrando en nombre propio y en su calidad de gerente y representante legal de la sociedad **SIZU INGENIEROS S.A.S.**, con **NIT. 830.092.454-5**.

NOTARIA 44 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

RAUL CALDERON RANGEL
NOTARIO 44 DE BOGOTA ENCARGADO

RECONOCIMIENTO Y PRESENTACIÓN
PERSONAL



Compareció:

ZULUAGA URIBE SILVIO ANDRÉS

identificado con: C.C. 79785279

y declaró que la firma y
huella que aparecen en el
presente documento son
suyas, y que el contenido
del mismo es cierto

JF

Bogotá D.C. 06/05/2015

5h5ngr5hvtvgrvfg



INDICE DERECHO

Verifique en
www.notariaenlinea.com

HIM679HMKWP275V7



[Handwritten signature]





República de Colombia

1



Aa021537850

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO. ----- 1119.
MIL CIENTO DIECINUEVE. -----
FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTICINCO (25) DE ABRIL DEL AÑO DOS
MIL QUINCE (2015). -----
OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA (30) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

D.C.

NOBIBIT
30

NOTARIA TREINTA (30) DE BOGOTÁ, D.C.
CODIGO 1100100030

FORMATO DE CALIFICACION
LEY 1579 / 2012
ART. 8 PAR. 4

MATRÍCULA (S) INMOBILIARIA (S)
50N-95783

CODIGO (S) CATASTRAL (ES)
UQ D140 T32 12

UBICACIÓN DEL (LOS) PREDIO (S) MUNICIPIO VEREDA
URBANO (X) BOGOTÁ D.C. - CUNDINAMARCA

NOMBRE O DIRECCIÓN
EL LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACIÓN EN EL
CONSTRUIDA DE UN (1) PISO Y ALTILLO MARCADO CON EL NÚMERO DOCE
(12) DE LA MANZANA DIEZ (10) EL CUAL HACE PARTE DE LA URBANIZACIÓN
AUTOPISTA ANTIGUO CONTADOR, UBICADO EN LA CALLE CIENTO
CUARENTA (140) NÚMERO VEINTIUNO CERO SEIS (21-06)

CLASE	No.	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
E.P.	1119	25/ABR/2015	NOTARIA TREINTA	BOGOTÁ, D.C.
CODIGO	NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO	DOCUMENTO	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
205	HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO			
	SIN LÍMITE DE CUANTÍA - PODER			\$ 10.000.000.00
	ACLARACIÓN			\$0.00

0901.- IDENTIFICACIÓN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NIT. # 830.092.454-5
DE: SIZU INGENIEROS S.A.S. -----
A: VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA ----- C.C. # 2.881.76
MERCEDES RAVE DE VALENCIA ----- C.C. # 20.221.17

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca,
República de Colombia, donde está ubicada LA NOTARÍA TREINTA (30) DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C., CUYO NOTARIO ENCARGADO es GUILLERMO
HERNANDO BAYONA COMBARIZA, en esta fecha se otorgó la escritura pública
que se consigna en los siguientes términos: -----

República de Colombia



~~El presente documento no tiene validez para el otorgamiento de la escritura pública. No tiene costo para el usuario.~~

SILVIO ANDRES ZULUAGA URIBE, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad y de nacionalidad colombiana, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.785.279** de Bogotá D.C., obrando en su calidad de gerente y representante legal de la sociedad **SIZU INGENIEROS S.A.S.**, con NIT. **830.092.454-5**, sociedad legalmente constituida por escritura pública número dos mil setecientos veinticuatro (2.724) del tres (3) de Agosto del año dos mil uno (2001) otorgada en la Notaria cuarenta y dos (42) del Círculo de Bogotá, inscrita el día veintisiete (27) de Agosto del año dos mil uno (2001) bajo el número 00791421 del libro IX, con matrícula mercantil número 01122537 del veintisiete (27) de Agosto de dos mil uno (2001), todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, documento que se protocoliza con el presente instrumento público, para que forme parte de él, se tenga como prueba y surta los efectos legales consiguientes, persona hábil para contratar, obligarse quien se llamará LA SOCIEDAD HIPOTECANTE y manifestó: -----

PRIMERO: Que LA SOCIEDAD HIPOTECANTE para garantizar las obligaciones que contraiga a título de mutuo o préstamo de consumo con intereses o por cualquier otra causa con LOS ACREEDORES sin importar la cuantía, constituye la hipoteca que más adelante se especifica y que el capital lo pagará a sus ACREEDORES o a las personas que éstos dispusieren en cheques de Gerencia de esta Ciudad, por cuanto LOS ACREEDORES también hará el desembolso del crédito en cheques de Gerencia o de la financiera internacional de esta ciudad.

SEGUNDO: Que LA SOCIEDAD HIPOTECANTE por medio del presente instrumento además de comprometer solidariamente su responsabilidad personal constituye hipoteca ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTÍA O DE CUANTÍA INDETERMINADA, a favor del señor **VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad y de nacionalidad colombiano, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con cédula de ciudadanía número **2.881.760** de Bogotá D.C. y la señora **MERCEDES RAVE DE VALENCIA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad y de nacionalidad colombiana, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, identificada con la cédula de



República de Colombia

3



ciudadanía número 20.221.173 de Bogotá D.C., quienes para los efectos de este acto se denominarán LOS ACREEDORES, sobre el siguiente Inmueble de su exclusiva propiedad: -----

EL LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACIÓN EN EL CONSTRUIDA DE UN (1) PISO Y ALTILLO MARCADO CON EL NÚMERO DOCE (12) DE LA MANZANA DIEZ (10) EL CUAL HACE PARTE DE URBANIZACIÓN AUTOPISTA ANTIGUO CONTADOR, UBICADO EN LA CALLE CIENTO CUARENTA (140) NÚMERO VEINTIUNO CERO SEIS (21-06) DE LA NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., el cual está (n) comprendido (s) dentro de los siguientes linderos, tomados del título de adquisición:

Tiene un área de terreno de seiscientos treinta y dos punto ochenta y un varas cuadradas (632.81 V2) equivalente aproximadamente a cuatrocientos cuatro metros cuadrados con noventa y nueve decímetros cuadrados (404.99 M2) y con área construida de trescientos veinticuatro metros cuadrados (324.00 M2), y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados del título de adquisición así: -----

POR EL NORTE: En trece metros cincuenta centímetros (13.50 mts), con el lote número diez (10) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En treinta metros (30.00 mts), con el lote número once (11) de la misma manzana. POR EL SUR: En trece metros cincuenta centímetros (13.50 mts), con la diagonal ciento cuarenta (140). POR EL OCCIDENTE: En treinta metros (30.00 mts) con el lote número catorce (14) de la misma manzana.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria 50N-95783 y cédula catastral número UQ D140 T32 12.

PARÁGRAFO II: Para una mayor y mejor identificación de EL LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACIÓN EN EL CONSTRUIDA DE UN (1) PISO ALTILLO MARCADO CON EL NÚMERO DOCE (12) DE LA MANZANA DIEZ (10) EL CUAL HACE PARTE DE LA URBANIZACIÓN AUTOPISTA ANTIGUO CONTADOR UBICADO EN LA CALLE CIENTO CUARENTA (140) NÚMERO VEINTIUNO - CERO SEIS (21-06) DE LA NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., objeto de esta hipoteca, los linderos de acuerdo a la nomenclatura urbana actual de los predios colindantes son: POR EL NORTE: Con

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene valor para el manifiesto

República de Colombia



casa identificada en la nomenclatura urbana actual con los números veinte - setenta y cinco ochenta y tres (20 - 75/83) de la calle ciento cuarenta y dos (142) de la ciudad de Bogotá D.C., POR EL SUR: Con la calle ciento cuarenta (140) de la ciudad de Bogotá D.C., POR EL ORIENTE: Con casa identificada en la nomenclatura urbana actual con los números veinte sesenta y ocho (20-68) de la calle ciento cuarenta (140) de la ciudad de Bogotá D.C., POR EL OCCIDENTE: Con casa identificada en la nomenclatura urbana actual con los números veintiuno veinte (21-20) de la calle ciento cuarenta (140) de la ciudad de Bogotá D.C. -----

TERCERO:- El inmueble objeto de esta hipoteca está comprendido por las siguientes dependencias: Ante jardín, dos (2) garajes, sala comedor con chimenea, baño social, estudio, cocina, hall, zona de ropas, cuarto de servicio con baño, tres habitaciones con closet de las cuales una tiene baño y un patio en la parte posterior. Un altillo con baño. El inmueble actualmente tiene todos los servicios de urbanismo funcionando correctamente. -----

CUARTO:- LA SOCIEDAD HIPOTECANTE, adquirió el inmueble materia de esta hipoteca por compraventa, hecha al señor EDISON WILLIAM GÓMEZ ALARCON, mediante escritura pública número tres mil novecientos setenta y cinco (3.975) de fecha diecisiete (17) de diciembre del año dos mil catorce (2014), otorgada en la Notaria Quinta (5ª) del Circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria 50N-95783 el día diez (10) de febrero del año dos mil quince (2015), escritura que ratifica mediante el presente instrumento público, declarándola firme e irresoluble, aclarando por medio de este instrumento público que el lindero correcto NORTE es el lote número once (11) como consta en el certificado de tradición y libertad que se protocoliza y no el número diez (10) como quedo relacionado erróneamente. -----

QUINTO:- Garantiza LA SOCIEDAD HIPOTECANTE que el inmueble sobre el cual constituye gravamen hipotecario es de su exclusiva propiedad, que no lo ha enajenado antes que lo ha venido poseyendo aparente, continua y pacíficamente, que su dominio no se halla desmembrado, que no es objeto de embargos, ni demandas judiciales que no lo ha dado en arrendamiento por escritura pública, ni en anticresis, que no penden sobre él condiciones resolutorias, ni limitaciones del dominio, ni requerimientos o querellas administrativas o acciones de policía, que no



República de Colombia

5



Aa021537852

ha constituido sobre el patrimonio de familia inembargable, censos, afectación a vivienda familiar y en cuanto a lo demás el inmueble se encuentra libre de todo otro gravamen que los pueda afectar y en todo caso la sociedad deudora saldrá al saneamiento de lo que hipoteca tal como lo ordena la Ley.

SEXTO: La hipoteca que LA SOCIEDAD HIPOTECANTE constituye a favor de LOS ACREEDORES por medio de este instrumento, tiene el carácter de GLOBAL, ABIERTA DE PRIMER GRADO, SIN LIMITE DE CUANTÍA O DE CUANTÍA INDETERMINADA y garantiza o respalda cualesquiera obligaciones que por cualquier causa contraiga LA SOCIEDAD HIPOTECANTE en favor de LOS ACREEDORES, a partir del otorgamiento de esta escritura, además de las que tenga contraídas con anterioridad a ella, aunque sus vencimientos sean posteriores al de este término, siendo entendido que garantiza o respalda tanto los dineros entregados por concepto de capital, como también los intereses pactados, durante el plazo acordado por LOS ACREEDORES, los intereses moratorios en caso de que hubiere lugar a ellos, el cumplimiento de todas las obligaciones que consten en los diferentes documentos que LA SOCIEDAD HIPOTECANTE haya suscrito o suscriba a favor de LOS ACREEDORES, las costas judiciales, aranceles judiciales y honorarios de abogados que desde ahora se tasan en un mínimo del doce por ciento (12%) sobre el capital e intereses y cualesquiera otros gastos en que LOS ACREEDORES incurrieren para hacer la cobranza. Dichas obligaciones pueden haber sido adquiridas o pueden serlo en el futuro a favor de LOS ACREEDORES, por razón de contrato de mutuo o por cualquier otra causa en que LA SOCIEDAD HIPOTECANTE quede obligada para con LOS ACREEDORES ya sea directa o indirectamente, por cualquier concepto, ya sea en su propio nombre, con otra u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de préstamos y/o endosos, cesión de títulos valores, instrumentos negociables o de cualquier otro género, obligaciones o créditos de otro orden, ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, etc., o en cualesquiera otros documentos comerciales o civiles, girados, aceptados, endosados, cedidos, o firmados por LA SOCIEDAD HIPOTECANTE conjunta o individualmente. Es entendido que la hipoteca que por el presente instrumento se constituye no se extingue por el hecho de cambiarse, renovarse o ampliarse las obligaciones garantizadas por ella y que respalda tanto el capital

República de Colombia

29/12/2014

1030703 JACB3E9C3

1030703 JACB3E9C3



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene valor para el notario

como los intereses, las multas, las costas, los honorarios de abogado, los gastos, indemnizaciones por perjuicios y demás condiciones y sanciones que se hayan estipulado o que se estipulen en los documentos respectivos a favor de LOS ACREEDORES. -----

SÉPTIMO:- Que el otorgamiento de la presente escritura de constitución de hipoteca abierta en cuantía indeterminada, no implica obligación ni promesa alguna de LOS ACREEDORES de hacerle préstamos adicionales a LA SOCIEDAD HIPOTECANTE, ni de concederle prórrogas o renovaciones a las obligaciones que esta tenga pendientes para con LOS ACREEDORES. -----

OCTAVO:- Que LA SOCIEDAD HIPOTECANTE acepta desde ahora, con todas las consecuencias que la ley señala y desde el momento en que el cesionario le notifique, cualquier cesión que LOS ACREEDORES hagan de los créditos a que se refiere este instrumento y de las garantías que lo amparan y renuncia en favor de LOS ACREEDORES, a todo derecho que se consagre en la ley, decreto u otras disposiciones presentes o futuras que tiendan a disponer el pago de las obligaciones respaldadas por este instrumento o a eludir y dilatar su cumplimiento. -----

NOVENO:- En todos los casos en que LOS ACREEDORES necesiten hacer efectivas las obligaciones garantizadas con la hipoteca abierta que mediante el presente instrumento se constituye, les bastará al efecto presentar en legal forma los respectivos títulos valores o documentos en que consten las deudas junto con una copia de la presente escritura debidamente registrada. -----

DÉCIMO: Que la hipoteca abierta de PRIMER GRADO de cuantía indeterminada que por esta escritura se constituye, estará vigente hasta la total cancelación de cualesquiera obligaciones a cargo de LA SOCIEDAD EL HIPOTECANTE y a favor de LOS ACREEDORES, que consten en letras de cambio, pagarés, cheques o cualesquiera otros documentos públicos o privados y su cancelación la realizará LOS ACREEDORES una vez haya hecho canje los cheques de gerencia con los cuales la sociedad deudora pague la totalidad de las obligaciones garantizadas con esta hipoteca. -----

DÉCIMO PRIMERO:- LOS ACREEDORES podrán dar por vencidos o insubsistentes los plazos de cualesquiera deudas u obligaciones de las garantizadas con la presente hipoteca, o de todas ellas y por lo tanto exigir de



República de Colombia

7



10

inmediato por los medios legales correspondientes, el pago total del capital pendiente, de sus intereses y accesorios, sin previo requerimiento judicial, en cualquiera de los siguientes eventos: -----

1) En caso de que LA SOCIEDAD HIPOTECANTE deje de pagar en tiempo debido cualquier obligación que conste en documento, pagaré, letra de cambio, etc. en favor de LOS ACREEDORES. -----

2) Si LA SOCIEDAD HIPOTECANTE enajenare en todo o en parte el inmueble que por este instrumento hipoteca o es gravado con hipoteca distinta a la constituida mediante esta escritura, sin expreso consentimiento de LOS ACREEDORES. -----

3) En caso de que el inmueble fuere perseguido judicialmente, por los mismos ACREEDORES o por un tercero, o si sufre desmejora o deprecio tal, que así desmejorado o depreciado no preste suficiente garantía, a juicio de un perito designado por LOS ACREEDORES. -----

4) Si como consecuencia de la situación jurídica del inmueble, o por negligencia u omisión de LA SOCIEDAD HIPOTECANTE, la primera copia de esta escritura no fuere oportunamente registrada y entregada a LOS ACREEDORES. -----

5) En caso de que LA SOCIEDAD HIPOTECANTE no presente y cancele oportunamente los impuestos nacionales, distritales, parafiscales, seguridad social, si no ha hecho la cancelación oportuna de los salarios y prestaciones sociales de sus trabajadores, o tenga deudas vigentes por cualquier concepto ante la DIAN o ante la secretaria distrital de hacienda de Bogotá D.C.; igualmente si no presenta personalmente a LOS ACREEDORES cada cuatro meses los soportes de pago por estos conceptos de IVA, retención y declaración de renta, a partir de la firma de este instrumento público. Así mismo, manifiesta la sociedad hipotecante a través de su representante legal, que la sociedad a la fecha se encuentra al día con el pago de todas las prestaciones sociales y salarios de sus trabajadores e incluidos los representantes legales de la sociedad. -----

6) En caso de que la sociedad deudora cancele ante la entidad bancaria los intereses, con un recibo de código de barras en donde la fecha para su pago éste vencida. -----

7). En caso de que la sociedad deudora no presente a los acreedores a mas tardar el día treinta y uno (31) de julio de dos-mil quince (2.015), en las oficinas de la

República de Colombia



Inmobiliaria e Inversiones Chico Ltda. ubicadas en la carrera 16 número 96 —64 oficina 304 de esta ciudad, a través de correo certificado, el documento original de constitución y sus modificaciones del encargo fiduciario, con el visto bueno de los acreedores, suscrito entre la sociedad **SIZU INGENIEROS S.A.S.** con NIT. 830.092.454-5 en su calidad de constructora, con la respectiva fiduciaria legalmente constituida, para la administración y recaudo de la totalidad de las cuotas iniciales de los prometientes compradores, con desembolsos sujetos a avances de obra del proyecto del edificio de apartamentos que va construir la sociedad deudora sobre el inmueble objeto de la presente hipoteca. -----

DÉCIMO SEGUNDO:- Que si para cobrar cualesquiera de las obligaciones garantizadas con la hipoteca abierta en cuantía indeterminada que por este instrumento se constituye, **LOS ACREEDORES** entablaren acción judicial **LA SOCIEDAD HIPOTECANTE** renuncia y cede a favor de éstos el derecho de nombrar depositario de bienes sin responsabilidad ulterior para **LOS ACREEDORES**, por razón de la designación de secuestre y que renuncia también al derecho de pedir que los bienes embargados se dividan en lotes para el remate público. -----

DÉCIMO TERCERO: Los contratantes de acuerdo con el artículo 85 del Código Civil, señalan a la Ciudad de Bogotá, D.C., como domicilio civil especial, para los actos judiciales o extrajudiciales a que diere lugar el presente contrato y por lo tanto **LA SOCIEDAD HIPOTECANTE** pagará los intereses pactados, tanto los ordinarios como los moratorios en la ciudad de Bogotá D.C., o a su orden o donde **LOS ACREEDORES** lo indicaren. -----

DÉCIMO CUARTO:- En esta hipoteca quedan comprendidas todas las edificaciones, mejoras y anexidades tanto presentes como futuras de los inmuebles gravados, lo mismo que las indemnizaciones de que trata el artículo 2446 del Código Civil y los muebles y accesorios que se reputen como inmueble conforme a la ley. -----

DÉCIMO QUINTO:- Serán de cargo de **LA SOCIEDAD HIPOTECANTE** los gastos de constitución de la presente hipoteca, incluyendo el impuesto de anotación y registro, los de la primera copia registrada y anotada para **LOS ACREEDORES**, los del Certificado de Tradición y Libertad del inmueble gravado, en el cual se incluye



la inscripción de este gravamen y el de la cancelación posterior del mismo.

DÉCIMO SEXTO: LA SOCIEDAD HIPOTECANTE, por medio de la presente Escritura, confiere poder especial, amplio y suficiente a **LOS ACREEDORES**, para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de este instrumento suscriban en su nombre la respectiva escritura solicitando al señor Notario, que compulse y entregue a **LOS ACREEDORES** un segundo ejemplar de dicha copia con la constancia de que también preste mérito ejecutivo, de igual forma para que suscriban las escrituras de aclaración y ratificación, a la escritura de hipoteca que se constituye por este instrumento público.

DÉCIMO SÉPTIMO: Que LA SOCIEDAD HIPOTECANTE podrá cancelar la totalidad de la obligación o realizar abonos a capital de diez millones de pesos (\$ 10.000.000) en adelante, en cualquier momento antes del vencimiento del primer año, en cuyo caso deberá pagar los intereses correspondientes al mes siguiente después de que haya efectuado el pago, que es lo que generalmente se denomina mes muerto. Después de vencido el primer año LA SOCIEDAD HIPOTECANTE deberá comunicar por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación la devolución del dinero y sin que tenga que pagar dicho valor, pero si no da el aviso de que se habló anteriormente, si deberá pagar el equivalente a dicho mes.

DÉCIMO OCTAVO: LOS ACREEDORES, los señores VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA y MERCEDES RAVE DE VALENCIA, por medio del presente instrumento público, le confieren poder a la firma Inmobiliaria e Inversiones Chico Ltda., para que reciba los intereses que se generen en el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato y para que designe apoderado judicial cuyos honorarios serán a cargo de la sociedad deudora, con la facultad de revocar o sustituir el poder, con el fin de que se inicie y lleve hasta su culminación correspondiente proceso ejecutivo hipotecario, en caso de tener que cobrar judicialmente las obligaciones surgidas de este contrato, en especial por la mora de LA SOCIEDAD HIPOTECANTE en el pago de los intereses o del capital mutuoado, así como los honorarios de abogado de acuerdo a lo pactado en la cláusula sexta. (6) de esta escritura.

DÉCIMO NOVENO: LA SOCIEDAD HIPOTECANTE confiere poder a sus ACREEDORES y/o a sus eventuales cesionarios o subrogatarios y a la firma



INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICO LTDA., para los siguientes actos: a) para incorporar, reportar, procesar y consultar en Bancos de Datos, la información que se relacione con este contrato o que de él se derive, especialmente cuando exista incumplimiento de LA SOCIEDAD HIPOTECANTE. b) para que soliciten ante la Unidad Administrativa de Catastro Distrital de Bogotá D.C., los certificados catastrales cuando así lo requieran del inmueble objeto de esta hipoteca. c) Para que soliciten cuando lo consideren necesario un estado de cuenta ante la DIAN por concepto de IVA, retención en la fuente, renta y demás obligaciones tributarias que tenga a cargo LA SOCIEDAD HIPOTECANTE y ante la secretaria distrital de hacienda de Bogotá D.C., o quien haga sus veces, por concepto del impuesto de industria y comercio. -----

VIGÉSIMO: Que LA SOCIEDAD HIPOTECANTE pagará a su ACREEDOR los intereses pactados, tanto los ordinarios como los moratorios, a la firma INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICO LTDA., mediante recibo con código de barras, que imprimirá la sociedad deudora ingresando a la página web www.inmobiliariachico.com para ser cancelado en cualquier sucursal del BANCO CAJA SOCIAL, de esta ciudad, a costa de LA SOCIEDAD HIPOTECANTE, constituyendo prueba suficiente del pago el comprobante que expida el Banco, paga que está sujeto a verificación y posterior ajuste por parte de la sociedad recaudadora para que se adecue a lo pactada en la presente escritura y los títulos valares que la acceden, o a su orden o donde LOS ACREEDORES lo indicare. ----

VIGÉSIMO PRIMERO: LOS ACREEDORES podrá unilateralmente dar por vencidos o insubsistentes los plazos de cualesquiera deudas u obligaciones de las garantizadas con la presente hipoteca, o de todas ellas y por lo tanto exigir de inmediato por las medios legales correspondientes, el pago total del capital pendiente, de sus intereses y accesorios, sin previo requerimiento judicial, en caso de que se demuestre a través de un perito designado por ellos, que LA SOCIEDAD HIPOTECANTE ha presentado documentación o información adulterada o falsificada ante la Inmobiliaria e Inversiones Chico Ltda., o ante LOS ACREEDORES con el fin de obtener la aprobación del crédito hipotecario. -----

Compareció también en este acto el señor **SILVIO ANDRES ZULUAGA URIBE,**



mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad y de nacionalidad colombiana, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.785.279** de Bogotá D.C. y manifestó: que para responder por todas y cada una de las obligaciones que la sociedad **SIZU INGENIEROS S.A.S.**, ha contraído en el presente instrumento público, así como las que contraiga en los diferentes títulos valores, por medio del presente Instrumento público firma y respalda dichas obligaciones, como codeudor solidario; así mismo, manifiesta bajo la gravedad de juramento que la sociedad **SIZU INGENIEROS S.A.S.**, a la fecha del presente instrumento público, se encuentra a paz y salvo para con él, por todo concepto, tanto en obligaciones civiles, comerciales, laborales, tributarias, y en especial por concepto de prestaciones sociales, vacaciones, seguridad social como en cotizaciones a pensiones, salud y cesantías entro otros, de tal forma que reitera que la sociedad **SIZU INGENIEROS S.A.S.** se encuentra a paz y salvo para con él.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Manifiesta el gerente y representante legal de LA SOCIEDAD HIPOTECANTE, el señor **SILVIO ANDRES ZULUAGA URIBE** debidamente facultado, bajo la gravedad del juramento, que la sociedad no se encuentra en estado de cesación de pagos o incapacidad de pago inminente de sus obligaciones y que no tiene a la fecha deudas o créditos vigentes de los relacionados en el artículo 2495 y subsiguientes del código civil colombiano ante lo cual posee los ingresos suficientes para pagar los intereses y el capital mutuado. -

VIGESIMO TERCERO: Teniendo en cuenta el poder otorgado por LOS ACREEDORES a la sociedad **INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICO LTDA** para otorgar poder con el fin de iniciar y adelantar las acciones judiciales respectivas, en caso de tener que cobrar las obligaciones surgidas en el contrato contenido en la presente escritura pública, ésta sociedad igualmente se encuentra facultada para cobro de costos de cobranza judicial correspondientes. Por lo tanto, en caso mora en el pago de las obligaciones contraídas en este contrato de Hipoteca LA SOCIEDAD HIPOTECANTE, se obliga a pagar incondicionalmente por concepto de costos de cobranza judicial a la orden de **INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICO LTDA** en la ciudad de Bogotá D.C., en la fecha aquí señalada una suma equivalente al doce por ciento (12%) del valor que resulte de la liquidación del crédito que comprende capital e intereses moratorios, aprobada por el juzgado de

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

29/12/2014 10:02:30:88CAJOC



conocimiento, cuyo pago deberá realizar LA SOCIEDAD HIPOTECANTE dentro del término de ejecutoria del auto que aprueba la liquidación del crédito respectivo. Lo anterior en caso de que su pago no se haga de forma voluntaria por LA SOCIEDAD HIPOTECANTE, para lo cual la presente Escritura Pública presta merito ejecutivo para dicho cobro de costos de cobranza judicial, sin necesidad de requerimiento alguno a LA SOCIEDAD HIPOTECANTE. -----

Presentes los señores **VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA y MERCEDES RAVE DE VALENCIA**, de las condiciones civiles antes anotadas, declaran: -----

a) Que aceptan la hipoteca abierta de PRIMER GRADO, sin límite de cuantía o de cuantía indeterminada que constituye LA SOCIEDAD HIPOTECANTE a favor de sus representados y todas las declaraciones por esta última igualmente aceptan como codeudor solidario al señor SILVIO ANDRES ZULUAGA URIBE. -----

b) Que en caso de ausencia o enfermedad del señor VÍCTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA y MERCEDES RAVE DE VALENCIA, le confieren poder al señor VICTOR JULIO VALENCIA RAVE, mayor de edad, vecino de esta ciudad, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con cédula de ciudadanía número 79.403.297 de Bogotá, para recibir los intereses, conceder prorrogas, expedir el correspondiente recibo, recibir el capital prestado y firmar la correspondiente escritura de cancelación de hipoteca. Igualmente para que otorgue poder en caso de tener que cobrar judicialmente las obligaciones surgidas de este contrato, poder que se otorga hasta la cancelación total de las obligaciones garantizadas con la hipoteca, así se produzcan después de la muerte del poderdante conforme lo dispone el artículo 2195 del código civil. -----

NOTA: Para efectos Notariales se protocolizó una carta de LOS ACREEDORES en la cual se fija la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MICTE. (\$10.000.000). ----

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA POR LOS INTERESADOS

CONSTANCIAS NOTARIALES

(ARTÍCULO 6º LEY 258 DEL 17 DE ENERO DE 1996)

SIN EFECTOS DE INDAGACIÓN QUE TRATA LEY 258 DE 1996 Y MODIFICADA MEDIANTE LA LEY 854 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2003 POR TRATARSE LA HIPOTECANTE DE UNA PERSONA JURÍDICA. -----

ADVERTENCIA NOTARIAL: La suscrita Notaria advirtió a los comparecientes que



el no cumplimiento a la ley 258 de mil novecientos noventa y seis (1996) **Modificada** por la Ley 854 de fecha Noviembre veinticinco (25) de Dos mil tres (2003), dará lugar a la declaratoria de nulidad absoluta del acto jurídico. -----

CONSTANCIA NOTARIAL

INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA #08 DE SEPTIEMBRE 3 DE 2.008

Los exponentes, manifiestan bajo la gravedad del juramento que el inmueble transferido, gravado o limitado por medio del presente instrumento público, no está afectado con medida de protección inscrita para la población desplazada por la violencia. -----

COMPROBANTES FISCALES: La Notaria deja constancia de haber dado cumplimiento a las normas legales vigentes en cuanto a impuesto predial y valorización. Para el efecto se han incorporado al protocolo los **comprobantes respectivos**, los que se incluirán en las copias que de la presente escritura se expidan y que se relacionan así: -----

1.- ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA DE HACIENDA

Formulario sugerido del impuesto predial unificado -----

AÑO GRAVABLE 2015 -----

Formulario N° 2015201011614137661 -----

N° referencia del recaudo 15011083814 -----

CHIP: AAA0112RANX -----

MATRICULA INMOBILIARIA: 050N00095783 -----

CÉDULA CATASTRAL: UQ D140 T32 12 -----

DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 140 21 06 -----

AUTOAVALÚO: 1.028.267.000 -----

TOTAL A PAGAR: 9.175.000 -----

FECHA RECAUDO: 23/04/2015 -----

BANCO: BANCOLOMBIA -----

2.- INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -----

PIN DE SEGURIDAD: VPAAAAORUQ6PNI -----

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL -----

Dirección del Predio: CL 140 21 06 -----

Matricula Inmobiliaria: 050N00095783 -----

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Cédula Catastral: UQ D140 T32 12 -----

CHIP: AAA0112RANX -----

Fecha de expedición: 26-03-2015 -----

Fecha de Vencimiento: 25-04-2015 -----

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN.-----

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente". **Consecutivo No: 258092** -----

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:

Se advirtió a los(la)(el) otorgante(s): -----

- 1.- Que las declaraciones emitidas por ellos (ella)(el) deben obedecer a la verdad.
- 2.- Que son(es) responsable(s) penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales.-----
- 3.- Que la Notaria se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los(la)(el) otorgante(s): que no se expresó en este documento. -----

4. CONSTANCIA GENERAL PARA HIPOTECA Y/O PATRIMONIO DE FAMILIA SUJETOS A REGISTRO Igualmente se les advirtió que para los actos de hipoteca y/o patrimonio de familia debe inscribirse esta escritura ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a su otorgamiento. De no hacerlo en el término indicado se deberá otorgar una nueva escritura. (Artículo 28 del Decreto Ley 1579 de 2012).-----

5. Advertido(a)s del contenido del artículo 6° del Decreto Ley 960 de 1.970, los(la)(el) otorgante(s) insistió(eron) en firmar este instrumento tal como está redactado, y así se autoriza entonces por la (el) Notaria(o). -----

Los(la)(el) otorgante(s) hace(n) constar que ha(n) verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos completos, estados civiles, los números de sus documentos de identidad y declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, en consecuencia asumen la responsabilidad que se deriva de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la Ley y saben que los Notarios responden de la regularidad formal de las escrituras públicas pero no de la

Bogotá D.C., abril 21 de 2015

Señores
SIZU INGENIEROS S.A.S.
Respetados señores

Nos permitimos informarle que en la fecha se les aprobó un cupo de crédito por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) MCTE.**, por concepto de capital.

Este valor no implica el endeudamiento total que usted pueda llegar a tener para con nosotros.

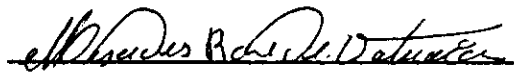
No obstante el señalamiento de ésta cuantía, se establece que esta no afecta ni restringe de manera alguna la naturaleza de la Hipoteca Abierta y el valor indeterminado de la garantía con que respaldo el crédito que se constituye. Ni modifica ninguna de las cláusulas.

Por lo tanto se precisa que el único fin de esta certificación es cumplir con lo preceptuado en el artículo veinticinco (25) de la resolución número seiscientos cuarenta y uno (641) de dos mil quince (2015) a efectos de la determinación de los Derechos Notariales, de Registro y Beneficencia.

Atentamente,



VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA
C.C. 2.881.760 de Bogotá D.C.



MERCEDES RAVE DE VALENCIA
C.C. 20.221.173 de Bogotá D.C.

GUILLERMO HERNANDEZ COMBARIZA
Notario Treinta de Bogotá, D.C. (E)

AÑO GRAVABLE
2015



Formulario sugerido del
In puesto predial unificado

Formulario No.
2015201011614137661

No. referencia del recaudo

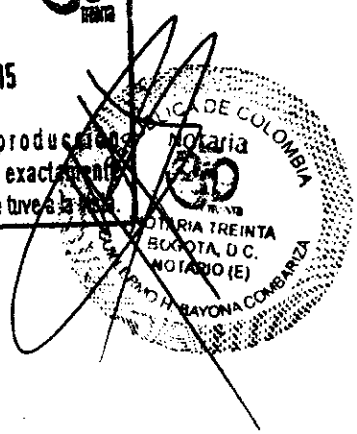
15011083814

301

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		1. CHIP AAA0112RANX		2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050N00095783		3. CÉDULA CATASTRAL UQ D140 T32 12	
B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO		4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 140 21 06		C. TARIFA Y EXENCIÓN			
5. TERRENO (M2) 408.20		6. CONSTRUCCIÓN (M2) 324.40		7. TARIFA 9.50		8. AJUSTE 594.000	
						9. EXENCIÓN 0.00	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE							
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL EDISON WILLIAM GOMEZ ALARCON				11. IDENTIFICACIÓN NOC L8782738			
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 140 21 06				Cajero: (U) 1800000 DE MUNICIPIO 11001			
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA							
14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)		AA		1,028,000.00		De adhesivo: 07465010133464 028,267,000	
15. IMPUESTO A CARGO		FU		9,175,000.00		9,175,000.00	
16. SANCIONES		VS		REGISTRADO CON PAGO			
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS							
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA		AT		0		0	
18. IMPUESTO AJUSTADO		IA		9,175,000		9,175,000	
G. SALDO A CARGO							
19. TOTAL SALDO A CARGO		HA		9,175,000		9,175,000	
H. PAGO							
20. VALOR A PAGAR		VP		9,175,000		9,175,000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO		TD		918,000		0	
22. INTERÉS DE MORA		IM		0		0	
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)		TP		8,257,000		9,175,000	
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO							
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de				SI ☐ NO ☒ Mi aporte debe destinarse al proyecto ☐			
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)		AV		918,000		918,000	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)		TA		9,175,000		10,093,000	

CONTRIBUYENTE

Notaria Treinta
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
COLOMBIA
25 ABR 2015
DA FE que esta reproducción
fotostática corresponde exactamente
al documento ORIGINAL que tuve a la vista.



República de Colombia





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto

Desarrollo Urbano

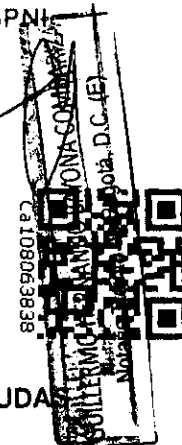
Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: VPAAAAORUQ6PNI

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: CL 140 21 06
Matrícula Inmobiliaria: 050N00095783
Cédula Catastral: UQ D140 T32 12
CHIP: AAA0112RANX
Fecha de expedición: 26-03-2015
Fecha de Vencimiento: 25-04-2015

**VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDA
POR CONCEPTO DE VALORIZACION**



Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 258092

DOMIDU\TS01CC01:cwcardo21/CWCAR CMPARRAC1 MAR-26-15 11:25:46



BOGOTÁ
HUMANANA

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

República de Colombia
notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Consulta Validez Certificado.

Para consultar la validez de un certificado digite aquí el PIN.

(Favor tener en cuenta mayúsculas y minúsculas)

Numero Pin

VPAAAAORUQ6PNI

Validar

Salir

Se encontro un certificado Vigente.

Datos del Certificado.

Numero Certificado 258092

Vigencia 25-04-2015

Chip AAA0112RANX

Matr cula Inmobiliaria 050N00095783

Direccion Predio CL 140 21 06

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-95783

Página 1

Impreso el 30 de Marzo de 2015 a las 09:50:01 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 24-07-1972 RADICACION: 1970-13468 CON: DOCUMENTO DE: 01-09-1994
CODIGO CATASTRAL: AAA0112RANX COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

UP 0140 12

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE NUMERO 12. DE LA MANZANA 10 URBANIZACION AUTOPISTA ANTIGUO CONTADOR CABIDA DE 632.81 VARAS CUADRADAS
COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE; EN 13.50 METROS CON EL LOTE NUMERO 11. DE LA MISMA MANZANA;
ORIENTE, EN 30.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 10 DE LA MISMA MANZANA; SUR, EN 13.50 METROS CON LA DIAGONAL 140;
OCCIDENTE, EN 30.00 METROS CON EL LOTE #14. DE LA MISMA MANZANA.

COMPLEMENTACION:

QUE URBANIZACION SANTA BARBARA LTDA. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APOORTE DE ALVARO GONZALEZ SIERRA Y OLGA GONZALEZ DE ANTONIADI, POR ESCRITURA 2041 DEL 24 DE MAYO DE 1957, NOTARIA 7A DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION POR DONACION DE ROSAURA SIERRA DE GONZALEZ LINCE. POR ESCRITURA 2017 DEL 10 DE ABRIL DE 1954, NOTARIA 1A. RATIFICADA POR LA N. 6 DEL 18 DE FEBRERO DE 1955 OTORGADA ANTE EL CONSUL GENERAL DE COLOMBIA EN PARTE, Y ESTA PROTOCOLIZADA POR ESCRITURA 4692 DEL 3 DE OCTUBRE DE 1955, NOTARIA 7A DE BOGOTA. LA CITADA SIERRA DE GONZALEZ LINCE, ADQUIRIO EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CON GUILLERMO GONZALEZ LINCE. POR ESCRITURA 1172 DEL 20 DE AGOSTO DE 1933, NOTARIA 5A DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) SIN DIRECCION LOTE 12 MANZANA 10 URBANIZACION AUTOPISTA ANTIGUO CONTADOR
- 2) DIAGONAL 140 #33-06
- 3) CL 140 21 06 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)
6546

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 16-10-1967 Radicación: VALOR ACTO: \$ 51,257.61

Documento: ESCRITURA 5719 del: 15-09-1967 NOTARIA 6A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRA - VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NUEVA URBANIZACION AUTOPISTA S. A.

A: FERNANDEZ RODRIGUEZ PASTOR

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 16-03-1970 Radicación: VALOR ACTO: \$ 285,000.00

Documento: ESCRITURA 838 del: 21-02-1970 NOTARIA 6A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDEZ RODRIGUEZ PASTOR

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 17-03-1970 Radicación: VALOR ACTO: \$

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

GUILLERMO HERNANDO BAYONA
Notario Treinta de Bogotá, D.C. (E)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-95783

pagina 2

Impreso el 30 de Marzo de 2015 a las 09:50:01 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina



ANOTACION: ESCRITURA 838 del: 21-02-1970 NOTARIA 6A. de BOGOTA

Documento: 520 ADMINISTRACION A 15 A/OS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RODRIGUEZ PASTOR

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 04-10-1985 Radicacion: 127621 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2784 del: 24-04-1984 NOTARIA 6A de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 2

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: FERNANDEZ RODRIGUEZ PASTOR

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 04-10-1985 Radicacion: 127621 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2784 del: 24-04-1984 NOTARIA 6A. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 3,

ESPECIFICACION: 840 CANCELACION ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: FERNANDEZ RODRIGUEZ PASTOR

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 06-04-2001 Radicacion: 2001-18191 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 760 del: 30-03-2001 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 915 OTROS DECLARACION DE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FERNANDEZ RODRIGUEZ PASTOR

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 06-04-2001 Radicacion: 2001-18191 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 760 del: 30-03-2001 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 915 OTROS ACTUALIZACION NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FERNANDEZ RODRIGUEZ PASTOR

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 10-07-2001 Radicacion: 2001-36679 VALOR ACTO: \$ 149,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1753 del: 29-06-2001 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA MODO DE ADQUIRIR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FERNANDEZ RODRIGUEZ PASTOR

A: DUARTE LUIS ARTURO

A: GARNICA VISBAL DAYRA DEL CARMEN

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 17-04-2006 Radicacion: 2006-30474 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 969 del: 05-04-2006 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA CORTE DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-95783

Página 3

Impreso el 30 de Marzo de 2015 a las 09:50:01 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 1753 DEL 29-6-2001 EN CUANTO A LA CEDULA CORRECTA DE DAYRA DEL CARMEN

GARNICA VISBAL C.C.45.426.766* (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GARNICA VISBAL DAYRA DEL CARMEN C.C.45.426.766

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 03-11-2011 Radicacion: 2011-88568

VALOR ACTO: \$ 570,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3174 del: 26-10-2011 NOTARIA 5 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FACCINI DUARTE LUIS ARTURO

9085992

DE: GARNICA VISBAL DAYRA DEL CARMEN

45426766

A: AGUDELO TORRES JHON JAIRO

79241712 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 24-02-2014 Radicacion: 2014-13015

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2016 del: 17-02-2014 ACUEDUCTO BOGOTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA REF 201330326 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

A: AGUDELO TORRES JHON JAIRO

79241712 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 05-06-2014 Radicacion: 2014-38922

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1429 del: 05-06-2014 ACUEDUCTO BOGOTA de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 11

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO REF 201330326

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

A: AGUDELO TORRES JHON JAIRO

79241712

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 08-08-2014 Radicacion: 2014-54295

VALOR ACTO: \$ 720,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1063 del: 15-04-2013 NOTARIA QUINTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUDELO TORRES JHON JAIRO

A: FERNANDEZ-REGINO LUIS FERNANDO

79241712

15051186

X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 08-08-2014 Radicacion: 2014-54296

VALOR ACTO: \$ 900,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1206 del: 13-06-2014 NOTARIA CATORCE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDEZ REGINO LUIS FERNANDO

15051186

A: GOMEZ ALARCON EDISON WILLIAM

9732738 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 10-02-2015 Radicacion: 2015-9132

VALOR ACTO: \$ 900,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3975 del: 17-12-2014 NOTARIA QUINTA de BOGOTA D. C.

GUILLERMO HERNANDEZ GONZALEZ
Notario de Bogota, D.C. (E)

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA OFICINA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-95783

pagina 4

Impreso el 30 de Marzo de 2015 a las 09:50:01 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina



SECCION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
CON EDISON WILLIAM
SIZU S.A.S. SIZU S.A.S.

9732738
8300924545 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SANEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2001-1440 fecha 30-03-2001
DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS LO CORREGIDO VALE C2001-1440
Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SOMINISTRADA POR LA U.A.E.G.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

CAJBA154 Impreso por: CAJBA154

NRO: 2015-171544

FECHA: 30-03-2015

República

Superintendencia de Notariado y Registro

Registradora Principal: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



Ca108063761

vigente
15
compro. de...

Cadenas S.A. - Ne. 800.33.33.00



01



* 1 5 3 6 8 3 3 6 6 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

22 DE ABRIL DE 2015

HORA 09:28:12

R045581891

PAGINA: 1 de 2

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2014

CERTIFICA:

NOMBRE : SIZU INGENIEROS S.A.S.

SIGLA : SIZU S.A.S

N.I.T. : 830092454-5

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01122537 DEL 27 DE AGOSTO DE 2001

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 25 DE FEBRERO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : Carrera 62 No. 97-50

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : sizuinge@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : Carrera 62 No. 97-50

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : sizuinge@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002724 DE NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. DEL 3 DE AGOSTO DE 2001, INSCRITA EL 27 DE AGOSTO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00791421 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SIZU INGENIEROS LTDA - EN LIQUIDACION.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 001 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2013 INSCRITA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01789718 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SIZU INGENIEROS LTDA - POR EL DE: SIZU INGENIEROS S.A.S..

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 001 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01789718 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: SIZU INGENIEROS S.A.S..

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 001 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 13 DE

Ca108063832



Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01789718 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE REACTIVA, CONFORME AL ARTICULO 29 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
001	2013/11/15	JUNTA DE SOCIOS	2013/12/13	01789718
3	2014/12/15	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/12/19	01895851

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2063

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: A) LA EXPLOTACIÓN DE LAS RAMAS DE LA INGENIERÍA Y LA ARQUITECTURA, MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS, LICITACIONES, PRESUPUESTOS, INTERVENTORÍAS, CONSULTORÍAS, ESTRUCTURAS EN CONCRETO, CIMENTACIONES, EXCAVACIONES, EXPLANACIONES, ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, PRENSA EN TIERRA Y CONCRETO, BOCATOMAS, CONSTRUCCIÓN DE VÍAS EN PAVIMENTOS RÍGIDOS Y FLEXIBLES, PAVIMENTACIONES, REDES ELÉCTRICAS E HIDRÁULICAS, CONSTRUCCIONES DE VIVIENDAS, EDIFICIOS, BODEGAS, OBRAS DE URBANISMO, ANDENES, VÍAS PEATONALES Y EN GENERAL TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LAS PROFESIONES DE LA INGENIERÍA Y LA ARQUITECTURA. B) LA ELABORACIÓN, COMPRA Y VENTA DE MATERIALES RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN. E) LA INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES URBANOS O RURALES Y LA ADQUISICIÓN, ADMINISTRACIÓN, ARRENDAMIENTO, GRAVAMEN O ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS. D) DAR O RECIBIR BIENES MUEBLES O INMUEBLES EN PRENDA O HIPOTECA. E) DAR Y TOMAR DINERO EN MUTUO COMERCIAL, ESTABLECER CRÉDITOS CON ENTIDADES FINANCIERAS Y DEMÁS ENTIDADES COMERCIALES O CIVILES. F) CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD CON SOCIEDADES LIMITADAS O ASIMILADAS TENDIENTES A DESARROLLAR LOS MISMOS FINES DE LA SOCIEDAD O DIFERENTES. G) LA IMPORTACIÓN E DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN. H) CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PROVEEDURÍA CON ENTIDADES ESTATALES O PRIVADAS. I) LA INVERSIÓN DE FONDOS EN BIENES INMUEBLE, BONOS, VALORES BURSÁTILES PARTES DE INTERÉS EN SOCIEDADES COMERCIALES, ASÍ COMO LA NEGOCIACIÓN DE TODA CLASE DE DERECHOS DE CRÉDITO Y TÍTULOS VALORES EN GENERAL. J) LA REPRESENTACIÓN Y AGENCIAMIENTO DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS. K) LA COMPRA Y VENTA DE BIENES INMUEBLES. L) EN PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES Y LOS QUE SE RELACIONES DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. M) LA SOCIEDAD PODRÁ TAMBIÉN TOMAR PARTE EN SOCIEDADES DE HECHO, EN COMANDITA, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, S. A. S, FUSIONARSE O INCORPORARSE EN OTRA U OTRAS SI ASÍ LO DETERMINARE LA JUNTA DE SOCIOS Y LE QUEDA EXPRESAMENTE PROHIBIDO CONSTITUIRSE EN FIADORA DE OBLIGACIONES A TERCEROS EN ELLA COMO PERSONA JURÍDICA. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	:	\$150,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	375.00



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Cámara
de Comercio
de Bogotá

SEDE NORTE

22 DE ABRIL DE 2015

HORA 09:28:12

R045581891

PAGINA: 2 de 2

* * * * *

VALOR NOMINAL : \$400,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$150,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 375.00

VALOR NOMINAL : \$400,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$150,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 375.00

VALOR NOMINAL : \$400,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 001 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01789718 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

ZULUAGA URIBE SILVIO ANDRES

C.C. 000000079785279

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO

COPIA LEGAL
Nº 001-2015-000000079785279
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO

República de Colombia

Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 5 DE ENERO DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA FLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,500

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Catalino Diaz Camacho



veracidad de las declaraciones de los otorgantes. -----

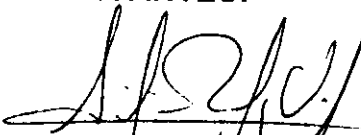
LEÍDO el presente instrumento por los(la)(el) compareciente(s), y advertido(a)(s) del registro dentro del término legal, lo firman en prueba de su asentimiento, con la (el) suscrita(o) Notaria(o), quién en ésta forma lo autoriza. -----

De igual manera, los(la)(el) otorgante(s) leyó(eron) y aprobó(aron)

FORMULARIO DE CALIFICACIÓN O "FORMATO DE REGISTRO" que aparece en la primera hoja del presente instrumento público y que forma parte integrante del mismo, lo aceptó(aron) en la forma como está redactado y en constancia de haber firmado(n) este instrumento público. Esta escritura se extendió en las hojas de papel notarial números: Aa021537850, Aa021537851, Aa021537852, Aa021537853, Aa021537854, Aa021537855, Aa021537856, Aa021537797. -----

DERECHOS NOTARIALES.....	\$ 193.279
IVA (ARTÍCULO 4º. DECRETO 397 DE 1984):.....	\$ 55.997
RECAUDO SUPERNOTARIADO.....	\$ 7.250
RECAUDO FONDO ESPECIAL DE NOTARIADO.....	\$ 7.250
RESOLUCION 0641 DEL 23 DE ENERO DEL AÑO 2015	

OTORGANTES:


SILVIO ANDRÉS ZULUAGA URIBE
 C.C.Nº 79785.279 Bt.



EXPEDIDA EN

Obrando en nombre propio y además su calidad de gerente y representante legal de la sociedad **SIZU INGENIEROS S.A.S**

TELEFONO: 4788562

DIRECCION: Cr 62 N°97-50

CIUDAD: BOGOTÁ.

ESTADO CIVIL Casado

ACTIVIDAD ECONOMICA: Ingeniero (Civil)
 (RES. 044 DE 2007 UIAF)



República de Colombia

Este notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Victor Julio Valencia Almeida
VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA

C.C.N° 2881460396

EXPEDIDA EN

TELEFONO: 6364044

DIRECCION: CARRERA 16 W 9664

ESTADO CIVIL: CASADO CON SOCIEDAD DE UNION SALUJIENTE

ACTIVIDAD ECONOMICA: COMERCIALTE

(RES. 044 DE 2007 UIAF)

Mercedes Rave de Valencia
MERCEDES RAVE DE VALENCIA

C.C.N° 202211738046

EXPEDIDA EN

TELEFONO: 636-40-44

DIRECCION: Carrera 16 H 86-64

ESTADO CIVIL: Casada con sociedad conyugal conjunta

ACTIVIDAD ECONOMICA: Hogar

(RES. 044 DE 2007 UIAF)



GUILLERMO HERNANDO BAYONA COMBARIZA

NOTARIO TREINTA (30) ENCARGADO DE BOGOTÁ, D.C.

RADICO: CAR

DIGITO: DPG- R2015-1244 HP

TOMO FIRMAS:

REVISO:

FECHA

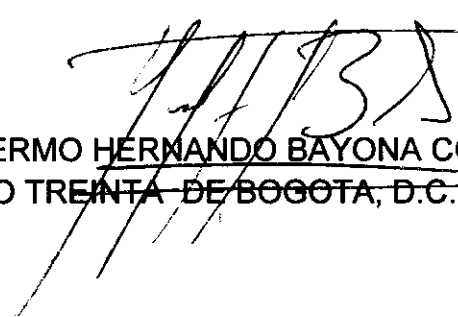
FECHA

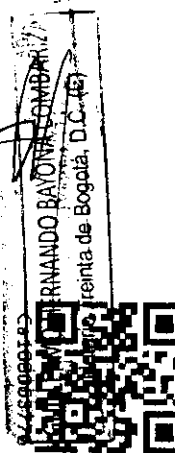
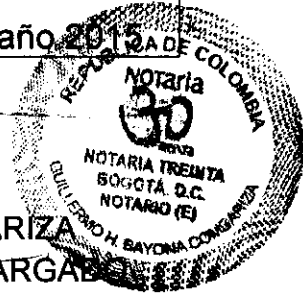
NOTARIA TREINTA (30) DE BOGOTA D.C.

Esta hoja corresponde a la fiel y **PRIMERA (1a)** copia de la Escritura Pública número **1119** de fecha **25 de abril del año 2015** tomada de su original la que expido y autorizo en 15 hojas útiles con destino **A LOS ACREEDORES: VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA y MERCEDES RAVE DE VALENCIA.-**

ESTA COPIA **PRESTA MERITO EJECUTIVO** RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ELLA CONTIENE ARTICULO 80 DEL DECRETO 960 DE 1.970 MODIFICADO POR EL ARTICULO 42 DEL DECRETO 2163 DE 1970 Y EN ARMONIA CON LA RESOLUCIÓN 11978 del 11 de diciembre de 2012.-

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 días del mes de abril del año 2015


GUILLERMO HERNANDO BAYONA COMBARIZA
NOTARIO TREINTA DE BOGOTA, D.C. ENCARGADO



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-95783

Pagina 1

Impreso el 13 de Noviembre de 2015 a las 02:01:58 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 24-07-1972 RADICACION: 1970-13468 CON: DOCUMENTO DE: 01-09-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0112RANX

COD. CATASTRAL ANT.:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE NUMERO 12. DE LA MANZANA 10 URBANIZACION AUTOPISTA ANTIGUO CONTADOR CABIDA DE 632.81 VARAS CUADRADAS Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE; EN 13.50 METROS CON EL LOTE NUMERO 11. DE LA MISMA MANZANA; ORIENTE, EN 30.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 10 DE LA MISMA MANZANA; SUR, EN 13.50 METROS CON LA DIAGONAL 140; OCCIDENTE, EN 30.00 METROS CON EL LOTE #14. DE LA MISMA MANZANA. -----

COMPLEMENTACION:

NUEVA URBANIZACION AUTOPISTA S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APOORTE DE URBANIZACION AUTOPISTA S.A. EN LIQUIDACION POR ESCRITURA 6236 DE SEPTIEMBRE DE 25/61 NOT. 5. DE BOGOTA ESTA SOCIEDAD TRANSFORMADA EN ANONIMA SEGUN ESCRITURA 8533 DE DICIEMBRE 18/59 ACLARADA POR LA 738 DE FEBRERO 16/60 NOTARIA 5 DE BOGOTA. AMBAS ADQUIRIERON POR APOORTE DE RICARDO, RAFAEL, DARIO, DOLORES, BEATRIZ, MARIA Y JORGE VALENCIA SAMPER, OSPINAS & CIA LTDA, MARIA ROMERO DE GUTIERREZ, ELENA, GLORIA, ELSA Y JAIME GUTIERREZ ROMERO, LUIS SOTO, MAGNER Y VILLA LTDA. MONTOYA ESCOBAR Y CIA LTDA, JAIME ESTRADA Y CIA. E INES REYES POR LA 3870 DEL 18 DE JULIO DE 1.957 NOT. 4A DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON ASI: LOS SIETE PRIMEROS POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SOLEDAD VALENCIA DE SAMPER, PROTOCOLIZADA POR LA 4207 DEL 09 DE AGOSTO DE 1.956 NOT. 4A. DE BOGOTA. ESTAS EN MAYOR EXTENSION EN LA DIVISION MATERIAL DE LA ANTIGUA HACIENDA EL CORTADOR PROTOCOLIZADA POR LA 782 DE MARZO DE 1.937 NOT. 2. DE BOGOTA. Y LOS DEMAS APORTANTES ADQUIRIERON POR, COMPRA A LOS SIETE PRIMEROS POR LOS 3869 DEL 18 DE JULIO DE 1.957 NOT. 4 DE BOGOTA. QUIENES ADQUIRIERON COMO SE EXPRESO. OTRA PARTE. ADQUIRIO URBANIZACION AUTOPISTA POR REMATE ANTE EL JUZGADO 5 CIVIL DE CIRCUITO EN EL JUICIO DE LICENCIA JUDICIAL SEGUIDO POR LEONOR CARO VALENCIA PARA ENAJENAR LOS BIENES DE LOS MENORES MIGUEL ARTURO Y DARIO VALENCIA CARO. REGISTRADO EL 14 DE JULIO DE 1.958 AL # 11239B. DICHOS MENORES ADQUIRIERON EN PRONDIVISO CON LOS DEMAS ADJUDICATORIOS EN LA CITADA SUCESION DE SOLEDAD VALENCIA PROTOCOLIZADA POR LA 4207 DE 1.956 NOT. 4. DE BOGOTA Y REGISTRADO A FOLIO 50N-6546.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) SIN DIRECCION LOTE 12 MANZANA 10 URBANIZACION AUTOPISTA ANTIGUO CONTADOR
- 2) DIAGONAL 140 #33-06
- 3) CL 140 21-06 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

6546

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 16-10-1967 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 51,257.61

Documento: ESCRITURA 5719 del: 15-09-1967 NOTARIA 6A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRA - VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NUEVA URBANIZACION AUTOPISTA S. A.

A: FERNANDEZ RODRIGUEZ PASTOR

X

ANOTACION: Nro 2



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-95783

Pagina 2

mpreso el 13 de Noviembre de 2015 a las 02:01:58 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 16-03-1970 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 285,000.00
Documento: ESCRITURA 838 del: 21-C2-1970 NOTARIA 6A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FERNANDEZ RODRIGUEZ PASTOR X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 17-03-1970 Radicacion: VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 838 del: 21-02-1970 NOTARIA 6A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 520 ADMINISTRACION A 15 A/OS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FERNANDEZ RODRIGUEZ PASTOR X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 04-10-1985 Radicacion: 127621 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2784 del: 24-04-1984 NOTARIA 6A de BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 2,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: FERNANDEZ RODRIGUEZ PASTOR

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 04-10-1985 Radicacion: 127621 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2784 del: 24-04-1984 NOTARIA 6A. de BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 3,

ESPECIFICACION: 840 CANCELACION ADMINISTRACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: FERNANDEZ RODRIGUEZ PASTOR

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 06-04-2001 Radicacion: 2001-18191 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 760 del: 30-03-2001 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 915 OTROS DECLAFACION DE CONSTRUCCION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FERNANDEZ RODRIGUEZ PASTOR 17012174 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 06-04-2001 Radicacion: 2001-18191 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 760 del: 30-03-2001 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 915 OTROS ACTUALIZACION NOMENCLATURA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FERNANDEZ RODRIGUEZ PASTOR 17012174 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 10-07-2001 Radicacion: 2001-36679 VALOR ACTO: \$ 149,000,000.00
Documento: ESCRITURA 1753 del: 29-06-2001 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-95783

Pagina 3

Impreso el 13 de Noviembre de 2015 a las 02:01:58 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA MODO DE ADQUIRIR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDEZ RODRIGUEZ PASTOR

17012174

A: FACCINI DUARTE LUIS ARTURO

9085992 X

GARNICA VISBAL DAYRA DEL CARMEN

45426776 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 17-04-2006 Radicacion: 2006-30474 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 969 del: 05-04-2006 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 1753 DEL 29-6-2001 EN CUANTO A LA CEDULA CORRECTA DE DAYRA DEL CARMEN GARNICA VISBAL C.C.45.426.766* (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GARNICA VISBAL DAYRA DEL CARMEN C.C.45.426.766

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 03-11-2011 Radicacion: 2011-88568 VALOR ACTO: \$ 570,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3174 del: 26-10-2011 NOTARIA 5 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FACCINI DUARTE LUIS ARTURO

9085992

DE: GARNICA VISBAL DAYRA DEL CARMEN

45426766

A: AGUDELO TORRES JHON JAIRO

79241712 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 24-02-2014 Radicacion: 2014-13015 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2016 del: 17-02-2014 ACUEDUCTO BOGOTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA REF 201330326 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

A: AGUDELO TORRES JHON JAIRO

79241712 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 05-06-2014 Radicacion: 2014-38922 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1429 del: 05-06-2014 ACUEDUCTO BOGOTA de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 11.

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO REF 201330326

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

A: AGUDELO TORRES JHON JAIRO

79241712

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 08-08-2014 Radicacion: 2014-54295 VALOR ACTO: \$ 720,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1063 del: 15-04-2013 NOTARIA QUINTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUDELO TORRES JHON JAIRO

79241712

A: FERNANDEZ REGINO LUIS FERNANDO

15051186 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 08-08-2014 Radicacion: 2014-54296 VALOR ACTO: \$ 900,000,000.00

* * * * * 3
 * * * * * 4
 * * * * * 5
 * * * * * 6
 * * * * * 7
 * * * * * 8
 * * * * * 9
 * * * * * 10
 * * * * * 11
 * * * * * 12
 * * * * * 13
 * * * * * 14
 * * * * * 15
 * * * * * 16
 * * * * * 17
 * * * * * 18
 * * * * * 19
 * * * * * 20
 * * * * * 21
 * * * * * 22
 * * * * * 23
 * * * * * 24
 * * * * * 25
 * * * * * 26
 * * * * * 27
 * * * * * 28
 * * * * * 29
 * * * * * 30
 * * * * * 31
 * * * * * 32
 * * * * * 33
 * * * * * 34
 * * * * * 35
 * * * * * 36
 * * * * * 37
 * * * * * 38
 * * * * * 39
 * * * * * 40
 * * * * * 41
 * * * * * 42
 * * * * * 43
 * * * * * 44
 * * * * * 45
 * * * * * 46
 * * * * * 47
 * * * * * 48
 * * * * * 49
 * * * * * 50
 * * * * * 51
 * * * * * 52
 * * * * * 53
 * * * * * 54
 * * * * * 55
 * * * * * 56
 * * * * * 57
 * * * * * 58
 * * * * * 59
 * * * * * 60
 * * * * * 61
 * * * * * 62
 * * * * * 63
 * * * * * 64
 * * * * * 65
 * * * * * 66
 * * * * * 67
 * * * * * 68
 * * * * * 69
 * * * * * 70
 * * * * * 71
 * * * * * 72
 * * * * * 73
 * * * * * 74
 * * * * * 75
 * * * * * 76
 * * * * * 77
 * * * * * 78
 * * * * * 79
 * * * * * 80
 * * * * * 81
 * * * * * 82
 * * * * * 83
 * * * * * 84
 * * * * * 85
 * * * * * 86
 * * * * * 87
 * * * * * 88
 * * * * * 89
 * * * * * 90
 * * * * * 91
 * * * * * 92
 * * * * * 93
 * * * * * 94
 * * * * * 95
 * * * * * 96
 * * * * * 97
 * * * * * 98
 * * * * * 99
 * * * * * 100

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-95783

Pagina 5

Impreso el 13 de Noviembre de 2015 a las 02:01:58 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

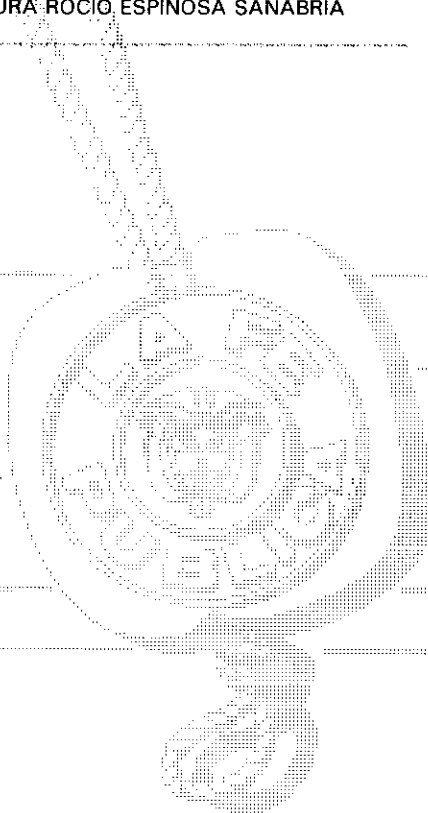
CUARTO: CAJBA155 Impreso por:CAJBA155

CUARTO: 2015-582285

FECHA: 13-11-2015



La Registradora Principal : AURA-ROCIO ESPINOSA SANABRIA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 047857122B9337

13 DE NOVIEMBRE DE 2015 HORA 15:22:29

R047857122

PAGINA: 1 de 2

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SIZU INGENIEROS S.A.S.

SIGLA : SIZU S.A.S

N.I.T. : 830092454-5

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01122537 DEL 27 DE AGOSTO DE 2001

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 8 DE MAYO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : Carrera 62 No. 97-50

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : sizuinge@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : Carrera 62 No. 97-50

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : sizuinge@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002724 DE NOTARIA 42 DE
BOGOTA D.C. DEL 3 DE AGOSTO DE 2001, INSCRITA EL 27 DE AGOSTO DE 2001
BAJO EL NUMERO 00791421 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD
COMERCIAL DENOMINADA SIZU INGENIEROS LTDA - EN LIQUIDACION.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 001 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2013,
INSCRITA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NÚMERO 01789718 DEL LIBRO
IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SIZU INGENIEROS LTDA - POR EL DE:
SIZU INGENIEROS S.A.S..

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 001 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2013,
INSCRITA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NÚMERO 01789718 DEL LIBRO
IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: SIZU INGENIEROS

S.A.S..

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 001 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 13 DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01789718 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE REACTIVA, CONFORME AL ARTICULO 29 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
001	2013/11/15	JUNTA DE SOCIOS	2013/12/13	01789718
3	2014/12/15	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/12/19	01895851

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2063

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: A) LA EXPLOTACIÓN DE LAS RAMAS DE LA INGENIERÍA Y LA ARQUITECTURA, MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS, LICITACIONES, PRESUPUESTOS, INTERVENTORÍAS, CONSULTORÍAS, ESTRUCTURAS EN CONCRETO, CIMENTACIONES, EXCAVACIONES, EXPLANACIONES, ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, PRENSA EN TIERRA Y CONCRETO, BOCATOMAS, CONSTRUCCIÓN DE VÍAS EN PAVIMENTOS RÍGIDOS Y FLEXIBLES, PAVIMENTACIONES, REDES ELÉCTRICAS E HIDRÁULICAS, CONSTRUCCIONES DE VIVIENDAS, EDIFICIOS, BODEGAS, OBRAS DE URBANISMO, ANDENES, VÍAS PEATONALES Y EN GENERAL TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LAS PROFESIONES DE LA INGENIERÍA Y LA ARQUITECTURA. B) LA ELABORACIÓN, COMPRA Y VENTA DE MATERIALES RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN. E) LA INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES URBANOS O RURALES Y LA ADQUISICIÓN, ADMINISTRACIÓN, ARRENDAMIENTO, GRAVAMEN O ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS. D) DAR O RECIBIR BIENES MUEBLES O INMUEBLES EN PRENDA O HIPOTECA. E) DAR Y TOMAR DINERO EN MUTUO COMERCIAL, ESTABLECER CRÉDITOS CON ENTIDADES FINANCIERAS Y DEMÁS ENTIDADES COMERCIALES O CIVILES. F) CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD CON SOCIEDADES LIMITADAS O ASIMILADAS TENDIENTES A DESARROLLAS LOS MISMOS FINES DE LA SOCIEDAD O DIFERENTES. G) LA IMPORTACIÓN E DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN. H) CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PROVEEDURÍA CON ENTIDADES ESTATALES O PRIVADAS. I) LA INVERSIÓN DE FONDOS EN BIENES INMUEBLE, BONOS, VALORES BURSÁTILES PARTES DE INTERÉS EN SOCIEDADES COMERCIALES, ASÍ COMO LA NEGOCIACIÓN DE TODA CLASE DE DERECHOS DE CRÉDITO Y TÍTULOS VALORES EN GENERAL. J) LA REPRESENTACIÓN Y AGENCIAMIENTO DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS. K) LA COMPRA Y VENTA DE BIENES INMUEBLES. l) EN PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES Y LOS QUE SE RELACIONES DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. M) LA SOCIEDAD PODRÁ TAMBIÉN TOMAR PARTE EN SOCIEDADES DE HECHO, EN COMANDITA, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, S. A. S, FUSIONARSE O INCORPORARSE EN OTRA U OTRAS SI ASÍ LO DETERMINARE LA JUNTA DE SOCIOS Y LE QUEDA EXPRESAMENTE PROHIBIDO CONSTITUIRSE EN FIADORA DE OBLIGACIONES A TERCEROS EN ELLA COMO PERSONA JURÍDICA. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 047857122B9337

13 DE NOVIEMBRE DE 2015 HORA 15:22:29

R047857122

PAGINA: 2 de 2

* * * * *

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	:	\$150,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	375.00
VALOR NOMINAL	:	\$400,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	:	\$150,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	375.00
VALOR NOMINAL	:	\$400,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	:	\$150,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	375.00
VALOR NOMINAL	:	\$400,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 4 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE JUNIO DE 2015, INSCRITA EL 5 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01945989 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

RIVERA BAYONA MARIA ANDREA

C.C. 000000052690125

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE

GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 12 DE NOVIEMBRE DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 0478571298FCAF

13 DE NOVIEMBRE DE 2015 HORA 15:22:55

R047857129

PAGINA: 1 de 2

* * * * *

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
 DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
 WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
 OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
 DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
 INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICO LTDA

N.I.T. : 830083581-4

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01006661 DEL 7 DE ABRIL DE 2000

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 26 DE FEBRERO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 16 NO. 96 64 OF 319

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : gerencia@inmobiliariachico.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 16 NO. 96 64 OF 304

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : gerencia@inmobiliariachico.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002027 DE NOTARIA 26 DE
 BOGOTÁ D.C. DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1999, INSCRITA EL 7 DE ABRIL DE
 2000 BAJO EL NUMERO 00723813 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD
 COMERCIAL DENOMINADA SERNA VILLALBA & CIA LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000473 DE NOTARIA 30 DE BOGOTÁ D.C. DEL
 2 DE MARZO DE 2001, INSCRITA EL 6 DE MARZO DE 2001 BAJO EL NÚMERO
 00767567 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SERNA VILLALBA
 & CIA LTDA POR EL DE: INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICO LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

Validez de Constancia del Plac Puente Trujillo	E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
	0000473	2001/03/02	0030	BOGOTÁ D.C.	2001/03/06	00767567
	0000002	2005/10/03	0000	BOGOTÁ D.C.	2006/03/07	01042643
	0000874	2006/03/23	0030	BOGOTÁ D.C.	2006/07/21	01067822

12 2010/01/06 0044 BOGOTA D.C. 2010/01/18 01354766
3145 2011/10/15 0044 BOGOTA D.C. 2011/11/30.01531698

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL
30 DE DICIEMBRE DE 2049

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LO CONSTITUYE TODO LO RELACIONADO CON FINCA RAÍZ, ES DECIR COMPRAS, VENTAS, PERMUTAS, AVALÚOS, HIPOTECAS, ADMINISTRACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y TODOS LOS ACTOS COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS; LA PRESTACIÓN DE ASESORIA INMOBILIARIA TRIBUTARIA Y AFÍN Y LA INVERSIÓN DE TODA CLASE DE BIENES PRODUCTORES DE RENTA. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ: A. ADQUIRIR, COMPRAR, VENDER, CONSERVAR, ADMINISTRAR, GRAVAR, ARRENDAR Y ENAJENAR TODA CLASE DE MUEBLES E INMUEBLES CORPORALES E INCORPORALES QUE SEAN NECESARIOS PARA EL LOGRO DE SUS FINES PRINCIPALES Y PARA DARLOS EN GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES. B. CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES DE CRÉDITO Y SEGUROS QUE SE RELACIONEN CON LOS NEGOCIOS Y FINES SOCIALES. C. TOMAR Y DAR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERESES, OTORGAR Y RECIBIR TODA CLASE DE GARANTÍAS PERSONALES O REALES PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. D. SUSCRIBIR ACCIONES O DERECHOS EN EMPRESAS QUE FACILITEN O CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES, CONSTITUIR SOCIEDADES DE CUALQUIER NATURALEZA, INCORPORARSE EN COMPAÑÍAS CONSTITUIDAS O FUSIONARSE CON ELLAS SIEMPRE QUE TENGAN OBJETOS SOCIALES IGUALES, SIMILARES, ACCESORIOS, CONEXOS O COMPLEMENTARIOS O QUE SEAN DE CONVENIENCIA GENERAL PARA LOS ASOCIADOS Y ABSORBER TALES EMPRESAS. E. CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES O COMERCIALES, TALES COMO ADQUIRIRLOS, AVALARLOS, PROPESTARLOS, COBRARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, ACEPTARLOS, PIGNORARLOS, ETC. ASÍ COMO TAMBIÉN EMITIR BONOS CONVERTIBLES O NO OBLIGATORIAMENTE EN ACCIONES. F. INVERTIR EN BIENES (SIC) MUEBLES E INMUEBLES. G. REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS O CONTRATOS CIVILES O COMERCIALES QUE SEAN NECESARIOS Y TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE LEGAL O COMERCIALMENTE SE DERIVEN DE LA EXISTENCIA O ACTIVIDAD DE LA COMPAÑÍA. PROHÍBASE A LA SOCIEDAD CONSTITUIRSE GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS Y CAUCIONAR CON LOS BIENES SOCIALES OBLIGACIONES DISTINTAS (SIC) DE LAS PROPIAS DE LA COMPAÑÍA. H. PODRÁ REALIZAR ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN PARA LA COLOCACIÓN DE CAPITAL DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS BIEN SEAN NACIONALES O EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA EN OPERACIONES DE MUTUO CON HIPOTECA, SER SUS MANDATARIOS Y ANUNCIAR EN TAL CALIDAD EL OFRECIMIENTO DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS EN DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ASÍ MISMO COMO LA DE REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN DE A LOS CRÉDITOS EN REPRESENTACIÓN DE SUS INTERESES; IGUALMENTE OBTENER COMISIONES POR CONCEPTO DE INTERMEDIACIÓN Y TODAS AQUELLAS ACCIONES QUE SE DESPRENDEN DE ESTA ACTIVIDAD COMERCIAL SIN QUE ESTO CONSTITUYA CAPTACIÓN DE DINEROS DEL PÚBLICO.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$6,000,000.00 DIVIDIDO EN 6,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

SERNA CLAVIJO JAIME C.C. 0000000017196007

NO. CUOTAS: 3,000.00 VALOR: \$3,000,000.00

SERNA MARIA STELLA VILLALBA DE C.C. 0000000020521664

NO. CUOTAS: 3,000.00 VALOR: \$3,000,000.00

TOTALES



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 0478571298FCAF

13 DE NOVIEMBRE DE 2015 HORA 15:22:55

R047857129

PAGINA: 2 de 2

* * * * *

NO. CUOTAS: 6,000.00

VALOR: \$6,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DEL GERENTE. EL GERENTE TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, O TEMPORALES CON SUS MISMAS FACULTADES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000003 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 21 DE MARZO DE 2006, INSCRITA EL 21 DE JULIO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01067823 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

SERNA VILLALBA JAIME WILLIAM

C.C. 000000003005533

SUPLENTE DEL GERENTE

SERNA CLAVIJO JAIME

C.C. 000000017196007

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES DEL GERENTE. A. DESARROLLAR LAS POLÍTICAS GENERALES ORDENADAS POR LA JUNTA DE SOCIOS PARA ASEGURAR LA MÁXIMA PRODUCTIVIDAD (SIC) EN EL EJERCICIO ANUAL. B. ASEGURAR EL DESENVOLVIMIENTO ADMINISTRATIVO ORDENADO DE LA SOCIEDAD PARA GARANTIZAR EN LO POSIBLE LA MÁXIMA EFICIENCIA EN SU FUNCIONAMIENTO. C. ENAJENAR LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS O EN GARANTÍA REAL LOS SEGUNDOS, PARA RESPALDAR OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD. D. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE Y CONFERIR PODERES DE REPRESENTACIÓN CUANDO FUERE EL CASO, ESTA FACULTAD INCLUYE HASTA LA AUTORIZACIÓN PARA TRANSIGIR, CONCILIAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD CON MOTIVO DEL GIRO NORMAL DE LOS NEGOCIOS. E. CELEBRAR LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. F. FIRMAR LETRAS, CHEQUES, PAGARES O CUALQUIERA OTRO DOCUMENTO, ASÍ COMO NEGOCIAR CON ELLOS. G. DESIGNAR LOS EMPLEADOS NECESARIOS, FIJARLES SU ASIGNACIÓN Y OBLIGACIONES POR MEDIO DE CONTRATO DEBIDAMENTE LEGALIZADO. H. PRESENTAR ANUALMENTE A LA JUNTA DE SOCIOS, EL BALANCE GENERAL DE LAS OPERACIONES Y EL ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS. I. TODAS LAS DEMÁS QUE EXPRESAMENTE NO ESTÉN ASIGNADAS POR ESTOS ESTATUTOS O LA JUNTA DE SOCIOS. EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL SIN LIMITACIÓN DE NINGUNA NATURALEZA EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICO LTDA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO

SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 12 DE NOVIEMBRE
DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



Señor

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. (REPARTO). /

E.

S.

D.

ORLANDO CASTAÑO OSPINA, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.276.302 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 47.712 del C. S. de la J., obrando como apoderado de los señores (a) **VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA Y MERCEDES RAVE DE VALENCIA**, mayores de edad, domiciliados en Bogotá D.C. según poder otorgado mediante la Escritura Pública No. 1119 del 25 de Abril de 2015 de la Notaría 30 de Bogotá, Folio 9, CLAUSULA DECIMO OCTAVA, a la sociedad INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICO LTDA, domiciliada en Bogotá, representada legalmente por JAIME WILLIAM SERNA VILLALBA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, por medio del presente escrito me permito formular **DEMANDA EJECUTIVA HIPOTECARIA** contra la sociedad **SIZU INGENIEROS SAS**, domiciliada en Bogotá, representada legalmente por MARIA ANDREA RIVERA BAYONA, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C.

HECHOS

PRIMERO: Mediante la **Escritura Pública No. 1119 del 25 de Abril de 2015 otorgada en la Notaría 30** del Círculo de Bogotá, a Folio 9, Clausula DECIMO OCTAVA, los señores (a): **VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA Y MERCEDES RAVE DE VALENCIA** le confieren poder a la firma INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICO LTDA para designar apoderado judicial con el fin que inicie y lleve hasta su culminación el correspondiente proceso Ejecutivo Hipotecario, en caso de tener que cobrar las obligaciones surgidas en el contrato contenido en la Escritura Pública aquí mencionada, especialmente por la mora de la **HIPOTECANTE** en el pago de Intereses o Capital.

SEGUNDO: Por Escritura Pública No. 1119 del 25 de Abril de 2015 otorgada en la Notaría 30 del Círculo de Bogotá, la sociedad **SIZU INGENIEROS SAS** constituyó a favor de **VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA Y MERCEDES RAVE DE VALENCIA** **HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTÍA O DE CUANTÍA INDETERMINADA**, sobre los derechos que tiene del siguiente bien inmueble de su exclusiva propiedad, denominado: **LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA DE UN PISO Y ALTILLO, MARCADO CON EL No. 12 DE LA MANZANA 10, EL CUAL HACE PARTE DE LA URBANIZACION AUTOPISTA ANTIGUO CONTADOR, UBICADO EN LA CALLE 140 No. 21-06 DE LA NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., distinguido con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50N - 95783, con los servicios completos de urbanismo funcionado correctamente.**

TERCERO: La hipoteca que la sociedad **SIZU INGENIEROS SAS**, constituyó a favor de **VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA Y MERCEDES RAVE DE VALENCIA**, , tiene el carácter de **ABIERTA DE PRIMER GRADO, SIN LÍMITE DE CUANTÍA O CUANTÍA INDETERMINADA** y garantiza o respalda cualesquiera obligación que por cualquier causa contraiga la **HIPOTECANTE** a favor de los **ACREEDORES** a partir del otorgamiento de la escritura pública, además de las que tenga contraídas con anterioridad a ella, siendo entendido que garantiza o respalda tanto los dineros entregados por concepto de capital, como también los intereses

pactados durante el plazo, los intereses moratorios en caso de que hubiere lugar a ello; por razón del contrato de mutuo o por cualquier otra causa que LA HIPOTECANTE quedara obligada para con la acreedora, ya sea directa o indirectamente; tal y como lo manifestó la demandada en la CLÁUSULA SEXTA de la citada hipoteca.

CUARTO: El 6 de Mayo de 2015 la sociedad SIZU INGENIEROS SAS , suscribió el pagaré No. 01 contenido en la hoja de seguridad No. CA-19751489 por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000.00) a la orden de VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA.

QUINTO: El 6 de mayo de 2015 la sociedad SIZU INGENIEROS SAS, suscribió el pagaré No. 02 contenido en la hoja de seguridad No. CA-19751490 por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000.00) a la orden de VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA.

SEXTO: El 6 de Mayo de 2015 la sociedad SIZU INGENIEROS SAS suscribió el pagaré No. 03 contenido en la hoja de seguridad No. CA-19751491 por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000.00) a la orden de VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA.

SEPTIMO: El 6 de mayo de 2015 la sociedad SIZU INGENIEROS SAS suscribió el pagaré No. 04 contenido en la hoja de seguridad No. CA-19757757 por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000.00) a la orden de MERCEDES RAVE DE VALENCIA.

OCTAVO: Sobre los capitales descritos en los Hechos 4, 5,6,7 la sociedad demandada se comprometió a pagar intereses de plazo a la tasa máxima autorizada por la ley, pagaderos mensualmente a partir del 1 de Junio de 2015 y así sucesivamente en ese mismo día de cada mes, tal y como consta en la cláusula tercera de los citados pagarés.

DECIMO SEGUNDO : En la cláusula cuarta de los títulos valores PAGARES, descritos en los hechos 4,5,6,7, se estipuló **el vencimiento anticipado del plazo**, que faculta al tenedor para declarar vencido el plazo de la obligación contraída y exigir su pago inmediato, judicial o extrajudicialmente cuando el deudor incumpla una cualquiera de las obligaciones derivadas del pagaré.

DECIMO TERCERO: De igual forma en los pagarés descritos en los puntos 4,5,6,7, fueron incorporadas las cláusulas pactadas en la Escritura Pública de Hipoteca No. 1119 de fecha 25 de Abril de 2015 de la Notaría 30 del Circulo de Bogotá D.C.

DECIMO CUARTO: En consecuencia, también se hace efectiva la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA de la Escritura Pública de Hipoteca No. 1119 de fecha 25 de Abril de 2015 de la Notaría 30 del Circulo de Bogotá, que consagra el vencimiento anticipado del plazo, facultando al acreedor para ejercer las acciones a fin de hacer efectivo el pago de la totalidad de las obligaciones en los casos allí mencionados: *"En caso de que la HIPOTECANTE deje de pagar en tiempo debido cualquier obligación que conste en documento, pagaré, letra de cambio, etc., a favor de la ACREEDORA"*.

DECIMO QUINTO : El 6 de Mayo de 2015, la sociedad demandada entregó a VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA Y MERCEDES RAVE DE VALENCIA, carta de instrucciones para llenar los espacios en blanco de los pagarés 01, 02, 03, 04, relacionados en los HECHOS 4,5,6,7, en los términos del art. 622 del Código de Co., mediante la cual se da instrucciones para diligenciar los pagarés el día en que se presentó la mora y en tal sentido se procedió a diligenciarlos, llenándose los espacios en blanco con relación al plazo el día **1 de Julio de 2015**.

DÉCIMO SEXTO: La sociedad ejecutada incurrió en mora en el pago de la mensualidad correspondiente a los intereses de plazo exigibles, operando de esta manera la extinción anticipada del plazo pactado en cada uno de los PAGARÉS relacionados en los puntos 4,5,6,7, de los hechos, a partir del día **1 DE JULIO DE 2015**.

DÉCIMO SEPTIMO: Conforme a la Cláusula Octava del la Escritura Publica de Hipoteca No. 1119 de fecha 25 de Abril de 2015 de la Notaría 30 del Circulo de Bogotá, la sociedad demandada renunció a todos los requerimientos de ley.

DÉCIMO OCTAVO: El gravamen hipotecario fue debidamente registrado en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **50N - 95783** que corresponde al siguiente inmueble:
LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA DE UN PISO Y ALTILLO, MARCADO CON EL No. 12 DE LA MANZANA 10, EL CUAL HACE PARTE DE LA URBANIZACION AUTOPISTA ANTIGUO CONTADOR, UBICADO EN LA CALLE 140 No. 21-06 DE LA NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., alinderado tal y como consta en la CLÁUSULA SEGUNDA de la Escritura Pública de Hipoteca No. 1119 de fecha 25 de Abril de 2015 de la Notaría 30 del Circulo de Bogotá D.C.

DECIMO NOVENO: La sociedad demandada **SIZU INGENIEROS SAS**, actualmente es la titular del derecho de dominio del predio descrito en el Literal anterior, tal y como consta en el Certificado de Tradición, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos públicos que se anexa a la presente.

VIGESIMO: El representante legal de INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICO LTDA me ha conferido poder para iniciar la presente acción hipotecaria a nombre y en representación de **VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA Y MERCEDES RAVE DE VALENCIA**.

PRETENSIONES

PRIMERA: Se sirva ordenar por sentencia la venta en pública subasta del inmueble descrito anteriormente para que con el producto de la venta se pague a **VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA Y MERCEDES RAVE DE VALENCIA** con la prelación respectiva, las siguientes sumas así:

- A favor de **VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA** :

1. DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000.00), por concepto del capital representado en el pagaré No. 01 contenido en la hoja de seguridad No. CA – 19751489
2. CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000.00), por concepto del capital representado en el pagaré No. 02 contenido en la hoja de seguridad No. CA – 19751490
3. DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000.00), por concepto del capital representado en el pagaré No. 03 contenido en la hoja de seguridad No. CA – 19751491

- A favor de **MERCEDES RAVE DE VALENCIA** :

4. DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000.00), por concepto del capital representado en el pagaré No. 04 contenido en la hoja de seguridad No. CA – 19757757
- 5- Por el valor de **los intereses de mora del capital** descrito en los Numerales 1,2,3,4 antes relacionados; liquidados mes a mes **desde el 1 de Julio de 2015 y hasta que se efectúe el pago total de la obligación**, conforme a lo establecido por el Código de Comercio en su Art. 884, en concordancia con la certificación de Intereses expedida por la Superintendencia financiera.

SEGUNDA: Solicito desde ahora, para VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA Y MERCEDES RAVE DE VALENCIA, la adjudicación del inmueble hipotecado hasta la concurrencia del capital, intereses y gastos, en el evento de quedar desiertas la primera y segunda licitación.

TERCERA: Solicito decretar el embargo y el secuestro del inmueble hipotecado, oficiando en tal sentido al señor Registrador de Instrumentos Públicos – Zona Norte de esta ciudad.

CUARTA: Se condene a la sociedad demandada(a) al pago de las costas y gastos del proceso, incluyendo honorarios de Abogado liquidados conforme a la CLÁUSULA SEXTA y VIGESIMO TERCERA de la protocolización de la Hipoteca efectuada mediante Escritura Pública Número 1119 de fecha 25 de Abril de 2015 de la Notaria 30 del Circulo de Bogotá D.C.

QUINTA: Solicito se me reconozca el carácter de apoderado judicial de los señores (as) VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA Y MERCES RAVE DE VALENCIA para los efectos y dentro de los términos del mandato conferido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundó esta demanda en lo preceptuado por el libro 3º, sección segunda, título XXVII capítulo VII del C. de P. C., Ley 794 del año 2003 y demás normas concordantes.

PRUEBAS

Ruego tener como pruebas los siguientes documentos:

1. Primera copia Auténtica que presta merito ejecutivo de la Escritura Pública No. 1119 de fecha 25 de Abril de 2015 de la Notaria 30 del Círculo de Bogotá D.C.
2. Pagaré No. 01 contenido en la hoja de seguridad No. CA – 19751489 por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000.00)
3. Pagaré No. 02 contenido en la hoja de seguridad No. CA – 19751490 por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000.00).
4. Pagaré No. 03 contenido en la hoja de seguridad No. CA – 19751491 por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000.00).
5. Pagaré No. 04 contenido en la hoja de seguridad No. CA – 19757757 por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000.00).
6. CARTA DE INSTRUCCIONES para diligenciar los pagarés.
7. Folio de la Matricula Inmobiliaria No. 50N – 95783 expedido por el Señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte
8. Certificados de Existencia y representación legal de las sociedades: INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICO LTDA y SIZU INGENIEROS SAS expedidas por la Cámara de Comercio de Bogotá.

PROCESO QUE SE DEBE SEGUIR

El ejecutivo que trata el título XXVII, capítulo VII del C. de P. C.

COMPETENCIA

33

Es usted competente, Señor Juez para conocer de este proceso por razón del valor de las pretensiones, por la ubicación del inmueble y por el domicilio del demandante y la demandada.

ANEXOS

Adjunto a esta demanda además de los documentos relacionados como pruebas, poder para actuar y copia de la demanda para archivo del juzgado y traslado.

NOTIFICACIONES

1. Mi poderdante:

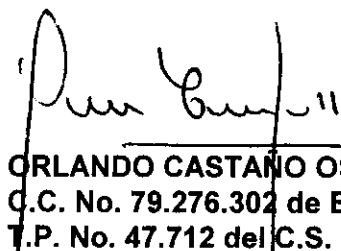
- INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICO LTDA recibe notificaciones en Carrera 16 No. 96-64 Oficina 319 de Bogotá D.C.
- VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA Y MERCEDES RAVE DE VALENCIA reciben notificaciones en la Cra 16 No. 96-64 Oficina 304 de Bogota D.C.

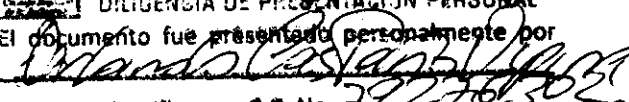
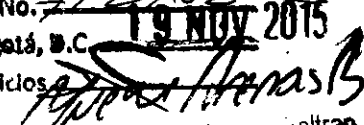
2. La demandada (a):

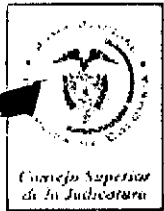
La sociedad SIZU INGENIEROS SAS, a través, de su representante legal recibe notificaciones en la Carrera 62 No. 97-50 de la ciudad de Bogotá, D.C. , EMAIL: sizinge@gmail.com

3. El suscrito las recibirá en la Secretaria del Despacho o en la Carrera 16 No. 96 – 64 Of. 304 de Bogotá, D.C.

Del Señor Juez,


ORLANDO CASTAÑO OSPINA
C.C. No. 79.276.302 de Bogotá
T.P. No. 47.712 del C.S. de la J.


RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por

Quien se identifica con C.C. No. 79.276.302
T. P. No. 47.712 Bogotá, D.C. 19 NOV 2015
Responsable Centro de Servicios

Yvette Vivien Arenas Beltrán



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 19/nov./2015

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

033

GRUPO

EJECUTIVOS

46101

SECUENCIA: 46101

FECHA DE REPARTO: 19/11/2015 9:37:29a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 33 CIVIL CIRCUITO

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

1760

VICTOR JULIO VALENCIA
ALMEIDA

VALENCIA ALMEIDA

01

176302

ORLANDO CASTAÑO OSPINA

03

OBSERVACIONES:

REPARTO HMM02

FUNCIONARIO DE REPARTO

Yvette Vivien Beltrán
Yvette Vivien Beltrán
yarenasb

REPARTO HMM02
yarenasb

2.0

MFTS

No. 11001310303320 <u>15-00632</u>									
CLASE DE PROCESO <u>Ejecutivo hipotecario</u>									
PRIMERA INSTANCIA ☒		SEGUNDA INSTANCIA ☐		ACTA DE SI PODER TITULO SI		☒ NO ☒ NO ☒ NO			
PAGARE <u>N°19751489 - N°19751490 - N°19751491 - N°19757757</u>									
LETRA									
CHEQUE									
CONTRATO									
CONCILIACION									
ESCRITURAS <u>N° 1119</u>									
FACTURAS									
OTROS									
TASA DE INTERES				SI		NO	☒		
CERT. REP. LEGAL DEMANDANTE				SI		NO	☒		
CERT. REP. LEGAL DEMANDADO				SI		NO	☒		
CERT. SUPERFINANCIERA				SI		NO	☒		
CERT. DE TRADICION Y LIBERTAD				SI		NO	☒		
				INM		VEH	☒		
DEMANDA ORIGINAL				SI	☒	NO			
COPIA ARCHIVO				SI	☒	NO			
MEDIDAS PREVIAS				SI		NO	☒		
TRAS No. CUADERNOS		☐ <u>1</u>		COMPLE SI FOLIOS		☒ NO			
				<u>35</u>					
APELACION AUTO		☐		COPIAS		☐		ORIGINAL ☐	
APELACION SENT.		☐							
FECHA DE RADICACION POR <u>Andrea Pineda</u>									
<u>25 Noviembre 2015</u>									

INFORME SECRETARIAL

36,

RAD: 2015- 00672

03 DE DICIEMBRE DE 2015. EN LA FECHA INGRESA LA PRESENTE DEMANDA
AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, INFORMANDO QUE SE RECIBIO DE REPÁRTO.

EL SECRETARIO,

JOSE WILSON ALTUZARRA AMADO

32

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD

EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015 - 00672

Bogotá D C., **06 ABR. 2016**

ANTECEDENTES:

Ingresó el expediente al Despacho, con informe secretarial de fecha 3 de diciembre de 2015, indicando que se recibió la presente demanda con acta individual de reparto de fecha 19 de noviembre.

CONSIDERACIONES:

Como quiera que la anterior demanda reúne las exigencias legales, y se acompaña título que presta mérito ejecutivo, toda vez que cumple con las exigencias del artículo 488 y 554 del C. de P. C. Así las cosas estamos en presencia de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, por lo cual, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía ejecutiva de MAYOR cuantía con TITULO HIPOTECARIO a favor del señor VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA y en contra de la sociedad SIZU INGENIEROS S.A.S, por los siguientes rubros:

a. Pagaré No. 01 hoja de seguridad No CA-19751489:

1.1) Por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) por concepto del capital contenido en el Pagare adjunto (fl. 2) con vencimiento del día primero (1) de julio de 2015.

1.2) Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 1.1, de acuerdo a las tasas que correspondan a cada periodo de tiempo (mensualidad), que operen dentro del lapso de la mora y conforme certifique la Superintendencia Financiera, los cuales no podrán desbordar los niveles, que en orden a sancionar el delito de usura la ley penal acepta como legítimos. Estos intereses se decretan desde el día dos (2) de julio de 2015, hasta el momento en que se cancele la obligación.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD

b - Pagare No 02 hoja de seguridad No CA-19751490

1.3) Por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) por concepto del capital contenido en el Pagare adjunto (fl. 3) vencimiento del día primero (1) de julio de 2015.

1.4) Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 1.3, de acuerdo a las tasas que correspondan a cada periodo de tiempo (mensualidad), que operen dentro del lapso de la mora y conforme certifique la Superintendencia Financiera, los cuales no podrán desbordar los niveles, que en orden a sancionar el delito de usura la ley penal acepta como legítimos. Estos intereses se decretan desde el día dos (2) de julio de 2015, hasta el momento en que se cancele la obligación.

c - Pagare No 03 hoja de seguridad No CA-19751491

1.5) Por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) por concepto del capital contenido en el Pagare adjunto (fl. 4) con vencimiento del día primero (1) de julio de 2015.

1.6) Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 1.5, de acuerdo a las tasas que correspondan a cada periodo de tiempo (mensualidad), que operen dentro del lapso de la mora y conforme certifique la Superintendencia Financiera, los cuales no podrán desbordar los niveles, que en orden a sancionar el delito de usura la ley penal acepta como legítimos. Estos intereses se decretan desde el día dos (2) de julio de 2015, hasta el momento en que se cancele la obligación.

SEGUNDO: Librar orden de pago por la vía ejecutiva de MAYOR cuantía con TITULO HIPOTECARIO a favor de la señora MERCEDES RAVE DE VALENCIA y en contra de la sociedad SIZU INGENIEROS S.A.S, por los siguientes rubros:

a. Pagaré No. 04 hoja de seguridad No CA-19757757:

1.1) Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000) por concepto del capital contenido en el Pagare adjunto (fl. 5) con vencimiento del día primero (1) de julio de 2015.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD

1.2) Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 1.1, de acuerdo a las tasas que correspondan a cada periodo de tiempo (mensualidad), que operen dentro del lapso de la mora y conforme certifique la Superintendencia Financiera, los cuales no podrán desbordar los niveles, que en orden a sancionar el delito de usura la ley penal acepta como legítimos. Estos intereses se decretan desde el día dos (2) de julio de 2015, hasta el momento en que se cancele la obligación.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

TERCERO: Decretar el embargo del inmueble de propiedad de la sociedad demandada SIZU INGENIEROS S.A.S., identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N - 95783. Inscríbase la medida en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de esta ciudad Zona - Norte. Oficiese conforme el Artículo 681 numeral 1 del C. de P.C.

CUARTO: Se ordena a la parte demandada pagar en el término de cinco (5) días. Súrtase la notificación conforme al artículo 505 Ibídem.

QUINTO: Se reconoce personería jurídica al abogado ORLANDO CASTAÑO OSPINA, quien actúa como apoderada judicial de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

A EFECTOS DE CUMPLIR CON LO PREVISTO POR EL ART. 630 DEL DECRETO 624 DE 1989, POR SECRETARIA INFÓRMESE A LA DIAN DE LA EXPEDICIÓN DE ESTA ORDEN DE PAGO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ

ALFREDO MARTÍNEZ DE LA HOZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ EN EL ESTADO No. 008
HOY - 8 ABR. 2016
José Wilson Altuzarra Amado
Secretario

LBMA

❖ C ONSTANCIA SECRETARIAL

SE DEJA CONSTANCIA QUE NO CORRIERON TERMINOS PARA EL PRESENTE PROCESO LOS DIAS 13 AL 30 DE ENERO, DEL 01 AL 29 DE FEBRERO, DEL 01 AL 29 DE MARZO DE 2016, DEBIDO AL PARO JUDICIAL, ADELANTADO POR LA AGREMIACION SINDICAL DENOMINADA VOCERO JUDICIAL.

LOS TERMINOS SE REANUDAN EL DIA TREINTA (30) DE MARZO DE 2016.

EL SECRETARIO,


JOSE WILSON ALTUZARRA AMADO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 2º
BOGOTÁ D. C.

Oficio No. 16-0978
13 de mayo de 2016.

Señores:
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-
CARRERA 6 No. 15 - 32 piso 3
Bogotá D.C.

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTÍA No. 2015-00672
DTE: VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA C.C. 2.881.760
MERCEDES RAVE DE VALENCIA .C.C. 20.221.173
DDO: SIZU INGENIEROS S.A.S NIT 830.092.454-5

Cumpliendo con lo ordenado en auto de fecha seis (06) de abril de dos mil dieciséis (2016), SE DISPUSO OFICIAR a la DIAN a efectos de cumplir con lo previsto por el Art. 630 del Decreto 624 de 1989, informándole que se **LIBRÓ ORDEN DE PAGO** por la vía ejecutiva de mayor cuantía en el proceso de la referencia.

Clase de título	Cuantía	Fecha de exigibilidad
Pagare N° 1 Hoja de Seguridad CA-19751489	\$10.000.000.00	19 de Noviembre de 2015
Pagare N° 2 Hoja de Seguridad CA-19751490	\$40.000.000	19 de Noviembre de 2015
Pagare No 03 Hoja de Seguridad CA-19751491	\$200.000.000	19 de Noviembre de 2015
Pagare No. 04 Hoja de Seguridad CA-19757757	\$250.000.000	19 de Noviembre de 2015
Nombre del acreedor	VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA C.C. 2.881.760 MERCEDES RAVE DE VALENCIA .C.C. 20.221.173	
Nombre del deudor	SIZU INGENIEROS S.A.S NIT 830.092.454-5	

Al contestar **FAVOR CITAR LA REFERENCIA** completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,


JOSE WILSON ALTUZARRA AMADO
Secretario

JALP.-



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 NO. 14 – 33 PISO 2º
BOGOTA D. C.

OFICIO No. 16-1035
18 DE MAYO DE 2016

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA NORTE
BOGOTA D.C.

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTÍA No. 2015-00672
DTE: VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA C.C. 2.881.760
MERCEDES RAVE DE VALENCIA .C.C. 20.221.173
DDO: SIZU INGENIEROS S.A.S NIT 830.092.454-5

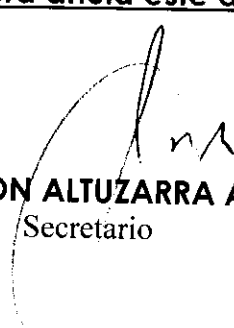
Cumpliendo con lo ordenado mediante providencia de fecha seis (06) de abril de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia, comedidamente informo a ustedes que se decretó el **EMBARGO** del inmueble Identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. **50N-95783** de esta ciudad, denunciado como propiedad del demandado **SIZU INGENIEROS S.A.S NIT 830.092.454-5**.

Sírvase proceder de conformidad registrando la correspondiente anotación bajo los apremios del artículo 681 numeral 1 del Código de Procedimiento Civil.-

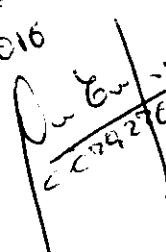
Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación 2015-00672.-

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente


JOSE WILSON ALTUZARRA AMADO
Secretario

JALP

Revisado - Defensor
25/05/2016

2299276302021

0043

37052041

BOGOTA NORTE LIQUID37
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 27 de Mayo de 2016 a las 12:48:53 p.m.
No. RADICACION: 2016-35267

NOMBRE SOLICITANTE: VICTOR JULIO VALENCIA
FICION No.: 1035 del 18-05-2016 JUZGADO 033 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 95783 BOGOTA D. C. CON COP REG. SE RAD SIN FOR A PET INTER

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
0 EMBARGO	N	1	17,600
			17,600
Total a Pagar:			\$ 17,600

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:17600

37052042

BOGOTA NORTE LIQUID37
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 27 de Mayo de 2016 a las 12:49:00 p.m.
No. RADICACION: 2016-274778

MATRICULA: 50N-95783

NOMBRE SOLICITANTE: VICTOR JULIO VALENCIA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$14800
ASOCIADO AL TURNO No: 2016-35267
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:14800



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 NO. 14 – 33 PISO 2º
BOGOTÁ D. C.

OFICIO No. 16-1035
18 DE MAYO DE 2016

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA NORTE
BOGOTÁ D.C.

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTÍA No. 2015-00672
DTE: VÍCTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA C.C. 2.881.760
MERCEDES RAVE DE VALENCIA .C.C. 20.221.173
DDO: SIZU INGENIEROS S.A.S NIT 830.092.454-5

Cumpliendo con lo ordenado mediante providencia de fecha seis (06) de abril de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia, comedidamente informo a ustedes que se decretó el **EMBARGO** del inmueble Identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. **50N-95783** de esta ciudad, denunciado como propiedad del demandado **SIZU INGENIEROS S.A.S NIT 830.092.454-5**.

Sírvase proceder de conformidad registrando la correspondiente anotación bajo los apremios del artículo 681 numeral 1 del Código de Procedimiento Civil.-

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación 2015-00672.-

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente

JOSE WILSON ALTUZARRA
Secretario



JALP

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 05 de Julio de 2016 a las 04:33:43 p.m

El documento OFICIO Nro. 1035 del 18-05-2016 de JUZGADO 033 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2016-35267 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-95783 y Certificado Asociado: 2016-274778

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- EN EL DOCUMENTO NO SE ANEXO EL FORMATO DE CALIFICACION DEBIDAMENTE DILIGENCIADO (PARAGRAFO 4 DEL ARTICULO 8 LEY 1579 DE 2012)

-- SEÑOR JUEZ ADEMAS DE LO ANTERIOR EN OBEDECIMIENTO A LA CIRCULAR PSAC-15-11 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA ADMINISTRATIVA

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

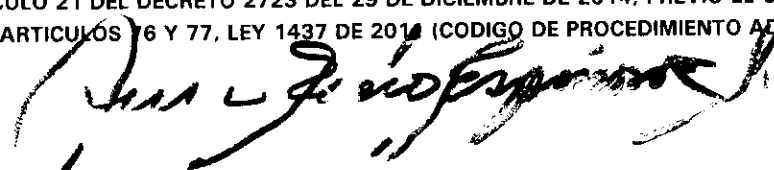
PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 6 Y 77, LEY 1437 DE 2014 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).


FUNCIONARIO CALIFICADOR


REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA227



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 05 de Julio de 2016 a las 04:33:43 p.m

El documento OFICIO Nro. 1035 del 18-05-2016 de JUZGADO 033 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2016-35267 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-95783 y Certificado Asociado: 2016-274778

NOTIFICACION PERSONAL

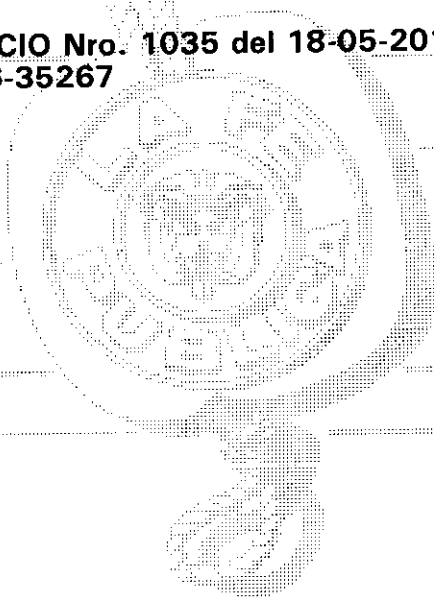
CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A

_____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 1035 del 18-05-2016 de JUZGADO 033 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA Radicacion: 2016-35267



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GARANTIA DE LA FE PUBLICA



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 05 de Julio de 2016 a las 04:33:43 p.m

El documento OFICIO Nro. 1035 del 18-05-2016 de JUZGADO 033 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2016-35267 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-95783 y Certificado Asociado: 2016-274778

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- EN EL DOCUMENTO NO SE ANEXO EL FORMATO DE CALIFICACION DEBIDAMENTE DILIGENCIADO (PARAGRAFO 4 DEL ARTICULO 8 LEY 1579 DE 2012)

-- SEÑOR JUEZ ADEMÁS DE LO ANTERIOR EN OBEDECIMIENTO A LA CIRCULAR PSAC-15-11 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA ADMINISTRATIVA

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA227



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 05 de Julio de 2016 a las 04:33:43 p.m

El documento OFICIO Nro. 1035 del 18-05-2016 de JUZGADO 033 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2016-35267 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-95783 y Certificado Asociado: 2016-274778

NOTIFICACION PERSONAL

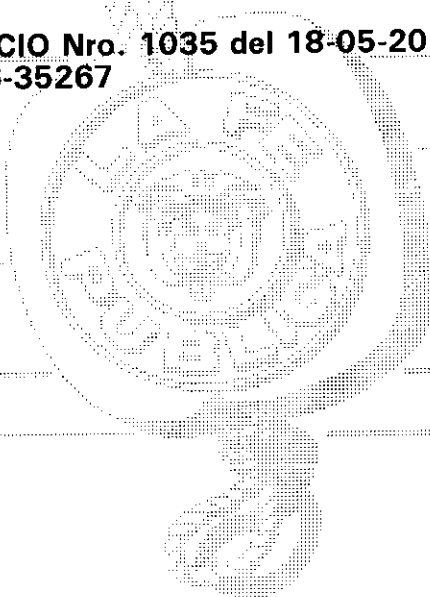
CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A

_____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

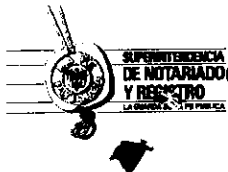
EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 1035 del 18-05-2016 de JUZGADO 033 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. BOGOTA D. C.
Radicacion: 2016-35267



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 05 de Julio de 2016 a las 04:33:43 p.m

El documento OFICIO Nro. 1035 del 18-05-2016 de JUZGADO 033 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2016-35267 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-95783 y Certificado Asociado: 2016-274778

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- EN EL DOCUMENTO NO SE ANEXO EL FORMATO DE CALIFICACION DEBIDAMENTE DILIGENCIADO (PARAGRAFO 4 DEL ARTICULO 8 LEY 1579 DE 2012)

-- SEÑOR JUEZ ADEMÁS DE LO ANTERIOR EN OBEDECIMIENTO A LA CIRCULAR PSAC-15-11 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA ADMINISTRATIVA

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA227



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 05 de Julio de 2016 a las 04:33:43 p.m

El documento OFICIO Nro. 1035 del 18-05-2016 de JUZGADO 033 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2016-35267 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-95783 y Certificado Asociado: 2016-274778

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A

_____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 1035 del 18-05-2016 de JUZGADO 033 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. BOGOTA D. C.
Radicacion: 2016-35267

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

BOGOTÁ, D.C. 22 DE JUNIO DE 2016

Imp Folios

Señor (es)
JUZGADO 33 CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 No 14-33 P.2
BOGOTÁ D.C.

50N2016EE16486

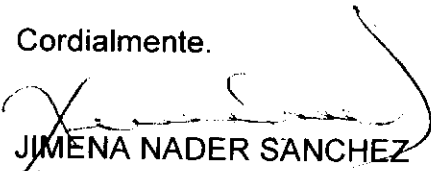
ASUNTO: OFICIO 16-1035 DE 18-05 -2016
REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO MAYOR CUANTIA No 2015-00672

Para los fines que competen a ese despacho, se devuelve sin registrar el oficio descrito en el asunto el cual fue radicado en esta oficina, con turno No. **2016-35267** de fecha **27-05-2016** para la Matricula Inmobiliaria No. **50N-95783** por las razones expuestas en la **NOTA DEVOLUTIVA** anexa. De conformidad con el artículo 22 y el parágrafo del artículo 24 ley de la ley 1579 de 2012

Contra esta decisión procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo como lo dispone el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

Se anexa oficio original. Al subsanar sírvase remitir nuevamente los documentos originales

Cordialmente.


JIMENA NADER SANCHEZ
Abogado 227

Reviso: El abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor: LIZETH CARRILLO



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 NO. 14 – 33 PISO 2º
BOGOTÁ D. C.

OFICIO No. 16-1920
21 DE JULIO DE 2016

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA NORTE
BOGOTÁ D.C.

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTÍA N° 2015-00672

DTE: VÍCTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA C.C. 2.881.760
MERCEDES RAVE DE VALENCIA C.C. 20.221.173

DDO: SIZU INGENIEROS S.A.S NIT 830.092.454-5

Cumpliendo con lo ordenado mediante providencia de fecha seis (06) de abril de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia, comedidamente informo a ustedes que se decretó el **EMBARGO** del inmueble identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. **50N-95783** de esta ciudad, denunciado como propiedad del demandado **SIZU INGENIEROS S.A.S NIT 830.092.454-5**.

Sírvase proceder de conformidad registrando la correspondiente anotación bajo los apremios del artículo 681 numeral 1 del Código de Procedimiento Civil.-

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación 2015-00672.-

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente


KAREN LORENA HERNANDEZ CUEVAS
Secretaria

JALP

Recibido 20/07/2016
De la Oficina
E. 79276302
TP 67702 (CSJ)



53

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 02 de Agosto de 2016 a las 10:43:29 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-50175 se calificaron las siguientes matriculas:
95783

Nro Matricula: 95783

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0112RANX
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) SIN DIRECCION LOTE 12 MANZANA 10 URBANIZACION AUTOPISTA ANTIGUO CONTADOR
- 2) DIAGONAL 140 #33-06
- 3) CL 140 21 06 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 26-07-2016 Radicacion: 2016-50175

Documento: OFICIO 16-1920 del: 21-07-2016 JUZGADO 033 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

SPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2015-00672 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALENCIA ALMEIDA VICTOR JULIO 2881760
DE: RAVE DE VALENCIA MERCEDES 20221173
A: SIZU INGENIEROS S.A.S. SIZU S.A.S. 8300924545 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El registrador
	Dia Mes Año	Firma

ABOGA217.

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

20

11045780

BOGOTA NORTE LIQUIDA1

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 26 de Julio de 2016 a las 09:14:10 a.m.

No. RADICACION: 2016-373439

MATRICULA: 50N-95783

NOMBRE SOLICITANTE: WILLIAM SERNA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 14800

ASOCIADO AL TURNO No: 2016-50175

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:14800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

11043

27 55
1

BOGOTA NORTE

LIQUIDA1

11045779

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 26 de Julio de 2016 a las 09:14:11 a.m.

No. RADICACION: 2016-50175

NOMBRE SOLICITANTE: WILLIAM SERNA

OFICIO No.: 16-1920 del 21-07-2016 JUZGADO 033 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

MATRICULAS 95783 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10- EMBARGO	N	1	17,600

=====

17,600

Total a Pagar: \$

17,600

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO

VLR:17600

10



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-95783

Pagina 1

Impreso el 18 de Agosto de 2016 a las 11:26:25 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 24-07-1972 RADICACION: 1970-13468 CON: DOCUMENTO DE: 01-09-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0112RANX

COD. CATASTRAL ANT.:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE NUMERO 12. DE LA MANZANA 10 URBANIZACION AUTOPISTA ANTIGUO CONTADOR CABIDA DE 632.81 VARAS CUADRADAS Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE; EN 13.50 METROS CON EL LOTE NUMERO 11. DE LA MISMA MANZANA; ORIENTE, EN 30.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 10 DE LA MISMA MANZANA; SUR, EN 13.50 METROS CON LA DIAGONAL 140; OCCIDENTE, EN 30.00 METROS CON EL LOTE #14. DE LA MISMA MANZANA. -----

COMPLEMENTACION:

NUEVA URBANIZACION AUTOPISTA S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APOORTE DE URBANIZACION AUTOPISTA S.A. EN LIQUIDACION POR ESCRITURA 6236 DE SEPTIEMBRE DE 25/61 NOT. 5. DE BOGOTA ESTA SOCIEDAD TRANSFORMADA EN ANONIMA SEGUN ESCRITURA 8533 DE DICIEMBRE 18/59 ACLARADA POR LA 738 DE FEBRERO 16/60 NOTARIA 5 DE BOGOTA. AMBAS ADQUIRIERON POR APOORTE DE RICARDO, RAFAEL, DARIO, DOLORES, BEATRIZ, MARIA Y JORGE VALENCIA SAMPER, OSPINAS & CIA LTDA, MARIA ROMERO DE GUTIERREZ, ELENA, GLORIA, ELSA Y JAIME GUTIERREZ ROMERO, LUIS SOTO, MAGNER Y VILLA LTDA. MONTOYA ESCOBAR Y CIA LTDA, JAIME ESTRADA Y CIA. E INES REYES POR LA 3870 DEL 18 DE JULIO DE 1.957 NOT. 4A DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON ASI: LOS SIETE PRIMEROS POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SOLEDAD VALENCIA DE SAMPER, PROTOCOLIZADA POR LA 4207 DEL 09 DE AGOSTO DE 1.956 NOT. 4A. DE BOGOTA. ESTAS EN MAYOR EXTENSION EN LA DIVISION MATERIAL DE LA ANTIGUA HACIENDA EL CORTADOR PROTOCOLIZADA POR LA 782 DE MARZO DE 1.937 NOT. 2. DE BOGOTA. Y LOS DEMAS APORTANTES ADQUIRIERON POR COMPRA A LOS SIETE PRIMEROS POR LOS 3869 DEL 18 DE JULIO DE 1.957 NOT. 4 DE BOGOTA. QUIENES ADQUIRIERON COMO SE EXPRESO. OTRA PARTE, ADQUIRIO URBANIZACION AUTOPISTA POR REMATE ANTE EL JUZGADO 5 CIVIL DE CIRCUITO EN EL JUICIO DE LICENCIA JUDICIAL SEGUIDO POR LEONOR CARO VALENCIA PARA ENAJENAR LOS BIENES DE LOS MENORES MIGUEL ARTURO Y DARIO VALENCIA CARO. REGISTRADO EL 14 DE JULIO DE 1.958 AL # 11239B. DICHOS MENORES ADQUIRIERON EN PRONDIVISO CON LOS DEMAS ADJUDICATORIOS EN LA CITADA SUCESION DE SOLEDAD VALENCIA PROTOCOLIZADA POR LA 4207 DE 1.956 NOT. 4. DE BOGOTA Y REGISTRADO A FOLIO 50N-6546.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) SIN DIRECCION LOTE 12 MANZANA 10 URBANIZACION AUTOPISTA ANTIGUO CONTADOR
- 2) DIAGONAL 140 #33-06
- 3) CL 140 21-06 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

6546

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 16-10-1967 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 51,257.61

Documento: ESCRITURA 5719 del: 15-09-1967 NOTARIA 6A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRA - VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NUEVA URBANIZACION AUTOPISTA S. A.

A: FERNANDEZ RODRIGUEZ PASTOR

X

C/1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-95783

Pagina 2

Impreso el 18 de Agosto de 2016 a las 11:26:26 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 16-03-1970 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 285,000.00

Documento: ESCRITURA 838 del: 21-02-1970 NOTARIA 6A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDEZ RODRIGUEZ PASTOR

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 17-03-1970 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 838 del: 21-02-1970 NOTARIA 6A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 520 ADMINISTRACION A 15 A/OS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDEZ RODRIGUEZ PASTOR

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 04-10-1985 Radicacion: 127621 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2784 del: 24-01-1984 NOTARIA 6A de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 2,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: FERNANDEZ RODRIGUEZ PASTOR

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 04-10-1985 Radicacion: 127621 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2784 del: 24-01-1984 NOTARIA 6A. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 3,

ESPECIFICACION: 840 CANCELACION ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: FERNANDEZ RODRIGUEZ PASTOR

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 06-04-2001 Radicacion: 2001-18191 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 760 del: 30-03-2001 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 915 OTROS DECLARACION DE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FERNANDEZ RODRIGUEZ PASTOR

17012174

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 06-04-2001 Radicacion: 2001-18191 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 760 del: 30-03-2001 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 915 OTROS ACTUALIZACION NOMENCLATURA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FERNANDEZ RODRIGUEZ PASTOR

17012174

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 10-07-200 Radicacion: 2001-36679 VALOR ACTO: \$ 149,000,000.00



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 NO. 14 – 33 PISO 2°
BOGOTÁ D. C.

OFICIO No. 16-1920
21 DE JULIO DE 2016

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA NORTE
BOGOTÁ D.C.

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTÍA N° 2015-00672

DTE: VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA C.C. 2.881.760

MERCEDES RAVE DE VALENCIA .C.C. 20.221.173

DDO: SIZU INGENIEROS S.A.S NIT 830.092.454-5

Cumpliendo con lo ordenado mediante providencia de fecha seis (06) de abril de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia, comedidamente informo a ustedes que se decretó el **EMBARGO** del inmueble identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. **50N-95783** de esta ciudad, denunciado como propiedad del demandado **SIZU INGENIEROS S.A.S NIT 830.092.454-5**.

Sírvase proceder de conformidad registrando la correspondiente anotación bajo los apremios del artículo 681 numeral 1 del Código de Procedimiento Civil.-

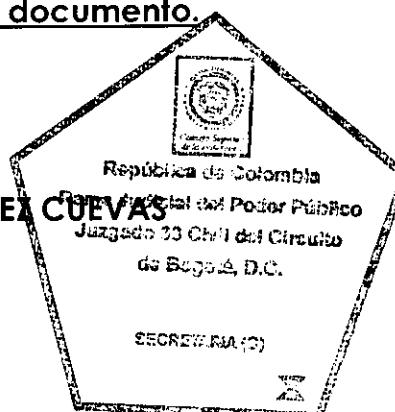
Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación 2015-00672.-

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente


KAREN LORENA HERNÁNDEZ CUEVAS
Secretaria

JALP





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-95783

Pagina 3

Impreso el 18 de Agosto de 2016 a las 11:26:26 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 1753 del: 29-06-2001 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA MODO DE ADQUIRIR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDEZ RODRIGUEZ PASTOR

17012174

DE: FACCINI DUARTE LUIS ARTURO

9085992 X

A: GARNICA VISBAL DAYRA DEL CARMEN

45426776 X

CV2

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 17-04-2006 Radicacion: 2006-30474 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 969 del: 05-04-2006 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 1753 DEL 29-6-2001 EN CUANTO A LA CEDULA CORRECTA DE DAYRA DEL CARMEN

GARNICA VISBAL C.C.45.426.766* (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GARNICA VISBAL DAYRA DEL CARMEN C.C.45.426.766

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 03-11-2011 Radicacion: 2011-88568 VALOR ACTO: \$ 570,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3174 del: 26-10-2011 NOTARIA 5 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FACCINI DUARTE LUIS ARTURO

9085992

DE: GARNICA VISBAL DAYRA DEL CARMEN

45426766

A: AGUDELO TORRES JHON JAIRO

79241712 X

CV3

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 24-02-2014 Radicacion: 2014-13015 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2016 del: 17-02-2014 ACUEDUCTO BOGOTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA REF 201330326 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

A: AGUDELO TORRES JHON JAIRO

79241712 X

Embargo
X12

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 05-06-2014 Radicacion: 2014-38922 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1429 del: 05-06-2014 ACUEDUCTO BOGOTA de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 11.

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO REF 201330326

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

A: AGUDELO TORRES JHON JAIRO

79241712

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 08-08-2014 Radicacion: 2014-54295 VALOR ACTO: \$ 720,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1063 del: 15-04-2013 NOTARIA QUINTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUDELO TORRES JHON JAIRO

79241712

A: FERNANDEZ REGINO LUIS FERNANDO

15051186 X

CV3

ANOTACION: Nro 14

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-95783

Pagina 4

Impreso el 18 de Agosto de 2016 a las 11:26:26 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 08-08-2014 Radicacion: 2014-54296 VALOR ACTO: \$ 900,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1206 del: 13-06-2014 NOTARIA CATORCE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDEZ REGINO LUIS FERNANDO

15051186

A: GOMEZ ALARCON EDISON WILLIAM

9732738 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 10-02-2015 Radicacion: 2015-9132 VALOR ACTO: \$ 900,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3975 del: 17-12-2014 NOTARIA QUINTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ ALARCON EDISON WILLIAM

9732738

A: SIZU INGENIEROS S.A.S. SIZU S.A.S

8300924545 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 28-04-2015 Radicacion: 2015-28566 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1119 del: 25-01-2015 NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SIZU INGENIEROS S.A.S. SIZU S.A.S.

8300924545 X

A: VALENCIA ALMEIDA VICTOR JULIO

2881760

A: RAVE DE VALENCIA MERCEDES

20221173

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 26-07-2016 Radicacion: 2016-50175 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 16-1920 del: 21-07-2016 JUZGADO 033 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2015-00672 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALENCIA ALMEIDA VICTOR JULIO

2881760

DE: RAVE DE VALENCIA MERCEDES

20221173

A: SIZU INGENIEROS S.A.S. SIZU S.A.S.

8300924545 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2001-1440 fecha 30-03-2001

EN DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS LO CORREGIDO VALE C2001-1440

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 3 Radicacion: C2015-3670 fecha 04-05-2015

COMPLEMENTACION CORREGIDA Y TRASLADADA DEL FOLIO 50N-202012, SALVEDAD VALE

ART.59 LEY 1579/2012 GRH C2015-3670



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-95783

Pagina 5

Impreso el 18 de Agosto de 2016 a las 11:26:26 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

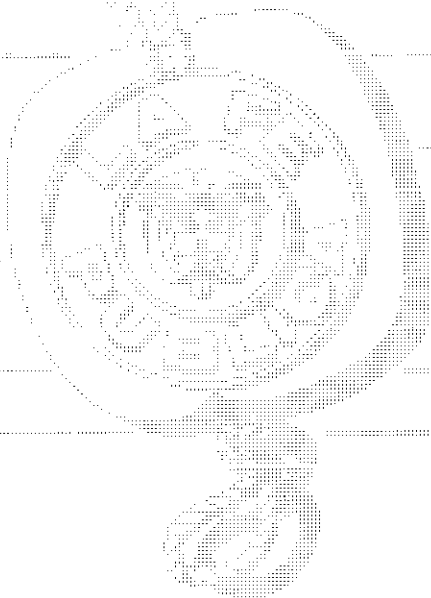
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDA1 Impreso por: CONTRO23

TURNO: 2016-373439

FECHA: 26-07-2016

La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GARDA DE LA FE PUBLICA

BOGOTÁ, D.C., 11 DE AGOSTO DE 2016

Señores (es)
JUZGADO 33 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 14-33 P.2
BOGOTÁ D. C.

GRUPO FELS

50N2016EE22286

ASUNTO: OFICIO 16-1920 DEL 21-07-2016
REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA N° 2015-00672

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2016-50175 DEL 26-07-2016**, con matrícula inmobiliaria número **50N-95783**.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2016-373439**

Cordialmente.



EDWARD FABIAN GARCIA GONZALEZ
Abogado 217

Reviso: El abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor: RHLOZANO



Certificado N° SC 7088-1



Certificado N° GP 174-1

Oficina de Registro Bogotá Zona Norte
Calle 74 No. 13-40 pbx : 3450500 Ext. 106 -109
Bogotá D.C. - Colombia
e-mail: ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

_____ En la fecha se agrega
al expediente y se pone en conocimiento de
las partes.

Secretario (a): _____

Señor

JUEZ TREINTA Y TRES (33) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2015 – 00672

DEMANDANTE: VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA

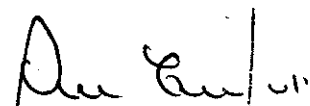
DEMANDADOS: SIZU INGENIEROS SAS

ORIGEN: Juzgado

ORLANDO CASTAÑO OSPINA, Abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado judicial del demandante en el proceso referenciado, por medio del presente escrito me permito solicitar se decrete el SECUESTRO del bien inmueble embargado en el presente asunto, teniendo en cuenta el registro de la medida cautelar realizado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Por lo anterior, comedidamente solicito la expedición del Despacho Comisorio correspondiente, con destino a los señores Inspectores de Policía de esta ciudad, a efectos de llevar a cabo la diligencia respectiva.

Atentamente,



ORLANDO CASTAÑO OSPINA
C.C. No. 79.276.302 de Bogotá
T.P. No. 47.712 del C.S. de la J.

*/



Rama Judicial
República de Colombia
Juzgado 33 CIVIL del Circuito de Bogotá

CONSTANCIA DE INGRESO AL DESPACHO

En la fecha **06 SEP. 2016** pasa al Despacho del Señor Juez el expediente No. _____ para:

- Para decidir de fondo _____
- Para sentencia con oposición _____
- Para sentencia sin oposición _____
- Para revisar la liquidación de costas _____
- Para resolver el recurso interpuesto _____
- Para resolver sobre escrito de medidas cautelares _____
- Para resolver sobre admisión de demanda _____
- Para resolver sobre admisión de tutela _____
- Para resolver sobre admisión de desacato _____
- Para resolver sobre admisión de impugnación _____
- Para continuar trámite _____
- Para resolver sobre poder conferido _____
- Para resolver sobre la renuncia presentada _____
- Para resolver sobre las excepciones propuestas _____
- Con contestación de demanda en tiempo _____
- Con subsanación de demanda en tiempo _____
- Vencido el término del auto anterior _____
- Con respuesta de _____
- Con solicitud de remanentes _____
- Con informe de _____
- Con póliza judicial _____
- Con publicaciones _____
- Con solicitud de retiro de demanda _____
- Para desistimiento tácito _____
- Con solicitud de sustitución _____
- Para señalar fecha de audiencia _____
- Para oficiar a la DIAN _____
- Cumplido lo ordenado en auto anterior _____
- OTRO _____

Solicitud de medida cautelar

KAREN LORIANA BERNÁNDEZ CUEVAS
SECRETARIA

1-32-244-442—1830

Bogotá D. C. septiembre 22 de 2016.

01/09/2016

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Dr. JOSE WILSON ALTUZARRA AMADO

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 2

Bogotá, D.C.

OFICIO N° 16-0978 del 13/5/2016
RAD: 19226 del 23/5/2016

EJECUTIVO SINGULAR N° 2015-00672

De: VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA Y MERCEDES RAVE DE VALENCIA
Contra: SIZU INGENIEROS SAS NIT 830.092.454

Cordial saludo

En atención a su oficio, nos permitimos informarle que revisados los sistemas institucionales del área de cobranzas de esta Seccional, los Impuestos pendientes de pago de SIZU INGENIEROS SAS NIT 830.092.454 a la fecha y a favor de la DIAN son los siguientes:

- Impuesto sobre Renta 2014	\$ 1.460.000
- Impuesto sobre Renta 2015 Sanción	\$ 77.000
- Impuesto sobre las Ventas 2015	\$ 5.002.000
- Impuesto sobre las Ventas 2016	\$ 612.000
- Impuesto sobre la Renta para la Equidad CREE 2014	\$ 942.000
- Impuesto sobre la Renta para la Equidad CREE 2015	\$ 2.867.000

Más los intereses y actualizaciones a que haya lugar desde que la obligación se hizo exigible y hasta cuando se realice el pago de conformidad con lo dispuesto en los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario.

Sin perjuicio del cobro administrativo de obligaciones insolutas posteriores o que surjan por investigaciones de carácter tributario o aduanero.

Así mismo, indicarnos: el estado del proceso, si se han allegado títulos de depósito judicial indicando la procedencia y cuantía. Recuérdese que por tratarse la deuda a favor de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de un crédito privilegiado, respetar la prelación conforme lo establece el artículo 2495 del Código Civil y demás normas concordantes.

Cordialmente,



LUZ ELENA SANCHEZ LARRAHONDO

Funcionario GIT Persuasiva III

División de Gestión de Cobranzas

Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá

Carrera 6 No. 15-32 Piso 2 Edificio antiguo BCH, Bogotá D. C.

Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá

Antiguo BCH Carrera 6 No. 15-32 Piso 2°

PBX 4090009 Ext.- 8407

Código postal 110321





Bogotá D C., - 2 NOV. 2016

ANTECEDENTES:

Ingresó el proceso al Despacho con informe secretarial del 06 de Septiembre de 2016 informando que la parte actora presentó escrito solicitando el decreto de medidas cautelares.

CONSIDERACIONES:

Enseña el Art. 599 del C.G.P.: *“Desde la presentación de la demanda el ejecutante podrá solicitar el embargo y secuestro de bienes del ejecutado”*

De otro lado, en lo que se refiere al comunicado de la DIAN visto a folio 63 de esta foliatura, el mismo se tendrá por agregado a los autos, el cual se pondrá en conocimiento de las partes para los fines pertinentes y se ordenará que por secretaría se oficie a dicha entidad informando del estado actual del proceso y que las medidas cautelares solicitadas se tendrán en cuenta en la oportunidad respectiva.

Verificada la solicitud de medidas cautelares elevada por el apoderado demandante, se considera procedente acceder a la misma, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el secuestro del inmueble identificado con la M.I. No. 50N-95783, de propiedad de la demandada SIZU INGENIEROS S.A.S. SIZU S.A.S. NIT. No. 830.092.454-5, que se encuentra ubicado en el Lote 12 Manzana 10 Urbanización Autopista Antiguo Contador y/o Diagonal 140 No. 33-06 y/o Calle 140 No. 21-06 (Dirección Catastral), el cual está debidamente embargado.

SEGUNDO: Para la práctica de la diligencia mencionada en el numeral anterior, se comisiona al señor Juez Civil Municipal (Reparto) y/o a la Inspección Distrital de Policía de la Localidad respectiva, teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 37 del C.G.P.



Rama Judicial
República de Colombia

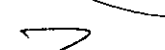
Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá

Líbrese el Despacho Comisorio con los insertos de ley y remítase al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales de los Juzgados Civiles y de Familia la ciudad, con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre y señalarle sus honorarios.

TERCERO: La comunicación proveniente de la DIAN, vista a folio 63 de esta encuadernación, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes. Por secretaría oficiase a la DIAN informando del estado actual del proceso y que las medidas cautelares solicitadas se tendrán en cuenta en la oportunidad procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

El Juez


ALFREDO MARTÍNEZ DE LA HOZ
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO EN EL ESTADO No. **OK**
HOY **03 NOV 2016**

Karen Lorena Hernández Cuevas
Secretaria

KLHC



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá

16 de noviembre de 2016.

INFORME SECRETARIAL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-00672

Por auto de fecha dos (2) de noviembre de 2016, se ordenó la elaboración del despacho comisorio para diligencia de secuestro del inmueble hipotecado pero revisado el expediente, se observa que el mandamiento ejecutivo de fecha seis (06) de abril de 2016 no se incluyó el nombre de uno de los demandantes. Por lo tanto, no se elabora el despacho comisorio y en su lugar, se dejará para ingresar al Despacho para que se tomen los correctivos pertinentes.

El anterior informe lo hago bajo la gravedad de juramento.

Atentamente,

OSCAR MAURICIO ORDOÑEZ ROJAS
Escribiente



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá

17 NOV. 2016

CONSTANCIA DE INGRESO AL DESPACHO

En la fecha

pasa al Despacho del Señor Juez el expediente No.

15-672

para:

Para decidir de fondo	
Para sentencia con oposición	
Para sentencia sin oposición	
Para revisar la liquidación de costas	
Para resolver el recurso interpuesto	
Para resolver sobre escrito de medidas cautelares	
Para resolver sobre admisión de demanda	
Para resolver sobre admisión de tutela	
Para resolver sobre admisión de desacato	
Para resolver sobre admisión de impugnación	
Para continuar trámite	
Para resolver sobre poder conferido	
Para resolver sobre la renuncia presentada	
Para resolver sobre las excepciones propuestas	
Con contestación de demanda en tiempo	
Con subsanación de demanda en tiempo	
Vencido el término del auto anterior	
Con respuesta de	
Con solicitud de remanentes	
Con informe de	
Con póliza judicial	
Con publicaciones	
Con solicitud de retiro de demanda	
Para desistimiento tácito	
Con solicitud de sustitución	
Para señalar fecha de audiencia	
Para oficiar a la DIAN	
Cumplido lo ordenado en auto anterior	
OTRO	X

Corregir mandamientos, falta incluir a un demandante

KAREN LORIANA HERNANDEZ CUEVAS
SECRETARIA



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá

EJECUTIVO SINGULAR No. 2015 - 00672

Bogotá D C., 16 DIC. 2016

ANTECEDENTES:

Ingresa el proceso al Despacho con informe secretarial de fecha 17 de Noviembre de 2016 para corregir un error de digitación en el auto que libró mandamiento de pago.

CONSIDERACIONES:

Ingresó el proceso al Despacho informando que se había omitido incluir a uno de los demandantes en el auto que libró el mandamiento de pago.

Verificado el contenido de la demanda, se evidencia que respecto de los pagarés No. CA-19751489, CA-19751490 Y CA-19751491, el demandante es el señor VÍCTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA, y que respecto del pagaré No. CA-19757757 la demandante es la señora MERCEDES RAVE DE VALENCIA.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: ACLARAR que respecto de los pagarés No. CA-19751489, CA-19751490 Y CA-19751491, el demandante es el señor VÍCTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA, y que respecto del pagaré No. CA-19757757 la demandante es la señora MERCEDES RAVE DE VALENCIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez

ALFREDO MARTÍNEZ DE LA HOZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ EN EL ESTADO No. 66
HOY 19 DIC 2016
Karen Lorena Hernández Cuevas Secretario

K/LHC'



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá

DESPACHO COMISORIO No. 17-004

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO) Y/O INSPECCIÓN DISTRITAL DE POLICIA
ZONA RESPECTIVA (REPARTO)
BOGOTÁ D.C.

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2.015-00672** de **VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA C.C. 2.881.760** y **MERCEDES RAVE DE VALENCIA C.C. 20.221.173** contra **SIZU INGENIEROS S.A.S. NIT. 830.092.454-5**, se le comisionó con amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestre y designar sus honorarios, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria **No. 50N-95783** de propiedad de la demandada **SIZU INGENIEROS S.A.S - SIZU S.A.S. NIT. 830.092.454-5**, que se encuentra ubicado en el Lote 12 Manzana 10 Urbanización Autopista Antiguo Contador y/o Diagonal 140 No. 33 - 06 y/o Calle 140 No. 21 - 06 (Dirección Catastral), el cual está debidamente embargado.

De conformidad con lo establecido en el Art. 37 del C.G.P. se anexa copia del AUTO que LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO de fecha Seis (06) de Abril de dos mil dieciséis (2016) y AUTO que ACLARA de fecha Dieciséis (16) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).-

APODERADO: Parte Demandante Dr. **ORLANDO CASTAÑO OSPINA**,
C.C. 79.276.302 de BOGOTÁ y T.P. 47.712 del C.S.J.

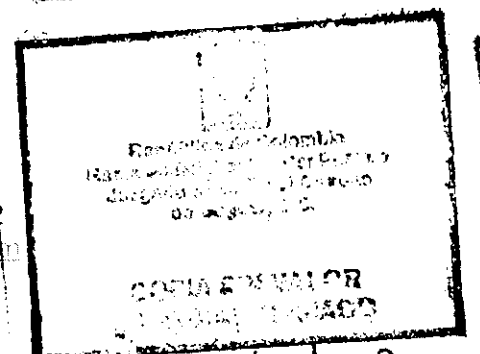
Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente a los Diecisiete (17) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017).

KAREN LORENA HERNÁNDEZ CUEVAS

SECRETARIA

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 2 Telefax 2821242
juzgado33civildelcircitobogota@hotmail.com

OMOR



Retiro 25/01/2017
J. B. V.
ORLANDO CASTAÑO
C.C. 79.276.302



Consecutivo No.

69
20

JUZGADO 33 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN
PERSONAL (Art. 315 C.P.C.)**

Señor (a)
SIZU INGENIEROS S.A.S
Representante Legal
Carrera 62 No. 97-50
Bogotá D.C.

Fecha
DD MM AAAA

27 / 01 / 2017

Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de providencia(s)		
		DD	MM	AAAA
2015-00672	EJECUTIVO HIPOTECARIO	06	04	2016
		16	12	2016

Demandante	Demandados
VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA Y MERCEDES RAVE DE VALENCIA	SIZU INGENIEROS SAS

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ____ o dentro de los 5 X 10 ____ 30 días hábiles siguientes a la fecha de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso, según lo ordenado en auto(s) de fecha: 6 de Abril de 2016 y 16 de Diciembre de Junio de 2016 (Art. 315 del C.P.C., modificado por la Ley 794 de Enero 8 del 2003, Art. 29)

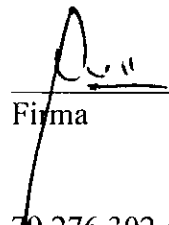
Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombres y apellidos

ORLANDO CASTAÑO OSPINA
Nombres y apellidos

Firma



Firma

79.276.302 de Bogotá

No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requerirá la firma del empleado responsable.

A&V EXPRESS S.A.

MENSAJERÍA EXPRESA

CERTIFICACIÓN GUÍA No. 52272157

NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 315 del C.P.C.

Fecha de la visita: 03 de Febrero de 2017

Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá

Proceso No. 2015-00672

Destinatario: Sizu Ingenieros S.A.S. Representante Legal

Dirección: Carrera 62 No. 97-50 de Bogotá

Demandante: Víctor Julio Valencia Almeida y Mercedes Rave de Valencia

Demandado: Sizu Ingenieros S.A.S.

Esta Notificación Personal, no se entrega, en razón a que, en la dirección dada para la notificación, informan que la entidad a notificar se traslado, ya no funciona allí.

Para cualquier efecto legal esta información se hace bajo gravedad de juramento.

Atentamente,

A&V EXPRESS S.A.
MENSAJERÍA EXPRESA
NIT. 830.055.842-2
Carrera 10 No. 10-20 SOTANO
TEL.: 334 68 37 - CEL. 316 665 00 00

A & V EXPRESS S.A.

Señor

JUEZ TREINTA Y TRES (33) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

MONLIFE

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2015 – 00672

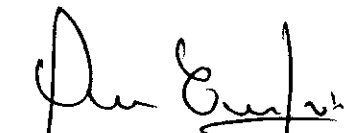
DEMANDANTE: VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA Y OTRA

DEMANDADOS: SIZU INGENIEROS SAS

En mi condición de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar se ordene el **EMPLAZAMIENTO** de la demandada SIZU INGENIEROS SAS, teniendo en cuenta el certificado adjunto, expedido por la empresa de correos A&V EXPRESS S.A., mediante el cual se certifica que se estuvo en la dirección de notificación de ésta sociedad demandada para la entrega de la documentación pertinente, informándose que dicha sociedad se trasladó y en la actualidad no funciona allí.

Por lo anterior, solicito se ordene el Emplazamiento, conforme a lo dispuesto en el Artículo 293 del Código General del Proceso.

Atentamente,



ORLANDO CASTAÑO OSPINA
T.P. No. 47712 del C.S. de la J.



CONSTANCIA DE INGRESO AL DESPACHO

En la fecha **21 FEB. 2017** pasa al Despacho del Señor Juez el expediente No. **15-672** para:

Para decidir de fondo	
Para sentencia con oposición	
Para sentencia sin oposición	
Para revisar la liquidación de costas	
Para resolver el recurso interpuesto	
Para resolver sobre escrito de medidas cautelares	
Para resolver sobre admisión de demanda	
Para resolver sobre admisión de tutela	
Para resolver sobre admisión de desacato	
Para resolver sobre admisión de impugnación	
Para continuar trámite	
Para resolver sobre poder conferido	
Para resolver sobre la renuncia presentada	
Para resolver sobre las excepciones propuestas	
Con contestación de demanda en tiempo	
Con subsanación de demanda en tiempo	
Vencido el término del auto anterior	
Con respuesta de	
Con solicitud de remanentes	
Con informe de	
Con póliza judicial	
Con publicaciones	
Con solicitud de retiro de demanda	
Para desistimiento tácito	
Con solicitud de sustitución	
Para señalar fecha de audiencia	
Para oficiar a la DIAN	
Cumplido lo ordenado en auto anterior	
OTRO	X

Con solicitud de emplazamiento

KAREN LORENA HERNÁNDEZ CUEVAS
SECRETARIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 008 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Cra. 9ª Número 11-45 Piso 4
Correo Institucional: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2820061
Bogotá, D. C.

30 de Septiembre de 2016
Oficio No. 3465

Señor
JUEZ 33 CIVIL DEL CIRCUITO
Ciudad

REF: EJECUTIVO 2016-00545
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
CONTRA: MARIA ANDREA RIVERA BAYONA, SIZU
S.A.S

Comunico a Ud. que por auto de fecha 22 de Septiembre de 2016, dictado en el proceso de la referencia, se decretó el embargo de los remanentes, dineros, de los bienes o derechos económicos que se llegaren a desembargar o corresponder a SIZU INGENIEROS S.A.S dentro del Proceso Ejecutivo Singular 2015-00672 que en su contra adelantan Mercedes Rave de Valencia y Víctor Julio Valencia Almeida en ese Juzgado.

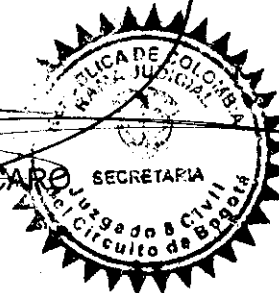
Limite la medida a la suma de \$166'984.000,00 M/CTE

Cordialmente

Secretaria

SANDRA MARLEN RINCON CARO

SECRETARIA



Señor

JUEZ TREINTA Y TRES (33) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

ORON 3FL

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE VICTOR JULIO VALENCIA
ALMEIDA Y OTRA Contra SIZU INGENIEROS SAS No. 2015 - 00672

Entre los suscritos **ORLANDO CASTAÑO OSPINA**, abogado en ejercicio, apoderado judicial de la parte demandante en el proceso ejecutivo de la referencia y **SILVIO ANDRES ZULUAGA URIBE**, mayor de edad, en calidad de representante legal de la sociedad **SIZU INGENIEROS SAS**, demandada, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, respetuosamente manifestamos y solicitamos de su despacho lo siguiente:

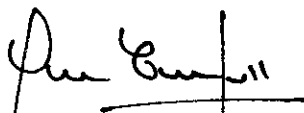
1. Que existiendo la posibilidad de hacer el pago total de la obligación contraída, se ha llegado al acuerdo de suspender temporalmente el proceso.
2. Como consecuencia de lo anterior y de común acuerdo solicitamos se ordene la suspensión temporal del proceso, a partir del día de recibo de la presente solicitud y hasta el día 10 de Mayo de 2017.
3. De igual manera que el suscrito representante legal de la sociedad demandada SIZU INGENIEROS SAS, se dá por notificado del mandamiento de pago proferido por éste despacho judicial en el proceso ejecutivo de la referencia, así como de las otras aclaraciones y correcciones realizadas y por lo tanto, tiene conocimiento de la demanda instaurada en su contra, así como de los demás actos procesales surtidos.
4. Que el presente acuerdo no significa novación de la obligación, como tampoco ninguna otra figura jurídica que se le asimile, ni prórroga del plazo concedido para el pago de la obligación.



5. Que las medidas cautelares practicadas se mantendrán hasta el pago total de la obligación.

La presente solicitud de suspensión temporal del proceso, se hace teniendo en cuenta el mutuo acuerdo que existe entre los solicitantes y de conformidad con lo previsto en el Artículo 161 del Código General del Proceso.

Del Señor Juez Respetuosamente,


ORLANDO CASTAÑO OSPINA
C.C. 79.276.302 de Bogotá
T.P. No. 47.712 del C.S. de la J


SILVIO/ANDRES/ZULUAGA URIBE

Representante Legal

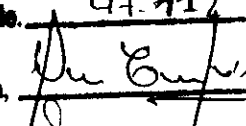
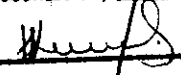
SIZU INGENIEROS SAS

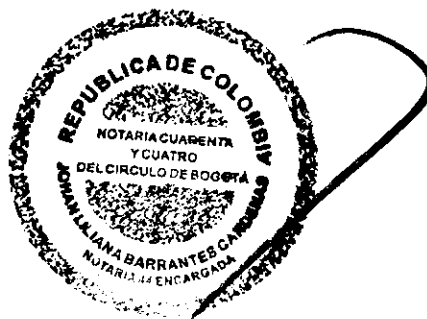
Nit: 830092454 -5

C.C. 79'785-279 Bk.

75
p

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 33 Civil del Circuito
de Bogotá, D.C.

En Bogotá, a los 15 días del mes de MARZO del
año 2017, el presente escrito fue presentado personalmente por
ORLANDO CASTAÑO OSPINA identificado con la C.C. No.
79.276.302 y T.P. No. 47.712
(Art. 84 C.P.C.)
Firma de quien efectúa la presentación, 
El (la) Secretario (a), 



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE
DOCUMENTO PRIVADO**

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



23237

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el nueve (09) de marzo de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Cuarenta y Cuatro (44) del Circuito de Bogotá D.C., compareció:

SILVIO ANDRES ZULUAGA URIBE, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0079785273, declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

[Firma manuscrita]



53162grclxae

09/03/2017 - 16:37:47:288

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de ACUERDO y que contiene la siguiente información JUEZ TREINTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

[Firma manuscrita]



JOHAN LILIANA BARRANTES CÁRDENAS

Notaria cuarenta y cuatro (44) del Circuito de Bogotá D.C. - Encargada



Señor

JUEZ TREINTA Y TRES (33) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2015 – 00672

DEMANDANTE: VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA y OTRO
DEMANDADA: SIZU INGENIEROS SAS

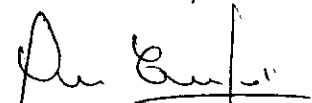
ASUNTO: IMPULSO PROCESAL

08141 4-MAY-17 10:46

CMC 171
JUZGADO 33 CIVIL CTO.

ORLANDO CASTAÑO OSPINA, abogado en ejercicio, en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar el impulso procesal correspondiente en el presente asunto, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra al despacho del señor Juez, sin que a la fecha se haya dado el trámite correspondiente a las solicitudes elevadas desde el pasado mes de Febrero del presente año.

Atentamente,



ORLANDO CASTAÑO OSPINA
T.P. No. 47.712 del C.S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMARIO Y TERCER CIRCUITO
CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

En el expediente y su pone en conocimiento de
las partes.

Secretaría



Bogotá D. C., 26 MAYO 2017

ANTECEDENTES

Ingresó el expediente al Despacho con informe secretarial de fecha 21 de Febrero de 2017, informando que la parte ejecutante allegó las constancias de notificación de la parte demandada, solicitando su correspondiente emplazamiento.

De otro lado, se allegó solicitud de remanentes proveniente del Juzgado 8° Civil del Circuito de Bogotá y se presentó solicitud de suspensión del proceso.

CONSIDERACIONES

En el escrito visto a folios 74 a 76, el demandado SIZU INGENIEROS S.A.S. manifiesta que se da por notificado del mandamiento de pago.

Teniendo en cuenta lo anterior, se tendrá al mismo por notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE, y en consecuencia no se dará trámite alguno a la solicitud de emplazamiento.

De otro lado, y como quiera que ya feneció el término solicitado para la suspensión del proceso, se continuará con el trámite del mismo pues las partes no allegaron escrito alguno que manifieste su deseo de terminar el presente asunto.

En consecuencia y como la parte demandada no renunció a su derecho a contestar la demanda y proponer medios exceptivos, se ordenará que por Secretaría se contabilice el término respectivo para tal fin.

Finalmente, el embargo de remanentes proveniente del Juzgado 8° Civil del Circuito de Bogotá se tendrá en cuenta en la oportunidad procesal correspondiente.

Por lo brevemente expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Tener al demandado SIZU INGENIEROS S.A.S. por notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE.

SEGUNDO: Por Secretaría contabilícese el término con el que cuenta la parte demandada para contestar la demanda y proponer medios exceptivos.

TERCERO: NEGAR la solicitud de emplazamiento por las razones expuestas.



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá

CUARTO: NEGAR la solicitud de suspensión del proceso por haber fenecido el término del mismo a la fecha de la presente providencia.

QUINTO: Por Secretaría oficiase al Juzgado 8° Civil del Circuito de Bogotá informando que su solicitud de remanentes será tenida en cuenta en la oportunidad procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

ALFREDO MARTÍNEZ DE LA HOZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ EN EL ESTADO No. 042 HOY 30 MAY. 2017

Karen Lorena Hernández-Cuevas
Secretaria

KLHC



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Correo institucional j46ccctobr@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-30 Piso 7 Edificio Jaramillo Montoya
Teléfono 3 42 44 34

Bogotá D.C., 25 de mayo del 2017

Oficio No. 0670

Señor

JUEZ TREINTA Y TRES (33) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2017-00127.-

DEMANDANTE: INTEVAS S.A.S. CON NIT. 900.528.887-1-

DEMANDADOS: SIZU INGENIEROS S.A.S. CON NIT. 830.092.454-5.-

Comunico a usted que mediante providencia de fecha quince (15) de mayo del dos mil diecisiete (2017), se decretó el EMBARGO del remanente o bienes que de propiedad de la parte demandada, por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso Ejecutivo de Víctor Julio Valencia Almeida y Mercedes Rave de Valencia contra Sizu Ingenieros S.A.S., que cursa en ese Despacho.

Se limita la medida a la suma de \$280'000.000.00 M/CTE.

Sírvase proceder de conformidad, dejando los remanentes y/o bienes que se llegaren a desembargar a disposición de este Juzgado.

Al contestar favor citar el número de la referencia.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

JUZGADO 33 CIVIL CTE.

BOGOTÁ 26-MAY-17 15:27

F I JALP

Cordialmente,

JULIÁN MARCEL BELTRÁN COLORADO
Secretario



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 2 TELEFAX 2821242
juzgado33civildelcircuitobogota@hotmail.com

JUZ 33 CIVIL OCTO. BOG

11 de Julio de 2017
Oficio No. 17-02760

1 fer

Señores:

JUZGADO OCTAVO (08) CIVIL DEL CIRCUITO
VIRREY TORRE CENTRAL PISO 4
Bogotá D.C.

JUL 13 2017 12:53

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-00672
DTE.: VÍCTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA C.C. 2.881.760.
MERCEDES RAVE DE VALENCIA C.C. 20.221.173.
DDO: SIZU INGENIEROS S.A.S. NIT. 830.092.454-5.

Cumpliendo con lo ordenado mediante auto del veintiséis (26) de mayo de 2017, hago saber que este despacho **DISPUSO, TENER EN CUENTA** el embargo de remanentes solicitado por ese Despacho, en el momento procesal oportuno.

Lo anterior para que obre en su proceso **EJECUTIVO No 2016-00545** de BANCO DE OCCIDENTE contra MARÍA ANDREA RIVERA BAYONA Y SIZU S.A.S.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,


KAREN LORENA HERNÁNDEZ CUEVAS
Secretaria

JALP

81 82



Rama Judicial
República de Colombia
Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá

CONSTANCIA DE INGRESO AL DESPACHO

En la fecha 13 JUL. 2017 pasa al Despacho del Señor Juez el expediente No. 15-672 para:

Para decidir de fondo	
Para sentencia con oposición	
Para sentencia sin oposición	
Para revisar la liquidación de costas	
Para resolver el recurso interpuesto	
Para resolver sobre escrito de medidas cautelares	
Para resolver sobre admisión de demanda	
Para resolver sobre admisión de tutela	
Para resolver sobre admisión de desacato	
Para resolver sobre admisión de impugnación	
Para continuar trámite	X
Para resolver sobre poder conferido	
Para resolver sobre la renuncia presentada	
Para resolver sobre las excepciones propuestas	
Con contestación de demanda en tiempo	
Con subsanación de demanda en tiempo	
Vencido el término del auto anterior	X
Con respuesta de	
Con solicitud de remanentes	
Con informe de	
Con póliza judicial	
Con publicaciones	
Con solicitud de retiro de demanda	
Para desistimiento tácito	
Con solicitud de sustitución	
Para señalar fecha de audiencia	
Para oficiar a la DIAN	
Cumplido lo ordenado en auto anterior	
OTRO	

Con solicitud de remanentes Fl. 79.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL
Barranquilla – Atlántico

SIGC

87
/ 83

Barranquilla, 1 de Agosto de 2017.

OFICIO No.1900

Señores:

JUZGADO 33 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Bogota DC

2017-00116-00

Rad. : 2017-00116-00
Dte. : GUILLERMO A. SAMUDIO
Ddo. : SIZU INGENIEROS S.A.S.
Proceso : EJECUTIVO SINGULAR.

OMON 1FL
JULIO 28 CIVIL 171

Comunicamos a ustedes que este despacho dentro del proceso de la referencia, mediante proveído de fecha Julio 24 de 2017, ha ordenado lo siguiente:

Decrétese el embargo del remanente o los bienes que llegaren a desembargarse dentro del proceso EJECUTIVO seguido por MERCEDES RAVE DE VALENCIA y VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA contra SIZU INGENIEROS identificada con Nit.830.092.454-5, que cursa en el juzgado 33 Civil del Circuito de Bogota con el radicado No. 2015-0672.

Sírvase proceder de conformidad, y al contestar, favor citar la radicación No. 2017-00116.

Atentamente,

ERASMO ROMERO CASTAÑEDA
SECRETARIO

Mdrr.-



ox

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C.



11001310303320150067200
juzgado33civildeleircuitobogota@hotmail.com

Bogotá, 26 SET. 2017

Radicación : 11001310303320150067200 - AUTO Art. 440 C.G.P.
Demandante : Víctor Julio Valencia Almeida y Mercedes Rave de Valencia.-
Demandado : Sizu Ingenieros S.A.S.-

Procede el Despacho del Juzgado Treinta y Tres (33) Civil del Circuito de Bogotá a resolver sobre la Demanda Ejecutiva Hipotecario de Mayor Cuantía de la referencia, siendo necesario para ello realizar el siguiente estudio.-

ANTECEDENTES:

Por reparto del día diecinueve (19) de Noviembre de 2.015 (fl. 34), correspondió conocer de la Demanda Ejecutiva Hipotecaria de Mayor Cuantía de **VÍCTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA y MERCEDES RAVE DE VALENCIA**, por intermedio de Apoderado Judicial, en contra de **SIZU INGENIEROS S.A.S.**, a fin que se librara Orden de Pago a su favor y en contra del demandado.

Por auto del día seis (06) de Abril de dos mil diecisiete (2.017) se libró Mandamiento Ejecutivo Hipotecario de Mayor Cuantía en contra de la parte demandada por las pretendidas sumas de dinero (fls. 37 a 39), el cual fue aclarado mediante auto del dieciséis (16) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016) (fl. 67).

La sociedad demandada **SIZU INGENIEROS S.A.S.** se notificó del mandamiento de pago por conducta concluyente (fl. 79), quien dentro del término previsto en la ley no contestó la demanda ni propuso medios exceptivos.

En el presente asunto se decretaron medidas cautelares.

CONSIDERACIONES.

Consagra el inciso segundo del artículo 440 del C.G.P.: *“Si el ejecutado no propone excepciones oportunamente, el Juez ordenará, por medio de auto que no admite recurso, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado”*.

Teniendo en cuenta que dentro del término concedido la parte demandada guardó silencio y no contestó la demanda ni propuso medios exceptivos, el Despacho del Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá ordenará practicar la liquidación del crédito, condenando en costas al extremo ejecutado.

De otro lado y teniendo en cuenta la creación de los juzgados de ejecución por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispondrá remitir el presente proceso para que sea repartido entre los Jueces Civiles de Ejecución del Circuito de esta ciudad, con el fin de que se asuma el conocimiento del mismo.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la ejecución en contra la parte ejecutada, conforme a los términos del mandamiento de pago.

SEGUNDO: PRACTICAR la liquidación del crédito, dando cumplimiento al artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: ORDENAR el avalúo y remate de los bienes embargados y los que posteriormente se llegaren a embargar.

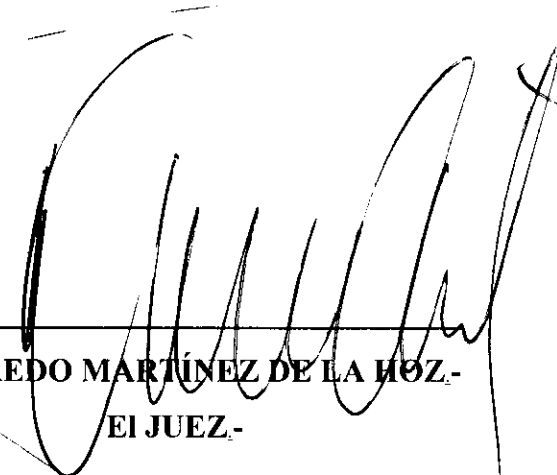
CUARTO: CONDÉNESE en COSTAS a la parte ejecutada. Por Secretaría, Liquidense.-

8

QUINTO: CONDÉNESE en Agencias en Derecho a la parte demandada, conforme a lo dispuesto por el artículo Sexto, numeral 1.8 del Acuerdo 1887 de 2.003, en la suma de \$15.000.000^{oo} de pesos.-

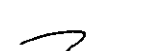
SEXTO: En firme la presente actuación **REMÍTASE** el presente proceso para que sea repartido entre los Jueces Civiles de Ejecución del Circuito de Bogotá, con el fin de que se asuma el conocimiento del mismo, como se indicó en la parte motiva de esta providencia. Oficiese.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)



ALFREDO MARTÍNEZ DE LA HOZ.-
El JUEZ.-

15-00672 Víctor Julio Valencia Almeida y otra Vs Sizu Ingenieros S.A.S.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ EN EL ESTADO No. <u>03</u> HOY <u>27 SEP. 2017</u>
 Karen Lorena Hernández Cuevas Secretaria



Bogotá D. C., 26 SET. 2017

ANTECEDENTES

Ingresó el expediente al Despacho con informe secretarial de fecha 13 de Julio de 2017, informando que se allegó solicitud de remanentes proveniente de los Juzgados 46 Civil del Circuito y 1º Civil del Circuito de Bogotá.

CONSIDERACIONES

En cuanto a la solicitud de embargo de remanentes proveniente de los Juzgados 46 Civil del Circuito y 1º Civil del Circuito de Bogotá, se ordenará que por Secretaría se comunique a los mismos que su solicitud se tendrá en cuenta en la oportunidad procesal correspondiente, teniendo en cuenta que existe solicitud de remanentes del Juzgado 8º Civil del Circuito de Bogotá, el cual se recibió inicialmente, y atendiendo a la prelación de embargos.

Por lo brevemente expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: Por Secretaría oficiase a los Juzgados 46 Civil del Circuito y 1º Civil del Circuito de Bogotá, comunicando que su solicitud se tendrá en cuenta en la oportunidad procesal correspondiente, teniendo en cuenta que existe solicitud de remanentes del Juzgado 8º Civil del Circuito de Bogotá, el cual se recibió inicialmente, y atendiendo a la prelación de embargos.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

ALFREDO MARTÍNEZ DE LA HOZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ EN EL ESTADO No. 073 HOY 27 SEP. 2017
Karen Lorena Hernández Cuevas Secretaria

K.L.H.C.

Señor(a)
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. -REPARTO-
E.S.D.

Referencia: Proceso Ejecutivo
Demandante: INTEVAS S.A.S. NIT. 900.825.887-1
Demandado: SIZU INGENIEROS S.A.S. NIT 830.092.454-5
Actuación: Poder

LEONARDO ANDRÉS TRIGOS SANTOS, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía número **88.282.459**, actuando como representante legal de **INTEVAS S.A.S.**, sociedad debidamente constituida y existente según las normas de la República de Colombia, con domicilio principal en Bogotá, D.C., identificada con el NIT. 900.825.887-1, lo cual acredito con el certificado de existencia y representación legal que se adjunta con la demanda, **MANIFIESTO** que otorgo **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** - tanto como pudiera demandarlo la naturaleza del presente mandato - a **JUAN ANDRÉS CHACÓN TORRES**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su firma, para que, en nombre y representación de la entidad que represento, inicie y lleve hasta su culminación el proceso ejecutivo de mayor cuantía en contra de **SIZU INGENIEROS S.A.S.** sociedad debidamente constituida y existente bajo las normas de la República de Colombia, con domicilio principal en Bogotá, D.C., identificada con el NIT 830.092.454-5, representada legalmente por **SILVIO ANDRÉS ZULUAGA URIBE** o por quien haga sus veces, con el fin de que obtenga el pago de la obligación contenida en el título ejecutivo de fecha once (11) de enero del año dos mil diecisiete (2017), junto con sus intereses y accesorios de ley correspondientes.

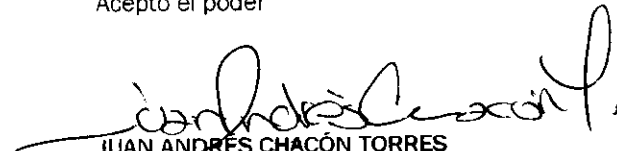
El apoderado, además de tener las facultades inherentes a todo mandato, tendrá las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y todas aquellas que tiendan al buen cumplimiento de su gestión, en concordancia con el artículo 77 del C.G.P.

Sírvanse, Señor(a) Juez reconocerle personería al apoderado en la forma y términos conferidos en el presente mandato.

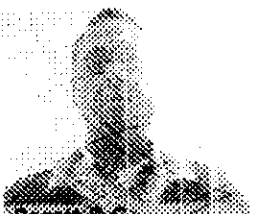
Atentamente,

Acepto el poder


LEONARDO ANDRÉS TRIGOS SANTOS
C.C. 88.282.459 de 
Representante Legal para efectos judiciales
INTEVAS S.A.S.
NIT. 900.825.887-1


JUAN ANDRÉS CHACÓN TORRES
C.C.79.571.561
T.P. 82.157 del C.S. de la Jud.

NOTARIA 12
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Del Circuito de Bogotá



Compareció:

TRIGOS SANTOS LEONARDO ANDRES

Con: **C.C. 88282459**

Y declaró que la firma que aparece en este documento es suya y el contenido del mismo es cierto

Bogotá D.C.
30/03/2017 10:52:00 a.m.

www.notariasonline.com



HD535D7Z7QW81VT0

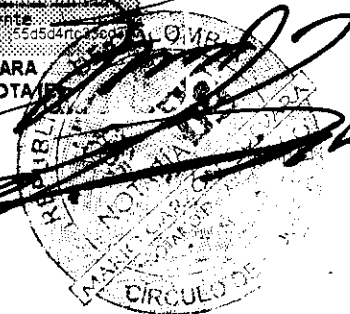


RECONOCIMIENTO

Firma Declarante

55d5d4nc356d5

MARIO GARZÓN GUEVARA
NOTARIO 12 DE BOGOTÁ





**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE
DOCUMENTO PRIVADO**

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



15140

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el treinta (30) de marzo de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Doce (12) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

LEONARDO ANDRES TRIGOS SANTOS, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0088282459 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



3o4yk5tyinrf

30/03/2017 - 10:35:41:955

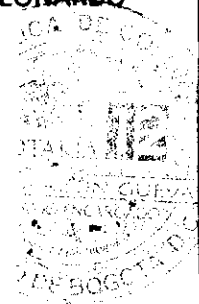
----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de RECONOCIMIENTO, en el que aparecen como partes LEONARDO TRIGOS y que contiene la siguiente información RECONOCIMIENTO.

MARIO GARZÓN GUEVARA

Notario doce (12) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado



89

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., 15 MAYO 2017.

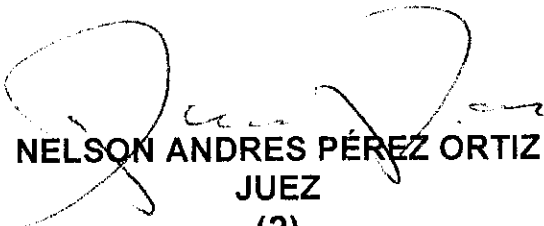
Expediente: 2017-0127

Verificado el plenario y visto que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82, 83, 84, 85 y siguientes, así como el 422 y 424 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el Juzgado **RESUELVE:**

LIBRAR mandamiento de pago por la vía **Ejecutiva de Mayor Cuantía**, a favor de **INTEVAS S.A.S.**, y a cargo de **SIZU INGENIEROS S.A.S.**, para el pago de las siguientes sumas liquidadas de dinero:

1. Por la suma de **\$135.600.000,00**, por concepto del capital contenido en el título pagaré Nro. 001-01-2017, obrante a folio 3 y 4, con fecha de exigibilidad treinta (30) de marzo de 2017, aportado como base de la ejecución.
2. Por los intereses moratorios a partir de la exigibilidad de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario corriente que certifique para cada mes la Superintendencia Financiera, y hasta el momento en que se verifique el pago total de la obligación.
3. Sobre la condena en costas se resolverá en su oportunidad.
4. **NOTIFÍQUESE** esta providencia al(los) deudor(es) en la forma prevista por los artículos 291 o 292 si fuere el caso, del C.G.P., indicándole(s) que cuenta(n) con el término de cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días hábiles para excepcionar contados todos desde la notificación de esta decisión.
5. Reconocer a la abogada **JUAN ANDRES CHACÓN TORRES**, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos legales del poder conferido.

Notifíquese,


NELSON ANDRES PÉREZ ORTIZ
JUEZ
(2)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Correo institucional j46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-30 Piso 7 Edificio Jaramillo Montoya
Teléfono 3 42 44 34

Bogotá D.C., 25 de mayo del 2017

Oficio No. 0670

Señor

JUEZ TREINTA Y TRES (33) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2017-00127.-

DEMANDANTE: INTEVAS S.A.S. CON NIT. 900.528.887-1-

DEMANDADOS: SIZU INGENIEROS S.A.S. CON NIT. 830.092.454-5.-

Comunico a usted que mediante providencia de fecha quince (15) de mayo del dos mil diecisiete (2017), se decretó el EMBARGO del remanente o bienes que de propiedad de la parte demandada, por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso Ejecutivo de Víctor Julio Valencia Almeida y Mercedes Rave de Valencia contra Sizu Ingenieros S.A.S., que cursa en ese Despacho.

Se limita la medida a la suma de \$280'000.000.00 M/CTE.

Sírvase proceder de conformidad, dejando los remanentes y/o bienes que se llegaren a desembargar a disposición de este Juzgado.

Al contestar favor citar el número de la referencia.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

88648 25-MAY-17 15:27

JUZGADO 33 CIVIL CTO.

JULIÁN MARCEL BELTRÁN COLORADO
Secretario

Kgc



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-95783

Pagina 1

Impreso el 19 de Enero de 2017 a las 01:18:45 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 24-07-1972 RADICACION: 1970-13468 CON: DOCUMENTO DE: 01-09-1994
CODIGO CATASTRAL: AAA0112RANX COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE NUMERO 12. DE LA MANZANA 10 URBANIZACION AUTOPISTA ANTIGUO CONTADOR CABIDA DE 632.81 VARAS CUADRADAS Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE; EN 13.50 METROS CON EL LOTE NUMERO 11. DE LA MISMA MANZANA; ORIENTE, EN 30.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 10 DE LA MISMA MANZANA; SUR, EN 13.50 METROS CON LA DIAGONAL 140; OCCIDENTE, EN 30.00 METROS CON EL LOTE #14. DE LA MISMA MANZANA.

COMPLEMENTACION:

NUEVA URBANIZACION AUTOPISTA S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APOORTE DE URBANIZACION AUTOPISTA S.A. EN LIQUIDACION POR ESCRITURA 6236 DE SEPTIEMBRE DE 25/61 NOT. 5. DE BOGOTA ESTA SOCIEDAD TRANSFORMADA EN ANONIMA SEGUN ESCRITURA 8533 DE DICIEMBRE 18/59 ACLARADA POR LA 738 DE FEBRERO 16/60 NOTARIA 5 DE BOGOTA. AMBAS ADQUIRIERON POR PORTE DE RICARDO, RAFAEL, DARIO, DOLORES, BEATRIZ, MARIA Y JORGE VALENCIA SAMPER, OSPINAS & CIA LTDA, MARIA ROMERO DE GUTIERREZ, ELENA, GLORIA, ELSA Y JAIME GUTIERREZ ROMERO, LUIS SOTO, MAGNER Y VILLA LTDA. MONTOYA ESCOBAR Y CIA LTDA, JAIME ESTRADA Y CIA. E INES REYES POR LA 3870 DEL 18 DE JULIO DE 1.957 NOT. 4A DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON ASI: LOS SIETE PRIMEROS POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SOLEDAD VALENCIA DE SAMPER, PROTOCOLIZADA POR LA 4207 DEL 09 DE AGOSTO DE 1.956 NOT. 4A. DE BOGOTA. ESTAS EN MAYOR EXTENSION EN LA DIVISION MATERIAL DE LA ANTIGUA HACIENDA EL CORTADOR PROTOCOLIZADA POR LA 782 DE MARZO DE 1.937 NOT. 2. DE BOGOTA. Y LOS DEMAS APORTANTES ADQUIRIERON POR, COMPRA A LOS SIETE PRIMEROS POR LOS 3869 DEL 18 DE JULIO DE 1.957 NOT. 4 DE BOGOTA. QUIENES ADQUIRIERON COMO SE EXPRESO. OTRA PARTE, ADQUIRIO URBANIZACION AUTOPISTA POR REMATE ANTE EL JUZGADO 6 CIVIL DE CIRCUITO EN EL JUICIO DE LICENCIA JUDICIAL SEGUIDO POR LEONOR CARO VALENCIA PARA ENAJENAR LOS BIENES DE LOS MENORES MIGUEL ARTURO Y DARIO VALENCIA CARO, REGISTRADO EL 14 DE JULIO DE 1.958 AL # 112398. DICHOS MENORES ADQUIRIERON EN PRONDIVISO CON LOS DEMAS ADJUDICATORIOS EN LA CITADA SUCESION DE SOLEDAD VALENCIA PROTOCOLIZADA POR LA 4207 DE 1.956 NOT. 4. DE BOGOTA Y REGISTRADO A FOLIO 50N-6546.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) SIN DIRECCION LOTE 12 MANZANA 10 URBANIZACION AUTOPISTA ANTIGUO CONTADOR
- 2) DIAGONAL 140 #33-06
- 3) CL 140-21-06 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)

6546

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 16-10-1967 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 51,257.61

Documento: ESCRITURA 5719 del: 15-09-1967 NOTARIA 6A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRA - VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NUEVA URBANIZACION AUTOPISTA S. A.

A: FERNANDEZ RODRIGUEZ PASTOR

X

ANOTACION: Nro 2



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 2

Nro Matricula: 50N-95783

Impreso el 19 de Enero de 2017 a las 01:18:45 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 16-03-1970 Radicacion:

VALOR ACTO: \$ 285,000.00

Documento: ESCRITURA 838 del: 21-02-1970 NOTARIA 6A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FERNANDEZ RODRIGUEZ PASTOR

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 17-03-1970 Radicacion:

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 838 del: 21-02-1970 NOTARIA 6A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 520 ADMINISTRACION A 15 A/OS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FERNANDEZ RODRIGUEZ PASTOR

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 04-10-1985 Radicacion: 127621

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2784 del: 24-04-1984 NOTARIA 6A de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 2,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: FERNANDEZ RODRIGUEZ PASTOR

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 04-10-1985 Radicacion: 127621

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2784 del: 24-04-1984 NOTARIA 6A. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 3,

ESPECIFICACION: 840 CANCELACION ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: FERNANDEZ RODRIGUEZ PASTOR

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 06-04-2001 Radicacion: 2001-18191

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 760 del: 30-03-2001 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 915 OTROS DECLARACION DE CONSTRUCCION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FERNANDEZ RODRIGUEZ PASTOR

17012174 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 06-04-2001 Radicacion: 2001-18191

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 760 del: 30-03-2001 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 915 OTROS ACTUALIZACION NOMENCLATURA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FERNANDEZ RODRIGUEZ PASTOR

17012174 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 10-07-2001 Radicacion: 2001-36679

VALOR ACTO: \$ 149,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1753 del: 29-06-2001 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-95783

Pagina 3

Impreso el 19 de Enero de 2017 a las 01:18:45 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA MODO DE ADQUIRIR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDEZ RODRIGUEZ PASTOR

17012174

A: FACCINI DUARTE LUIS ARTURO

9085992 X

A: GARNICA VISBAL DAYRA DEL CARMEN

45426776 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 17-04-2006 Radicacion: 2006-30474 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 969 del: 05-04-2006 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 1753 DEL 29-6-2001 EN CUANTO A LA CEDULA CORRECTA DE DAYRA DEL CARMEN

GARNICA VISBAL C.C.45.426.766* (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GARNICA VISBAL DAYRA DEL CARMEN C.C.45.426.766

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 03-11-2011 Radicacion: 2011-88568 VALOR ACTO: \$ 570,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3174 del: 26-10-2011 NOTARIA 5 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FACCINI DUARTE LUIS ARTURO

9085992

DE: GARNICA VISBAL DAYRA DEL CARMEN

45426766

A: AGUDELO TORRES JHON JAIRO

79241712 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 24-02-2014 Radicacion: 2014-13015 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2016 del: 17-02-2014 ACUEDUCTO BOGOTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA REF 201330326 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

A: AGUDELO TORRES JHON JAIRO

79241712 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 05-06-2014 Radicacion: 2014-38922 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1429 del: 05-06-2014 ACUEDUCTO BOGOTA de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 11,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO REF 201330326

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

A: AGUDELO TORRES JHON JAIRO

79241712

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 08-08-2014 Radicacion: 2014-54295 VALOR ACTO: \$ 720,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1063 del: 15-04-2013 NOTARIA QUINTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUDELO TORRES JHON JAIRO

79241712

A: FERNANDEZ REGINO LUIS FERNANDO

15051186 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 08-08-2014 Radicacion: 2014-54296 VALOR ACTO: \$ 900,000,000.00



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 4

Nro Matricula: 50N-95783

Impreso el 19 de Enero de 2017 a las 01:18:45 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 1206 del: 13-06-2014 NOTARIA CATORCE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDEZ REGINO LUIS FERNANDO

A: GOMEZ ALARCON EDISON WILLIAM

15051186

9732738 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 10-02-2015 Radicacion: 2015-9132

VALOR ACTO: \$ 900,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3975 del: 17-12-2014 NOTARIA QUINTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ ALARCON EDISON WILLIAM

A: SIZU INGENIEROS S.A.S. SIZU S.A.S.

9732738

8300924545 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 28-04-2015 Radicacion: 2015-28566

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1119 del: 25-04-2015 NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SIZU INGENIEROS S.A.S. SIZU S.A.S.

A: VALENCIA ALMEIDA VICTOR JULIO

A: RAVE DE VALENCIA MERCEDES

8300924545 X

2881760

20221173

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 26-07-2016 Radicacion: 2016-50175

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 16-1920 del: 21-07-2016 JUZGADO 033 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2015-00672 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALENCIA ALMEIDA VICTOR JULIO

DE: RAVE DE VALENCIA MERCEDES

A: SIZU INGENIEROS S.A.S. SIZU S.A.S.

2881760

20221173

8300924545 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2001-1440 fecha 30-03-2001

EN DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS LO CORREGIDO VALE C2001-1440

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 3 Radicacion: C2015-3670 fecha 04-05-2015

COMPLEMENTACION CORREGIDA Y TRASLADADA DEL FOLIO 50N-202012, SALVEDAD VALE

ART.59 LEY 1579/2012 GRH C2015-3670



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-95783

Pagina 5

Impreso el 19 de Enero de 2017 a las 01:18:45 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

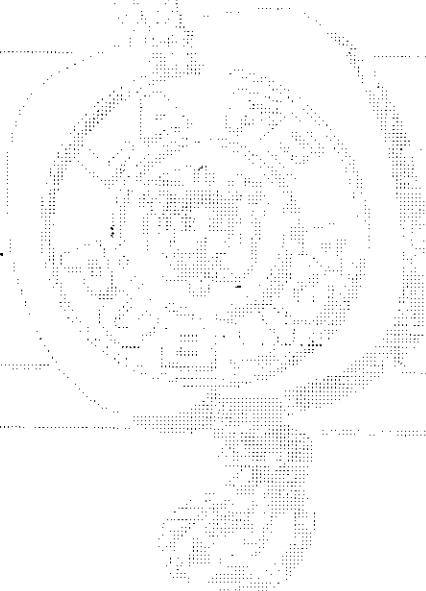
USUARIO: CAJBA169 Impreso por:CAJBA169

TURNO: 2017-24732

FECHA: 19-01-2017

Aura Rocio Espinosa Sanabria

La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

94

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fZ6MtoGRZXX

7 DE ABRIL DE 2017

HORA: 18:12:13

R052943518

PAGINA: 1

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====

ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE
RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN
A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL
FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2016

=====

CERTIFICA:

NOMBRE : SIZU INGENIEROS S.A.S.

SIGLA : SIZU S.A.S

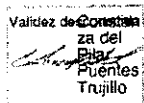
N.I.T. : 830092454-5

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01122537 DEL 27 DE AGOSTO DE 2001

CERTIFICA:





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fz6MtoGRZXX

7 DE ABRIL DE 2017

HORA: 18:12:13

R052943518

PAGINA: 2

* * * * *
RENOVACION DE LA MATRICULA : 2 DE JUNIO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
ACTIVO TOTAL : 1,370,342,275
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : Carrera 62 No. 97-50

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : sizuinge@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : Carrera 62 No. 97-50

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : sizuinge@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002724 DE NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. DEL 3 DE AGOSTO DE 2001, INSCRITA EL 27 DE AGOSTO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00791421 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SIZU INGENIEROS LTDA - EN LIQUIDACION.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 001 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NÚMERO 01789718 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SIZU INGENIEROS LTDA - POR EL DE: SIZU INGENIEROS S.A.S..

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 001 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NÚMERO 01789718 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: SIZU INGENIEROS S.A.S..

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 001 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01789718 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE REACTIVA, CONFORME AL ARTICULO 29 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA:

REFORMAS:

95

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fz6Mt0GRZXX

7 DE ABRIL DE 2017

HORA: 18:12:13

R052943518

PÁGINA: 3

* * * * *

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
001	2013/11/15	JUNTA DE SOCIOS	2013/12/13	01789718
3	2014/12/15	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/12/19	01895851

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2063

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: A) LA EXPLOTACIÓN DE LAS RAMAS DE LA INGENIERÍA Y LA ARQUITECTURA, MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS, LICITACIONES, PRESUPUESTOS, INTERVENTORÍAS, CONSULTORÍAS, ESTRUCTURAS EN CONCRETO, CIMENTACIONES, EXCAVACIONES, EXPLANACIONES, ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, PRENSA EN TIERRA Y CONCRETO, BOCATOMAS, CONSTRUCCIÓN DE VÍAS EN PAVIMENTOS RÍGIDOS Y FLEXIBLES, PAVIMENTACIONES, REDES ELÉCTRICAS E HIDRÁULICAS, CONSTRUCCIONES DE VIVIENDAS, EDIFICIOS, BODEGAS, OBRAS DE URBANISMO, ANDENES, VÍAS PEATONALES Y EN GENERAL TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LAS PROFESIONES DE LA INGENIERÍA Y LA ARQUITECTURA. B) LA ELABORACIÓN, COMPRA Y VENTA DE MATERIALES RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN. E) LA INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES URBANOS O RURALES Y LA ADQUISICIÓN, ADMINISTRACIÓN, ARRENDAMIENTO, GRAVAMEN O ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS. D) DAR O RECIBIR BIENES MUEBLES O INMUEBLES EN PRENDA O HIPOTECA. E) DAR Y TOMAR DINERO EN MUTUO COMERCIAL, ESTABLECER CRÉDITOS CON ENTIDADES FINANCIERAS Y DEMÁS ENTIDADES COMERCIALES O CIVILES. F) CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD CON SOCIEDADES LIMITADAS O ASIMILADAS TENDIENTES A DESARROLLAS LOS MISMOS FINES DE LA SOCIEDAD O DIFERENTES. G) LA IMPORTACIÓN E DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN. H) CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PROVEEDURÍA CON ENTIDADES ESTATALES O PRIVADAS. I) LA INVERSIÓN DE FONDOS EN BIENES INMUEBLE, BONOS, VALORES BURSÁTILES PARTES DE INTERÉS EN SOCIEDADES COMERCIALES, ASÍ COMO LA NEGOCIACIÓN DE TODA CLASE DE DERECHOS DE CRÉDITO Y TÍTULOS VALORES EN GENERAL. J) LA REPRESENTACIÓN Y AGENCIAMIENTO DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS. K) LA COMPRA Y VENTA DE BIENES INMUEBLES. 1) EN PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES Y LOS QUE SE RELACIONES DIRECTA O



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fZ6mtoGRZXX

7 DE ABRIL DE 2017

HORA: 18:12:13

R052943518

PAGINA: 2

RENOVACION DE LA MATRICULA : 2 DE JUNIO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
ACTIVO TOTAL : 1,370,342,275
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : Carrera 62 No. 97-50
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : sizuingegmail.com
DIRECCION COMERCIAL : Carrera 62 No. 97-50
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : sizuingegmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002724 DE NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. DEL 3 DE AGOSTO DE 2001, INSCRITA EL 27 DE AGOSTO DE 2001 BAJA EL NUMERO 00791421 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SIZU INGENIEROS LTDA - EN LIQUIDACION.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 001 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJA EL NUMERO 01789718 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SIZU INGENIEROS LTDA - POR EL DE: SIZU INGENIEROS S.A.S..

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 001 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJA EL NUMERO 01789718 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJA EL NOMBRE DE: SIZU INGENIEROS S.A.S..

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 001 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJA EL NUMERO 01789718 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE REACTIVA, CONFORME AL ARTICULO 29 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA:

REFORMAS:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fZ6MtoGRZXX

7 DE ABRIL DE 2017

HORA: 18:12:13

R052943518

PAGINA: 5

* * * * *

VALOR NOMINAL : \$400,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 5 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 11 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO 02092077 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

ZULUAGA URIBE SILVIO ANDRES

C.C. 000000079785279

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fz6Mt0GRZXX

7 DE ABRIL DE 2017

HORA: 18:12:13

R052943518

PAGINA: 6

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 6 DE JULIO DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 5,200

97

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fZ6MtoGRZXX

7 DE ABRIL DE 2017

HORA: 18:12:13

R052943518

PAGINA: 7

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Puent...

98
Señor
JUEZ 33 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

CONCOR 13F1S

Ref.: Expediente: 2015-00672
Proceso: Ejecutivo con acción real
Demandante: INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICÓ LTDA
Demandado: SIZU INGENIEROS S.A.S.
Actuación: Solicitud impulso del proceso
Anexos: Sí
Folios (incluido 12
éste)

JUAN ANDRÉS CHACÓN TORRES, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.571.561 de Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional de abogado No. 82.157 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado especial de la parte demandante en el proceso ejecutivo de INTEVAS S.A.S. contra SIZU INGENIEROS S.A.S., que cursa en el Juzgado 46 Civil del Circuito de Bogotá bajo el número de expediente 2017-00127, por el presente escrito, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio del 15 de mayo de 2017, el Juzgado 46 Civil del Circuito decretó el embargo de los remanentes del embargo decretado en el proceso 2015-00672 que cursa en el Juzgado 33 Civil del Circuito, sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 50N-95783 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Norte.

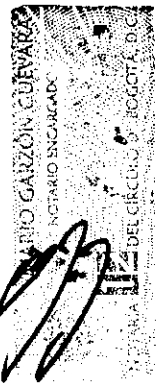
El embargo de remanentes a que se refiere el punto anterior fue comunicado al Juzgado 33 Civil del Circuito mediante oficio N° 0670, radicado el día 16 de mayo de 2017, que adjunto en copia.

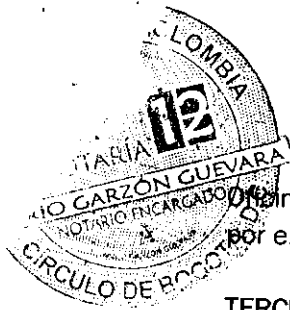
A usted, respetuosamente,

SOLICITO:

PRIMERO: Reconocerme personería en el proceso de la referencia en representación de INTEVAS S.A.S.

SEGUNDO: Tener en cuenta el embargo de remanentes decretado por el Juzgado 46 Civil del Circuito en relación con el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 50N-95783 de la





99

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Norte, que fuera comunicado por el mencionado despacho mediante oficio 0670, radicado el 16 de mayo de 2017.

TERCERO: Dar impulso al proceso.

NOTIFICACIONES:

Recibo notificaciones en la secretaría de su despacho o en la Carrera 12 N° 96-23, Of. 203 de Bogotá, D.C.

Atentamente,

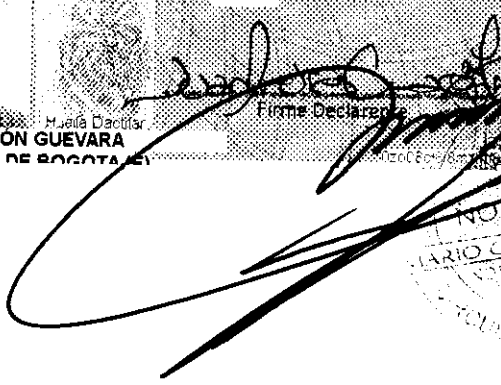

JUAN ANDRÉS CHACÓN TORRES
C.C. 79.571.561 de Bogotá, D.C.
T.P. 82.157 del C.S. de la J.

NOTARIA 12
DILIGENCIA DE AUTENTICACION
Del Circulo de Bogotá
www.notariaseruina.com

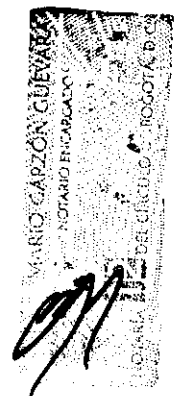
Compareció:
CHACON TORRES JUAN ANDRES
Con: **C.C. 79571561**
y **T.P. 82157**
quien hace presentación personal del documento y reconoce que la firma puesta en él es suya y que el contenido del mismo es cierto. En constancia firma:
Bogotá D.C. 21/09/2017 04:06:27 p.m.

RECONOCIMIENTO

 Huella Dactilar
MARIO GARZÓN GUEVARA
NOTARIO 12 DE BOGOTÁ, D.C.

 Firma Declarante


EEQ6OGMXBMS7P6UY



100
Señor

JUEZ 033 CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá. D.C.

2F18
SOLICITUD REQUERIMIENTO

Referencia HIPOTECARIO

Demandante VICTOR JULIO VALENCIA A-
MERCEDES RAVE

Radicación 2015...0672

Demandado SIZU INGENIEROS S.A.S.

HILDA ROSA GUALTEROS. Secuestre, designada por el despacho, me permito solicitar de carácter urgente requerir a los actores, para que procedan a reportar los dineros para pagar sueldos, E.P.S., ARL,, prestaciones sociales teniendo en cuenta que el predio objeto de medida cautelar-secuestro, en la actualidad es un lote que se encuentra en abandono – construcción y la persona que atendió la diligencia, no le han pagado hace tres meses (manifestaciones de José Hernández)

El inmueble lote terreno debe ser cuidado con celaduría 24 horas, teniendo en cuenta su ubicación y obras de construcción. (obsérvese video).

NOTIFICACIONES: Calle 55 77 B 23 Anillo 13 apto 216 unidad residencial Santa Cecilia- localidad Engativa- Bogotá celular 313 821 69 19, celular 313 821 691 9.

Atentamente


HILDA ROSA GUALTEROS
SECUESTRE.



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO. **102** 1119.

MIL CIENTO DIECINUEVE.

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTICINCO (25) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015).

OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA (30) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

D.C.

30

NOTARIA TREINTA (30) DE BOGOTÁ, D.C.
CODIGO 1100100030

FORMATO DE CALIFICACION
LEY 1579 / 2012
ART. 8 PAR. 4

MATRÍCULA (S) INMOBILIARIA (S)
50N-95783

CODIGO (S) CATASTRAL (ES)
UQ D140 T32 12

UBICACIÓN DEL (LOS) PREDIO (S) MUNICIPIO VEREDA
URBANO (X) BOGOTÁ D.C. CUNDINAMARCA

NOMBRE O DIRECCIÓN

EL LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACIÓN EN EL CONSTRUIDA DE UN (1) PISO Y ALTILLO MARCADO CON EL NÚMERO DOCE (12) DE LA MANZANA DIEZ (10) EL CUAL HACE PARTE DE LA URBANIZACIÓN AUTOPISTA ANTIGUO CONTADOR, UBICADO EN LA CALLE CIENTO CUARENTA (140) NÚMERO VEINTIUNO CERO SEIS (21-06)

DOCUMENTO

CLASE	No.	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
E.P.	1119	25/ABR/2015	NOTARIA TREINTA	BOGOTÁ, D.C.

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO DOCUMENTO

CODIGO	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
205	HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO	
	SIN LÍMITE DE CUANTÍA - PODER	\$ 10.000.000.00
0901.-	ACLARACIÓN	\$0.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	IDENTIFICACIÓN
DE: SIZU INGENIEROS S.A.S.	NIT. # 830.092.454-5
A: VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA	C.C. # 2.881.760
MERCEDES RAVE DE VALENCIA	C.C. # 20.221.173

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, donde está ubicada LA NOTARÍA TREINTA (30) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C., CUYO NOTARIO ENCARGADO es GUILLERMO HERNANDO BAYONA COMBARIZA, en esta fecha se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

SILVIO ANDRES ZULUAGA URIBE, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad y de nacionalidad colombiana, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.785.279** de Bogotá D.C., obrando en su calidad de gerente y representante legal de la sociedad **SIZU INGENIEROS S.A.S.**, con NIT. **830.092.454-5**, sociedad legalmente constituida por escritura pública número dos mil setecientos veinticuatro (2.724) del tres (3) de Agosto del año dos mil uno (2001) otorgada en la Notaria cuarenta y dos (42) del Círculo de Bogotá, inscrita el día veintisiete (27) de Agosto del año dos mil uno (2001) bajo el número 00791421 del libro IX, con matrícula mercantil número 01122537 del veintisiete (27) de Agosto de dos mil uno (2001), todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, documento que se protocoliza con el presente instrumento público, para que forme parte de él, se tenga como prueba y surta los efectos legales consiguientes, persona hábil para contratar, obligarse quien se llamará LA **SOCIEDAD HIPOTECANTE** y manifestó: -----

PRIMERO: Que LA **SOCIEDAD HIPOTECANTE** para garantizar las obligaciones que contraiga a título de mutuo o préstamo de consumo con intereses o por cualquier otra causa con **LOS ACREEDORES** sin importar la cuantía, constituye la hipoteca que más adelante se especifica y que el capital lo pagará a sus **ACREEDORES** o a las personas que éstos dispusieren en cheques de Gerencia de esta Ciudad, por cuanto **LOS ACREEDORES** también hará el desembolso del crédito en cheques de Gerencia o de la financiera internacional de esta ciudad.

SEGUNDO: Que LA **SOCIEDAD HIPOTECANTE** por medio del presente instrumento además de comprometer solidariamente su responsabilidad personal constituye hipoteca ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTÍA O DE CUANTÍA INDETERMINADA, a favor del señor **VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad y de nacionalidad colombiano, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con cédula de ciudadanía número **2.881.760** de Bogotá D.C. y la señora **MERCEDES RAVE DE VALENCIA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad y de nacionalidad colombiana, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, identificada con la cédula de



ciudadanía número 20.221.173 de Bogotá D.C., quienes para los efectos de este acto se denominarán LOS ACREEDORES, sobre el siguiente Inmueble de su exclusiva propiedad: -----

EL LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACIÓN EN EL CONSTRUIDA DE UN (1) PISO Y ALTILLO MARCADO CON EL NÚMERO DOCE (12) DE LA MANZANA DIEZ (10) EL CUAL HACE PARTE DE LA URBANIZACIÓN AUTOPISTA ANTIGUO CONTADOR, UBICADO EN LA CALLE CIENTO CUARENTA (140) NÚMERO VEINTIUNO CERO SEIS (21-06) DE LA NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., el cual está (n) comprendido (s) dentro de los siguientes linderos, tomados del título de adquisición: Tiene un área de terreno de seiscientos treinta y dos punto ochenta y un váras cuadradas (632.81 V2) equivalente aproximadamente a cuatrocientos cuatro metros cuadrados con noventa y nueve decímetros cuadrados (404.99 M2) y con área construida de trescientos veinticuatro metros cuadrados (324.00 M2), y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados del título de adquisición así: -----

POR EL NORTE: En trece metros cincuenta centímetros (13.50 mts), con el lote número diez (10) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En treinta metros (30.00 mts), con el lote número once (11) de la misma manzana. POR EL SUR: En trece metros cincuenta centímetros (13.50 mts), con la diagonal ciento cuarenta (140). POR EL OCCIDENTE: En treinta metros (30.00 mts) con el lote número catorce (14) de la misma manzana. -----

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria 50N-95783 y cédula catastral número UQ D140 T32 12. -----

PARÁGRAFO II: Para una mayor y mejor identificación de EL LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACIÓN EN EL CONSTRUIDA DE UN (1) PISO Y ALTILLO MARCADO CON EL NÚMERO DOCE (12) DE LA MANZANA DIEZ (10) EL CUAL HACE PARTE DE LA URBANIZACIÓN AUTOPISTA ANTIGUO CONTADOR UBICADO EN LA CALLE CIENTO CUARENTA (140) NÚMERO VEINTIUNO - CERO SEIS (21-06) DE LA NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., objeto de esta hipoteca, los linderos de acuerdo a la nomenclatura urbana actual de los predios colindantes son: POR EL NORTE: Con

91

casa identificada en la nomenclatura urbana actual con los números veinte - setenta y cinco ochenta y tres (20 - 75/83) de la calle ciento cuarenta y dos (142) de la ciudad de Bogotá D.C., POR EL SUR: Con la calle ciento cuarenta (140) de la ciudad de Bogotá D.C., POR EL ORIENTE: Con casa identificada en la nomenclatura urbana actual con los números veinte sesenta y ocho (20-68) de la calle ciento cuarenta (140) de la ciudad de Bogotá D.C., POR EL OCCIDENTE: Con casa identificada en la nomenclatura urbana actual con los números veintiuno veinte (21-20) de la calle ciento cuarenta (140) de la ciudad de Bogotá D.C. -----

TERCERO:- El inmueble objeto de esta hipoteca está comprendido por las siguientes dependencias: Ante jardín, dos (2) garajes, sala comedor con chimenea, baño social, estudio, cocina, hall, zona de ropas, cuarto de servicio con baño, tres habitaciones con closet de las cuales una tiene baño y un patio en la parte posterior. Un altillo con baño. El inmueble actualmente tiene todos los servicios de urbanismo funcionando correctamente. -----

CUARTO:- LA SOCIEDAD HIPOTECANTE, adquirió el inmueble materia de esta hipoteca por compraventa, hecha al señor EDISON WILLIAM GÓMEZ ALARCON, mediante escritura pública número tres mil novecientos setenta y cinco (3.975) de fecha diecisiete (17) de diciembre del año dos mil catorce (2014), otorgada en la Notaria Quinta (5ª) del Circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria 50N-95783 el día diez (10) de febrero del año dos mil quince (2015), escritura que ratifica mediante el presente instrumento público, declarándola firme e irrevocable, aclarando por medio de este instrumento público que el lindero correcto NORTE es el lote número once (11) como consta en el certificado de tradición y libertad que se protocoliza y no el número diez (10) como quedo relacionado erróneamente. -----

QUINTO:- Garantiza LA SOCIEDAD HIPOTECANTE que el inmueble sobre el cual constituye gravamen hipotecario es de su exclusiva propiedad, que no lo ha enajenado antes que lo ha venido poseyendo aparente, continua y pacíficamente, que su dominio no se halla desmembrado, que no es objeto de embargos, ni demandas judiciales que no lo ha dado en arrendamiento por escritura pública, ni en anticresis, que no penden sobre él condiciones resolutorias, ni limitaciones del dominio, ni requerimientos o querellas administrativas o acciones de policía, que no



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-95783

106

Pagina 1

Impreso el 13 de Noviembre de 2015 a las 02:01:58 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 24-07-1972 RADICACION: 1970-13468 CON: DOCUMENTO DE: 01-09-1994
CODIGO CATASTRAL: AAA0112RANX COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE NUMERO 12. DE LA MANZANA 10 URBANIZACION AUTOPISTA ANTIGUO CONTADOR CABIDA DE 632.81 VARAS CUADRADAS Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE; EN 13.50 METROS CON EL LOTE NUMERO 11. DE LA MISMA MANZANA; ORIENTE, EN 30.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 10 DE LA MISMA MANZANA; SUR, EN 13.50 METROS CON LA DIAGONAL 140; OCCIDENTE, EN 30.00 METROS CON EL LOTE #14. DE LA MISMA MANZANA.

COMPLEMENTACION:

NUEVA URBANIZACION AUTOPISTA S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APORTE DE URBANIZACION AUTOPISTA S.A. EN LIQUIDACION POR ESCRITURA 6236 DE SEPTIEMBRE DE 25/61 NOT. 5. DE BOGOTA ESTA SOCIEDAD TRANSFORMADA EN ANONIMA SEGUN ESCRITURA 8533 DE DICIEMBRE 18/59 ACLARADA POR LA 738 DE FEBRERO 16/60 NOTARIA 5 DE BOGOTA. AMBAS ADQUIRIERON POR APORTE DE RICARDO, RAFAEL, DARIO, DOLORES, BEATRIZ, MARIA Y JORGE VALENCIA SAMPER, OSPINAS & CIA LTDA, MARIA ROMERO DE GUTIERREZ, ELENA, GLORIA, ELSA Y JAIME GUTIERREZ ROMERO, LUIS SOTO, MAGNER Y VILLA LTDA. MONTOYA ESCOBAR Y CIA LTDA, JAIME ESTRADA Y CIA. E INES REYES POR LA 3870 DEL 18 DE JULIO DE 1.957 NOT. 4A DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON ASI: LOS SIETE PRIMEROS POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SOLEDAD VALENCIA DE SAMPER, PROTOCOLIZADA POR LA 4207 DEL 09 DE AGOSTO DE 1.956 NOT. 4A. DE BOGOTA. ESTAS EN MAYOR EXTENSION EN LA DIVISION MATERIAL DE LA ANTIGUA HACIENDA EL CORTADOR PROTOCOLIZADA POR LA 782 DE MARZO DE 1.937 NOT. 2. DE BOGOTA. Y LOS DEMAS APORTANTES ADQUIRIERON POR COMPRA A LOS SIETE PRIMEROS POR LOS 3869 DEL 18 DE JULIO DE 1.957 NOT. 4 DE BOGOTA. QUIENES ADQUIRIERON COMO SE EXPRESO. OTRA PARTE, ADQUIRIO URBANIZACION AUTOPISTA POR REMATE ANTE EL JUZGADO 5 CIVIL DE CIRCUITO EN EL JUICIO DE LICENCIA JUDICIAL SEGUIDO POR LEONOR CARO VALENCIA PARA ENAJENAR LOS BIENES DE LOS MENORES MIGUEL ARTURO Y DARIO VALENCIA CARO REGISTRADO EL 14 DE JULIO DE 1.958 AL # 1.1239B. DICHOS MENORES ADQUIRIERON EN PRONDIVISO CON LOS DEMAS ADJUDICATORIOS EN LA CITADA SUCESION DE SOLEDAD VALENCIA PROTOCOLIZADA POR LA 4207 DE 1.956 NOT. 4. DE BOGOTA Y REGISTRADO A FOLIO 50N-6546.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) SIN DIRECCION LOTE 12 MANZANA 10 URBANIZACION AUTOPISTA ANTIGUO CONTADOR
- 2) DIAGONAL 140 #33-06
- 3) CL.140-21-06 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)

6546

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 16-10-1967 Radicacion VALOR ACTO: \$ 51,257.61

Documento: ESCRITURA 5719 del: 15-09-1967 NOTARIA 6A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRA - VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NUEVA URBANIZACION AUTOPISTA S. A.

A: FERNANDEZ RODRIGUEZ PASTOR

X

ANOTACION: Nro 2



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA
Nro Matricula: 50N-95783

107

Pagina 2

Impreso el 13 de Noviembre de 2015 a las 02:01:58 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

VALOR ACTO: \$ 285,000.00

Fecha: 16-03-1970 Radicacion:

Documento: ESCRITURA 838 del: 21-02-1970 NOTARIA 6A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDEZ RODRIGUEZ PASTOR

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 17-03-1970 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 838 del: 21-02-1970 NOTARIA 6A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 520 ADMINISTRACION A 15 A/OS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDEZ RODRIGUEZ PASTOR

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 04-10-1985 Radicacion: 127621 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2784 del: 24-04-1984 NOTARIA 6A de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 2,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: FERNANDEZ RODRIGUEZ PASTOR

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 04-10-1985 Radicacion: 127621 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2784 del: 24-04-1984 NOTARIA 6A. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 3,

ESPECIFICACION: 840 CANCELACION ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: FERNANDEZ RODRIGUEZ PASTOR

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 06-04-2001 Radicacion: 2001-18191 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 760 del: 30-03-2001 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 915 OTROS DECLARACION DE CONSTRUCCION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FERNANDEZ RODRIGUEZ PASTOR

17012174 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 06-04-2001 Radicacion: 2001-18191 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 760 del: 30-03-2001 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 915 OTROS ACTUALIZACION NOMENCLATURA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FERNANDEZ RODRIGUEZ PASTOR

17012174 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 10-07-2001 Radicacion: 2001-36679 VALOR ACTO: \$ 149,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1753 del: 29-06-2001 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-95783

108

jina 3

Impreso el 13 de Noviembre de 2015 a las 02:01:58 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA MODO DE ADQUIRIR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

D: FERNANDEZ RODRIGUEZ PASTOR

17012174

A: FACCINI DUARTE LUIS ARTURO

9085992 X

A: GARNICA VISBAL DAYRA DEL CARMEN

45426776 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 17-04-2006 Radicacion: 2006-30474 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 969 del: 05-04-2006 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 1753 DEL 29-6-2001 EN CUANTO A LA CEDULA CORRECTA DE DAYRA DEL CARMEN

GARNICA VISBAL C.C.45.426.766* (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OR: GARNICA VISBAL DAYRA DEL CARMEN C.C.45.426.766

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 03-11-2011 Radicacion: 2011-88568 VALOR ACTO: \$ 570,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3174 del: 26-10-2011 NOTARIA 5 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FACCINI DUARTE LUIS ARTURO

9085992

DE: GARNICA VISBAL DAYRA DEL CARMEN

45426766

A: AGUDELO TORRES JHON JAIR

79241712 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 24-02-2014 Radicacion: 2014-18015 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2016 del: 17-02-2014 ACUEDUCTO BOGOTA de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA REF 201330326 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

A: AGUDELO TORRES JHON JAIR

79241712 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 05-06-2014 Radicacion: 2014-38922 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1429 del: 05-06-2014 ACUEDUCTO BOGOTA de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotación No. 11

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO REF 201330326

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

A: AGUDELO TORRES JHON JAIR

79241712

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 08-08-2014 Radicacion: 2014-54295 VALOR ACTO: \$ 720,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1063 del: 15-04-2013 NOTARIA QUINTA de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUDELO TORRES JHON JAIR

79241712

A: FERNANDEZ REGINO LUIS FERNANDO

15051186 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 08-08-2014 Radicacion: 2014-54296 VALOR ACTO: \$ 900,000,000.00

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-95783

100

Pagina 4

Impreso el 13 de Noviembre de 2015 a las 02:01:58 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 1206 del: 13-06-2014 NOTARIA CATORCE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDEZ REGINO LUIS FERNANDO

15051186

A: GOMEZ ALARCON EDISON WILLIAM

9732738

X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 10-02-2015 Radicacion: 2015-9132

VALOR ACTO: \$ 900,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3975 del: 17-12-2014 NOTARIA QUINTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ ALARCON EDISON WILLIAM

9732738

A: SIZU INGENIEROS S.A.S. SIZU S.A.S.

8300924545

X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 28-04-2015 Radicacion: 2015-28566

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1119 del: 25-04-2015 NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SIZU INGENIEROS S.A.S. SIZU S.A.S.

8300924545

X

A: VALENCIA ALMEIDA VICTOR JULIO

2881760

A: RAVE DE VALENCIA MERCEDES

20221173

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2001-1440 fecha: 30-03-2001

EN DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS LO CORREGIDO VALE C2001-1440

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2007-9489 fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 3 Radicacion: C2015-3670 fecha: 04-05-2015

COMPLEMENTACION CORREGIDA Y TRASLADADA DEL FOLIO 50N-202012, SALVEDAD VALE

ART.59-LEY-1579/2012 GRH-C2015-3670

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-95783

110

gina 5

Impreso el 13 de Noviembre de 2015 a las 02:01:58 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

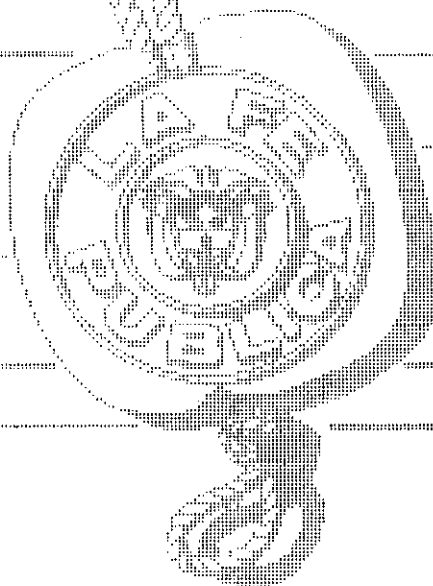
USUARIO: CAJBA155 Impreso por:CAJBA155

TURNO: 2015-582285

FECHA: 13-11-2015

Aura Rocio Espinosa Sanabria
CO

La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



70

CIRCUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-00672

Bogotá D.C. - 1 NOV. 2016

ANTECEDENTES:

Ingresó el proceso al Despacho con informe secretarial del 06 de Septiembre de 2016 informando que la parte actora presentó escrito solicitando el decreto de medidas cautelares.

CONSIDERACIONES:

Enseña el Art. 599 del C.G.P.: *"Desde la presentación de la demanda el ejecutante podrá solicitar el embargo y secuestro de bienes del ejecutado"*

De otro lado, en lo que se refiere al comunicado de la DIAN visto a folio 63 de esta foliatura, el mismo se tendrá por agregado a los autos, el cual se pondrá en conocimiento de las partes para los fines pertinentes y se ordenará que por secretaría se oficie a dicha entidad informando del estado actual del proceso y que las medidas cautelares solicitadas se tendrán en cuenta en la oportunidad respectiva.

Verificada la solicitud de medidas cautelares elevada por el apoderado demandante, se considera procedente acceder a la misma, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el secuestro del inmueble identificado con la M.I. No. 50N-95783, de propiedad de la demandada SIZU INGENIEROS S.A.S. SIZU S.A.S. NIT. No. 830.092.454-5, que se encuentra ubicado en el Lote 12 Manzana 10 Urbanización Autopista Antiguo Contador y/o Diagonal 140 No. 33-06 y/o Calle 140 No. 21-06 (Dirección Catastral), el cual está debidamente embargado.

SEGUNDO: Para la práctica de la diligencia mencionada en el numeral anterior, se comisiona al señor Juez Civil Municipal (Reparto) y/o a la Inspección Distrital de Policía de la Localidad respectiva, teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 37 del C.G.P.



JK

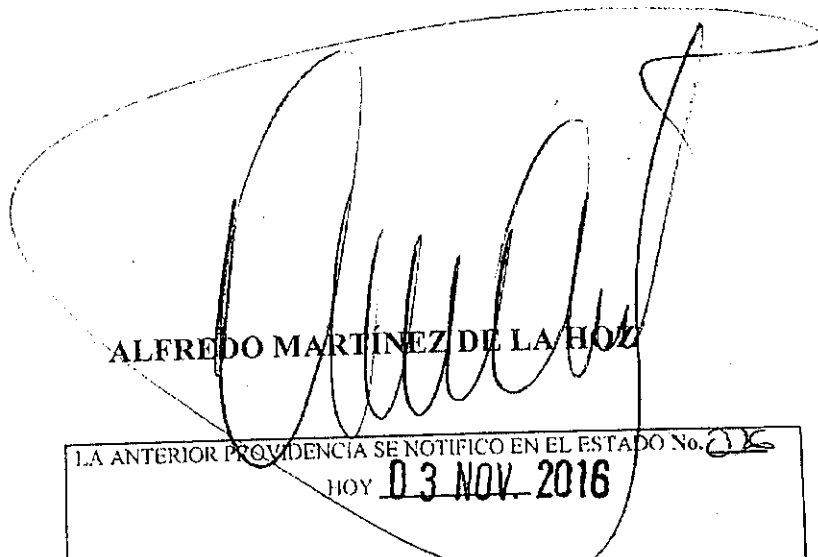
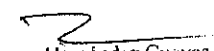
Librese el Despacho Comisorio con los insertos de ley y remítase al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales de los Juzgados Civiles y de Familia la ciudad, con amplias facultades, inclusive la de designar secretario y señalarle sus honorarios.

112

TERCERO: La comunicación proveniente de la DIAN, vista a folio 63 de esta encuadernación, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes. Por secretaría oficiase a la DIAN informando del estado actual del proceso y que las medidas cautelares solicitadas se tendrán en cuenta en la oportunidad procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

El Juez


ALFREDO MARTÍNEZ DE LA HOZ
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ EN EL ESTADO No. 25
HOY **03 NOV. 2016**

Karen Lorena Hernández Cuevas
Secretaria

KLHC

Bogotá D.C., 06 ABR. 2016

ANTECEDENTES:

Ingresó el expediente el Despacho, con informe secretarial de fecha 3 de diciembre de 2015, indicando que se recibió la presente demanda con acta individual de reparto de fecha 19 de noviembre.

CONSIDERACIONES:

Como quiera que la anterior demanda reúne las exigencias legales, y se acompaña título que presta mérito ejecutivo, toda vez que cumple con las exigencias del artículo 488 y 554 del C. de P. C. Así las cosas estamos en presencia de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, por lo cual, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía ejecutiva de MAYOR cuantía con TÍTULO HIPOTECARIO a favor del señor VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA y en contra de la sociedad SIZU INGENIEROS S.A.S, por los siguientes rubros:

a. Pagaré No. 01 hoja de seguridad No CA-19751489:

1.1) Por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) por concepto del capital contenido en el Pagare adjunto (fl. 2) con vencimiento del día primero (1) de julio de 2015.

1.2) Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 1.1, de acuerdo a las tasas que correspondan, calculados por periodo de tiempo (mensualidad), que operen dentro del lapso de la mora, con base en lo establecido por la Superintendencia Financiera. los cuales no podrán exceder del 12% anual, en caso de exceder el delfno de usura la ley penal aplica como multa civil.

Por lo tanto, se condena a la sociedad SIZU INGENIEROS S.A.S a pagar la suma de diez millones (10.000.000) de pesos, más los intereses moratorios, a partir del día dos (2) de julio de 2015 hasta el momento de pago.

1.3) Por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) por concepto del capital contenido en el Pagare adjunto (fl. 3) vencimiento del día primero (1) de julio de 2015.

1.4) Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 1.3, de acuerdo a las tasas que correspondan a cada periodo de tiempo (mensualidad), que operen dentro del lapso de la mora y conforme certifique la Superintendencia Financiera, los cuales no podrán desbordar los niveles, que en orden a sancionar el delito de usura la ley penal acepta como legítimos. Estos intereses se decretan desde el día dos (2) de julio de 2015, hasta el momento en que se cancele la obligación.

c - Pagare No 03 hoja de seguridad No CA-19751491

1.5) Por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) por concepto del capital contenido en el Pagare adjunto (fl. 4) con vencimiento del día primero (1) de julio de 2015.

1.6) Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 1.5, de acuerdo a las tasas que correspondan a cada periodo de tiempo (mensualidad), que operen dentro del lapso de la mora y conforme certifique la Superintendencia Financiera, los cuales no podrán desbordar los niveles, que en orden a sancionar el delito de usura la ley penal acepta como legítimos. Estos intereses se decretan desde el día dos (2) de julio de 2015, hasta el momento en que se cancele la obligación.

SEGUNDO: Librar orden de pago por la vía ejecutiva de MAYOR cuantía con TITULO HIPOTECARIO a favor de la señora MERCEDES RAVE DE VALENCIA y en contra de la sociedad SIZU INGENIEROS S.A.S. por los siguientes términos:

a. Pagare No. 04 hoja de seguridad No CA-19757757

1.1) Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000) por concepto del capital contenido en el Pagare adjunto (fl. 5) con vencimiento del día primero (1) de julio de 2015.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

CUARTO: Se ordena a la parte demandada pagar en el término de cinco (5) días. Súrtase notificación conforme al artículo 505 Ibídem.

A EFECTOS DE CUMPLIR CON LO PREVISTO POR EL ART. 630 DEL
DECRETO 624 DE 1989, POR SECRETARIA INFÓRMESE A LA DIAN DE LA
EXPEDICIÓN DE ESTA ORDEN DE PAGO

EL JUEZ

19a

Bogotá D.C.,

16 DIC. 2016

ANTECEDENTES:

Ingresó el proceso al Despacho con informe secretarial de fecha 17 de noviembre de 2016 para corregir un error de digitación en el auto que libró mandamiento de pago.

CONSIDERACIONES:

Ingresó el proceso al Despacho informando que se había omitido incluir a uno de los demandantes en el auto que libró el mandamiento de pago.

Verificado el contenido de la demanda, se evidencia que respecto de los pagarés No. 19751489, CA-19751490 Y CA-19751491, el demandante es el señor VÍCTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA, y que respecto del pagaré No. CA-19757757 la demandante es la señora MERCEDES RAVE DE VALENCIA.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: ACLARAR que respecto de los pagarés No. CA-19751489, CA-19751490 Y CA-19751491, el demandante es el señor VÍCTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA, y que respecto del pagaré No. CA-19757757 la demandante es la señora MERCEDES RAVE DE VALENCIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez

ALFREDO MARTÍNEZ DE LA HOZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ EN EL ESTADO No. 086
HOY 19 DIC 2016
Karen Lorena Hernández Cuevas
Secretaria



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá

117

DESPACHO COMISORIO No. 17-004

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO) Y/O INSPECCIÓN DISTRITAL DE POLICIA
ZONA RESPECTIVA (REPARTO)
BOGOTÁ D.C.

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2.015-00672** de **VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA C.C. 2.881.760** y **MERCEDES RAVE DE VALENCIA C.C. 20.221.173** contra **SIZU INGENIEROS S.A.S. NIT. 830.092.454-5**, se le comisionó con amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestre y designar sus honorarios, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria **No. 50N-95783** de propiedad de la demandada **SIZU INGENIEROS S.A.S - SIZU S.A.S. NIT. 830.092.454-5**, que se encuentra ubicado en el Lote 12 Manzana 10 Urbanización Autopista Antiguo Contador y/o Diagonal 140 No. 33 - 06 y/o Calle 140 No. 21 - 06 (Dirección Catastral), el cual está debidamente embargado.

De conformidad con lo establecido en el Art. 37 del C.G.P. se anexa copia del AUTO que LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO de fecha Seis (06) de Abril de dos mil dieciséis (2.016) y AUTO que ACLARA de fecha Dieciséis (16) de diciembre de dos mil dieciséis (2.016).-

APODERADO: Parte Demandante Dr. **ORLANDO CASTAÑO OSPINA**,
C.C. 79.276.302 de BOGOTÁ y T.P. 47.712 del C.S.J.

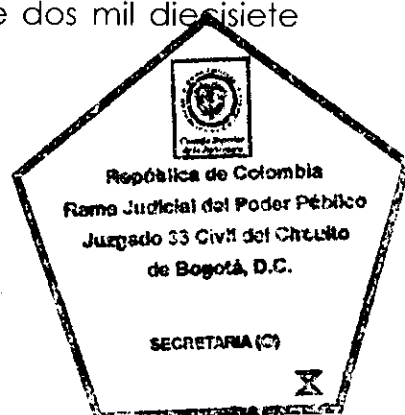
Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente a los Diecisiete (17) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2.017).


KAREN LORENA HERNÁNDEZ CUEVAS

SECRETARIA

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 2 Telefax 2821242
juzgado33civildelcircuitobogota@hotmail.com

OMOR





119

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CRA 10 # 14-33 PISO 14

RADICACIÓN DE DEMANDAS NUEVAS

RECIBI HOY 09 FEB 2017, RADICADO AL TOMO ____
CON LA DEMANDA SE ALLEGO LO RELACIONADO A CONTINUACIÓN
PODER _____ LETRA _____ CHEQUE _____ PAGARE _____
CONTRATO _____ ESCRITURA _____ FACTURA _____
ACTA DE CONCILIACIÓN _____
CERTIFICADO DE DEUDA _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

118

Fecha : 08/feb./2017

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

10384

061

GRUPO

DESPACHOS COMISORIOS

SECUENCIA: 10384

FECHA DE REPARTO: 08/02/2017 9:45:10a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

2881760

VICTOR JULIO VALENCIA
ALMEIDA

VALENCIA ALMEIDA

01

79276302

ORLANDO CASTAÑO OSPINA

03

OBSERVACIONES: JDO.33 C CTO.

REPARTO HMM02

FUNCIONARIO DE REPARTO

Sandra Gonzala
sgonzala

REPARTO HMM02
sgonzala

v. 2.0

MFTS

19

120



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de Febrero de Dos mil Diecisiete (2017).

Despacho Comisorio No. 110014003061 2017 00134 00

Auxíliese la comisión conferida por el Juzgado Treinta y Tres Civil Circuito de Bogotá D. C., en consecuencia el Despacho,

RESUELVE:

Fijar el día 21, del mes de junio de dos mil diecisiete (2017), a la hora de las 10.00, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50N-95783 ubicado en el LOTE 12 MANZANA 10 URBANIZACION AUTOPISTA ANTIGUO CONTADOR y/o calle 140 No. 21-06 (DIRECCION CATASTRAL) de la ciudad de Bogotá.

Designase como secuestre al señor auxiliar de la justicia quien se menciona en acta adjunta, a quien se le asigna como honorarios la suma de \$ 200.000 -. Désele posesión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUZ ARCELIA SALAMANCA VELOZA
Juez

JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>21</u> fijado hoy <u>27</u> de <u>Febrero</u> de <u>2017</u> a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaría

Ds.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



121

Despachos Judiciales

Consultas

- El Auxiliar HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA ha sido Asignado en el cargo seleccionado

Designación Auxiliar

DATOS DESPACHO

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA

Entidad

JUZGADO MUNICIPAL

Especialidad

CIVIL

Despacho

JUZGADO 061 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DATOS DESIGNACIÓN

Año del Proceso

2017 /

Consecutivo Radicación

00134 /

Consecutivo de Recursos

00

Área

OTROS CARGOS

Oficio

SECUESTRES

Método de Designación

DIRECTA

Designar

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)
Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
iberIUS (<http://www.iberius.org>)
e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail

csjsimasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

8:00 a.m. a 1:00 p.m.

2:00 p.m. a 5:00 p.m.

JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ARCHIVO PROCESO TERMINADOS 263 DE 2017

No.	RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	C/NOS	FOLIOS	DESARCHIVE
1	2015-0445	RESTITUCION	JOSE HERANADO HERRERA BASTO	JOSE LEONARDO CONTRERAS BASTO	1	51	
2	2015-1210	EJECUTIVO SINGU	SIMON KENNEDY BOLIVAR MENDEZ	INDIRA IIMENEZ FAJARDO Y MARIA ISABEL BARRERA M	2	8-2	
3	2015-1270	EJECUTIVO SINGU	COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECCION NACIONAL	ROSA DELIA ACOSTA DE RANGEL	2	12-2	
4	2016-0717	INTERROGATORIO	EUSEBIO MARIA GOMEZ HOYOS	COOPRODUCIR Y METROCOP	1	54	
5	2016-0664	EJECUTIVO SINGU	BANCO CORBANCA	GERARDO ENRIQUE GALINDO FORERO	2	48-42	
6	2016-0118	EJECUTIVO SINGU	COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO COMUNIDAD	MARIA FANNY LOTERO Y OTRO	2	44-6	
7	2016-0905	VERBAL SUMARIO	FRNANDO ARTURO RODRIGUEZ MARTINEZ	KAQUEL QUINTERO SARMIENTO - OTRO	1	59	
8	2016-0999	EJECUTIVO SINGU	COEXITO S.A	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE COLOMBIA L	2	42-5	
9	2015-0496	EJECUTIVO SINGU	CONJUNTO RESIDECIAL BARILOCHE P.H	JHONNY ALEXANDER BERNAL GARZON	2	29-13	
10	2017-0106	ENTREGA	MIGUEL ANTONIO SATANA	OMAR CEBALLOS PARDO	1	18	
11	2015-0973	EJECUTIVO SINGU	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES SON	JAVIER DAVID UBAQUE - NATALIA UBAQUE GARCIA	2	26-8	
12	2016-0685	EJECUTIVO SINGU	EQION ENERGIA LIMITED	BENJAMIN JOSE OTERO JAVARA	2	33-8	
13	2016-0381	RESTITUCION	IBETH MARIA GONZALEZ PEREZ	MARGOT OBANDO BELTRAN	1	51	
14	2015-1017	EJECUTIVO HIPO	BANCOLOMBIA S.A	NELLYRET MORENO	1	92	
15	2015-0853	EJECUTIVO HIPO	NICOLAS EUGENIO GARCIA LOPEZ	MIGUEL ANGEL GOMEZ SERATO- MARIA NATIVIDAD MU	1	66	
16	2015-1501	EJECUTIVO	JOSE MIGUEL CARO CASTELBLANCO	SANTIAGO RODRIGUEZ	2	10-12	
17	2016-0427	EJECUTIVO SINGU	JAVIER FRANCISCO TORO CUITIVA Y OTRO	CARLOS RINCON	2	28-17	
18	2011-0613	EJECUTIVO PREND	BANCO DAVIVIENDA S.A	SANDRA PATRICIA VILLALOBOS TOVAR	1	79	
19	2016-0211	EJECUTIVO SINGU	ARMANADO VARGAS	JOSE DEMTRIO DIAZ LOPEZ	2	58-12	
20	2016-0109	EJECUTIVO MIXTO	AMPLIA S.A.S	WERNER LOPEZ IBARRA	2	64-31	
21	2015-0684	EJECUTIVO SINGU	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	SAMIRA CAMARGO AMAYA-JESUALDO RODRIGUEZ	2	49-2	
22	2015-0741	EJECUTIVO SINGU	COOPERATIVA CASA NACIONAL DE PROFESORES	CLAUDIA ALEXANDRA LOPEZ	2	20-9	
23	2012-688	EJECUTIVO	CONJUNTO RESIDENCIAL LOS BALCONES EDIFICIO LOS	AGROINVERSIONES GUERREROS SUAREZ Y CIA CIA EN C	1	60	
24	2009-1570	EJECUTIVO	COBRANZAS.A ABOGADO	BELLY ELENA CUELLAR ZAPATA	2	41-27	
25	2015-1135	EJECUTIVO SINGU	PROTEX S.A	DISTRIBUCIONES SERVI LIDER EXPRES LTDA	2	28-2	
26	2016-0674	EJECUTIVO SINGU	JUAN ALBERTO VILLA VERGARA	DISTRIBUIDORA DE INSUMO DISTRIAGRO Y CIA LTDA	2	26-30	



1227

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **474448**

Respetado doctor

HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA

DIRECCION CALLE 55 No. 77 B 23 ANILLO 13 APTO 216
BOGOTA

TEL N°17-0278

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 061 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 061 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400306120170013400**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 061 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 14**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil. Así mismo se le hace saber que el día 21 de junio de 2017, a la hora de la 10:00 a.m., se llevará a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula N°50N-95783.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
GLORIA ESPERANZA HERRERA RODRIGUEZ

Fecha de designación: **lunes, 6 de marzo de 2017 13:46:45**
En el proceso No: **11001400306120170013400**

07 MAR 2017
FRANCO

Luz 07

JUEZ 061 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Referencia EJECUTIVO

Demandante **MERCEDES ROVE DE VALENCIA**Asunto **ACEPTACION CARGO**

Radiación 2017- 00134

Demandado SIZU INGENIEROS S.A

HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA, auxiliar de la Justicia, en oficio de SECUESTRE designada por su despacho mediante auto me permito manifestar que ACEPTO el cargo ordenado por EL despacho.

NOTIFICACIONES

La suscrita puede ser notificada en la calle 55 77 B 28 Anillo 13 apto 216 Unidad Residencial Santa Cecilia de la Localidad de Engativa de la ciudad de Bogotá. E mail: hildarosagualteros@gmail.com celular 313 821 69 19 y 306 38 38 (horas noche)

IDENTIFICACION

La suscrita se identifica con cédula de ciudadanía 41 563 414 Bogotá y Licencia de Auxiliar de la Justicia, emanado por la Sala Administrativa Consejo Superior de la Judicatura, hasta el 01/04/2017.

Atentamente


 HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA

Secuestre

81818 17-MAR-29 11:36
 XS
 IF.

22 JUN 2017

AL DESPACHO DEL SEÑOR(A) JUEZ HOY _____
CON EL ANTERIOR MEMORIAL _____ Y ANEXOS _____
CON EL ANTERIOR COMISORIO _____ OFICIO _____
VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO _____
EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y VENCIDO EL TRASLADO RESPECTIVO _____
EN TIEMPO ANTERIOR ESCRITO SUBSANATORIO CON _____ SIN _____
COPIA PARA TRASLADO Y ARCHIVO Y ANEXOS _____
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DE TERMINO _____
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTECEDE _____
DE OFICIO PARA LO PERTINENTE _____
HABIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA _____
CON LIQUIDACIÓN DE COSTOS Y/O CREDITO CON _____ SIN _____ OBJECCIÓN _____
CON EL ANTERIOR AVISO _____
EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO _____
CON EL ANTERIOR RECURSO _____
SECRETARIA Para Señalar nueva fecha
por incapacidad médica, Señora Juez.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 20 JUN 2017

Despacho Comisorio No. 110014003061 2017 00134 00

El Despacho, atendiendo a que el día señalado para la práctica de la diligencia de secuestro comisionada por el Juzgado Treinta y Tres Civil Circuito de Bogotá, no se pudo realizar por incapacidad medica de la Señora Juez, conforme a la constancia secretaria que antecede, esta Judicatura señala nuevamente fecha para la citada comisión, en consecuencia se señala para las hora de las 10:00 am, del día once (11), del mes de agosto del año de dos mil diecisiete (2017).

Comuníquese a las partes la fecha de la diligencia de secuestro del inmueble que comisionó el Juzgado Treinta y Tres Civil Circuito de Bogotá.

Así mismo remítase telegrama al auxiliar de la justicia designado, informándole lo aquí expuesto.

Téngase en cuenta que para este día se encuentran programadas varias diligencias, las cuales se enrutaran de conformidad con las direcciones obrantes en los procesos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUZ ARCELIA SALAMANCA VELOZA

Juez

JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 80 fijado hoy 20 JUN 2017 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaría

D.S.

NOTIFICACION PERSONAL

15 JUL. 2017

☒ La anterior fue notificado personalmente hoy

15 JUL 2017
a Aida Rosa Gutierrez de Silva

Respecto, para constancia firma.

☒ Notificado. y

☐ Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 61 Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 # 14-33 Piso 14. Teléfono 3410803

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

PROCESO: DESPACHO COMISORIO N°17-004 PROVENIENTE
DEL JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL DEL
CIRCUITO

NUESTRA REFERENCIA

PROCESO: **DESPACHO COMISORIO N° 2017-0134**

Demandante: VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA y MERCEDESRAVE DE
VALENCIA.

Contra: SIZU INGENIEROS S.A.S.

En Bogotá D.C., a once (11) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017), siendo las 10:00 a.m., fecha previamente señalada en auto del veintiocho (28) de junio de dos mil diecisiete (2017), para llevar a cabo diligencia de **SECUESTRO** del inmueble de propiedad de la sociedad SIZU INGENIEROS S.A.S., sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N – 95783 ubicado en el **LOTE 12 MANZANA 10 URBANIZACIÓN AUTOPISTA ANTIGUO CONTADOR y/o CALLE 140 N°21-06 (dirección catastral)** de la ciudad de Bogotá, ordenado por el JUZGADO 33 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. La suscrita Juez Sesenta y Uno Civil Municipal de Bogotá D.C., en asocio de su Secretaria, se constituye en audiencia pública y la declara abierta para tal fin. --- En este estado de la diligencia se procede a reemplazar al secretario titular del despacho y, para esta diligencia, nombra como secretaria ad-hoc a la oficial mayor del Juzgado, señora IVONNE XIOMARA SALAS SANTAFE, quien jura cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. --- A la diligencia comparece:

El abogado Dr. ORLANDO CASTAÑO OSPINA, quien exhibe C.C. No. 79.276.302 de Bogotá, y T.P. N°47.712, del C. S. de la J., quien actúa en calidad de apoderado de la parte demandante.

En este estado de la diligencia se deja constancia que después de haber esperado un tiempo prudencial de quince (15) minutos, a la misma no se hace presente la secuestre HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA, por lo anterior, se hace imposible llevar a cabo la diligencia de secuestro.



Esta decisión queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervinieron, luego de leída y aprobada siendo las 10:40 a.m.

La Juez,

LUZ ARCE SALAMANCA VELOZA

Apoderado de la parte actora,

ORLANDO CASTAÑO OSPINA

Secretaria ad-hoc,

IVONNE XIOMARA SALAS SANTAFE

12

DILIGENCIA DE EMBARGO Y SEQUESTRO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES DE PROPIEDAD DEL EJECUTADO SISCORP DE COLOMBIA SAS, IDENTIFICADO CON NIT 900.083.104-8 QUE SE ENCUENTRAN LOCALIZADOS EN LA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO SISCORP DE COLOMBIA S.A., UBICADO EN EL KILOMETRO 1.5 VIA SIBERIA COTA CENTRO EMPRESARIAL PORTOS SABANA 80; BODEGAS 136,137, 138, 139, 140; O EN EL LUGAR QUE SE INDIQUE EN EL MOMENTO DE LA DILIGENCIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. – En Cota - Cundinamarca, a los ONCE(11) días de AGOSTO de dos mil dos mil diecisiete (2017), siendo las ocho y treinta de la mañana (8:30 am), día y hora señalados mediante auto de fecha SIETE (07) de MARZO de dos mil DIECISIETE (2017). Dicha diligencia fue comisionada por el Juzgado Treinta Laboral del Circuito de Bogotá, por auto del primero de noviembre del de dos mil dieciséis (2016), para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE EMBARGO Y SEQUESTRO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES DE PROPIEDAD DEL EJECUTADO SISCORP DE COLOMBIA SAS, IDENTIFICADO CON NIT 900.083.104-8 QUE SE ENCUENTRAN LOCALIZADOS EN LA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO SISCORP DE COLOMBIA S.A., UBICADO EN EL KILOMETRO 1.5 VIA SIBERIA COTA CENTRO EMPRESARIAL PORTOS SABANA 80; BODEGAS 136,137, 138, 139, 140; O EN EL LUGAR QUE SE INDIQUE EN EL MOMENTO DE LA DILIGENCIA** obrante en el Proceso EJECUTIVO NO. 2016-418, siendo Ejecutante ANGI JULIETH ORTIZ PACHON CC 1.018.446.717 contra SISCORP DE COLOMBIA SAS CON NIT 900.083.104-8 Radicado Interno No. 2016-418, seguido en este despacho. La señora Juez en asocio de su Secretario declara abierta la presente diligencia. Se deja constancia que se hace presente en la diligencia: El Doctor LUIS EDUARDO PULIDO PARDO identificado con CC. No. 79.858.879 y TP No. 247.665 en calidad de apoderado de la parte demandante y la Doctora HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA identificada con CC. No. 41.563.414 en calidad. A QUIEN SE LE TOMA EL JURAMENTO DE RIGOR AUTO. Seguidamente la señora juez en compañía de las personas antes relacionadas y el secretario, nos trasladamos al sitio de la diligencia con la colaboración de la parte actora, la fuerza pública localizado en **UBICADO EN EL KILOMETRO 1.5 VIA SIBERIA COTA CENTRO EMPRESARIAL PORTOS SABANA 80; BODEGAS 136,137, 138, 139, 140** quien nos atiende la señora NATHALY NAVAS CHAVES, identificada con CC no. 1.026.564.894 de Bogotá, asistente de gerencia de general y administrativo de la EMPRESA ITIC SAS, es un empresa que hace licitación para gestión documental entonces ellos lo que hacen(ITIC) contratan con SISCORP SAS ellos alquilan los equipos no tengo ningún documento. Se le otorga la palabra al señor apoderado del ejecutante quien manifiesta es evidente que se trata de dilatar el trámite y vemos que los equipos pertenecen al demandado y lo que pedimos que se haga el inventario y secuestro de los bienes. Se verifica en la bodega 136 en el segundo piso lo siguiente: un computador LENOVO portátil color blanco MPNXB6916Q8T; COMPUTADOR LENOVO DE ESCRITORIO

MOMPMXS6B2500D, con teclado SERIAL K820161092352; UN escritorio en L formica y vidrio de 8 mm aproximadamente; una silla con rodachinas tipo escritorio color negro y espaldar; una mesa de reuniones en vidrio color gris, con 5 sillas; un computador lenovo de mes, con serie MOMPNXS6B2402T con teclado serial KB201610903368; un computador lenovo con serie MOMPNX56B242T con teclado serie KBOGOTA201810903398 color gris claro; UN COMPUTADOR de escritorio LENOVO con serie No. MP13ZZ79 con teclado serie No. KB201610903240 color gris; un computador de escritorio LENOVO serial No. MPNXS6B2402T con teclado No. K8201610903231; un computador de escritorio LENOVO con serial MP132276 y teclado serial KB201610903266; UN COMPUTADOR DE ESCRITORIO LENOVO SERIE SNMP13007E teclado serie SNKB201610903319; todos tienen MOUSE sin numero de serie y en color GRIS; en el tercer piso se encontró lo siguiente: UN COMPUTADOR de escritorio LENOVO serie SNMP13WZ51 y el teclado serie SN KB201610903401 CON MOUSE; UN COMPUTADOR DE ESCRITORIO LENOVO SERIE SN MP13ZZ7N y teclado serie KB2016C10903236 con Mouse; UN ESCANER marca IMAGERFORMULA DR2580C MARCA CANON SERIAL DG363956 con cargador; verificados los estantes encontramos un archivo de cajas de cartón que pertenecen a la demandada; en el cuarto piso encontramos fotocopiadora e impresora LEXMAR serie FCCIDIYLLEXM01005 COLOR GRIS CON BLANCO; un televisor plasma MARCA PANASONIC 32" pulgada color negro y gris claro, serial mc32670223; se deja constancia que existe papelería de SISCORP; en el primer piso se encontró: UN COMPUTADOR DE ESCRITORIO LENOVO con serie No. SNS1005JTS; teclado SN40904529; UN ESCANER MARCA KODAK I2800 SERIAL 51014249 con marquilla de SISCORP COLOMBIA; UN COMPUTADOR DE ESCRITORIO DE MARCA LENOVO SNS1005; JTV; TODOS TIENE LA MARQUILLA SISCORP; teclado SN40904862; UN ESCANER MARCA KODAK I2800 serie 5051009565; UN COMPUTADOR DE ESCRITORIO LENOVO con serie SNS1005JLD; UN ESCANER KODAK COLOR NEGRO SERIAL NO. 51009567 con placa a nombre de la sociedad demandada; UN ESCANER KODAK COLOR NEGRO NO. 51014263; UN COMPUTADOR DE ESCRITORIO MARCA LENOVO SNS1005JPF; UN COMPUTADOR DE ESCRITORIO LENOVO SERIE SNS1005JYC; UN COMPUTADOR LENOVO SERIE SNS1005JT3; UN COMPUTADOR DE ESCRITORIO LENOVO SNS1005K2E; UN ESCANER KODAK COLOR NEGRO CON NUMERO 51014263 SIN PLANTILLA; UN ESCANER KODAK COLOR NEGRO E51609182; UN ESCANER KODAK 51007541 CON PLACA NOMBRE de la sociedad demandada; UN ESCANER KODAK con número 51009194 con placa del demandado. UNA IMPRESORA HP color negro PRO 8600 con serie CN1AR1TOJQ FPUNCM749 64001. Se hace presente el señor JOHN BARRIOS NAVAS, identificado con CC 79.303.807 de Bogotá, calidad de representante legal del demandado SISCORP DE COLOMBIA SAS con NIT 900.083.104-8 la juez le informa el motivo de la diligencia, en compañía de la señorita y el abogado enunciado el mobiliario, los computadores como propiedad del demandado, y varios computadores. La funcionaria de ITIC SAS, expresa sobre la solicitud del apoderado del ejecutante, pues no sé, yo soy una empleada, los que tienen la marquilla son equipos de ellos e igualmente y anexa una cámara de comercio ITIC SAS que aparece con dirección en la BODEGA PORTOS 136 y como representante legal JILMAR ALEXANDER BARRIOS SILVA, CC NO. 1.068.973.336. Se corre traslado al señor Representante legal de SISCORP, JOHN BARRIOS NAVAS, cc no. 79.303.807 quien manifiesta yo me pronuncio en calidad de representante legal y bajo la

gravedad del juramento declaro que este procedimiento es inadecuado aquí llego el gerente general ITC SAS, primero que todo la cámara de comercio de la sociedad está funcionando en la calle 63 a No. 28-31 es la dirección judicial y está funcionando allá y estaba funcionando acá con anterioridad, en calidad de arrendamiento hasta el año octubre del año pasado; actualmente funciona la empresa ITIC SAS como esta en la cámara de comercio y solicito que se alleguen los documentos; siscorp está en proceso de restructuración e intervenida por la DIAN y la superintendencia de sociedades, la compañía estaba quebrada y en la actualidad tiene 4 embargos una la DIAN, otro proveedor y el manifiesta que es indebida la diligencia. Se hace presente el señor JILMAR ALEXANDER BARRIOS SILVA, identificado con CC no. 1.068.973.336, la solicitud del apoderado del ejecutante quien manifiesta que aquí antiguamente funciona la empresa SISCORP, los equipos adquirí un contrato meses atrás, tengo factura de equipos nuevos los compre. los de abajo los alquile, todo lo que tengo aquí es ITIC SAS como lo soporta la cámara de comercio todos los computadores nuevos son de la empresa excepto los que tiene la plantilla, los tengo para un contrato de educación; que si se llega embargar una cosa de que es no es de SISCORP, pido acompañamiento de la procuraduría. Muestra las factura No. 6007 del 14 de marzo del año 2017 donde aparecen 25 computadores intercodell y 5 procesadores intercodell por valor ciento cinco millones quinientos mil pesos a nombre de ITIC INNOVACION Y TECNOLOGIA SAS. Respecto a la oposición se le corre el uso de la palabra al apoderado del demandante. Una vez verificado el inventario de los computadores y demás elementos se realizara el secuestro sobre los bienes muebles inventariados a nombre SISCORP COLOMBIA, se haga el secuestro sobre los bienes muebles con marquilla de SISCORP COLOMBIA AUTO. Procede el despacho a resolver. Se verifica que de acuerdo al contenido del artículo 593 del CGP y siguientes es procedente aceptar la oposición respecto de los bienes registrados en la factura 6007, pero como quiera que aparecen otros relacionados por la empresa ITIC SAS que efectivamente son del demandado SISCORP y que la tenencia se basa en un contrato de arrendamiento, se ordenara el embargo y secuestro sobre dichos equipos advirtiéndole a la empresa ITIC SAS que para el efecto del contrato de arrendamiento debe entenderse con la señora secuestre a la cual se le entregan materialmente los equipos y que las consignaciones que se adelantaren por dichos concepto a la cuenta de depósitos judiciales el juzgado treinta 30 civil del circuito de Bogotá dentro del proceso 11001310503020160041800. Ejecutante ANGIE JULIETH ORTIZ PACHON CC no. 1.018.446.717 ejecutado SISCORP COLOMBIA SAS con NIT 900.083.104-8. Las partes quedan notificadas en estrados. SIN RECURSOS Se da por terminada la diligencia siendo las doce y diez meridiano (12:10 m). Se firma por quien en ella intervinieron.

La Juez,

YUDY PATRICIA CASTRO MENDOZA

Apoderado de la parte demandante,

LUIS EDUARDO PULIDO PARDO

[Handwritten mark]

Quien atiende la diligencia

[Signature]
JILMAR ALEXANDER BARRIOS SILVA
REPRESENTANTE LEGAL ITIC SAS

[Signature]
JOHN BARRIOS NAVAS
REPRESENTANTE LEGAL DE SISCORP SAS

[Signature]
NATHALY NAVAS CHAVEZ
Asistente de Gerencia de ITIC SAS

Secuestre.

[Signature]
HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA

Secretario

[Signature]
JAIME POVEDA ORTIGOZA

DILIGENCIA DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES DE PROPIEDAD DEL EJECUTADO SISCORP DE COLOMBIA SAS, IDENTIFICADO CON NIT 900.083.104-8 QUE SE ENCUENTRAN LOCALIZADOS EN LA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO SISCORP DE COLOMBIA S.A., UBICADO EN EL KILOMETRO 1.5 VIA SIBERIA COTA CENTRO EMPRESARIAL PORTOS SABANA 80; BODEGAS 136,137, 138, 139, 140; O EN EL LUGAR QUE SE INDIQUE EN EL MOMENTO DE LA DILIGENCIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. – En Cota - Cundinamarca, a los ONCE(11) días de AGOSTO de dos mil dos mil diecisiete (2017), siendo las DOCE y CINCUENTA de la meridiano (12:50 m), día y hora señalados mediante auto de fecha SIETE (07) de MARZO de dos mil DIECISIETE (2017). Dicha diligencia fue comisionada por el Juzgado Treinta Laboral del Circuito de Bogotá, por auto del primero de noviembre del de dos mil dieciséis (2016), para llevar a cabo la DILIGENCIA DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES DE PROPIEDAD DEL EJECUTADO SISCORP DE COLOMBIA SAS, IDENTIFICADO CON NIT 900.083.104-8 QUE SE ENCUENTRAN LOCALIZADOS EN LA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO SISCORP DE COLOMBIA S.A., UBICADO EN EL KILOMETRO 1.5 VIA SIBERIA COTA CENTRO EMPRESARIAL PORTOS SABANA 80; BODEGAS 136,137, 138, 139, 140; O EN EL LUGAR QUE SE INDIQUE EN EL MOMENTO DE LA DILIGENCIA obrante en el Proceso EJECUTIVO NO. 2016-418, siendo Ejecutante ANGI JULIETH ORTIZ PACHON CC 1.018.446.717 contra SISCORP DE COLOMBIA SAS CON NIT 900.083.104-8 Radicado Interno No. 2016-418, seguido en este despacho. La señora Juez en asocio de su Secretario declara abierta la presente diligencia. Se deja constancia que se hace presente en la diligencia: El Doctor LUIS EDUARDO PULIDO PARDO identificado con CC. No. 79.858.879 y TP No. 247.665 en calidad de apoderado de la parte demandante y la Doctora HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA identificada con CC. No. 41.563.414 en calidad. A QUIEN SE LE TOMA EL JURAMENTO DE RIGOR AUTO. Seguidamente la señora juez en compañía de las personas antes relacionadas y el secretario, nos trasladamos al sitio de la diligencia con la colaboración de la parte actora, la fuerza pública localizado en UBICADO EN EL KILOMETRO 1.5 VIA SIBERIA COTA CENTRO EMPRESARIAL PORTOS SABANA 80; BODEGA,137, quien nos atiende el señor NICOLAS FONNEGRA PAEZ, identificada con CC no. 1.032.404.141, representante legal de EFI PLAST SAS, identificado con

NIT 900.432.764-7 quien mostro con documentos contrato de arrendamiento para inmueble de uso comercial contrato No. 1028637 con fecha 08/07/2015. Se le otorga la palabra al señor apoderado del ejecutante quien manifiesta que esto no es de ellos. AUTO. Como quiera que no es el demandado y el demandante renuncia a ello no es procedente realizar la bodega 137 Se da por terminada la diligencia siendo las una de la tarde (01:00 am). Se firma por quien en ella intervinieron.
La Juez.



YUDY PATRICIA CASTRO MENDOZA

Apoderado de la parte demandante.



LUIS EDUARDO PULIDO PARDO

Quien atiende la diligencia



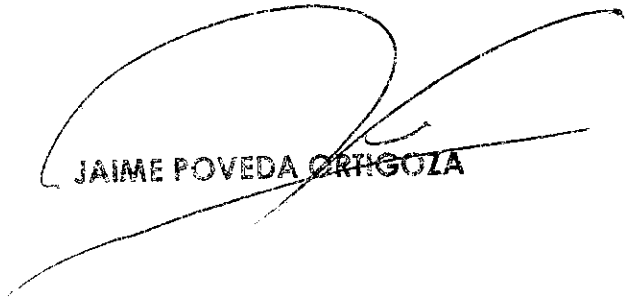
NICOLAS FONNEGRA PAEZ

Secuestre.



HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA

Secretario



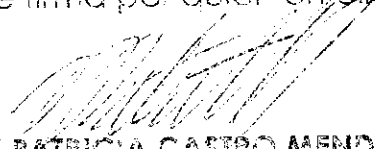
JAIME POVEDA ORTIGOZA

46

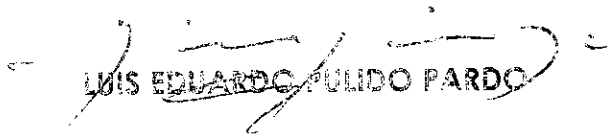
DILIGENCIA DE EMBARGO Y SEQUESTRO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES DE PROPIEDAD DEL EJECUTADO SISCORP DE COLOMBIA SAS, IDENTIFICADO CON NIT 900.083.104-8 QUE SE ENCUENTRAN LOCALIZADOS EN LA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO SISCORP DE COLOMBIA S.A., UBICADO EN EL KILOMETRO 1.5 VIA SIBERIA COTA CENTRO EMPRESARIAL PORTOS SABANA 80; BODEGAS 136,137, 138, 139, 140; O EN EL LUGAR QUE SE INDIQUE EN EL MOMENTO DE LA DILIGENCIA

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL. – En Cota - Cundinamarca, a los ONCE(11) días de AGOSTO de dos mil dos mil diecisiete (2017), siendo las UNA y VEINTE de la TARDE (1:20 Pm), día y hora señalados mediante auto de fecha SIETE (07) de MARZO de dos mil DIECISIETE (2017). Dicha diligencia fue comisionada por el Juzgado Treinta Laboral del Circuito de Bogotá, por auto del primero de noviembre del de dos mil dieciséis (2016), para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE EMBARGO Y SEQUESTRO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES DE PROPIEDAD DEL EJECUTADO SISCORP DE COLOMBIA SAS, IDENTIFICADO CON NIT 900.083.104-8 QUE SE ENCUENTRAN LOCALIZADOS EN LA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO SISCORP DE COLOMBIA S.A., UBICADO EN EL KILOMETRO 1.5 VIA SIBERIA COTA CENTRO EMPRESARIAL PORTOS SABANA 80; BODEGAS 136,137, 138, 139, 140; O EN EL LUGAR QUE SE INDIQUE EN EL MOMENTO DE LA DILIGENCIA** obrante en el **Proceso EJECUTIVO NO. 2016-418**, siendo **Ejecutante ANGI JULIETH ORTIZ PACHON CC 1.018.446.717** contra **SISCORP DE COLOMBIA SAS CON NIT 900.083.104-8** **Radicado Interno No. 2016-418**, seguido en este despacho. La señora Juez en asocio de su Secretario declara abierta la presente diligencia. Se deja constancia que se hace presente en la diligencia: El Doctor **LUIS EDUARDO PULIDO PARDO** identificado con CC. No. 79.858.879 y TP No. 247.665 en calidad de apoderado de la parte demandante y la Doctora **HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA** identificada con CC. No. 41.563.414 en calidad. A QUIEN SE LE TOMA EL JURAMENTO DE RIGOR AUTO. Seguidamente la señora juez en compañía de las personas antes relacionadas y el secretario, nos trasladamos al sitio de la diligencia con la colaboración de la parte actora, la fuerza publica localizado en **UBICADO EN EL KILOMETRO 1.5 VIA SIBERIA COTA CENTRO EMPRESARIAL PORTOS SABANA 80; BODEGA,138**, quien nos atiende el señor **ISABEL AGUIRREZABAL TORMO DE JARAMILLO**, identificada con CC no. 39.776.810, representante legal SUPLENTE de

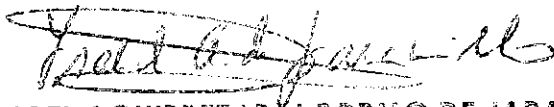
COLRECAMBIOS SAS, identificado con NIT 830.048.991-2 quien
muestra como el certificado de existencia y representación de la
cámara de comercio CERTIFICADO E TRADICION 50N 20661925 y la
escritura publica 4905 del 12/07/2013. Se le otorga la palabra al
señor apoderado del ejecutante quien manifiesta que, esto no es
de ellos y que desiste de la bodega 139 y 140 objeto de la diligencia
. AUTO. Como quiera que no es el demandado y el demandante
renuncia a ello no es procedente realizar la medida sobre bodega
138 y se acepta el desistimiento de la bodega 139 y 140 por lo que
se ordenara devolver el despacho comisorio y se requerirá al
apoderado del ejecutante para que sufrague los costos de envío.
Se da por terminada la diligencia siendo las una de la tarde y
veintiseis (01:26 pm). Se firma por quien en ella intervinieron.
La Juez,


YUDY PATRICIA CASTRO MENDOZA

Apoderado de la parte demandante,


LUIS EDUARDO PULIDO PARDO

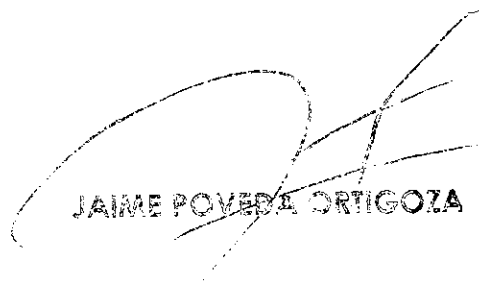
Quien atiende la diligencia


ISABEL AGUIRREZABAL TORMO DE JARAMILLO

Secuestre,


HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA

Secretario


JAIME POVEDA ORTIGOZA

Señor

JUEZ 061 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.

133
JUZGADO 61 CIVIL MPAL

85862 '17-AUG-14 12:18

JUSTIFICACION INASISTENCIA A DILIGENCIA

Referencia EJECUTIVO

Demandado SIZU INGENIEROS S.A.

Demandante MERCEDES RAVE DE VALENCIA

Radicación 2017 00134

HILDA ROSA GUALTEROS, Auxiliar de la justicia - secuestro permito manifestar que el día 11 de los corrientes me encontraba en el Municipio de Cota evacuando diligencia de secuestro, en asocio de la señora Juez Promiscuo Municipal de Cota, secretario Jaime Ortega Ortigoza, apoderado demandante Luis Eduardo Pulido Pardo y la suscrita proceso ejecutivo 2016 00418 de Angi Julieth Ortiz Pachón v.s. Siscorp de Colombia S.A.S.,

ANEXO

- 1 Copia Informal de la diligencia de secuestro con 6 foliaturas.

NOTIFICACIONES: Calle 55 77 B 23 Anillo 13 Apto 216 Unidad Residencial Santa Cecilia de la Localidad de Engativá - Bogotá celular 313 821 69 19 e mail: hildarosagualteros@gmail.com

Atentamente


HILDA ROSA GUALTEROS

Secuestro -

AL DESPACHO DEL SEÑOR(A) JUEZ HOY 22 AGO. 2017
CON EL ANTERIOR MEMORIAL _____ Y ANEXOS _____
CON EL ANTERIOR COMISURIO _____ OFICIO _____
VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO _____
EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y VENCIDO EL TRASLADO RESPECTIVO _____
EN TIEMPO ANTERIOR ESCRITO SUBSANATORIO CON _____ SIN _____
COPIA PARA TRASLADO Y ARCHIVO Y ANEXOS _____
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DE TERMINO _____
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTECEDE _____
DE OFICIO PARA LO PERTINENTE _____
HACIENDOSE EJECUTORIA LA ANTERIOR PROVIDENCIA _____
CON LIQUIDACIÓN DE COSTOS Y/O CRÉDITO CON _____ SIN _____ OBJECCIÓN _____
CON EL ANTERIOR AVISO _____
EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO _____
CON EL ANTERIOR RECURSO _____
SECRETARIA _____

46

134

Señora

Juez 61 Civil Municipal de Bogotá:

C.S.D.

AS 166
JUZGADO 61 CIVIL MPAL
85889 '17-AUG-11 10:52

Referencia: Despacho Comisionado No. 2017-0134

Como apoderado judicial del demandante en el Comisario de la referencia, comedidamente solicito se pde nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de seruestro ordenada, teniendo en cuenta la no comparecencia de la auxilio de la justicia designada.

Atentamente,

Orlando Casimiro Ospina

ORLANDO CASIMIRO OSPINA,

C.C. 20.270.302 36'

C.P. 47.712 CSJ

22 AGO. 2017

AL DESPACHO DEL SENOR(A) JUEZ HOY _____
CON EL ANTERIOR MEMORIAL _____ Y ANEXOS _____
CON EL ANTERIOR COMISORIO _____ OFICIO _____
VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO _____
EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y VENCIDO EL TRASLADO RESPECTIVO _____
EN TIEMPO ANTERIOR ESCRITO SUBSANATORIO CON _____ SIN _____
COPIA PARA TRASLADO Y ARCHIVO Y ANEXOS _____
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DE TERMINO _____
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTECEDE _____
DE OFICIO PARA LO PERTINENTE _____
HABIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA _____
CON LIQUIDACIÓN DE COSTOS Y/O CRÉDITO CON _____ SIN _____ OBJECIÓN _____
CON EL ANTERIOR AVISO _____
EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO _____
CON EL ANTERIOR RECURSO _____
SECRETAR.A _____ (2)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

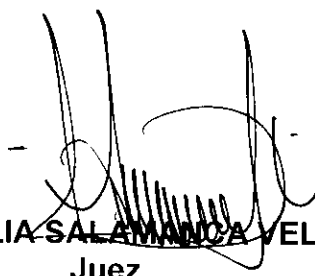
Radicación: Despacho Comisorio No. 110014003061 2017 00134 00.

Atendiendo la solicitudes que anteceden provenientes de la Auxiliar de la Justicia y del apoderado de la parte actora, el Despacho dispone señalar nuevamente el día 20 de octubre de 2017 a la hora de las 10:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia de secuestro comisionada por el Juzgado 33 Civil del Circuito de esta ciudad, sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **50N-95783** ubicado.

Comuníquese a las partes y a la secuestre HILDA ROSA GUALTEROS la presente decisión.

Téngase en cuenta que para este día se encuentran programadas varias diligencias, las cuales se enrutaran de conformidad con las direcciones obrantes en los procesos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUZ ARCELIA SALAMANCA VELOZA
Juez

JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>110</u> fijado hoy <u>28</u> <u>100</u> <u>2017</u> a la hora de las 8.00 A.M.
Leonardo Larrota Meza Secretario



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 061
CRA 10 No. 14 -33 PISO 14
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

3

136

URGENTE

No.0986

Señora

HILDA ROSA GUALTEROS

CALLE 55 N°77 B 23 ANILLO 13 APTO 2016 UNIDAD RESIDENCIAL SANTA CECILIA DE LA
LOCALIDAD DE ENGATIVA
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF DESPACHO COMISORIO No. 2017-0134 de VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA y
MERCEDES RAVE DE VALENCIA contra SIZU INGENIEROS.

COMUNIQUE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE DOS
MIL DIECISIETE (2017), ORDENO INFORMALE QUE LA COMISIÓN EN LA CUAL USTED FUE
NOMBRADA COMO SECUESTRE, SE REALIZARÁ EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2017, A LAS
10:00 AM.

ASÍ MISMO SE LE PONE DE PRESENTE QUE PARA ESE DÍA SE ENCUENTRAN
PROGRAMADAS VARIAS DILIGENCIAS, LAS CUALES SE ENRUTARAN DE CONFORMIDAD
CON LAS DIRECCIONES OBRANTES EN LOS PROCESO.

LEONARDO LARROTA MEZA
EL SECRETARIO(A)

15 SEP 2017
FRANQUICIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., dos (02) de junio de dos mil nueve (2009).

ANTECEDENTES

Ingresó el proceso al Despacho para continuar con el trámite del proceso.

CONSIDERACIONES

Visto el anterior informe de secretaría que da cuenta que la parte interesada no canceló las copias como se dispuso en el auto del 3 de abril de 2009 (folio 34), se declarará desierto el recurso de apelación.

Por lo brevemente expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR desierto el recurso de apelación conforme lo dispone el art. 356 de C. P. C.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

ALFREDO MARTÍNEZ DE LA HOZ

JMM

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ EN EL ESTADO	
Nº	061
HOY	10 JUN 2009
JANETH ORTIZ ROJAS	
Secretaria	



Juzgado 61 Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 # 14-33 Piso 14. Teléfono 3410803

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

PROCESO: DESPACHO COMISORIO N°17-0004 PROVENIENTE
DEL JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL DEL
CIRCUITO

NUESTRA REFERENCIA

PROCESO: **DESPACHO COMISORIO N° 2017-0134**

Demandante: VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA y MERCEDESRAVE DE
VALENCIA.

Contra: SIZU INGENIEROS S.A.S.

**SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE DILIGENCIA QUEDA GRABADA
EN VIDEO Y AUDIO.**

En Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete (2017), siendo las 10:00 a.m., fecha previamente señalada en auto del veinticinco (25) de agosto de dos mil diecisiete (2017), para llevar a cabo diligencia de **SECUESTRO** del inmueble de propiedad de la sociedad SIZU INGENIEROS S.A.S., sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N – 95783 ubicado en el **LOTE 12 MANZANA 10 URBANIZACIÓN AUTOPISTA ANTIGUO CONTADOR y/o CALLE 140 N°21-06 (dirección catastral)** de la ciudad de Bogotá. Ordenado por EL JUZGADO 33 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. El suscrito Juez Sesenta y Uno Civil Municipal de Bogotá D.C., en asocio de su Secretaria, se constituye en audiencia pública y la declara abierta para tal fin. --- En este estado de la diligencia se procede a reemplazar al secretario titular del despacho y, para esta diligencia, nombra como secretaria ad-hoc a la escribiente del Juzgado, señorita IVONNE XIOMARA SALAS SANTAFE, quien jura cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. --- A la diligencia comparece:

El abogado Dr. ORLANDO CASTAÑO OSPINA, quien exhibe C.C. No. 79.276.302 de Bogotá, y T.P. N°47.712. del C. S. de la J., quien actúa en calidad de apoderado de la parte demandante; la señora secuestre HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA, identificada con la C.C. No.41.563.414 de Bogotá D.C., y Licencia como Auxiliar de la Justicia emanada por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura quién actúa como secuestre de bienes



inmuebles, a quien se le pone en conocimiento el artículo 442 del Código Penal y se procede a tomar el juramento, quien manifiesta cumplir bien y fielmente los deberes que el cargo le impone, quedando así, debidamente posesionado como secuestre de bienes inmuebles. --- En este estado de la diligencia el despacho procede a trasladarse a la dirección donde se encuentra situado el inmueble objeto de secuestro

SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE LOTE 12 MANZANA 10 URBANIZACIÓN AUTOPISTA ANTIGUO CONTADOR y/o CALLE 140 N°21-06 (dirección catastral)

Al llegar al lugar de la diligencia el Juzgado avizora que el inmueble se trata de un LOTE EN CONSTRUCCIÓN, no estableciéndose la construcción que se menciona en la escritura pública de hipoteca aportada en copia con el comisorio provienmte del Juzgado 33 Civil del Circuito.

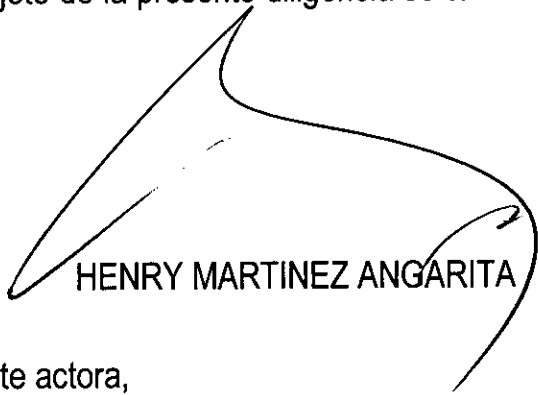
EL DESPACHO DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE ANTES DESCRITO identificado con folio de matrículas inmobiliarias Nos. 50N-95783 y se procede hacer **ENTREGA** a la secuestre HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA, del inmueble descrito en "video", quien manifiesta: recibo en forma real y material el lote de terreno, en actual construcción, los linderos y descripción del lote queda grabado en video y audio en legal forma. De igual manera se deja constancia que el apoderado cancela la suma de \$200.000.00 en efectivo a la secuestre en mención, por concepto de honorarios de secuestro.

SE ORDENA LA DEVOLUCION DEL MISMO, UNA VEZ EVACUADA LA DILIGENCIA

Esta decisión queda notificada por estrados.

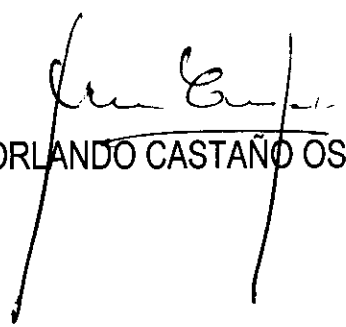
No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervinieron.

El Juez,



HENRY MARTINEZ ANGARITA

Apoderado de la parte actora,



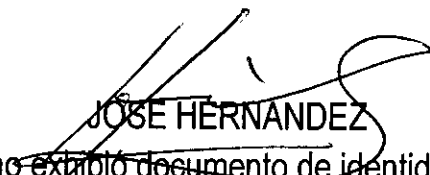
ORLANDO CASTAÑO OSPINA



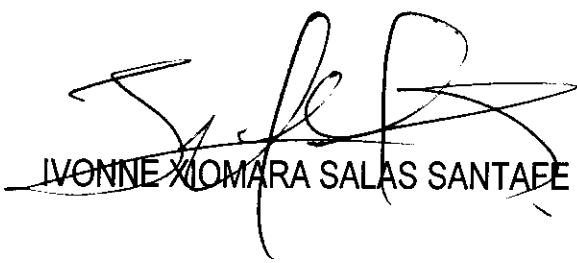
Secuestre,


HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA

Quien atiende la diligencia, y dijo llamarse


JOSE HERNANDEZ
(no exhibió documento de identidad)

Secretaria ad-hoc,


IVONNE XIOMARA SALAS SANTAFÉ



JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 N° 14-33 Piso 14
Bogotá, D C., Octubre 31 de 2017

141

1 Folio
C1-39F.

OFICIO N° 17-1786

Señores
JUZGADO TREINTA Y TRES (33) CIVIL DEL CIRCUITO
Ciudad

SU REF: DESPACHO COMISORIO N°17-0004 PROVENIENTE DEL JUZGADO
TREINTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

NUESTRA REFERENCIA

PROCESO: **DESPACHO COMISORIO N° 2017-0134**

Demandante: VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA y MERCEDESRAVE DE
VALENCIA.

Contra: SIZU INGENIEROS S.A.S.

Comunico a ustedes, este Juzgado mediante auto de fecha veinte (20) de Octubre del
año dos mil diecisiete (2017), DISPUSO **devolver** el presente despacho comisorio a
esa dependencia, de conformidad por lo peticionado por el apoderado de la parte
actora.

Se va en un (1) cuaderno con treinta y nueve (39) folios útiles.

Al contestar favor citar número del proceso y sus partes

Atentamente,

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá

Oficio No. 17-4238

10 DE NOVIEMBRE DE 2017.

SEÑOR(ES):

JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 10 No. 14 – 30 PISO 7° EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA
Bogotá D.C.

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-00672
DEMANDANTE: VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA C.C. 2.881.760
MERCEDIS RAVE DE VALENCIA C.C. 20.221.173
DEMANDADO: SIZU INGENIEROS S.A.S NIT. 830.092.454-5

Cumpliendo con lo ordenado mediante providencia de fecha **veintiséis (26) de septiembre de 2017**, le comunico que su solicitud de remanentes se tendrá en cuenta en la oportunidad procesal correspondiente, teniendo en cuenta que existe solicitud de remanentes del juzgado 8° Civil del Circuito de Bogotá, el cual se recibió inicialmente, y atendiendo a la prelación de embargos.

Lo anterior para que obre en su proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 2017-00127** de **INTEVAS S.A.S.** contra **SIZU INGENIEROS S.A.S.**-

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,


KAREN LORENA HERNÁNDEZ CUEVAS

SECRETARIA

Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 2 Telefax 2821242
juzgado33civildelcircuitobogota@hotmail.com

OMOR 1.



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá

Oficio No. 17-4239

10 DE NOVIEMBRE DE 2017.

SEÑOR(ES):

JUZGADO PRIMERO (1º) CIVIL DEL CIRCUITO ORAL

Calle 40 No. 44 – 80 PISO 8º PALACIO DE JUSTICIA
Barranquilla, Atlántico.

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-00672
DEMANDANTE: VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA C.C. 2.881.760
DEMANDADO: MERCEDES RAVE DE VALENCIA C.C. 20.221.173
SIZU INGENIEROS S.A.S NIT. 830.092.454-5

Cumpliendo con lo ordenado mediante providencia de fecha **veintiséis (26) de septiembre de 2017**, le comunico que su solicitud de remanentes se tendrá en cuenta en la oportunidad procesal correspondiente, teniendo en cuenta que existe solicitud de remanentes del juzgado 8º Civil del Circuito de Bogotá, el cual se recibió inicialmente, y atendiendo a la prelación de embargos.

Lo anterior para que obre en su proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 2017-00116** de **GUILLERMO A. SAMUDIO** contra **SIZU INGENIEROS S.A.S.-**

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

KAREN LORENA HERNÁNDEZ CUEVAS

SECRETARIA

Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 2 Telefax 2821242
juzgado33civildelcircuitobogota@hotmail.com

OMOR:.



Rama Judicial
República de Colombia
Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá

144

CONSTANCIA DE INGRESO AL DESPACHO

En la fecha **21 NOV 2017** pasa al Despacho del Señor Juez el expediente No. **15-672** para.

Para decidir de fondo	
Para sentencia con oposición	
Para sentencia sin oposición	
Para revisar la liquidación de costas	
Para resolver el recurso interpuesto	
Para resolver sobre escrito de medidas cautelares	
Para resolver sobre admisión de demanda	
Para resolver sobre admisión de tutela	
Para resolver sobre admisión de desacato	
Para resolver sobre admisión de impugnación	
Para continuar trámite	
Para resolver sobre poder conferido	☒
Para resolver sobre la renuncia presentada	
Para resolver sobre las excepciones propuestas	
Con contestación de demanda en tiempo	
Con subsanación de demanda en tiempo	
Vencido el término del auto anterior	
Con respuesta de	
Con solicitud de remanentes	
Con informe de	
Con poliza judicial	
Con publicaciones	
Con solicitud de retiro de demanda	
Para desistimiento tácito	
Con solicitud de sustitución	
Para señalar fecha de audiencia	
Para oficiar a la DIAN	
Cumplido lo ordenado en auto anterior	
OTRO	☒

Por reparto	Con apelación de	Auto	
		Sentencia	

Se corrige Foliación	Si	
	No	☒

Desde el Folio	

Término venció en silencio	Si	
	No	

Términos	

Despacho comisorio diligenciado.

KAREN LORENA HERNÁNDEZ CUEVAS
SECRETARIA



Bogotá D C., 12 DIC. 2017

ANTECEDENTES:

Ingresa el expediente al Despacho con informe secretarial de fecha 21 de Noviembre de 2017, indicando que se recibió el Despacho Comisorio debidamente diligenciado y que se allegó poder conferido por un tercero acreedor.

CONSIDERACIONES:

El Juzgado 61 Civil Municipal de Bogotá remitió el Despacho Comisorio debidamente diligenciado, razón por la cual se tendrá en cuenta el mismo y se pondrá en conocimiento de las partes para los fines pertinentes, requiriéndose a la secuestre designada para que rinda los informes de su gestión.

De otro lado y en cuanto al poder conferido y visible a folios 98 y 99, el Despacho se abstendrá de pronunciarse frente al mismo por cuanto no es parte en el presente proceso, debiendo el memorialista estarse a dispuesto en el auto de fecha 26 de Septiembre de 2017, visto a folio 86 del cuaderno principal.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: El Despacho Comisorio No. 2017-0134 del Juzgado 61 Civil Municipal de Bogotá, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

SEGUNDO: Por Secretaría requiérase telegráficamente a la secuestre HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA para que rinda los informes de su gestión en la forma y términos establecidos en los Artículos 51 y 52 del C.G.P., so pena de dar aplicación a las sanciones pertinentes.

TERCERO: El Despacho se abstiene de pronunciarse frente al poder visto a folios 98 y 99 por cuanto no es parte en el presente proceso, debiendo el memorialista estarse a dispuesto en el auto de fecha 26 de Septiembre de 2017, visto a folio 86 del cuaderno principal

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez

ALFREDO MARTÍNEZ DE LA HOZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO EN EL ESTADO No. 13 DEL 2017

HOY 13 DEC. 2017

Karen Lorena Hernández Cuevas
Secretario

 $KLH\bar{C}'$

146



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá

SEÑOR(A)

HILDA ROSA GUALTEROS

CALLE 55 No. 77 B - 23 ANILLO 13 APTO 216 UNIDAD RESIDENCIAL SANTA CECILIA
BOGOTÁ - TELEGRAMA No. 18-0122

COMUNIQUE QUE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 2015-00672 DE VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA C.C. 2.881.760 Y MERCEDES RAVE DE VALENCIA C.C. 20.221.173 CONTRA SIZU INGENIEROS S.A.S. NIT. 830.092.454-5, COMEDIDAMENTE LE INFORMO QUE MEDIANTE PROVEÍDO DEL DOCE (12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), ORDENÓ: REQUERIR TELEGRÁFICAMENTE A LA SECUESTRE HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA PARA QUE RINDA LOS INFORMES DE SU GESTIÓN EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 51 Y 52 DEL C.G.P., SO PENA DE DAR APLICACIÓN A LAS SANCIONES PERTINENTES.

CORDIALMENTE.

KAREN LORENA HERNÁNDEZ CUEVAS

SECRETARIA

RECIBI

HILDA ROSA GUALTERO

41563414

3138216919

23 01. 18.

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 2 Telefax 2821242

juzgado33civildelcircuitobogota@hotmail.com

OMOR

Señor

JUEZ 033 CIVIL CIRCUITO

Bogotá, D.C.

Jen

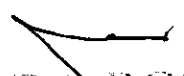
14

TRAMITE FOLIATURAS 100 Y 101

Referencia HIPOTECARIO
Demandante INVERSIONES CHICO LTDA
Demandado SIZU S.A.S.
Radicación 2015 00672

HILDA ROSA GUALTEROS, auxiliar secuestre nombrada por su despacho solicito a su despacho tramitar escritos foliaturas 100 y 101 radicado 31 octubre 2017

Atentamente


HILDA ROSA GUALTEROS

Secuestre

Señor

JUEZ 033 CIVIL CIRCUITO

Bogotá, D.C.

21

RENDICION DE CUENTAS

Referencia	HIPOTECARIO
Demandante	INVERSIONES CHICO LTDA
Demandado	SIZU S.A.S.
Radicación	2015 00672

HILDA ROSA GUALTEROS, auxiliar secuestre nombrada por su despacho presento rendición cuentas en los siguientes términos:

ADMINISTRACION

El inmueble : calle 140 21 06 Urbanización Antiguo Contador no está generando dineros para ser consignados en el banco agrario de Colombia teniendo en cuenta que en la actualidad se trata de un lote de terreno con excavaciones y que están generando perjuicios para sus vecinos porque cuando llueve se inunda los parqueaderos del edificio y la casa de unos de sus colindantes se está agrietando.

OBLIGACIONES

El inmueble por servicio público domiciliario energía \$535.000.00, celaduría mensual \$1.200.000.00 adeudando meses de octubre, noviembre y diciembre 2017 enero 2018, en escrito radicado 31 octubre 2017 sin tramitar solicité se requiriera a la actora para que reportada los dineros para cancelar los sueldos al vigilante del predio, quien vive del apoyo de sus vecinos (celadores) para su alimento

Señor José celador ha marcado muchas veces a mi móvil requiriéndome para que cancele sus sueldos.

RENDICION CUENTAS

Presentaré en ceros, por no haber recibido dineros

NOTIFICACIONES

Suscrita: calle 55 77 b 23 anillo 13 apto 216
unidad residencial santa Cecilia localidad
Engativa Bogotá celular 313 821 69 19 email
hildarosagualteros@gmail.com

Atentamente


HILDA ROSA GUALTEROS
Secuestre



Rama Judicial
República de Colombia
Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá

150

En la fecha **08 FEB. 2018** CONSTANCIA DE INGRESO AL DESPACHO
pasa al Despacho del Señor Juez el expediente No **15-672** para:

Para decidir de fondo	
Para sentencia con oposición	
Para sentencia sin oposición	
Para revisar la liquidación de costas	
Para resolver el recurso interpuesto	
Para resolver sobre escrito de medidas cautelares	
Para resolver sobre admisión de demanda	
Para resolver sobre admisión de tutela	
Para resolver sobre admisión de desacato	
Para resolver sobre admisión de impugnación	
Para continuar trámite	
Para resolver sobre poder conferido	
Para resolver sobre la renuncia presentada	
Para resolver sobre las excepciones propuestas	
Con contestación de demanda en tiempo	
Con subsanación de demanda en tiempo	
Vencido el término del auto anterior	
Con respuesta de ACUSAR	X
Con solicitud de remanentes	
Con informe de	
Con póliza judicial	
Con publicaciones	
Con solicitud de retiro de demanda	
Para desistimiento tácito	
Con solicitud de sustitución	
Para señalar fecha de audiencia	
Para oficiar a la DIAN	
Cumplido lo ordenado en auto anterior	
OTRO	

Por reparto	Con apelación de	Auto	
		Sentencia	

Se corrige Foliación	Si	
	No	X

Desde el Folio	

Término venció en silencio	Si	
	No	

Términos

KAREN LORENA HERNÁNDEZ CUEVAS
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO BOGOTA

CRA 9 No. 11 45 piso 5 tel 282.0023

CORREO ELECTRONICO ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

151
4/2

OFICIO No. 300
5 FEBRERO 2018

SEÑOR

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL CIRCUITO
Ciudad

en un 17/1

PROCESO 11001 31 03 005 2017 00566 00 EJECUTIVO SINGULAR MAYOR CUANTIA DE CONSTRUIR INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS NIT 8160065671, ANDERSON ARLEY BURBANO ROMERO CC 1010207211, MARCO ANTONIO LEMOS CHAVES CC 16228462 Y RAFAEL RIVERA CC 80423210 CONTRA SILVIO ANDRES ZULUAGA URIBE CC 79785279 Y SIZU INGENIEROS SAS NIT 8300924545.

PROCESO 11001 31 03 005 2017 00566 00 EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA DEMANDA ACUUMULADA DE JAIRO VALDÉS GRANADOS CC 16693214 CONTRA SILVIO ANDRÉS ZULUAGA URIBE CC 79785279

En cumplimiento a lo ordenado en Providencia DIECINUEVE ENERO DOS MIL DIECIOCHO, proferida en el referido proceso, le INFORMO que este Despacho, DECRETA el EMBARGO de los bienes y/o remanentes de propiedad de la parte demandada que por cualquier motivo se llegaren a desembargar en el proceso adelante en su Despacho:

- LIMITE EMBARGO \$350.000.000.00

Lo anterior, para que obre dentro del PROCESO RADICADO 2018 0134 VÍCTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA CONTRA SIZU INGENIEROS SAS.

AL CONTESTAR CITAR LA REFERENCIA DE ESTE OFICIO

Cordialmente,

BENJAMIN HURTADO GIL
SECRETARIO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de
Catastro Especial

Certificación Catastral

Radicación No.: 223894

Registro Alfanumérico

Fecha: 21/02/2018

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N00095783	3975	17/12/2014	05

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 140 21 06 - Código postal: 110121

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

DG 140 NO. 33 06 FECHA:14/08/2006

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

008515 10 06 000 00000 UQ D140 T32 12

CHIP: AAA0112RANX

Número Predial Nal: 110010185011500100006000000000

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 991,926,000	2018

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico: contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 21 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2018

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 692BEB58A521

153

Señor
JUEZ TREINTA Y TRES (33) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2015 – 00672

DEMANDANTE: VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA Y OTRA
DEMANDADOS: SIZU INGENIEROS SAS.

JUZGADO DE ORIGEN:

anon 3715

ORLANDO CASTAÑO OSPINA, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, apoderado judicial del demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito presentar AVALÚO del bien inmueble embargado y secuestrado de propiedad de la parte demandada, en los términos que se detallan a continuación, teniendo en cuenta el CERTIFICADO CATASTRAL actualizado al año 2018, expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), de fecha 21/02/2018, con el fin que se ordene su posterior remate.

AVALUO

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE

Dirección: Calle 140 No. 21-06 de la ciudad de Bogotá D.C.

Matrícula Inmobiliaria: 50N – 95783

ACTUALES PROPIETARIOS Y DEMANDADOS

SIZU INGENIEROS SAS

AVALUO

AVALUO CATASTRAL AÑO 2018

Lote de Terreno	\$991.926.000.00
<u>TOTAL AVALUO</u>	\$991.926.000.00

754

AVALUO COMERCIAL

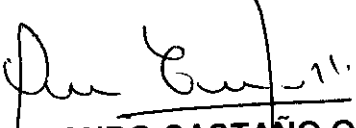
Lote de Terreno \$1.487.889.000.00

VALOR TOTAL AVALUO \$1.487.889.000.00

El **avalúo comercial** aquí presentado del inmueble, Lote de terreno por la suma de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (**\$1.487.889.00**), se estableció incrementando en un 50% el valor del avalúo catastral, conforme al Numeral 4 del Art. 444 del Código General del Proceso.

En estos términos señor Juez, dejo presentado el avalúo con base en el certificado catastral actualizado que adjunto, correspondiente al año **2018**, con el fin que se ordene el remate del bien inmueble Lote de Terreno, debidamente embargado y secuestrado.

Atentamente,


ORLANDO CASTAÑO OSPINA
C.C. No. 79.276.302 de Bogotá
T.P. No. 47.712 del C.S. de la J.

ANEXO: Certificado Catastral Actualizado.

PROCESO 20151119
DEMANDANTE VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA
DEMANDADO SIZU INGENIEROS SAS

Distribución Abonos
P. INTERES P. CAPITAL

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR DE AONO	SALDO INTERES	SALDO CAPITAL	SALDO ADEUDADO	P. INTERES	P. CAPITAL
01/07/2015	31/07/2015	31	28.89	500,000,000.00	500,000,000.00	12,415,134.14	512,415,134.14	0.00	12,415,134.14	500,000,000.00	512,415,134.14	0	0
01/08/2015	31/08/2015	31	28.89	500,000,000.00	500,000,000.00	12,415,134.14	512,415,134.14	0.00	24,830,268.28	500,000,000.00	524,830,268.28	0	0
01/09/2015	30/09/2015	30	28.89	500,000,000.00	500,000,000.00	12,009,874.82	512,009,874.82	0.00	36,840,143.10	500,000,000.00	536,840,143.10	0	0
01/10/2015	31/10/2015	31	28.99	500,000,000.00	500,000,000.00	12,458,621.70	512,458,621.70	0.00	49,298,764.80	500,000,000.00	549,298,764.80	0	0
01/11/2015	30/11/2015	30	28.99	500,000,000.00	500,000,000.00	12,051,926.21	512,051,926.21	0.00	61,350,691.01	500,000,000.00	561,350,691.01	0	0
01/12/2015	31/12/2015	31	28.99	500,000,000.00	500,000,000.00	12,458,621.70	512,458,621.70	0.00	73,809,312.71	500,000,000.00	573,809,312.71	0	0
01/01/2016	31/01/2016	31	29.52	500,000,000.00	500,000,000.00	12,689,165.38	512,689,165.38	0.00	86,498,478.09	500,000,000.00	586,498,478.09	0	0
01/02/2016	29/02/2016	29	29.52	500,000,000.00	500,000,000.00	11,860,878.07	511,860,878.07	0.00	98,359,356.16	500,000,000.00	598,359,356.16	0	0
01/03/2016	31/03/2016	31	29.52	500,000,000.00	500,000,000.00	12,689,165.38	512,689,165.38	0.00	111,048,521.54	500,000,000.00	611,048,521.54	0	0
01/04/2016	30/04/2016	30	30.81	500,000,000.00	500,000,000.00	12,817,845.07	512,817,845.07	0.00	123,866,366.61	500,000,000.00	623,866,366.61	0	0
01/05/2016	31/05/2016	31	30.81	500,000,000.00	500,000,000.00	13,250,719.54	513,250,719.54	0.00	137,117,086.15	500,000,000.00	637,117,086.15	0	0
01/06/2016	30/06/2016	30	30.81	500,000,000.00	500,000,000.00	12,817,845.07	512,817,845.07	0.00	149,934,931.22	500,000,000.00	649,934,931.22	0	0
01/07/2016	31/07/2016	31	32.01	500,000,000.00	500,000,000.00	13,773,629.85	513,773,629.85	0.00	163,708,561.07	500,000,000.00	663,708,561.07	0	0
01/08/2016	31/08/2016	31	32.01	500,000,000.00	500,000,000.00	13,773,629.85	513,773,629.85	0.00	177,482,190.92	500,000,000.00	677,482,190.92	0	0
01/09/2016	30/09/2016	30	32.01	500,000,000.00	500,000,000.00	13,323,452.22	513,323,452.22	0.00	190,805,643.14	500,000,000.00	690,805,643.14	0	0
01/10/2016	31/10/2016	31	32.98	500,000,000.00	500,000,000.00	14,196,692.47	514,196,692.47	0.00	205,002,335.61	500,000,000.00	705,002,335.61	0	0
01/11/2016	30/11/2016	30	32.98	500,000,000.00	500,000,000.00	13,732,503.49	513,732,503.49	0.00	218,734,839.10	500,000,000.00	718,734,839.10	0	0
01/12/2016	31/12/2016	31	32.98	500,000,000.00	500,000,000.00	14,196,692.47	514,196,692.47	0.00	232,931,531.57	500,000,000.00	732,931,531.57	0	0
01/01/2017	31/01/2017	31	33.51	500,000,000.00	500,000,000.00	14,427,992.80	514,427,992.80	0.00	247,359,524.37	500,000,000.00	747,359,524.37	0	0
01/02/2017	28/02/2017	28	33.51	500,000,000.00	500,000,000.00	13,013,728.88	513,013,728.88	0.00	260,373,253.25	500,000,000.00	760,373,253.25	0	0
01/03/2017	31/03/2017	31	33.51	500,000,000.00	500,000,000.00	13,947,698.05	513,947,698.05	0.00	274,801,246.05	500,000,000.00	774,801,246.05	0	0
01/04/2017	30/04/2017	30	33.49	500,000,000.00	500,000,000.00	14,419,262.66	514,419,262.66	0.00	288,748,944.10	500,000,000.00	788,748,944.10	0	0
01/05/2017	31/05/2017	31	33.49	500,000,000.00	500,000,000.00	13,947,698.05	513,947,698.05	0.00	303,168,206.76	500,000,000.00	803,168,206.76	0	0
01/06/2017	30/06/2017	30	33.49	500,000,000.00	500,000,000.00	14,192,329.28	514,192,329.28	0.00	317,115,904.81	500,000,000.00	817,115,904.81	0	0
01/07/2017	31/07/2017	31	32.97	500,000,000.00	500,000,000.00	14,192,329.28	514,192,329.28	0.00	331,308,234.09	500,000,000.00	831,308,234.09	0	0
01/08/2017	31/08/2017	31	32.97	500,000,000.00	500,000,000.00	13,728,284.86	513,728,284.86	0.00	345,500,563.37	500,000,000.00	845,500,563.37	0	0
01/09/2017	30/09/2017	30	32.97	500,000,000.00	500,000,000.00	13,647,212.64	513,647,212.64	0.00	359,228,848.23	500,000,000.00	859,228,848.23	0	0
01/10/2017	31/10/2017	31	31.72	500,000,000.00	500,000,000.00	13,083,228.77	513,083,228.77	0.00	372,876,060.87	500,000,000.00	872,876,060.87	0	0
01/11/2017	30/11/2017	30	31.44	500,000,000.00	500,000,000.00	13,398,825.15	513,398,825.15	0.00	385,959,289.64	500,000,000.00	885,959,289.64	0	0
01/12/2017	31/12/2017	31	31.15	500,000,000.00	500,000,000.00	13,346,547.85	513,346,547.85	0.00	399,358,114.79	500,000,000.00	899,358,114.79	0	0
01/01/2018	31/01/2018	31	31.03	500,000,000.00	500,000,000.00	12,227,942.16	512,227,942.16	0.00	412,704,662.64	500,000,000.00	912,704,662.64	0	0
01/02/2018	28/02/2018	28	31.51	500,000,000.00	500,000,000.00	12,227,942.16	512,227,942.16	0.00	424,932,604.80	500,000,000.00	924,932,604.80	0	0

153

PROCESO 20151119
DEMANDANTE VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA
DEMANDADO SIZU INGENIEROS SAS

				Distribución Abonos		
				SALDO ADEUDADO	P. INTERES	P. CAPITAL
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES
				SUBTOTAL	VALOR DE ABONO	SALDO INTERES
						SALDO CAPITAL

FECHA ELABORACION LIQUIDACION miércoles, 14 de febrero de 2018

RESUMEN LIQUIDACION

SALDO CAPITAL	500,000,000.00
SALDO INTERESES	424,932,604.80
VALOR SANCIONES	0.00
VALOR 1	0.00
VALOR 2	30,000.00
VALOR 3	0.00
TOTAL SALDO A PAGAR	924,962,604.80
SALDO A FAVOR DEL DEUDOR/DO	0.00

INFORMACION ADICIONAL

INTERESES ADEUDADOS	0.00
TOTAL ABONOS	0.00

157

Señor
JUEZ TREINTA Y TRES (33) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

amon 3FL

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2015 – 00672

DEMANDANTE: VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA y OTRA.
DEMANDADA: SIZU INGENIEROS SAS

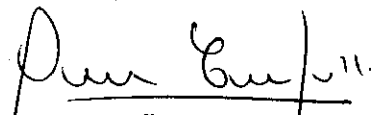
ORLANDO CASTAÑO OSPINA, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito presentar la liquidación del crédito en los siguientes términos:

RESUMEN LIQUIDACION

CAPITAL	\$500.000.000,00
Intereses Moratorios Del 01/07/2015 al 28/02/2018	\$424.932.604,80
TOTAL	\$924.932.604,80

En éstos términos señor Juez, dejo presentada la liquidación del crédito, solicitando sea tenida en cuenta como parte integrante de ésta, la liquidación adjunta, en la cual se detalla mes por mes el valor de los intereses moratorios a la tasa máxima fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera.

De la señora Juez, atentamente,


ORLANDO CASTAÑO OSPINA.
C.C. No. 79.276.302 de Bogotá
T.P. No. 47.712 del C.S. de la J.

ANEXO: DETALLE LIQUIDACION



13990 22-MAR-'18 15:59

JUZGADO 33 CIVIL CTO.

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
CARRERA 10 No.14-33 Piso 12°.

Email: ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 0439
6 de Marzo de 2018

Señor
JUEZ 33 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular No. 110013103023201800023
DE: CONSORCIO SANTA MARIA 2014
CONTRA: SIZU INGENIEROS S.A.S., NIT: 830092454-5

Por medio del presente me permito comunicar a Uds., que por auto de fecha VEINTITRES (23) de FEBRERO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), proferido dentro del asunto en referencia, se decretó el **EMBARGO DE LOS REMANENTES** que por cualquier causa se lleguen a desembargar dentro del proceso **EJECUTIVO CON ACCION REAL** radicado bajo el No.2015-00672 de VALENCIA ALMEIDA VICTOR JULIO Y OTROS contra el aquí demandado SIZU INGENIEROS S.A.S., identificado con NIT: 830092454-5 y que se adelanta en ese juzgado.

Limitase la medida a la suma de \$273.000.000.oo, Mda Cte.

Procédase de conformidad tomando nota de le embargo y acusar recibo del presente.

Atentamente,

IDI JOHAN SILVA FONTALVO
Secretario.



C.Z..



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

15052 10-MAY-'18 14:26

JUZGADO 33 CIVIL CTO.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Correo institucional j46cctobf@ccendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-30 Piso 7 Edificio Jaramillo Montoya
Teléfono 3 42 44 34

Bogotá D.C., 07 de mayo de 2018

Oficio No. 0419

Señor
JUEZ TREINTA Y TRES (33) CIVIL DEL CIRCUITO
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2017- 00127
De: INTEVAS S.A.S. CON NIT. 900.825.887-1.-
Contra: SIZU INGENIEROS S.A.S. CON NIT 830.092.454-5.-

Teniendo en cuenta lo dispuesto en auto de fecha dieciséis (16) de abril de 2018, procedo a informar que se ordenó la remisión del expediente de la referencia a la Oficina De Ejecución Civil Del Circuito de esta ciudad.

Por lo anterior, se le solicita que el remanente con destino al citado proceso y conforme a la medida comunicada mediante oficio No 670 del 25 de mayo de 2017, en lo sucesivo sea puesto a disposición de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito.

Lo anterior a fin de que obre en el proceso ejecutivo de Víctor Julio Valencia Almeida y Mercedes Rave de Valencia contra Sizu Ingenieros S.A.S.

Al contestar favor citar el número de la referencia.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,

JULIÁN MARCEL BELTRÁN COLORADO
Secretario



Bogotá D C.,

25 JUN. 2018

ANTECEDENTES:

Ingresó el expediente con informe secretarial de fecha 8 de febrero con escrito presentado por la auxiliar de la justicia en su calidad de secuestre mediante el cual solicitó tramitar el escrito que obra a folios 100 a 101 del expediente. Así mismo presentó escrito de rendición de cuentas.

De otro lado, mediante oficio No. 300 radicado en este Despacho Judicial el día 8 de febrero el Juzgado 5 Civil del Circuito de Bogotá, decretó el embargo de bienes y /o remanentes de propiedad de la parte demandada que por cualquier motivo se llegaren a desembargar en el proceso que aquí se adelanta.

El día 28 de febrero el apoderado de la parte demandante allegó avalúo del inmueble embargado y secuestrado y presentó liquidación del crédito.

Mediante Oficio No. 439 radicado en este Despacho Judicial el día 22 de marzo, el Juzgado 23 Civil del Circuito de Bogotá decretó el embargo de bienes y /o remanentes de propiedad de la parte demandada que por cualquier motivo se llegaren a desembargar en el proceso que aquí se adelanta.

Mediante Oficio No. 419 radicado en este Despacho Judicial el día 18 de mayo, el Juzgado 46 Civil del Circuito de Bogotá solicitó que el remanente con destino a su proceso y conforme a la medida comunicada mediante oficio No. 670 del 25 de mayo de 2017, en lo sucesivo sea puesto a disposición de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito.

CONSIDERACIONES:

En atención a la solicitud elevada por la secuestre designada, respecto a requerir a la parte ejecutante para que procedan a reportar los dineros para pagar sueldos, EPS y ARL prestaciones sociales, el Despacho en consideración a la medida cautelar decretada, se considera procedente acceder a su solicitud y requerir a la parte actora para tal efecto.



Ahora bien, del escrito de rendición de cuentas presentado por la secuestre, será del caso agregarlo al expediente y ponerlo en conocimiento de las partes.

En cuanto a los oficios No. 300 proveniente del Juzgado 5 Civil del Circuito de Bogotá, y 439 proveniente del Juzgado 23 Civil del Circuito de Bogotá en donde decretó el embargo de bienes y /o remanentes de propiedad de la parte demandada que por cualquier motivo se llegaren a desembargar en el proceso que aquí se adelanta, será del caso comunicarles a los citados juzgados que su solicitud se tendrá en cuenta en la oportunidad procesal correspondiente, teniendo en cuenta que existe solicitud de remanentes del Juzgado 8 Civil del Circuito de Bogotá, el cual se recibió inicialmente, y atendiendo a la prelación de embargos.

Del avalúe del inmueble allegado, de conformidad con lo establecido en el artículo 444 numeral 2 del CGP, como quiera que se encuentra consumado el secuestro del bien, se ordenará correr traslado por diez (10) días a los interesados para los fines pertinentes.

Respecto a la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, en virtud del artículo 446 numeral 2 del CGP, se dará traslado a la otra parte en la forma prevista en el artículo 110 ídem, por el término de tres (3) días para los fines pertinentes.

De otro lado, será del caso oficiar al Juzgado 46 Civil del Circuito de Bogotá, poniéndole de presente lo resuelto, en auto de fecha 26 de septiembre de 2017.

Finalmente se ordenará que por secretaría se proceda a realizar la liquidación de costas y a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral sexto de la providencia de fecha 26 de septiembre de 2017 que ordenó seguir adelante con la ejecución.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora, conforme a lo expuesto.-

SEGUNDO: AGREGAR al expediente y poner en conocimiento de las partes el escrito de rendición de cuentas presentado por la secuestre designada.-

TERCERO: OFICIAR a los Juzgados 5° y 23 Civil del Circuito de Bogotá, conforme a lo expuesto.-



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá

CUARTO: CORRER traslado por diez (10) días a los interesados para los fines pertinentes del avalúo del inmueble allegado por la parte demandante, conforme a lo expuesto.-

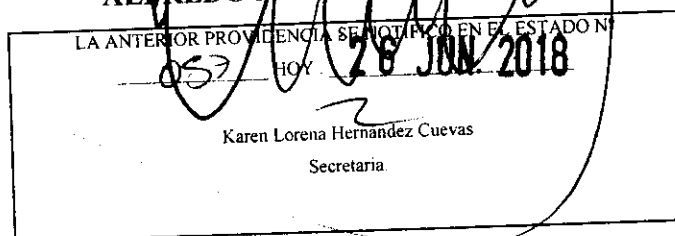
QUINTO: CORRER traslado a la parte demandada de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, conforme a lo expuesto.-

SEXTO: OFICIAR al Juzgado 46 Civil del Circuito de Bogotá, conforme a lo expuesto.-

SÉPTIMO: ORDENAR que por secretaría se realice la liquidación de costas y dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral sexto de la providencia de fecha 26 de septiembre de 2.017 que ordenó seguir adelante con la ejecución.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE,

El Juez,



Lbht-



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá

Oficio No. 18-2644

09 DE JULIO DE 2018.

JUZGADO 5 CIVIL CTO.
27945 18-JUL-'18 16:57

Señor(es):

JUZGADO QUINTO (5º) CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 9 NO. 11 – 45 TORRE CENTRAL PISO 5º
Bogotá D.C.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-00672
DTE.: VÍCTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA C.C. 2.881.760
MERCEDES RAVE DE VALENCIA C.C. 20.221.173
DDO: SIZU INGENIEROS S.A.S. NIT. 830.092.454-5

Cumpliendo con lo ordenado mediante providencia del veinticinco (25) de junio de dos mil dieciocho (2018), **ORDENÓ: OFICIAR** al **JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, comunicándole que su solicitud será tenida en cuenta en la oportunidad procesal correspondiente, toda vez que existe solicitud de remanentes del Juzgado 8 Civil del Circuito de Bogotá, el cual se recibió inicialmente, y atendiendo la prelación de embargos.

LO ANTERIOR PARA QUE OBRE EN SU PROCESO **EJECUTIVO SINGULAR NO. 2017-00566 DE CONSTRUIR INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S. NIT. 816.006.567-1, ANDERSON ARLEY BURBANO ROMERO C.C. 1.010.207.211, MARCO ANTONIO LEMOS CHAVES C.C. 16.228.462 Y RAFAEL RIVERA C.C. 80.423.210 CONTRA SILVIO ANDRÉS ZULUAGA URIBE C.C. 79.785.279 Y SIZU INGENIEROS S.A.S NIT. 830.092.454-5.-**

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

KAREN LORENA HERNÁNDEZ CUEVAS
SECRETARIA

Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 2 Telefax 2821242
juzgado33civildecircuitobogota@hotmail.com

OMOR



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá

JUZGADO 23 CIVIL CTO.

Oficio No. 18-2645

09 DE JULIO DE 2018.

16584 17-JUL-'18 10:32

Señor(es):

JUZGADO VEINTITRÉS (23) CIVIL DEL CIRCUITO

CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 12º

Bogotá D.C.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-00672
DTE.: VÍCTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA C.C. 2.881.760
MERCEDES RAVE DE VALENCIA C.C. 20.221.173
DDO: SIZU INGENIEROS S.A.S. NIT. 830.092.454-5

Cumpliendo con lo ordenado mediante providencia del veinticinco (25) de junio de dos mil dieciocho (2018), **ORDENÓ: OFICIAR al JUZGADO 23 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, comunicándole que su solicitud será tenida en cuenta en la oportunidad procesal correspondiente, toda vez que existe solicitud de remanentes del Juzgado 8 Civil del Circuito de Bogotá, el cual se recibió inicialmente, y atendiendo la prelación de embargos.

LO ANTERIOR PARA QUE OBRE EN SU PROCESO **EJECUTIVO SINGULAR NO. 2018-00023 DE CONSORCIO SANTA MARÍA 2014 CONTRA SIZU INGENIEROS S.A.S NIT. 830.092.454-5.-**

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

KAREN LORENA HERNÁNDEZ CUEVAS
SECRETARIA

Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 2 Telefax 2821242
juzgado33civildelcircuitobogota@hotmail.com

OMOR



Rama Judicial
República de Colombia
Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá

Oficio No. 18-2646

09 DE JULIO DE 2018.

Señor(es):

JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL DEL CIRCUITO) EJECUCIÓN
CARRERA 10 No. 14 – 30 PISO 7º EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA
Bogotá D.C.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-00672
DTE.: VÍCTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA C.C. 2.881.760
MERCEDES RAVE DE VALENCIA C.C. 20.221.173
DDO: SIZU INGENIEROS S.A.S. NIT. 830.092.454-5

Cumpliendo con lo ordenado mediante providencia del veinticinco (25) de junio de dos mil dieciocho (2018), **ORDENÓ: OFICIAR** al **JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL DEL CIRCUITO**, comunicándole que su solicitud será tenida en cuenta en la oportunidad procesal correspondiente, toda vez que existe solicitud de remanentes del Juzgado 8 Civil del Circuito de Bogotá, el cual se recibió inicialmente, y atendiendo la prelación de embargos.

LO ANTERIOR PARA QUE OBRE EN SU PROCESO **EJECUTIVO SINGULAR NO. 2017-00127** DE **INTEVAS S.A.S NIT. 900.825.887-1** CONTRA **SIZU INGENIEROS S.A.S NIT. 830.092.454-5.-**

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

KAREN LORENA HERNÁNDEZ CUEVAS
SECRETARIA

Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 2 Telefax 2821242
juzgado33civildelcircuitobogota@hotmail.com

OMOR



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

JUZGADO 33 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
No. Unico del expediente 11001-3103-033-2015-00672-00

FECHA: 24 DE JULIO DE 2018
COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA

Asunto	Valor	FOLIO
Agencias en Derecho	\$ 15.000.000,00	85
Expensas de notificación	\$ 6.000,00	69
Registro	\$ 64.800,00	43,54,55
Publicaciones	\$ 0,00	
Póliza Judicial	\$ 0,00	
Honorarios Secuestre	\$ 0,00	
Honorarios Curador	\$ 0,00	
Honorarios Perito	\$ 0,00	
Gastos de pericia	\$ 0,00	
Otros gastos	\$ 0,00	
Total	\$ 15.070.800,00	

SON QUINCE MILLONES SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS
M/CTE


KAREN LORENA HERNANDEZ CUEVAS
SECRETARIA



Rama Judicial
República de Colombia
Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá

166

CONSTANCIA DE INGRESO AL DESPACHO

En la fecha **24 JUL. 2018** pasa al Despacho del Señor Juez el expediente No. **15-672** para:

Para decidir de fondo	
Para sentencia con oposición	
Para sentencia sin oposición	
Para revisar la liquidación de costas	X
Para resolver el recurso interpuesto	
Para resolver sobre escrito de medidas cautelares	
Para resolver sobre admisión de demanda	
Para resolver sobre admisión de tutela	
Para resolver sobre admisión de desacato	
Para resolver sobre admisión de impugnación	
Para continuar trámite	
Para resolver sobre poder conferido	
Para resolver sobre la renuncia presentada	
Para resolver sobre las excepciones propuestas	
Con contestación de demanda en tiempo	
Con subsanación de demanda en tiempo	
Vencido el término del auto anterior	
Con respuesta de	
Con solicitud de remanentes	
Con informe de	
Con poliza judicial	
Con publicaciones	
Con solicitud de retiro de demanda	
Para desistimiento tácito	
Con solicitud de sustitución	
Para señalar fecha de audiencia	
Para oficiar a la DIAN	
Cumplido lo ordenado en auto anterior	
OTRO	

Por reparto	Con apelación de	Auto	
		Sentencia	

Se corrige Foliación	Si	
	No	X

Desde el Folio	

Término venció en silencio	Si	
	No	

Términos	

KAREN LORENA HERNÁNDEZ CUEVAS
SECRETARIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 9 NO. 11-45 PISO 4º
BOGOTA D.C.

2018-08-13 10:07

2018-08-13 10:07

Doc 21 TO 187
Ejec
7
11

VEINTIUNO (21) de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO (2018)
OFICIO No. 2288

Señores:

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) CIVIL DEL CIRCUITO
Ciudad.

REF : Ejecutivo Singular 110013103010201800414
DE: GILMA SUSANA MARTINEZ GAITAN
CONTRA: SILVIO ANDRES ZULUAGA URIBE, SIZU INGENIEROS S.A.S

Por medio del presente me permito comunicarle, que por auto de fecha TRECE (13) de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), proferido dentro del asunto en referencia, se decretó el **EMBARGO** de los remanentes y/o bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso Ejecutivo No. **2015-00672 DE REPAIR AND SERVICES SAS VS. SILVIO ANDRES ZULUAGA URIBE, SIZU INGENIEROS S.A.S** que cursa en ese Juzgado, limitando la medida a \$ 400.000.000.00 m/cte m/cte.-

Procédase de conformidad.-

Atentamente,


JORGE ARMANDO DIAZ SOA
Secretario



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Cra. 10 No. 14 - 33 Piso 7 – Telefax 284 5520

cmpl18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C

Bogotá, D.C. 02 de agosto de 2018

**Al contestar favor citar la
referencia completa del proceso**

Oficio No. **3671**

Señor(es):

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) CIVIL DEL CIRCUITO

Ciudad

17:57 28-08-2018 18:00

opcion 171

JUZGADO 33 CIVIL 33

REF. EJECUTIVO No. 110014003018 2018 00372 00

DEMANDANTE: REPAIR AND SERVICES S.A.S. NIT: 800.135.171-3

DEMANDADO: SIZU INGENIEROS S.A.S. NIT: 830.092.454-5

Por medio del presente le comunico que este Despacho por auto de 24 de julio del año en curso decretó el embargo de los remanentes que se llegaren a desembargar dentro del proceso con radicación **2015-00672** contra el aquí demandado, que cursa en ese Despacho Judicial. Se limita la medida a la suma de **\$25.000.000 m/cte**

Sírvase proceder de conformidad.

NOTA: Cualquier enmendadura anula el presente oficio

Atentamente,



LUIS DAVID ORTIZ ARIAS
Secretario

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Cra. 10 No. 14 - 33 Piso 7 – Telefax 284 5520 18425 9-OCT-'18 12:15
cmpl18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C

Bogotá, D.C. 27 de agosto de 2018

**Al contestar favor citar la
referencia completa del proceso**

Oficio No. **3988**

Señor(es):

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) CIVIL DEL CIRCUITO

Ciudad

REF. EJECUTIVO No. 110014003018 2017 00288 00

DEMANDANTE: SOCIEDAD REPAIR AND SERVICES S.A.S. NIT: 800.135.171-3

DEMANDADO: SOCIEDAD SIZU INGENIEROS S.A.S. NIT: 830.092.454-5

Por medio del presente le comunico que este Despacho por auto de 09 de agosto del año en curso decretó el embargo de remanentes que se llegaren a desembargar dentro del proceso con radicación **2015-00672** contra el aquí demandado. Se limita la medida a la suma de **\$8.000.000 m/cte**

Sírvase proceder de conformidad.

NOTA: Cualquier enmendadura anula el presente oficio

Atentamente,


LUIS DAVID ORTIZ ARIAS
Secretario

JALP
F.1
170
JUZGADO 33 CIVIL CTO.
18680 18-OCT-'18 12:40

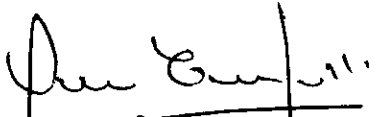
Señor
JUEZ TREINTA Y TRES (33) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015 - 00672

DEMANDANTE: VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA
DEMANDADO : SIZU INGENIEROS SAS

ORLANDO CASTAÑO OSPINA, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar impulso procesal del presente asunto, teniendo en cuenta que desde el pasado 24 de julio del presente año, se encuentra al despacho del señor Juez, para resolver lo referente a la liquidación del crédito presentada y avalúo del inmueble hipotecado objeto de la presente Litis.

Atentamente,


ORLANDO CASTAÑO OSPINA
C.C. No. 79.276.302 de Bogotá
T.P. No. 47.712 del C.S. de la J.

170

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y TRES
CIVIL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

HACE CONSTAR

Con ocasión del cese de actividades que se adelantó por parte de los sindicatos de la Rama Judicial desde el 31 de octubre de 2.018, debido a la expedición del Acuerdo PSAA 11127 del 12 de octubre de 2.018 proferido por el CSJ, se deja constancia que al día 19 FNE. 2019 no corrieron términos.


VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN
SECRETARIA



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá

Ejecutivo Hipotecario No. 2015 - 00672

Bogotá D C.,

14 ENE. 2019

ANTECEDENTES:

Ingresa el proceso al Despacho con la liquidación de costas elaborada por la Secretaría (fl 165)

CONSIDERACIONES:

Verificado el plenario, se advierte que la parte demandante no ha dado cumplimiento al requerimiento que le hizo el Despacho por auto de 25 de junio de 2018 numeral 1°, por lo que se procederá a requerirlo nuevamente.

De otra parte, si bien es cierto el avalúo del bien inmueble objeto de cautela no fue objeto de reparo advierte el Despacho que la liquidación del mismo no se ajusta a lo dispuesto en el art. Numeral 4° del art. 444 del C G del P.

Por lo anterior, procede el Despacho a realizar la respectiva corrección en los siguientes términos.

Avalúo catastral año 2018	\$ 991.926.000,00
Incremento 50%	\$ 495.963.000,00
Total avalúo	\$1'487.889.000,00

EL BIEN INMUEBLE CAUTELADO SE VALORA EN LA SUMA DE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS.

Atendiendo lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Se requiere a la parte actora para que dé cumplimiento a la orden impartida por el Despacho en el numeral 1° del auto de fecha 25 de junio de 2018.

SEGUNDO: Téngase en cuenta que el avalúo del bien inmueble objeto de cautela en el asunto de la regencia, es de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS. (1.487.889.000,00)

TERCERO: Como quiera que de la anterior liquidación de costas (folio 165 Cdo.1), las partes no presentaron reparo dentro del término legal, y encontrándola ajustada a Derecho en concordancia con el numeral 1° del Art. 366 del C G del P., se le imparte su aprobación

CUARTO: La secretaria de cumplimiento a la orden impartida por el Despacho en el numeral quinto del auto de fecha 25 de junio de esta calenda.



Cumplido lo anterior, ingrese inmediatamente el proceso al Despacho para resolver lo pertinente a la liquidación de crédito).

NOTIFÍQUESE,

El Juez

ALFREDO MARTÍNEZ DE LA HOZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ EN EL ESTADO No. 113
HOM 15 ENE 2019
Viviana Andrea Cuellos león Secretaria



173

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y TRES (33) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 14 – 33 PISO 2 TELÉFONO NO. 2 82 12 42

CONSTANCIA SECRETARIAL

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y TRES (33) CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

HACE CONSTAR:

Que el día 15 de enero del año 2019, hubo cese de actividades en la Rama Judicial por parte de uno de los sindicatos, quienes con banderas obstaculizaron el normal ingreso de público a cada uno de los despachos judiciales que se ubican en el Edificio Hernando Morales Molina, razón por la cual no corrieron términos.


VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN

Secretaria

Señor

JUEZ TREINTA Y TRES (33) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

17

2, 10, 21

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo No. 2017 – 00134

JUZGADO 33 CIVIL ETB.

DEMANDANTE: VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA

F 1 Jdu

DEMANDADOS : SIZU INGENIEROS SAS

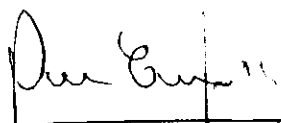
15674 30-JAN-19 18:43

ORLANDO CASTAÑO OSPINA, abogado en ejercicio, apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito manifestar lo siguiente en relación con su requerimiento de fecha 14 de enero de 2019, respecto de la orden impartida en auto de fecha 25 de Junio de 2018, Numeral 1, en los siguientes términos:

- 1- El bien embargado se encuentra en custodia de la señora secuestre designada Hilda Rosa Gualteros, a quien le fue entregado en dicha calidad
- 2- El lote de terreno a ella entregado, no es un bien productivo de renta y como lo manifiesta la misma señora secuestre, se trata de un lote "abandonado".
- 3- La persona que se encontraba en el lote de terreno embargado y secuestrado, JOSE HERNANDEZ, no realizó oposición alguna al secuestro y tal como consta en la diligencia respectiva, no exhibió documento alguno de identificación.
- 4- Dentro de las funciones de la señora secuestre está la de administración del predio embargado, debiendo procurar por su debida administración
- 5- Conforme al art. 2.279 del Código Civil el secuestre tiene los deberes del mandatario, quien dentro de sus responsabilidades, está la de efectuar los actos propios de administración previstos en el art. 2.158 del C.C.
- 6- En virtud de lo anterior, es a la señora secuestre a quien corresponde determinar el estado actual del lote de terreno embargado y secuestrado, refiriéndose concretamente a la persona sin identificar que se encontraba el día de la diligencia de secuestro en el predio objeto de la medida cautelar.

En estos términos, señor Juez, dejo contestado el requerimiento hecho en auto de fecha 14 de Enero del presente año.

Atentamente,



ORLANDO CASTAÑO OSPINA
C.C. No. 79.276.302 de Bogotá
T.P. No. 47712 del C.S. de la J.

JUZGADO 033 CIVIL DEL CIRCUITO
TRASLADO 110 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. 06		Fecha: 05/03/2019		Página: 1	
No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial Fecha Final
11001 31 03 033 2015 00574	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	ALFREDO MARIANO COTES SILVA	Traslado Liquidación Costas Art. 446 C.G.P.	05/03/2019 07/03/2019
11001 31 03 033 2015 00672	Ejecutivo con Título Hipotecario	INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICO LTDA	SIZU S.A.S	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	05/03/2019 07/03/2019
11001 31 03 033 2016 00770	Ejecutivo Singular	CLAUDIA PATRICIA BARRIOS GODOY	MARÍA BERCELIA CAMARGO YELA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	05/03/2019 07/03/2019
11001 31 03 033 2017 00089	Ordinario	PRISMA COMPAÑIA DE SEGURIDAD LTDA.	CONJUNTO RESIDENCIAL IKEBANA PH.	Traslado Art. 370 C.G.P.	05/03/2019 11/03/2019
11001 31 03 033 2018 00258	Ordinario	RICARDO SALAZAR CASTAÑEDA	CARLOS ALFONSO RODRÍGUEZ PINEDO	Traslado Art. 370 C.G.P.	05/03/2019 11/03/2019

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR
PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 05/03/2019 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

OSCAR MAURICIO ORDÓÑEZ ROJAS
SECRETARIO

176

54/p F.1

Señor
JUEZ TREINTA Y TRES (33) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

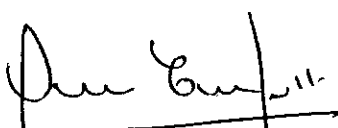
REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2015 - 00672

DEMANDANTE : VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA
DEMANDADOS : SIZU INGENIEROS SAS

ORIGEN:

ORLANDO CASTAÑO OSPINA, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, apoderado judicial de la parte demandante, reconocido en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar a su despacho, señalamiento de fecha para llevar a cabo el REMATE del bien inmueble identificado con la M.I. No. 50N - 95783, embargado, secuestrado y avaluado en el presente asunto, de propiedad de la demandada.

Atentamente,


ORLANDO CASTAÑO OSPINA
C.C. No. 79.276.302 de Bogotá
T.P. No. 47.712 del C.S.J.



Rama Judicial
República de Colombia
Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá

CONSTANCIA DE INGRESO AL DESPACHO

En la fecha **14 MAR. 2019** pasa al Despacho del Señor Juez el expediente No **15-00672** para:

Para decidir de fondo	
Para sentencia con oposición	
Para sentencia sin oposición	
Para revisar la liquidación de costas	
Para resolver el recurso interpuesto	
Para resolver sobre escrito de medidas cautelares	
Para resolver sobre admisión de demanda	
Para resolver sobre admisión de tutela	
Para resolver sobre admisión de desacato	
Para resolver sobre admisión de impugnación	
Para continuar trámite	
Para resolver sobre poder conferido	
Para resolver sobre la renuncia presentada	
Para resolver sobre las excepciones propuestas	
Con contestación de demanda en tiempo	
Con subsanación de demanda en tiempo	
Vencido el término del auto anterior	
Con respuesta de	
Con solicitud de remanentes	
Con informe de	
Con póliza judicial	
Con publicaciones	
Con solicitud de retiro de demanda	
Para desistimiento tácito	
Con solicitud de sustitución	
Para señalar fecha de audiencia	
Para oficiar a la DIAN	
Cumplido lo ordenado en auto anterior	
OTRO	X

Por reparto	Con apelación de	Auto	
		Sentencia	

Se corrige Folioación	Si	
	No	

Desde el Folio	

Término venció en silencio	Si	
	No	

Términos	

OSCAR MAURICIO ORDOÑEZ ROJAS
SECRETARIO

CON LIQUIDACIÓN DE COSTOS

Señor

JUESZ 033 CIVIL CIRCUITO

Bogotá D.C.

178
Y
38
14 Marzo
De 2018

SOLICITUD DE REQUERIMIENTO 2015 00672

Referencia HIPOTECARIO

Demandante VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA

Demandado SIZU INGENIEROS S.A.

HILDA ROSA GUALTEROS, auxiliar de la justicia secuestre solicito REQUERIR a los demandantes teniendo en cuenta que José Antonio Hernández Vargas, desde febrero del 2018 inicio proceso laboral radicación 2018 00113 que por reparto le correspondió al Juzgado 012 Laboral del circuito de Bogotá.

En la actualidad el señor Hernández Vargas me esta requiriendo para que cancele las prestaciones sociales, sueldos, primas, horas extras, seguro médico, que se adcuda desde que se evacuo la diligencia de secuestro

El celador está llamando para que se haga

178

abonos a los sueldos adeudados por la celaduría teniendo en cuenta que es el único medio de sustento.

PETICIONES ESPECIALES

- 1- Requerir a la demandante para que proceda a generar los dineros para alquilar una motobomba teniendo en cuenta que el predio lote se encuentra lleno de agua y malos olores porque el agua quedo estancada porque no tiene salida.
- 2- Requerir a la demandante para hacer abonos al celador.
- 3- Los vecinos de los linderos oriente y occidente están angustiados porque a raíz del de las aguas lluvias empozadas se están perjudicando por la humedad porque puede ocurrir que las paredes se desplacen porque la pared ha perdido su estabilidad por la humedad
- 4- Por manifestaciones del celador los dueños de inmuebles colindantes presentaron querrela por los perjuicios ocasionados a cada uno de los propietarios de los inmuebles
- 5- En el mes de abril del 2019, estuve en las

180
oficinas de los actores y apoderado requiriéndolos para que procedan a portar los dineros para cancelar los servicios de alquiler de la motobomba y combustible para retirar la cantidad de agua empozada o estancada que hay en el predio.

MANIFESTACIONES

Desde que se evacuo la diligencia secuestro requerí a la parte demandante para que cancelara los sueldos y prestaciones a Hernández Vargas, pero no hubo pronunciamiento alguno. (ORDENADO POR AUTO)

NOTIFICACIONES: calle 55 77 B 23 anillo 13
apto 216 unidad residencial santa Cecilia
localidad engativa, Bogotá, celular 313 821 69
19 email hildarosagualteros@gmail.com.

Atentamente


HILDA ROSA GUALTEROS

Secuestre



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá

Ejecutivo Hipotecario No. 2015-00672

Bogotá D.C., 13 JUN 2019

ANTECEDENTES:

Ingresó el proceso al Despacho con informe secretarial del 14 de marzo de 2019, informando que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito.-

El día 30 de enero de 2019, el apoderado demandante dio cumplimiento al requerimiento efectuado por el Despacho mediante auto del 14 de enero de 2019.

El día 11 de marzo, el apoderado demandante solicitó se fijara fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado.-

Por su parte, el día 3 de mayo, la auxiliar de la justicia solicitó que se requiriera a la parte demandante para que proceda a realizar los pagos a la persona que vigila el inmueble que se encuentra secuestrado.

CONSIDERACIONES:

Establece el Artículo 446 No. 3 del C.G.P., lo siguiente: *“Vencido el traslado, el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación por auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva. El recurso, que se tramitará en el efecto diferido, no impedirá efectuar el remate de bienes, ni la entrega de dineros al ejecutante en la parte que no es objeto de apelación”*.

Teniendo en cuenta lo anterior, y como quiera que la liquidación del crédito presentada se encuentra ajustada a derecho, se le impartirá la correspondiente aprobación.

En cuanto al escrito aportado por el apoderado de la parte demandante, esta se pone en conocimiento de la auxiliar de la justicia para todos los fines que estime pertinentes.

Frente a la solicitud de fijar fecha para la diligencia de remate, es del caso señalarle al citado apoderado que en el auto de fecha 26 de septiembre de 2017 que ordenó seguir adelante con la ejecución, se dispuso la remisión del expediente a los Juzgados Civiles de Ejecución del Circuito de Bogotá donde eventualmente se llevará el remate. Por tal motivo, no es posible acceder a su solicitud.-

Por último, se pone en conocimiento de la parte demandante lo manifestado por la auxiliar de la justicia para este adopte las acciones que considere pertinentes en la conservación del inmueble que se encuentra actualmente embargado.-

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito conforme al Art. 446 del C.G.P.-



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá

SEGUNDO PONER en conocimiento de la auxiliar de la justicia lo manifestado por el apoderado de la parte demandante para todos los fines que estime pertinentes.-

TERCERO: NO ACCEDER a la solicitud de fijar fecha para la diligencia de remate, conforme a lo expuesto.-

CUARTO: PONER en conocimiento de la parte demandante lo manifestado por la auxiliar de la justicia para este adopte las acciones que considere pertinentes en la conservación del inmueble que se encuentra actualmente embargado.-

QUINTO: POR SECRETARÍA, dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral sexto de la providencia de fecha 26 de septiembre de 2017.-

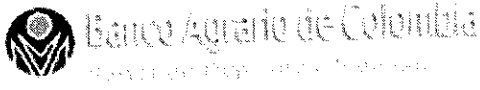
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez

ALFREDO MARTÍNEZ DE LA HOZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO EN EL ESTADO No. 35
HOY 14 JUN. 2019
Oscar Mauricio Ordóñez Rojas Secretario

OMOR



Cerrar Sesión

USUARIO:
OSORDONE

ROL:
**CSJ AUTORIZA
FIRMA
ELECTRONICA**

CUENTA JUDICIAL:
110012031033

DEPENDENCIA:
**110013103033 JUZ
033 CIVIL
CIRCUITO BOGOTA**

REPORTA A:
**DIRECCION
SECCIONAL
BOGOTA**

ENTIDAD:
**RAMA
JUDICIAL DEL
PODER
PUBLICO**

REGIONAL:
BOGOTA

FECHA ACTUAL:
28/06/2019 8:27:23 AM

ÚLTIMO INGRESO:
28/06/2019 07:46:29 AM

CAMBIO CLAVE:
14/06/2019 09:09:45

DIRECCIÓN IP:
190.217.24.4

- Inicio
- Consultas
- Transacciones
- Administración
- Reportes
- Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 28/06/2019 08:27:18 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso
110013103033
20150067200

¿Consultar dependencia subordinada?
☐ Si ☒ No

☐ Elija el estado
SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar



Banco Agrario de Colombia

Cerrar Sesión

USUARIO: OSORDOÑE ROL: CSJ AUTORIZA CUENTA JUDICIAL: 110012031033 DEPENDENCIA: 110013103033 JUZ 033 CIVIL CIRCUITO BOGOTA REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO REGIONAL: BOGOTA FECHA ACTUAL: 28/06/2019 8:27:51 AM ÚLTIMO INGRESO: 28/06/2019 07:46:29 AM CAMBIO CLAVE: 14/06/2019 09:09:45 DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

[Inicio](#) [Consultas](#) [Transacciones](#) [Administración](#) [Reportes](#) [Pregúntame](#)

Consulta General de Títulos



No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4

Fecha: 28/06/2019 08:27:46 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandante

2881760

¿Consultar dependencia subordinada?

Si

No

Elija el estado

SELECCIONE..

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.8.4

504



Cerrar Sesión

USUARIO: OSORDONE
ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA

CUENTA JUDICIAL: 110012031033

DEPENDENCIA: 110013103033 JUZ 033 CIVIL
CIRCUITO BOGOTA

REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA

ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

REGIONAL: BOGOTA
FECHA ACTUAL: 28/06/2019 8:28:21 AM
ÚLTIMO INGRESO: 28/06/2019 07:46:29 AM
CAMBIO CLAVE: 14/06/2019 09:09:45
DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

- Inicio
- Consultas
- Transacciones
- Administración
- Reportes
- Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 28/06/2019 08:28:17 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE

Seleccione el tipo de documento
CEDULA

Digite el número de identificación del demandante
20221173

¿Consultar dependencia subordinada?
☐ SI ☒ No

☐ Elija el estado
SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar



USUARIO:
OSORDONE

ROL:
CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA

CUENTA JUDICIAL:
110012031033

DEPENDENCIA:
110013103033 JUZ 033 CIVIL CIRCUITO BOGOTA

REPORTA A:
DIRECCION SECCIONAL BOGOTA

ENTIDAD:
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

REGIONAL:
BOGOTA

FECHA ACTUAL:
28/06/2019 8:28:42 AM

ÚLTIMO INGRESO:
28/06/2019 07:46:29 AM

CAMBIO CLAVE:
14/06/2019 09:09:45

DIRECCIÓN IP:
190.217.24.4

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶
- Pregúntame ▶

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 28/06/2019 08:28:36 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

NIT

Digite el número de identificación del demandado

8300924545

¿Consultar dependencia subordinada?

☐ Si ☒ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar



FORMATO RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES									
JUZGADO DE ORIGEN		JUZGADO 33° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ							
JUZGADO QUE REMITE		JUZGADO 33° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ							
FECHA DE SOLICITUD CITA		DD. MM. AAAA		FECHA DE RECEPCIÓN		DD		MM AAAA	
		4 7 2019				11		07 2019	
NÚMERO DE PROCESO		1100131030		ORIGEN		2015		CONSECUIVO INSTANCIA	

NÚMERO DE CUADERNOS	1	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS
		CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS
		CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS
		CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS
		CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS

CUADERNO PRINCIPAL					
VARIABLES			SI	NO	
MANDAMIENTO DE PAGO			X		
MANDAMIENTO DE PAGO (ACUMULADA)				X	
SENTENCIA A SEGUIR ADELANTE EN EJECUCIÓN			X		
LIQUIDACIÓN DE COSTAS	LIQUIDADAS		X		
	APROBADAS		X		
	FOLIO		165-172		
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	TRAMITADA		X		
	APROBADA		X		
	FOLIO		181-187		
FECHA RECEPCIÓN EN ORIGEN			11 07 2019		
INFORME TÍTULOS				X	
CONVERSIÓN DE TÍTULOS					
FECHA ÚLTIMO AUTO EN FIRME			13-06-2019	DD	MM AAAA
FECHA ÚLTIMA ACTUACIÓN			28-06-2019	DD	MM AAAA

CUADERNO MEDIDAS CAUTELARES					
VARIABLES				SI	NO
MEDIDAS CAUTELARES	AUTO QUE DECRETA LAS MEDIDAS			X	
	OFICIO	ELABORADO		X	
		RETIRADO		X	
		TRAMITADO		X	
		RESPUESTA	POSITIVA	X	
		NEGATIVA			
EMBARGADO			X		
SECUESTRO					
AVALUO				X	
MEDIDAS A DISPOSICIÓN DE EJECUCIÓN					X
SOLICITUD PENDIENTE POR RESOLVER					X
EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA ANTERIOR VARIABLE INDIQUE CUÁL SOLICITUD ESTÁ PENDIENTE					

SIN RESOLVER				
VARIABLES			SI	NO
INCIDENTES				X
RECURSOS				X
NULIDADES				X

REVISÓ Y RECIBIÓ		ENTREGÓ		APROBÓ	
NOMBRE	NANCY VEGA SANCHEZ			ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ	
CARGO	ASISTENTE ADTVO. GRADO 7			PROFESIONAL UNIV. GRADO 17	
FIRMA	Nancy Vega Sanchez				



JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO



Fecha : 12/jul/2019

Página

1

11001310303320150067200

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL CIRCUITO

JUZGADOS DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTEN CD. DESP

SECUENCIA

FECHA DE REPARTO

REPARTIDO AL DESPACHO

003

1927

12/julio/2019 08:17:47a.m.

JUZGADO 03 CIVIL CIRCUITO EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

NOMBRE

APELLLIDO

PARTE

8300924545

SIZU S.A.S

DEMANDADO

7991 C01036-OF3404

REPARTIDO

7991

C01036-OF3404

Nancy Vega Sandoz
EMPLEADO

Señor

JUEZ TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2015 – 00672

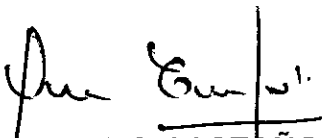
DEMANDANTE : VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA

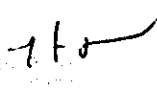
DEMANDADA : SIZU INGENIEROS SAS

ORIGEN: 33 C.C.

ORLANDO CASTAÑO OSPINA, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, apoderado judicial de la parte demandante, reconocido en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito reiterar a su despacho, el señalamiento de fecha para llevar a cabo el REMATE del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente asunto, de propiedad del demandado.

Atentamente,


ORLANDO CASTAÑO OSPINA
C.C. No. 79.276.302 de Bogotá
T.P. No. 47.712 del C.S.J.


EJECUCION

2015-00672-0001


República de Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles del Circuito de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

En la fecha: **30 9 AGO 2019**

Existen las diligencias al Despacho con su contenido escrito.

El(la) Secretario(a), S. J. J. Fecha 30/09/2019



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

189

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 12 AGO 2019

Rad. No. 2015-672(J. 33).

En atención al *petitum* que antecede y por ser procedente, se señala la hora de las **diez y treinta (10:30) de la mañana**, del día **veintidós (22)**, del mes de **octubre** del año **2019**, a fin de llevar a cabo la diligencia de remate, sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-95783 legalmente embargado (fls.57 a 60), secuestrado (fls.138 a 140) y avaluado (fls. 152 a 154 y 172).

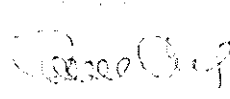
Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo del bien, previa consignación para hacer postura del 40%, la cual deberá efectuarse ante el Banco Agrario de Colombia a órdenes de este Despacho.

Para los fines a que haya lugar, adviértase que la diligencia se surtirá de acuerdo a las previsiones descritas en el artículo 452 del Código General del Proceso.

Finalmente, instese al extremo interesado para que realice las publicaciones de rigor, en un periódico de amplia circulación de la localidad donde se encuentre ubicado el bien objeto de subasta, de conformidad con lo establecido en el artículo 450 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE,


ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN
La Juez

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. <u>103</u>	
fijado hoy <u>12 AGO 2019</u> a las 08:00 AM	
	
Viviana Andrea Cubillos León	
Profesional Universitario G-12	

E.A.P.M.

FACTURA POR MESES



acueducto

AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

Línea de atención y emergencias 116 Acualinea
www.acueducto.com.co

NIT. 899 999 094-1

Datos del usuario

LUIS ARTURO FACCINI
CL 140 21 06

USAQUEN
LOS CEDROS

ESTRATO:

CLASE DE USO:

UND. HABIT./FAMILIAS:

UND. NO HABITACIONAL:

ZONA:

1

CICLO:

D1A

ruta:

D1A1154

Datos del medidor

MARCA:

NÚMERO:

TIPO:

DIÁMETRO:

Datos del consumo

ÚLTIMA LECTURA:

CONSUMO (m³)

LECTURA ANTERIOR:

FACTURADO CON:

Descargue fuente externa

0

Últimos consumos m³

0

0

0

0

0

ÚLTIMO CONSUMO

Promedio m³

Periodo facturado

CUENTA CONTRATO

Número para cualquier consulta

10167524

Factura de Servicios Públicos No.

Número para pagos

19136570611

TOTAL A PAGAR

Agua + Alcantarillado + Aseo (ver al respaldo)
+ Cobro a terceros (ver al respaldo)

\$1.488.227

Fecha de pago oportuno

AGO/28/2019

Fecha límite de pago para evitar suspensión

SEP/02/2019

Resumen de su cuenta

FECHA DE EXPEDICIÓN

AGO/12/2019

FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA

OCT/17/2019

Descripción	Cantidad	Costo		(-)Subsidio (+) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar	Otros Cobros	Interés	Total	Saldo	
		Valor Unitario	Valor Total								
Acueducto											
Cargo fijo residencial											
Consumo residencial básico											
Consumo residencial superior a básico											
Cargo fijo no residencial											
Consumo no residencial (m3)											
Subtotal Acueducto ①											
Alcantarillado											
Cargo fijo residencial											
Consumo residencial básico											
Consumo residencial superior a básico											
Cargo fijo no residencial											
Consumo no residencial (m3)											
Subtotal Alcantarillado ②											
Descuento mínimo vital (12 metros cúbicos sin cargo en estrato 1 y 2)											
TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS ① + ② + ③ + ④						\$0	CONSUMO MES AGUA Y ALCANTARILLADO				CONSUMO DÍA AGUA Y ALCANTARILLADO

Evite conectar



a la red de aguas lluvias

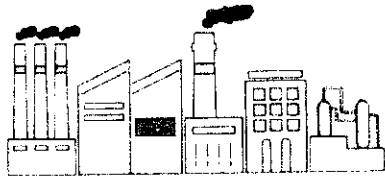
(conexiones erradas)

Verifique que **no tenga** conexiones erradas en su predio

acueducto

Alcaldía de Bogotá

Y si su actividad genera agua residual no doméstica, **está obligado** a presentar la caracterización de vertimientos **anualmente** al Acueducto de Bogotá



Proteja la calidad hídrica de los cuerpos de agua de Bogotá, **evite las conexiones erradas**



Para mayor información escribanos al correo: efluentesindustriales@acueducto.com.co

Vigilado Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios



ASE 1 PROMOAMBIENTAL DISTRITO S.A.S E.S.P

NIT. 901145808-5

Promoambiental Distrito
S.A.S. E.S.P

VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS -SSPD

DATOS DEL USUARIO

Nombre: FACCINI LUIS ARTURO
Dirección de Predio: CL 140 21 06
Dirección de Envío: CL 140 21 06
Tipo de Productor: Residencial Estrato: 5
Unid. Resid. Ocupadas: 1 Unidades No Resid. Ocupadas:
Unid. Resid. Desocupadas: Unid No Resid. Desocupadas:
Frecuencia de Recolección: 3 Frecuencia de Barrido: 2

Factura de Servicio
Público Número: 15588089

Cuenta de Contrato: 10167524
Número para pagos:

Periodo Facturado

22/ENE/19 - 23/MAR/19

Operador: PROMOAMBIENTAL S.A.S

Localidad: 1 USAQUEN

Ciclo: D1

Ruta:

Fecha de Emisión: 16/ABR/19

Meses Mora: 12

Vigencia: 1904

Porcentaje de Subsidio	0 %
Porcentaje de Aportes	50 %
Volumen	
Densidad	
% Participación:	Pagador:
COMPONENTES DE TARIFAS	
Costo Fijo Total CFT: 16,135.79	Costo Variable No Aprovechables: 17,678.95
Valor Base: 5,709.37	
TONELADAS POR SUScriptor	
Barrido y Limpieza: 0,002635860	Limpieza Urbana: 0,001109570
Rechazo del Aprovechamiento: 0,000000000	
Efectivamente Aprovechadas: 0,02623099	Residuos No Aprovechables Aforadas no Aforadas: 0,059246270
HISTORICO DE VIGENCIAS COBRADAS	
1 52,664.28	2 50,365.04
3 49,522.65	DIAS LIQUIDADOS: 61
LA TARIFA INCLUYE SUBSIDIO O APORTE	

CONCEPTOS FACTURADOS

DESCRIPCIÓN	VALOR
Servicio aseo residencial	39,724.11
Contribución	19,862.10
Recargo por no pago	2,925.07
Deudas Anteriores	295,515.65
Intereses deuda acumulado	2,364.35
Ajuste a la decena	-1.28

PUNTOS DE PAGO

Entidad recaudadora
Banco de Occidente
Cajeros Automáticos ATH

Corresponsal
Red Baloto
Convenio Aseo
Bogotá:
No. 959595_7206

Corresponsal Grupo Exito
- Carulla - Super Inter
- Surtimax - Almacenes Exito
- Pomona

IMPORTANTE

En caso de cancelar la factura con cheque, solamente se reciben cheques de gerencia, por favor girarlo a nombre de: **FAP CONCESIÓN ASEO BOGOTÁ 2018 Nit 900.531.292-7**

ESTA FACTURA DE COBRO PRESTA MERITO EJECUTIVO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 130 DE LA LEY 142 DE 1994. SI PAGA POSTERIOR A LA FECHA LIMITE SE COBRARÁN LOS RECARGOS POR MORA EN LA PRÓXIMA FACTURA

Jaime Gomez

TOTAL A PAGAR \$ 360.390
Fecha de Pago Oportuno: 06/MAY/19

CENTROS DE ATENCIÓN AL USUARIO:

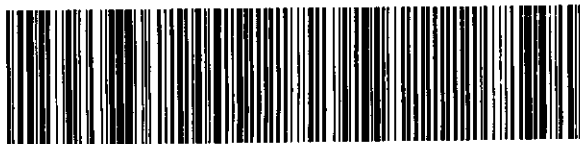
PROMOAMBIENTAL DISTRITO SAS E.S.P
LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P.
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ SA ESP
BOGOTÁ LIMPIA S.A.S. E.S.P.
AREA LIMPIA S.A E.S.P

TV 4 No. 51A-25
Carrera 56 # 9-17 Local 02 Torre Americas Edificio BOG Americas
Avenida Boyaca # 6 B - 20
Calle 65A No. 93-02
Calle 129 # 54-38

servicioalcliente@promoambientaldistrito.com
lime@lime.com.co
ausuario@ciudadlimpia.com.co
atencionalciudadano@bogotalimpia.com
atencionalusuario@arealimpia.com.co

Horario de atención: lunes a viernes: 7 am a 5 pm y sábados: 9 am a 1 pm Teléfono: Línea 110

Nombre: FACCINI LUIS ARTURO
Fecha de Pago Oportuno 06/MAY/19



(415)7709998641419(8020)000010167524(3900)000000360390

Factura de Servicio
Público Número: 15588089
Cuenta Contrato: 10167524
TOTAL A PAGAR \$ 360.390

SEÑOR CAJERO: POR FAVOR DEJE EL CÓDIGO DE BARRAS LIBRE DE SELLOS

ESPACIO PARA TIMBRES BANCARIOS

192

10.412-1 de 2 of 2

Nº. Cuent. de Energía 000000

**1**
Total
Energía
\$1,352,780

+

**2**
Otros
Conceptos
\$0

=

**3**
Total a
Pagar
\$1,352,780

PAGO OPORTUNO
INMEDIATO

FECHA DE SUSPENSIÓN
SUSPENSIÓN

PAGO OPORTUNO
INMEDIATO

TOTAL A PAGAR
\$1,352,780

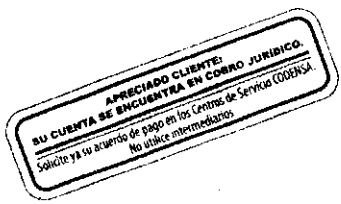
ENERGÍA

PROXIMA FECHA DE LECTURA: 30 JUL/2019

CÁLCULO CONSUMO DE ENERGÍA	Medidor Actual: -	Medidor Anterior: =	Energía Facturada kWh: X	Valor Unitario kWh: =	Valor Facturado: \$0
ENERGÍA	2499	2499	0	\$508.34	\$0
SUBTOTAL:					\$0

Otros cobros asociados a energía	
COBRO IVA 16-	\$11,598
INTERES MORA CONTRIBUCION (28.92-)	\$1,105
INTERES POR MORA (RES:8- NORE:28.92- E	\$5,643
AJUSTE A LA DECENA (DEBITO)	\$4
SALDO ANTERIOR	\$1,273,400
COBRO INSPECCIÓN - PERDIDAS	\$61,032
SUBTOTAL:	\$1,352,780

Otros cobros de productos y servicios



2 TOTAL OTROS: \$0

Después de la fecha de PAGO OPORTUNO, se cobrarán intereses de mora hasta la fecha en que se haga el pago. Se suspenderá el servicio a partir de la fecha de suspensión, lo que genera cobro por concepto de reconexión.

RECORRE NUEVOS TRAYECTOS SIN PREOCUPACIONES.

Llama al 744 74 74 opción 3-2 o ingresa a enelxstore.co

¿Cuál es tu fuente de energía? Con Enel X, puedes contar de una nueva forma.

What's your power?



NÚMERO DE CLIENTE
0669696-8

Factura de Servicios Públicos No.
558221461-0

Hay señales que te permiten identificar si existen inconvenientes con los elementos de conexión de tu propiedad, como:

- Tu predio no tiene energía (tus vecinos si tienen el servicio).
- Los interruptores termomagnéticos (tacos) se saltaron y no se pueden ubicar en su posición original.
- Hay variaciones de voltaje solo en tu predio.
- Hay humo o ruidos extraños provenientes de la caja de interruptores termomagnéticos (tacos).
- La acometida (cable que va desde el medidor hasta el poste) tiene partes quemadas, el cable está roto o presenta otra señal de mal estado.
- El medidor está quemado, roto, sin sellos o presenta otra señal de mal estado.

Recuerda que si los elementos de conexión fallan, tu predio se queda sin servicio de energía y para reestablecerlo, deben ser reparados por personal calificado para esta actividad. Puedes elegir con quién contratar este servicio. Si deseas hacerlo con nosotros, debes llamar a la Línea de Servicio de Emergencias 115 o a la Línea de Servicio al Cliente 7 115 115, opción 5 en Bogotá o al 5 115 115, opción 1 en Cundinamarca.

Quedamos muy atentos ante cualquier inquietud que puedas tener. Nuestro principal interés es brindarte un servicio óptimo y oportuno.

Alexander Porras Forero
Jefe Atención Escrita
Codensa S.A. ESP.



certified
organic

En cumplimiento de la ley de servicios públicos, estamos realizando investigación en su predio, por presentarse una variación entre su consumo actual frente a consumos anteriores. En caso de identificar la causa de la variación en esta visita, liquidaremos el consumo real en su factura o ajustaremos el valor del consumo en caso que éste se haya promediado. Esta visita es solo para identificar posibles variaciones en los hábitos de consumo y no corresponde a una inspección de instalaciones eléctricas de la medida. Para obtener mayor información, puede comunicarse a la línea 7 115 115 en Bogotá y Sabana o 5 115 115 en Cundinamarca o fuera de Bogotá con la línea gratuita 01 8000 912 115, o en nuestros centro de servicio al cliente.	Nro. Cuenta	Nro. Medidor
58 4800 15	669696	22733

Datos de lectura encontrados			
Activa sencilla	EAFP	Positiva sencilla	corra
	107116		

10570	negativa sencilla	ERFP	Activa en punta	EAHP	Reactiva en punta	ERHP

U	1-Errores detectados en toma de lectura	
O	2-Cambio de actividad económica en el predio	
O	11-Corrección fallas en medidor o instalaciones internas-Ahorro de Energía	
O	12-Útil de reparación	

☐ 1- Uso de energía autogenerada (paneles solares, plantas eléctricas)	
☐ 13- No hay quien atienda visita	
☐ 14- No permitieron realizar la investigación	
☐ 15- No hay acceso al medidor o a la lectura	
☐ 16- Cliente desconoce la causa de la variación	
☐ 17- No se ejecuta operación por autorización supervisor	
☐ 18- Medidor con posible falla	
☐ 19- Medidor con falla	
☐ 20- Medidor con falla	
☐ 21- Medidor con falla	
☐ 22- Medidor con falla	
☐ 23- Medidor con falla	
☐ 24- Medidor con falla	
☐ 25- Medidor con falla	
☐ 26- Medidor con falla	
☐ 27- Medidor con falla	
☐ 28- Medidor con falla	
☐ 29- Medidor con falla	
☐ 30- Medidor con falla	
☐ 31- Medidor con falla	
☐ 32- Medidor con falla	
☐ 33- Medidor con falla	
☐ 34- Medidor con falla	
☐ 35- Medidor con falla	
☐ 36- Medidor con falla	
☐ 37- Medidor con falla	
☐ 38- Medidor con falla	
☐ 39- Medidor con falla	
☐ 40- Medidor con falla	
☐ 41- Medidor con falla	
☐ 42- Medidor con falla	
☐ 43- Medidor con falla	
☐ 44- Medidor con falla	
☐ 45- Medidor con falla	
☐ 46- Medidor con falla	
☐ 47- Medidor con falla	
☐ 48- Medidor con falla	
☐ 49- Medidor con falla	
☐ 50- Medidor con falla	
☐ 51- Medidor con falla	
☐ 52- Medidor con falla	
☐ 53- Medidor con falla	
☐ 54- Medidor con falla	
☐ 55- Medidor con falla	
☐ 56- Medidor con falla	
☐ 57- Medidor con falla	
☐ 58- Medidor con falla	
☐ 59- Medidor con falla	
☐ 60- Medidor con falla	
☐ 61- Medidor con falla	
☐ 62- Medidor con falla	
☐ 63- Medidor con falla	
☐ 64- Medidor con falla	
☐ 65- Medidor con falla	
☐ 66- Medidor con falla	
☐ 67- Medidor con falla	
☐ 68- Medidor con falla	
☐ 69- Medidor con falla	
☐ 70- Medidor con falla	
☐ 71- Medidor con falla	
☐ 72- Medidor con falla	
☐ 73- Medidor con falla	
☐ 74- Medidor con falla	
☐ 75- Medidor con falla	
☐ 76- Medidor con falla	
☐ 77- Medidor con falla	
☐ 78- Medidor con falla	
☐ 79- Medidor con falla	
☐ 80- Medidor con falla	
☐ 81- Medidor con falla	
☐ 82- Medidor con falla	
☐ 83- Medidor con falla	
☐ 84- Medidor con falla	
☐ 85- Medidor con falla	
☐ 86- Medidor con falla	
☐ 87- Medidor con falla	
☐ 88- Medidor con falla	
☐ 89- Medidor con falla	
☐ 90- Medidor con falla	
☐ 91- Medidor con falla	
☐ 92- Medidor con falla	
☐ 93- Medidor con falla	
☐ 94- Medidor con falla	
☐ 95- Medidor con falla	
☐ 96- Medidor con falla	
☐ 97- Medidor con falla	
☐ 98- Medidor con falla	
☐ 99- Medidor con falla	
☐ 100- Medidor con falla	

cuanto afirma que tiene 2 estufas electricas por 11'35
esto la disuade y al uso de una maquina

Nombre quien atiende visita:	Sosa Hernandez	Nombre investigador:	Ricardo Garcia H
No. Cédula:	4. 191.319	No. cédula	8073278
En calidad de:	Encargado	Firma:	Ricardo Garcia H

personas que unguiera este juramento. Los datos personales que consigna en este formulario y los demás
 suministrados por usted en esta instancia, serán tratados conforme lo previsto por la Ley 1581 de 2012 de Protección de datos y el responsable es CODENSA S.A. ESP NIT. 830.037.248-7

461

1

Total Energía

\$1,358,800

+

2

Otros cobros

\$0

=

Total a Pagar

\$1,358,800

PAGO OPORTUNO

INMEDIATO

FECHA DE SUSPENSIÓN 0

SUSPENSIÓN

ENERGIA **PRÓXIMA FECHA DE LECTURA:** 29 AGO/2019

VALOR CONSUMO DE ENERGIA	2499	=	2499	×	5502.21	=	\$0
ENERGIA					SUBTOTAL:		\$0

Otros cobros asociados a energía

INTERES MORA CONTRIBUCION (28.96-)	\$945
INTERES POR MORA (RES-6- NORE-28.96- E	\$5,071
AJUSTE A LA DECENA (DEBITO)	\$4
SALDO ANTERIOR	\$1,352,790
SUBTOTAL:	\$1,358,800

Consumos + Otros cobros asociados a energía **1 TOTAL ENERGIA:** \$1,358,800

Otros cobros de productos y servicios

2 TOTAL OTROS: \$0

RECIBO DE PAGO DE LA CUENTA DE ENERGIA

LA CUENTA SE EXCEDE EN \$1,358,800.00

Se cancela el pago de la cuenta de energía por el valor de \$1,358,800.00

Se cancela el pago de la cuenta de energía por el valor de \$1,358,800.00

¿SABES CÓMO SE TRANSFORMA TU ENERGÍA?

Inscribiéndote a la Factura Virtual Enel-Codensa y pagandola de forma fácil, rápida y segura aún si esta vencida, a través del Boton de Pago PSE.

Inscríbete en:

www.enel.com.co/es/personas/factura-virtual

Cualquiera que sea tu energía, hay una solución Enel-Codensa para ti.

What's your power?

NÚMERO DE CLIENTE
0669696-8

Factura de Servicios Públicos No.
559667041-7

PAGO OPORTUNO
INMEDIATO

TOTAL A PAGAR
\$1,358,800

Rte
22 Oct

11FV
196

Señor

JUEZ 003 CIVIL CIRCUITO EJECUCION

Bogotá

INFORME MANDATO JUDICIAL SEQUESTRE

Referencia HIPOTECARIO

Comandante VICTOR JULIO VALENCIA Y OTR

Demandado SIZU INGENIERIA S.A

Radicación 2015 00672 - 33

HILDA ROSA GUALTEROS, auxiliar de la justicia
habilitada por el Consejo superior de la
judicatura y en condición de sequestre presente
informe de gestión del mandato judicial y
rendición de cuentas:

FUNDAMENTOS FACTICOS

197

De la gestión el inmueble secuestrado ubicado en la calle 140 21-06 no es productor de rentas de ninguna naturaleza, porque se trata de un lote con una construcción en cemento que sirve de refugio para el señor Antonio Hernández quien era el encargado de la vigilancia del predio y lo es también en la actualidad como lo podemos certificar con la diligencia de secuestro evacuada por el Juez 661 civil municipal de Bogotá, y quien atendió la diligencia.

INSPECCIÓN AL INMUEBLE

La querrela ha realizado visitas al inmueble acompañado de personas interesadas en rematar y una ellas el sábado 21 septiembre de la actualidad que avanza.

El señor Hernández estaba acompañado de varias personas, y con los escombros que estaban cubrió en parte los techos que servían

198

de refugio para los insectos y ratas al igual que perjudicando a los inmuebles vecinos, por el agua depositada.

PETICION ESPECIAL

Fuego de su despacho, que teniendo en cuenta la obligación pendiente de pago las prestaciones sociales, vacaciones, prima servicios, sueldos, salud a partir de la diligencia de secuestro, se debe tener en cuenta en la distribución de los dineros la obligación a favor del señor José Antonio Hernández proceso que cursa en el Juzgado 012 Laboral del circuito de Bogotá, radicado 2018 00113.

Las pretensiones del proceso laboral puede ser en suma superior a los \$100.000.000.00 porque las pretensiones su cobro lo iniciaron desde el año 2015 a la fecha (el señor Hernández inicio su coleduría contratado directamente el representante de la sociedad Sizu Ingenieros

199

la cuenta no ha tenido el dinero para cancelar la obligación a favor del señor Hernández, porque el inmueble no ha generado frutos, para ser consignados en el banco agrario de Colombia.

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO

SERVICIOS PUBLICOS:

1	Acueducto	1.488.227.00
2	Promoambiental	360.390.00
3	Enel	1.353.780.00
4	Enel	1.355.800.00
		4.558.197.00

ANEXOS

Los documentos enunciados anteriormente

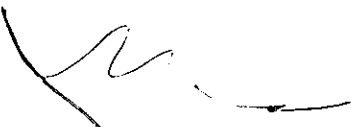
NOTIFICACIONES

200

Calle 66 77 B 25 anillo 13 apto 216 unidad
residencial Santa Cecilia localidad engativa
Bogotá.

ACLARACION: la sociedad demandante no ha
reportado dineros para cancelar las
prestaciones sociales, sueldos, vacaciones,
primes de servicios y demás emolumentos que
hacen parte de sueldos a favor del señor guarda
de seguridad José Antonio Hernández

Atentamente



HILDA ROSA GUANTEROS

Señor

30 SEP 2019

Infra Scelte

Espresso (Sottoscrizione) 6



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

201

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 04 OCT 2019

Rad. No.2015-672 (J.33).

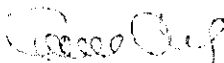
Acorde con el informe secretarial que antecede, se pone en conocimiento de las partes en contienda, el escrito signado por la auxiliar de justicia en su calidad de secuestre visible a folios 190 al 200, para los fines legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,


ALIX IMENA HERNÁNDEZ GARZÓN
La Juez

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO N.º 127
fijado hoy 07 OCT 2019 a las 08:00 AM



Viviana Andrea Cubillos León
Profesional Universitario G-12

E.A.P.M.

EL ESPECTADOR

Nit. 860.007.590-6

NUESTROS SERVICIOS

*Publicaciones en los principales diarios nacionales *Liquidaciones
Judiciales, Indemnizaciones, pensiones, laborales, familia Etc. *Seguros
judiciales, penales, arriendo *Vigilancia Judicial Bogotá - Nacional
*Notificaciones Bogotá - nacional -internacional - Email

202

962

11/09/2019

LOCAL 101

orlando castaño

79276302

315840650



UBICACION SATELITAL

EDICTO EL ESPECTADOR

No

1

15/09/2019

\$ 78.000

CANCELADO
ENTREGADO 25 SEP 2019
EL ESPECTADOR
OFIC. CRA. 101. No. 14-51
LOCAL 101
TEL: 3411947

NUESTRAS SEDES

PRINCIPAL

OFICINA

LOCAL 101

\$ 78.000
CONTADO

Estado
7/10/21. 20M

2021
30 sept

Señor

JUEZ TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REFERENCIA: Proceso *Ejecutivo* No. 2015 – 00672

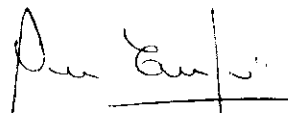
DEMANDANTE: VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA Y OTRO

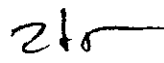
DEMANDADO: SIZU INGENIEROS SAS .

ORIGEN : 33 C.C.

ORLANDO CASTAÑO OSPINA, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, conocido de autos, por medio del presente escrito me permito adjuntar ORIGINAL del Recibo de pago por concepto de la publicación de Prensa del AVISO de REMATE ordenado en la legislación Procesal Civil, por valor de \$78.000.00, para que sea tenido en cuenta al momento de actualizar las costas judiciales.

Del señor Juez, atentamente,


ORLANDO CASTAÑO OSPINA.
C.C. No. 79.276.302 de Bogotá
T.P. No. 47.712 del C.S. de la J.


OFICINA DE EJECUCION

31891 4-007-11 13/11

ANEXO: Original (1) Recibo de pago

República Boliviana de
Paraguay
Ministerio de Gobierno
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina del Procurador General
La Secretaría de la Corte Suprema

ENTRADA AL DESPACHO

En la fecha: 21 de Mayo de 1995

En las oficinas de la Secretaría de la Corte Suprema

Se mandó a Salvo tener en cuenta

X



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

204

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

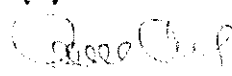
Bogotá, D.C. 16 OCT 2013

Rad. No.2015-672 (J.33).

Acorde con el escrito que precede, se agrega al *dosier*, el recibo visible a folio 203 de la presente encuadernación, para que sea tenido en cuenta en la actualización de la liquidación de costas (Art. 366 del C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE,


ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN
La Juez

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No 133	
fijado hoy 17 OCT 2013	a las 08:00 AM
	
Viviana Andrea Cubillos León	
Profesional Universitario G-12	

E.A.P.M.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191001922124028467

Nro Matrícula: 50N-95783

Página 1

Impreso el 1 de Octubre de 2019 a las 10:42:08 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.

FECHA APERTURA: 24-07-1972 RADICACIÓN: 1970-13468 CON: DOCUMENTO DE: 01-09-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0112RANXCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE NUMERO 12. DE LA MANZANA 10 URBANIZACION AUTOPISTA ANTIGUO CONTADOR CABIDA DE 632.81 VARAS CUADRADAS Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE, EN 13.50 METROS CON EL LOTE NUMERO 11. DE LA MISMA MANZANA; ORIENTE, EN 30.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 10 DE LA MISMA MANZANA; SUR, EN 13.50 METROS CON LA DIAGONAL 140; OCCIDENTE, EN 30.00 METROS CON EL LOTE #14. DE LA MISMA MANZANA.

COMPLEMENTACION:

NUEVA URBANIZACION AUTOPISTA S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APOORTE DE URBANIZACION AUTOPISTA S.A. EN LIQUIDACION POR ESCRITURA 6236 DE SEPTIEMBRE DE 25/61 NOT. 5. DE BOGOTA. ESTA SOCIEDAD TRANSFORMADA EN ANONIMA SEGUN ESCRITURA 8533 DE SEPTIEMBRE 18/59 ACLARADA POR LA 738 DE FEBRERO 18/60 NOTARIA 5 DE BOGOTA. AMBAS ADQUIRIERON POR APOORTE DE RICARDO, RAFAEL, DARIO, DOLORES, BEATRIZ, MARIA Y JORGE VALENCIA SAMPER, OSPINAS & CIA LTDA, MARIA ROMERO DE GUTIERREZ, ELENA, GLORIA, ELSA Y JAIME, GUTIERREZ ROMERO, LUIS SOTO, MAGNER Y VILLA LTDA, MONTOYA ESCOBAR Y CIA LTDA, JAIME ESTRADA Y CIA. E INES REYES POR LA 3870 DEL 18 DE JULIO DE 1.957 NOT. 4A DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON ASI: LOS SIETE PRIMEROS POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SOLEDAD VALENCIA DE SAMPER, PROTOCOLIZADA POR LA 4207 DEL 09 DE AGOSTO DE 1.956 NOT. 4A DE BOGOTA. ESTAS EN MAYOR EXTENSION EN LA DIVISION MATERIAL DE LA ANTIGUA HACIENDA EL CORTADOR PROTOCOLIZADA POR LA 782 DE MARZO DE 1.937 NOT. 2. DE BOGOTA. Y LOS DEMAS APORTANTES ADQUIRIERON POR, COMPRA A LOS SIETE PRIMEROS POR LOS 3869 DEL 18 DE JULIO DE 1.957 NOT. 4 DE BOGOTA. QUIENES ADQUIRIERON COMO SE EXPRESO. OTRA PARTE, ADQUIRIO URBANIZACION AUTOPISTA POR REMATE ANTE EL JUZGADO 5 CIVIL DE CIRCUITO EN EL JUICIO DE LICENCIA JUDICIAL SEGUIDO POR LEONOR CARO VALENCIA PARA ENAJENAR LOS BIENES DE LOS MENORES MIGUEL ARTURO Y DARIO VALENCIA CARO. REGISTRADO EL 14 DE JULIO DE 1.958 AL # 11239B. DICHS MENORES ADQUIRIERON EN PRONDIVISO CON LOS DEMAS ADJUDICATORIOS EN LA CITADA SUCESION DE SOLEDAD VALENCIA PROTOCOLIZADA POR LA 4207 DE 1.956 NOT. 4. DE BOGOTA Y REGISTRADO A FOLIO 50N-6546.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CL 140 21 06 (DIRECCION CATASTRAL)

2) DIAGONAL 140 #33-06

1) SIN DIRECCION LOTE 12 MANZANA 10 URBANIZACION AUTOPISTA ANTIGUO CONTADOR

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 6546

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-10-1967 Radicación:

Doc: ESCRITURA 5719 del 15-09-1967 NOTARIA 6A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$51,257.61

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA - VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NUEVA URBANIZACION AUTOPISTA S. A.

A: FERNANDEZ RODRIGUEZ PASTOR

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-03-1970 Radicación:

Doc: ESCRITURA 838 del 21-02-1970 NOTARIA 6A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$285,000

206



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191001922124028467

Nro Matrícula: 50N-95783

Página 2

Impreso el 1 de Octubre de 2019 a las 10:42:08 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDEZ RODRIGUEZ PASTOR

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-03-1970 Radicación:

Doc: ESCRITURA 838 del 21-02-1970 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 520 ADMINISTRACION A 15 AOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDEZ RODRIGUEZ PASTOR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Bogotá, D.C.
a la guarda de la fe pública

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-10-1985 Radicación: 127621

Doc: ESCRITURA 2784 del 24-04-1984 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: FERNANDEZ RODRIGUEZ PASTOR

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-10-1985 Radicación: 127621

Doc: ESCRITURA 2784 del 24-04-1984 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 840 CANCELACION ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: FERNANDEZ RODRIGUEZ PASTOR

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 06-04-2001 Radicación: 2001-18191

Doc: ESCRITURA 760 del 30-03-2001 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS DECLARACION DE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FERNANDEZ RODRIGUEZ PASTOR

CC# 17012174 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 06-04-2001 Radicación: 2001-18191

Doc: ESCRITURA 760 del 30-03-2001 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191001922124028467

Nro Matrícula: 50N-95783

Página 3

Impreso el 1 de Octubre de 2019 a las 10:42:08 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: 915 OTROS ACTUALIZACION NOMENCLATURA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FERNANDEZ RODRIGUEZ PASTOR

CC# 17012174 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 10-07-2001 Radicación: 2001-36679

Doc: ESCRITURA 1753 del 29-06-2001 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$149.000.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA MODO DE ADQUIRIR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDEZ RODRIGUEZ PASTOR

CC# 17012174

A: FACCINI DUARTE LUIS ARTURO

CC# 9085992 X

GARNICA VISBAL DAYRA DEL CARMEN

CC# 45426776 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 17-04-2006 Radicación: 2006-30474

Doc: ESCRITURA 969 del 05-04-2006 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 1753 DEL 29-6-2001 EN CUANTO A LA CEDULA CORRECTA DE DAYRA DEL CARMEN GARNICA VISBAL C.C.45.426.766*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GARNICA VISBAL DAYRA DEL CARMEN

X C.C.45.426.766

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 03-11-2011 Radicación: 2011-88568

Doc: ESCRITURA 3174 del 26-10-2011 NOTARIA 5 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$570.000.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FACCINI DUARTE LUIS ARTURO

CC# 9085992

DE: GARNICA VISBAL DAYRA DEL CARMEN

CC# 45426766

A: AGUDELO TORRES JHON JAIRO

CC# 79241712 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 24-02-2014 Radicación: 2014-13015

Doc: OFICIO 2016 del 17-02-2014 ACUEDUCTO BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA REF 201330326

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

A: AGUDELO TORRES JHON JAIRO

CC# 79241712 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 05-06-2014 Radicación: 2014-38922

Doc: OFICIO 1429 del 05-06-2014 ACUEDUCTO BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

208



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191001922124028467

Nro Matrícula: 50N-95783

Página 4

Impreso el 1 de Octubre de 2019 a las 10:42:08 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO REF 201330326

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

A: AGUDELO TORRES JHON JAIRO

CC# 79241712

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 08-08-2014 Radicación: 2014-54295

Doc: ESCRITURA 1063 del 15-04-2013 NOTARIA QUINTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$720,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUDELO TORRES JHON JAIRO

CC# 79241712

FERNANDEZ REGINO LUIS FERNANDO

CC# 15051186 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 08-08-2014 Radicación: 2014-54295

Doc: ESCRITURA 1206 del 13-06-2014 NOTARIA CATORCE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$900,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDEZ REGINO LUIS FERNANDO

CC# 15051186

A: GOMEZ ALARCON EDISON WILLIAM

CC# 9732738 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 10-02-2015 Radicación: 2015-9132

Doc: ESCRITURA 3975 del 17-12-2014 NOTARIA QUINTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$900,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ ALARCON EDISON WILLIAM

CC# 9732738

A: SIZU INGENIEROS S.A.S. SIZU S.A.S.

NIT# 8300924545 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 28-04-2015 Radicación: 2015-28566

Doc: ESCRITURA 1119 del 25-04-2015 NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SIZU INGENIEROS S.A.S. SIZU S.A.S.

NIT# 8300924545 X

A: RAVE DE VALENCIA MERCEDES

CC# 20221173

A: VALENCIA ALMEIDA VICTOR JULIO

CC# 2881760

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 26-07-2016 Radicación: 2016-50175

Doc: OFICIO 16-1920 del 21-07-2016 JUZGADO 033 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191001922124028467

Nro Matrícula: 50N-95783

Página 5

Impreso el 1 de Octubre de 2019 a las 10:42:08 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2015-00672

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAVE DE VALENCIA MERCEDES

CC# 20221173

DE: VALENCIA ALMEIDA VICTOR JULIO

CC# 2881760

A: SIZU INGENIEROS S.A.S. SIZU S.A.S.

NIT# 8300924545X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 25-10-2018 Radicación: 2018-71341

Doc: OFICIO 1633 del 16-10-2018 JUZGADO 011 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO VERBAL: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL RESOLUCION CONTRATO PROMESA COMPRAVENTA
2018-036000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA NIETO JORGE FERNANDO

CC# 80097365

DE: MORRIS OSPINA CAMILO ANDRES

CC# 1010177505

DE: PAEZ PALACIO STEVEN

CC# 1020733207

DE: ROJAS URBINA SERGIO HERNANDO

CC# 1090390652

A: SIZU INGENIEROS S.A.S. SIZU S.A.S.

NIT# 8300924545X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2001-1440 Fecha: 30-03-2001

EN DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS LO CORREGIDO VALE C2001-1440

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350
DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2015-3670 Fecha: 04-05-2015

COMPLEMENTACION CORREGIDA Y TRASLADADA DEL FOLIO 50N-202012, SALVEDAD VALE ART.59 LEY 1579/2012 GRH C2015-3670

270

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.cmbc.com.co/bogota.gov.co/certificados



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191001922124028467

Nro Matrícula: 50N-95783

Página 6

Impreso el 1 de Octubre de 2019 a las 10:42:08 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

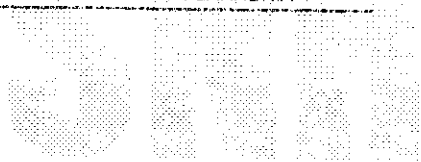
USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-511548

FECHA: 01-10-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
La guarda de la fe pública

Señor

JUEZ TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo hipotecario No. 2015 - 00672

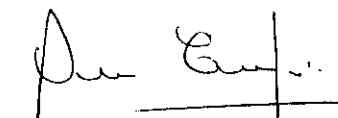
DEMANDANTE: VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA Y OTRO
DEMANDADO: SIZU INGENIEROS SAS

ORIGEN: 33 C.C.

En mi condición de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito adjuntar página del diario El ESPECTADOR, en la cual consta la publicación del AVISO de Remate del inmueble de propiedad de la parte demandada, con el fin de dar cumplimiento a lo exigido por su despacho.

Igualmente **anexo** (1) **CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD** actualizado del inmueble objeto de Remate, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 450 del Código General del Proceso, para efectos de la realización del remate el día 22 de Octubre de 2019.

Atentamente,


ORLANDO CASTAÑO OSPINA
T.P. No. 47.712 del C.S. de la J.

etn

Pub-cert

21e
22 oct .

213

Señor

JUEZ TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

4FJ

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2015 - 00672

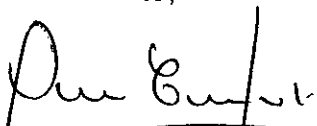
postura y poder
sobre
cerrado.

DEMANDANTE: VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA Y OTRA
DEMANDADOS: SIZU INGENIEROS SAS

ORIGEN: 33 C.C.

ORLANDO CASTAÑO OSPINA, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, con base en el poder existente dentro del presente asunto otorgado al suscrito apoderado para la iniciación de las acciones judiciales correspondientes en contra de la sociedad deudora y junto al poder y autorización que se anexa con el presente memorial, me permito adjuntar sobre cerrado que contiene oferta por el inmueble objeto de subasta de propiedad de la demandada, que se llevará a cabo el día de hoy 22 de Octubre de 2019 a la hora de las 10:30 A.M.

Atentamente,


ORLANDO CASTAÑO OSPINA
C.C. No. 179.276.302 Bogotá.
T.P. No. 47.712 C.SJ.

214

Señor

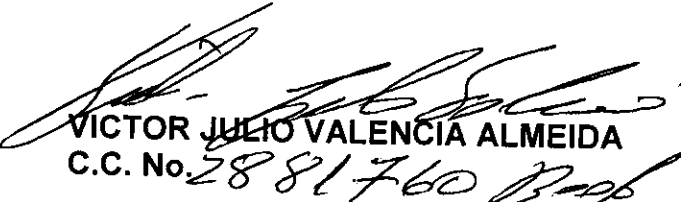
JUEZ TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo de VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA Y
OTRA DEMANDANTE contra SIZU INGENIEROS SAS

No. 2015 - 00672 ORIGEN: 33 C.C.

VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA Y MERCEDES RAVE DE VALENCIA,
mayores de edad, demandantes en el proceso Ejecutivo de la referencia, por medio
del presente escrito nos permitimos manifestar que de manera conjunta y solidaria
autorizamos y ratificamos a nuestro apoderado judicial en el presente proceso Dr.
ORLANDO CASTAÑO OSPINA para que Remate por cuenta del crédito, haga postura
sobre el inmueble embargado, secuestrado y avaluado de propiedad de la demandada
en el presente asunto y/o para que solicite la adjudicación del mismo en nuestro
nombre.

Atentamente,


VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA
C.C. No. 2881760 Bogotá


MERCEDES RAVE DE VALENCIA

C.C. No. 20221123 Bogotá

Acepto:


ORLANDO CASTAÑO OSPINA
C.C. No. 79.276.302 de Bogotá
T.P. No. 47712 del C.S. de la J.



215

PROTECCIÓN DE DATOS
Autorizo a la Notaria 77 del Círculo de Bogotá D.C., para incorporar mis datos personales en su base de datos, únicamente en función de la actividad Notarial.
Luz, Septiembre 10 de 2019
R. C. 2019-09-10-1079

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y PRESENTACIÓN PERSONAL

NOTARIA
77

ANTE LA NOTARIA SETENTA Y SIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Compareció:

RAVE DE VALENCIA MERCEDES

quien exhibió: C.C. 20221173

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C. Miércoles, 09 de Octubre de 2019

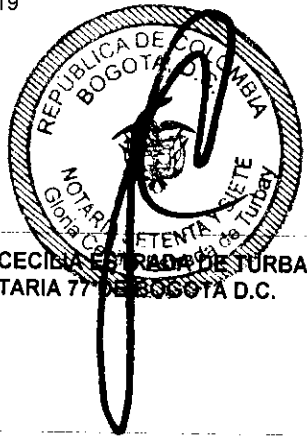


2C158JHISGL10NAH

Verifique los datos impresos en este documento ingresando a www.notariaenlinea.com

x
FIRMA DECLARANTE

3s33xxresvxs3sxxv



GLORIA CECILIA ESTRADA DE TURBAY
NOTARIA 77 DE BOGOTÁ D.C.

JAR

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y PRESENTACIÓN PERSONAL

NOTARIA
77

ANTE LA NOTARIA SETENTA Y SIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Compareció:

VALENCIA ALMEIDA VICTOR JULIO

quien exhibió: C.C. 2881760

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C. Miércoles, 09 de Octubre de 2019



0793R13P7HPTVUHH

Verifique los datos impresos en este documento ingresando a www.notariaenlinea.com

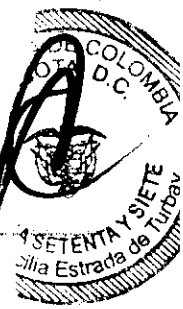
x
FIRMA DECLARANTE

rbb4gtcc64crc46



GLORIA CECILIA ESTRADA DE TURBAY
NOTARIA 77 DE BOGOTÁ D.C.

JAR

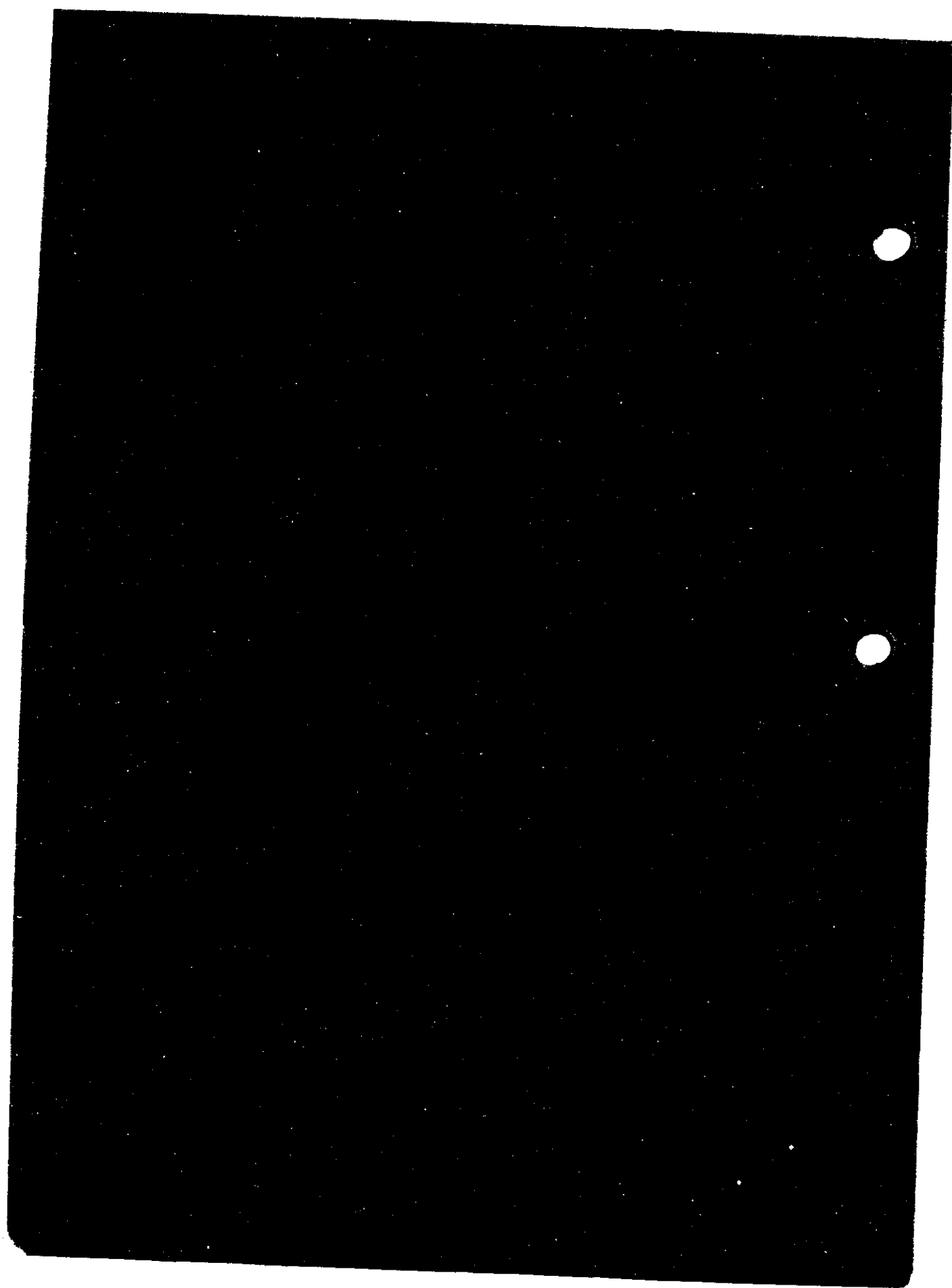


ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 77

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 77





217

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado 03 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Carrera 10 No. 14 – 30 piso 4º sala de audiencias No. 3

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

RADICADO No. 110013103-033-2015-00672-00

DEMANDANTES: VÍCTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA y MERCEDES RAVE DE VALENCIA

DEMANDADA: SIZU INGENIEROS S.A.S.

ACTA DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá, D.C., a los **veintidós (22)** días del mes de **octubre** de **dos mil diecinueve (2019)**, siendo las **10:30 a.m.**, fecha y hora señaladas en el proveído del doce (12) de agosto de dos mil diecinueve (2019), la suscrita juez Tercera Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de la ciudad, en asocio con el secretario Ad-Hoc nombrado para la presente diligencia **ANDRÉS CAMILO GONZÁLEZ SALINAS**, da apertura a la diligencia de remate del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-95783** ubicado en Calle 140 No. 21 – 06 (dirección catastral), de esta ciudad, cuyo **avalúo asciende a la suma de \$1.487'889.000** el cual a su vez se encuentra debidamente embargado (fls. 57 a 60), secuestrado (fls. 138 a 140) y avaluado (fls. 152 a 154 y 172) dentro del proceso arriba referenciado. Será postura admisible la que cubra el **70% del avalúo, esto es la suma de \$1.041'522.300**. El postor deberá presentar consignación que cubra el 40% del avalúo, teniéndose en cuenta además, respecto del bien, las especificaciones determinadas tanto en el aviso de remate debidamente publicado, como en la diligencia de secuestro que obra en el **dosier**. **PROCEDENCIA DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL REMATE:** El bien inmueble materia de la licitación fue denunciado como de propiedad de la sociedad demandada **SIZU INGENIEROS S.A.S.**, adquirido por compraventa de **MERCEDES RAVE DE VALENCIA** y **VÍCTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA**, e inmerso en el certificado de tradición y libertad No. **50N-95783**, en la anotación No. 015. **FORMALIDADES DEL REMATE:** El aviso de remate se publicó en el diario **El Espectador** en su edición del domingo 22 de septiembre de 2019, allegándose aquel junto con el certificado de tradición del inmueble objeto de subasta adiado 1 de octubre de 2019, al proceso en tiempo; documentos tales que se incorporan al expediente. Transcurrida una hora desde el inicio de la licitación, se avista que sólo se presentó una única oferta (en sobre cerrado) presentada por parte del abogado **ORLANDO CASTAÑO OSPINA**, quien funge como apoderado de los señores **VÍCTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA** y **MERCEDES RAVE DE VALENCIA**, aquí demandantes, el cual, por cierto, anexa a las diligencias, el poder en el que se le otorga la facultad expresa por parte de los ejecutantes para licitar. No obstante ello, una vez revisado el plenario, el juzgado avizora que, a folio No. 63 del **dossier**, obra senda misiva procedente de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (**DIAN**), contentiva de las obligaciones de carácter fiscal que en la hora de ahora posee la sociedad demandada, razón por la cual ante la prelación en cita deviene totalmente inadmisibile que el día de hoy el extremo actor realice postura por cuenta del crédito; ello conforme a las previsiones normativas que contempla el estatuto civil. En ese sentido el Despacho, sin más ni más, procede a desechar de tajo la oferta presentada por aquel. Seguidamente y como quiera que no se presentaron más postores, el juzgado **DECLARA DESIERTA** ésta licitación. En el evento de que haya postores y radiquen títulos judiciales para la presente diligencia, se ordena a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, a realizar la devolución de los mismos y si consignó al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. **Las partes quedan notificadas en estrados. En este estado de la diligencia, la parte demandante interpone el recurso de reposición en contra de la presente decisión, réplica tal que se resuelve previo traslado, en forma desfavorable, manteniéndose incólume**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado 03 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Carrera 10 No. 14 – 30 piso 4° sala de audiencias No. 3

la determinación antes aludida. Las partes quedan notificadas en estrados. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina a las 12:08 p.m. y se firma por la titular del juzgado en concordancia con el artículo 107 numeral 6 del C.G.P.


ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN
LA JUEZ

216



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado 03 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Carrera 10 No. 14 – 30 piso 4º sala de audiencias No. 3

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO No. 110013103-033-2015-00672-00
DEMANDANTES: VÍCTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA y MERCEDES RAVE DE VALENCIA
DEMANDADA: SIZU INGENIEROS S.A.S.

CD



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO No. 110013103-033-2015-00672-00
DEMANDANTES: VÍCTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA y MERCEDES RAVE DE VALENCIA
DEMANDADA: SIZU INGENIEROS S.A.S.

DILIGENCIA REMATE

CONTROL DE ASISTENCIA

COMPARECIENTE	IDENTIFICACIÓN	PORTE	DIRECCIÓN	FIRMA
ORLANDO CASTAÑO OSPINA	C.C. 79.276.302 de Bogotá y T.P. No. 47.712 del C. S. de la J.	APODERADO DEMANDANTE	C-12-16 No 96-64 OF 304 Bogotá D.C.	

ANDRÉS CAMILO GONZÁLEZ SALINAS
Secretario Ad-Hoc

720

Señor

JUEZ TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2015 – 00672

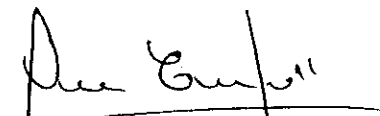
DEMANDANTE : VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA Y OTRA
DEMANDADA : SIZU INGENIEROS SAS

ORIGEN: 33 C.C.

ORLANDO CASTAÑO OSPINA, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, apoderado judicial de la parte demandante, reconocido en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar a su despacho, el señalamiento de nueva fecha para llevar a cabo el REMATE del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente asunto de propiedad de la parte demandada, teniendo en cuenta la declaratoria de desierta de la almoneda celebrada el 22 de Octubre del presente año..

Atentamente,

11/10



ORLANDO CASTAÑO OSPINA
C.C. No. 79.276.302 de Bogotá
T.P. No. 47.712 del C.S.J.

28 OCT 2019

En la Frase

Person

Fach vendit

EX

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.032.363.555

NAICIPA SANCHEZ

APELLIDOS

JEIMY VERANIA

NOMBRES

Jeimy Naicipa Sanchez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-JUN-1986
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

11-JUN-2004 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1500150-00902127-F-1032363555-20170503

0055227135A 1

9999847440



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO

No. A6861274

40

222

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA 2018 11 15	MUNICIPIO (COCOA) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (11) CENTRO DE NEGOCIOS 2	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012031900	TITULO JUDICIAL No. 400100007417538
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE PRECIPIA PANCHIE GIMNY VERANZA		NUMERO DE EXPEDIENTE 1100120300220150067200	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES POSTURA DE BIENES		\$ 200.000.000.00	
VALOR EN LETRAS DIEZ MILLONES DUECE CEN COMILLO MIL Y CIENTO			
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO CHICO LERA	SEGUNDO APELLIDO INVERSIONES	NOMBRES INVERSIONES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 9200933314
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO SAS	SEGUNDO APELLIDO SAS	NOMBRES SAS INGENIEROS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 9200924545

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL	
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	
	FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

PROTECTOR

NOV. 2018

Titulo original
en secretaria
por 29-10-19 fmy

Bogotá octubre de 2019

Juzgado 3 de ejecución civil de sentencia

Origen: Juzgado 33 Civil del circuito

Referencia: proceso 20150067200 de Inversiones Chico Ltda. contra Sizu Ingenieros s.a.s.

Jeimy Verania Naicipa Sánchez identificada como aparece al pie de mi firma comedidamente solicito la devolución del título judicial no A 6861274 consignado el día 15 de octubre de 2019 por valor de doscientos millones de pesos (\$200.000.000) consignados a favor del proceso de la referencia.

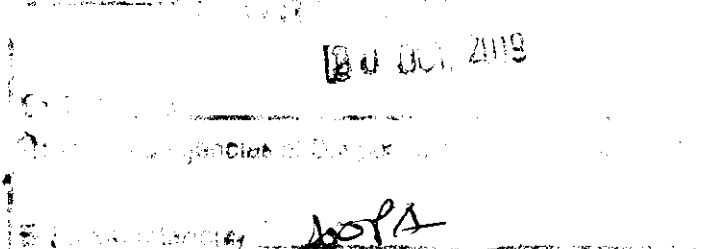
Agradezco su atención prestada


Jeimy Verania Naicipa Sánchez

c/c 1.032.363.555 de Bogotá

6 Fw

(1) título original



18 JUL 2019

si effegh immortali
despaxnd



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

224

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

01 NOV 2019

Bogotá, D.C. _____

Rad. No.2015-672 (J.33).

En atención al *petitum* que antecede y por ser procedente, se señala la hora de las **once y treinta (11:30) de la mañana**, del día **veintitrés (23)**, del mes de **enero** del año **2020**, a fin de llevar a cabo la diligencia de remate, sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N - 95783 legalmente embargado (fls.57 al 60), secuestrado (fls.138 al 140) y avaluado (fls.152 al 154 y 172).

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo del bien, previa consignación para hacer postura del 40%, la cual deberá efectuarse ante el Banco Agrario de Colombia a órdenes de este Despacho.

Para los fines a que haya lugar, adviértase que la diligencia se surtirá de acuerdo a las previsiones descritas en el artículo 452 del Código General del Proceso.

Finalmente, ínstese al extremo interesado para que realice las publicaciones de rigor, en un periódico de amplia circulación de la localidad donde se encuentre ubicado el bien objeto de subasta, de conformidad con lo establecido en el artículo 450 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE (2),

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARCÍA

La Juez

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **139**
fijado hoy **01 NOV 2019** a las 08:00 AM

Cesce Cuf

Viviana Andrea Cubillos León
Profesional Universitario G-12

E.A.P.M.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

225

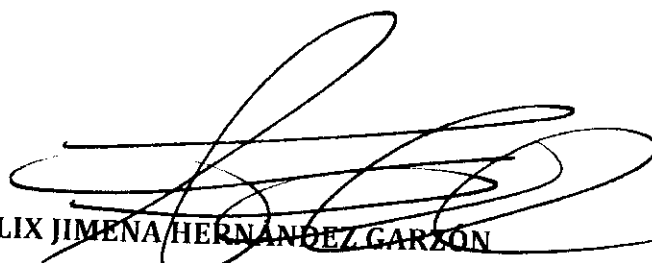
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 01 NOV 2011

Rad. No.2015-672 (J.33).

Por secretaría, dese inmediato cumplimiento a la orden impartida en el acta de la diligencia de remate efectuada el día 22 de octubre del año avante, referente a la entrega de los depósitos judiciales consignados por los postores. **Déjense las constancias del caso.**

CÚMPLASE (2),


ALIX JIMENA/HERNÁNDEZ GARZÓN
La Juez

E.A.P.M.



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

Datos Transacción

Tipo Transacción:

INGRESO ORDEN DE PAGO CON FORMATO DJ04

Resultado Transacción:

TÍTULO 400100007417538: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 269508464. LA ORDEN DE PAGO PARA EL TÍTULO 400100007417538 HA QUEDADO EN ESTADO INGRESADO. PARA QUE EL PAGO QUEDE EN FIRME DEBE CUMPLIR CON EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN. RECUERDE QUE LA TRANSACCIÓN PUEDE SER RECHAZADA. - NÚMERO DE OFICIO : 2019000519

Usuario:

LORENA BEATRIZ MANJARRES VERA

Estado:

INGRESADA

Datos de la Autorización

Realizado por:

INGRESO - LORENA BEATRIZ MANJARRES VERA - 06/11/2019
10:49:01 A.M. - 190.217.24.4

Datos del Título

Número del Título:

400100007417538

Número del Proceso:

11001310303320150067200

Valor:

\$ 200.000.000,00

Fecha de Constitución:

15/10/2019

Datos del Demandante

Identificación del Demandante:

NIT 8300835814

Nombre del Demandante:

CHICO LTDA INVERSIONES

Datos del Demandado

Identificación del Demandado:

NIT 8300924545

Nombre del Demandado:

SAS SIZU INGENIEROS

Datos de la Orden de Pago

Número de Oficio:

2019000519

Datos del Beneficiario

Identificación del Beneficiario:

CEDULA 1032363555

Nombres del Beneficiario:

JEIMY VERANIA NAICIPA SANCHEZ



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Prosperidad
para todos

Datos Transacción

Tipo Transacción:

INGRESO ORDEN DE PAGO CON FORMATO DJ04

Resultado Transacción:

TÍTULO 400100007417538: TRANSACCIÓN EXITOSA. NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 269508464. LA ORDEN DE PAGO PARA EL TÍTULO 400100007417538 HA QUEDADO EN ESTADO INGRESADO. PARA QUE EL PAGO QUEDE EN FIRME DEBE CUMPLIR CON EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN. RECUERDE QUE LA TRANSACCIÓN PUEDE SER RECHAZADA. - NÚMERO DE OFICIO : 2019000519

Usuario:

LORENA BEATRIZ MANJARRES VERA

Estado:

INGRESADA

Datos de la Autorización

Realizado por:

INGRESO - LORENA BEATRIZ MANJARRES VERA - 06/11/2019
10:49:01 A.M. - 190.217.24.4

Datos del Título

Número del Título:

400100007417538

Número del Proceso:

11001310303320150067200

Valor:

\$ 200.000.000,00

Fecha de Constitución:

15/10/2019

Datos del Demandante

Identificación del Demandante:

NIT 8300835814

Nombre del Demandante:

CHICO LTDA INVERSIONES

Datos del Demandado

Identificación del Demandado:

NIT 8300924545

Nombre del Demandado:

SAS SIZU INGENIEROS

Datos de la Orden de Pago

Número de Oficio:

2019000519

Datos del Beneficiario

Identificación del Beneficiario:

CEDULA 1032363555

Nombres del Beneficiario:

JEIMY VERANIA NAICIPA SANCHEZ

Estimado usuario de CSA por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110013403000 - OFICI EJECUCION CVL
CIRCUITO BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110013403000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO
DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Fecha: 15/11/2019 Oficio No.: 2019000519 REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001310303320150067200

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: SIZU INGERIEROS S.A.S. NIT 8300924545

Demandante: VALENCIA ALMEIDA VICTOR JULIO CEDULA 2881760

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 01/11/2019, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 1032363555 JEIMY VERANIA NAICIPA SANCHEZ

Concepto del Depósito		
Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria		
Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
15/10/2019	400100007417538	\$200.000.000 00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$200.000.000 00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEON

Nombres y Apellidos

CEDULA 52168105

Número de Identificación

Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

JOSE JHON FERNANDEZ MORALES

Nombres y Apellidos

CEDULA 1030611117

Número de Identificación

Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

Recibido por:

Firma Nombre Número de Identificación Fecha

15/11/2019

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

5 de diciembre 2019
Retiro físico
Jeimy Naicipa
C/1032363555
Tel: 3117220694
Ver99-@hotmail.com
5 de diciembre 2019



289

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado 03 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Carrera 10 No. 14 – 30 piso 4º sala de audiencias No. 3

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

RADICADO No. 110013103-033-2015-00672-00

DEMANDANTES: VÍCTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA y MERCEDES RAVE DE VALENCIA

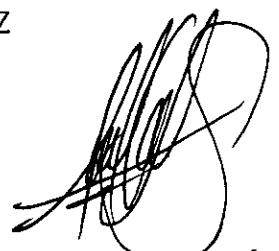
DEMANDADA: SIZU INGENIEROS S.A.S.

ACTA DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de **enero** de **dos mil veinte (2020)**, siendo las **11:30 a.m.**, fecha y hora señaladas en el proveído del primero (01) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la diligencia de remate dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que a la diligencia comparece el señor **ANDRÉS CAMILO GONZÁLEZ SALINAS**, a quien se le toma posesión como secretario AD-HOC para la presente audiencia. **POR EL DESPACHO**. En este estado de la diligencia y haciendo el control de legalidad a fin de establecer el lleno de los requisitos formales para continuar adelante con la almoneda, se evidencia que no se puede llevar a cabo la subasta, toda vez que no se aportaron las publicaciones junto con el certificado de tradición y libertad del bien objeto de remate, conforme el artículo 450 del Código General del Proceso. Así, en el evento de que haya postores y radiquen títulos judiciales para la presente diligencia, se ordena a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, a realizar la devolución de los mismos y si consignó al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. **Las partes quedan notificadas en estrados**. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en la misma han intervenido luego de leída y aprobada.



ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN
LA JUEZ



ANDRÉS CAMILO GONZÁLEZ SALINAS
SECRETARIO AD-HOC

Señor

JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E. S. D.

JUZGADO ORIGEN: JUZGADO 33 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL.

DEMANDANTE: VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA y OTRA

DEMANDADO: SIZU INGENIEROS S.AS

RADICADO: 2015-00672

ASUNTO: APORTAR AVALUO ACTULIZADO.

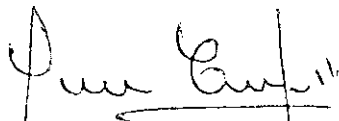
ORLANDO CASTAÑO OSPINA, abogado en ejercicio, identificado tal y como aparece al pie de mi firma, apoderado judicial de la parte demandante en el proceso ejecutivo de la referencia, por medio del presente escrito y en consonancia con el artículo 444, del Código General del Proceso, me permito aportar el dictamen pericial adjunto con certificado de tradición del inmueble y certificado catastral, dando cumplimiento a su auto de fecha 26 de septiembre del 2017 y para que se dé el trámite correspondiente, en la forma prevista en el Artículo antes mencionado.

En consecuencia de lo anterior, comedidamente solicito correr el traslado correspondiente a la parte demandada del avalúo del inmueble embargado y secuestrado en el presente asunto, realizado por el perito Avaluador HENRY GARZON TOVAR, inscrito en el registro Abierto de Avaluadores RAA.

Anexo al presente:

- Avalúo comercial del inmueble, practicado por el perito avaluador inscrito, en 18 folios.
- Certificado de tradición y libertad del inmueble matricula inmobiliaria N° 50N-95783 Vigente.
- Certificado catastral vigente.

Atentamente,



ORLANDO CASTAÑO OSPINA,

C. C. No. 79.276.302 de Bogotá

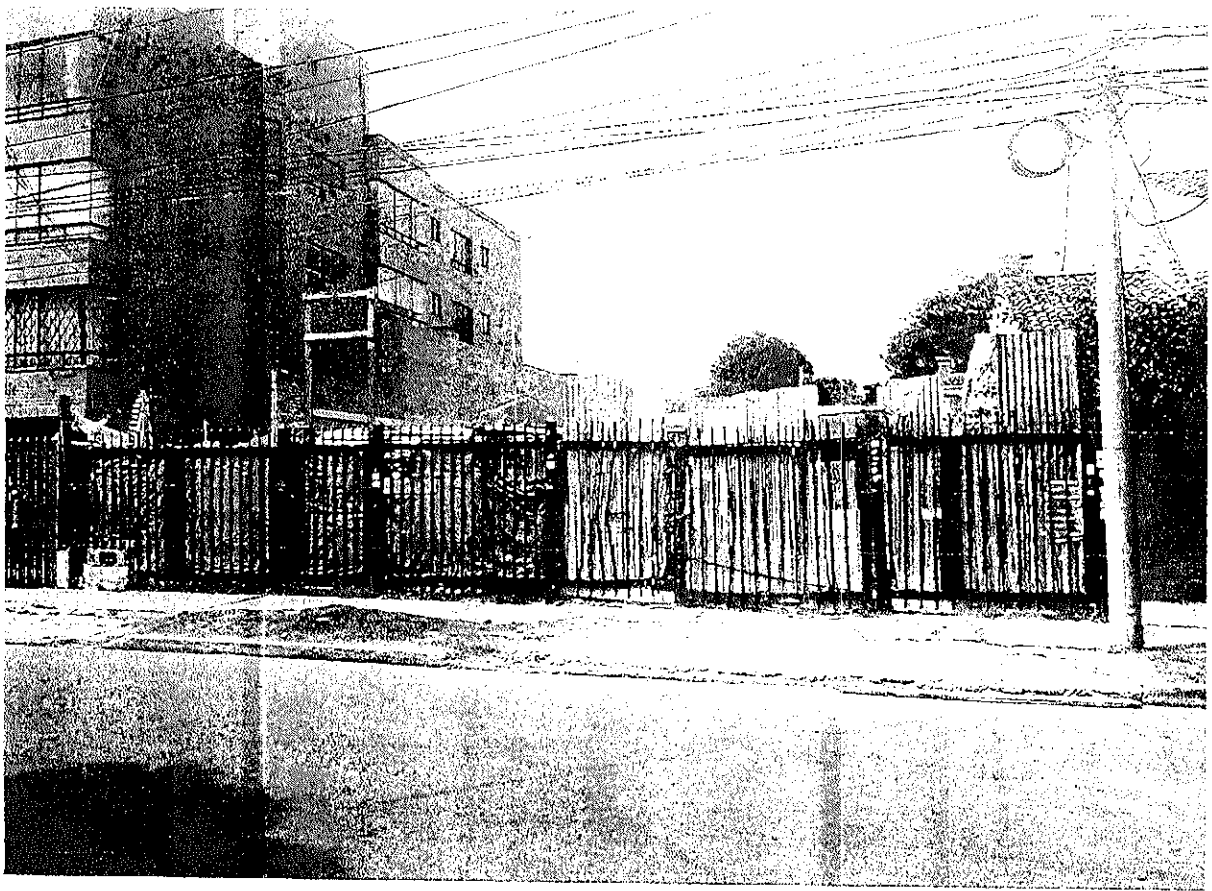
T. P. No. 47.712 del C. S. de la J.

Correo electrónico: juridica@inmobiliariachico.com

ESTIMATIVO Y/O CONCEPTO DE VALOR

LOTE DE TERRENO

**CALLE 140 No 21-06
BARRIO LOS CEDROS**



BOGOTA 19 DE OCTUBRE DE 2020

HENRY GARZON TOVAR
REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES RAA AVAL-79133215.
TELEFONOS 311 2275819 / 7528222

CONTENIDO

- 1 - METODOLOGIA
- 2 - MEMORIA DESCRIPTIVA
- 3 - ASPECTO JURIDICO
- 4 - LINDEROS
- 5 - DETALLES DE LA CONSTRUCCION
- 6 - DEPENDENCIAS
- 6.1- REGLAMENTACION URBANISTICA
- 7 - AREAS
- 8 - OTROS ASPECTOS
- 9 - MEMORIA DE CÁLCULO
- 10 - CONSIDERACIONES FINALES
- 11 - CONCEPTO DE VALOR
- 12 - FOTOGRAFIAS
- 13 - CARTA JUZGADO

HENRY GARZON TOVAR
REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES RAA AVAL-79133215.
TELEFONOS 311 2275819 / 7528222

1. METODOLOGIA

Para la determinación del valor comercial del inmueble en referencia, se visitó formalmente con el propósito de realizar el correspondiente análisis en el sector donde se localiza y dentro de este proceso se tuvieron presentes los siguientes aspectos:

a) FACTORES DE CARACTER GENERAL:

Se identificaron todos los factores, tanto del inmueble como del sector, que permiten determinar los procesos de valorización o desvalorización y que inciden sobre el inmueble en estudio.

b) FACTORES DE CARACTER ESPECÍFICO:

Permiten conocer y analizar los aspectos específicos de la edificación relacionados con la estructura, los materiales, los acabados, la disponibilidad de servicios, el estado de conservación y otros aspectos inherentes a la construcción así como las áreas más significativas.

c) FACTORES DE CARACTER PROFESIONAL:

El estudio se compone de evaluaciones de tipo objetivo y medible además de subjetivos del evaluador basados en la experiencia, en el conocimiento del mercado y en las diferentes perspectivas de la zona, los cuales son de vital importancia en la calificación y descripción de detalles.

HENRY GARZON TOVAR
REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES RAA AVAL-79133215.
TELEFONOS 311 2275819 / 7528222

132

2. MEMORIA DESCRIPTIVA

SOLICITANTE : INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICO LTDA.
PROPIETARIO : SIZU INGENIEROS S.A.S
NIT : 8300924545
TELEFONO : ND
DIRECCION : CALLE 140 No 21-06
BARRIO : LOS CEDROS
DEPARTAMENTO : CUNDINAMARCA
CLASE DE INMUEBLE : SE TRATA DE UN LOTE DE TERRENO
USO ACTUAL : ÁREA – RESIDENCIAL URBANA.

3. ASPECTO JURIDICO

Escritura pública No 3975 de 17/12/2014 de la Notaria 5 de Bogotá

LOTE

Matrícula Inmobiliaria : 50N-95783

Cédulas Catastrales : UQ D140 T32 12

4. LINDEROS

Según escritura pública No 3975 de 17/12/2014 de la Notaria 5 de Bogotá.

5. DETALLES DE LA CONSTRUCCION

Se trata de un lote de terreno de uso residencial - Urbano en El Barrió Los Cedros de estrato cinco (5).

Vetustez : Lote no aplica

Estado de Conservación : No aplica

Estructura : No aplica

HENRY GARZON TOVAR
REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES RAA AVAL-79133215.
TELEFONOS 311 2275819 / 7528222

Acabados : No aplica.

Servicios Públicos : El inmueble cuenta con los servicios instalados de Acueducto,
Alcantarillado cuenta con Energía Eléctrica,
Vías de acceso y sardinales pavimentadas en buen estado.

6. DEPENDENCIAS:

Lote de terreno cuenta con una reja en hierro como fachada y acceso al lote.

6.1. REGLAMENTACION URBANISTICA DEL INMUEBLE

NORMAS GENERALES

ACUERDOS Y DECRETOS REGLAMENTARIOS

El presente informe cumple con las Norma Legales del Decreto 1420/98 y las Metodologías descritas en la Resolución No 620 del IGAC. En el desarrollo del Trabajo se Utilizaron los Siguietes Métodos para determinar los Valores Reportados.

7. AREAS

CONSTRUCCION : Medidas según documentos suministrados
Área: 408.20 metros

8. OTROS ASPECTOS

LOCALIZACION PREDIO:

El inmueble se localiza entre la Calle 140 y la carrera 21 en el sector del Barrio Los Cedros de estrato Residencial,

HENRY GARZON TOVAR
REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES RAA AVAL-79133215.
TELEFONOS 311 2275819 / 7528222

Vías : Las vías de Acceso están en buen estado y las Principales vías de acceso al sector son: Calle 140, Autopista Norte, Av. 19 donde se ubica el inmueble.

Transporte : El servicio de transporte público al sector es atendido por buses, busetas, colectivos, alimentadores del Sitp, Transmilenio.

Comercialización : Por su entorno y características del sector se considera técnicamente moderada.

Oferta y Demanda : Analizado del sector se pudo establecer que la oferta y la demanda son moderadas.

9. MEMORIA DE CÁLCULO:

HOMOGENIZACION VENTA DE INMUEBLES SIMILARES										
Fuente / Teléfono	Valor Total	Tamaño (M²)	Vr. M²	Fuente	Factor Fuente	Tamaño	edad y estado de conservación	Factor Ubicación	Resultados	Observaciones
3134651634	\$ 2.000.000.000	450,00	\$ 4.444.444,44	oferta	0,95	1,00	0,90	0,95	\$ 3.763.200	En la misma zona
3113908721	\$ 2.500.000.000	472,00	\$ 5.296.810,17	oferta	0,95	1,00	0,90	0,92	\$ 4.166.314	En la misma zona
3212159695	\$ 1.950.000.000	350,00	\$ 5.571.428,57	oferta	0,95	1,00	0,90	0,90	\$ 4.297.214	En la misma zona
3182152607	\$ 2.200.000.000	455,00	\$ 4.844.444,44	oferta	0,95	1,00	0,90	0,95	\$ 3.724.000	En la misma zona
Promedio		\$ 4.939.231,51							\$ 3.995.181,95	
Desv. Standar		562.243							283.739	
Varación		11,76%							7,12%	

VALOR ADOPTADO POR M²	\$ 3.995.181,95
LÍMITE SUPERIOR	\$ 4.268.921,39
LÍMITE INFERIOR	\$ 3.701.442,53
VALOR ADOPTADO POR M²	\$ 3.700.000,00

METODO DE COMPARACION

O DE MERCADO:

Es la técnica valuadora que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al objeto del Avalúo, Tales ofertas o transacciones han sido Clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor Comercial.

HENRY GARZON TOVAR
REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES RAA AVAL-79133215.
TELEFONOS 311 2275819 / 7528222

Plan de Ordenamiento territorial P:O:T:

Normas Urbanísticas del Plan de Ordenamiento territorial de Bogotá D.C., compilado por el Decreto Distrital 190 de 2004 el cual fue modificado excepcionalmente mediante el Decreto Distrital 364 del 26 de Agosto de 2013.

Mirar norma.

10. OTRAS CONSIDERACIONES

- El inmueble lote de terreno
- Este inmueble se ubica muy cerca al sector comercial, centros de asistencia hospital, Iglesia, colegios.
- Inmueble ubicado en sector residencial cerca de la vía principal Calle 140.
- De estrato cinco (5)
- Uso residencial
- Cuenta con buenas vías de acceso en buen estado
- Con todos los servicios públicos de acueducto, energía
- Se encuentra habitado

Para que se pueda considerar fiable un avalúo comercial, se deben citar las fuentes consultadas, para poder ser verificables y poder tener un valor real o justiprecio del sector.

HENRY GARZON TOVAR
REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES RAA AVAL-79133215.
TELEFONOS 311 2275819 / 7528222

234

11. CERTIFICACIÓN DEL VALOR

IDENTIFICACIÓN	ÁREA M2	VALOR M2	VALOR PARCIAL
AREA DE TERRENO	408,20	\$ 3.700.000,00	\$ 1.510.340.000,00
AREA DE CONSTRUCCION	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
VALOR TOTAL DEL INMUEBLE			\$ 1.510.340.000,00
SON:	MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS CON 00 CENTAVOS MONEDA CORRIENTE		

Por medio del presente certifico que:

No tengo interés presente ni futuro de la propiedad avaluada.

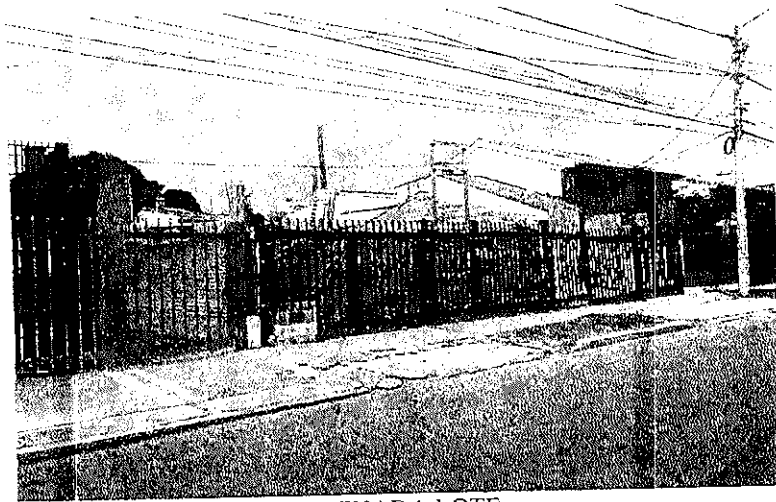
No tengo interés ni prejuicios con respecto a la materia en cuestión de este estimativo y/o concepto de valor de las partes involucradas. Mis conclusiones no están influenciadas por los honorarios que reciba.

Basado en la información que contiene este reporte y mi experiencia en el campo de los avalúos, es mi opinión que el valor en el mercado de la propiedad en cuestión, en la fecha de Octubre del 2020 es como está estipulada según tabla de avalúos numeral 11 en conjunto suman un valor de: MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS CON 00 CENTAVOS M/CTE \$ 1.510.340.00.00.

HENRY GARZON TOVAR
Valuador actuante
RAA-AVAL 79.133.215.

HENRY GARZON TOVAR
REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES RAA AVAL-79133215.
TELEFONOS 311 2275819 / 7528222

12. REGISTRO FOTOGRAFICO



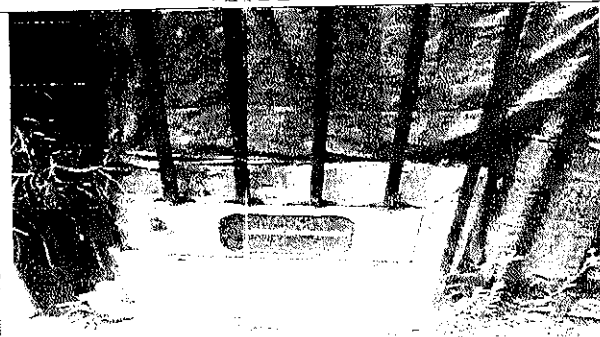
FACHADA LOTE



VIA DE ACCESO



INTERIOR LOTE



SERVICIO DE AGUA



ENTORNO

HENRY GARZON TOVAR
REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES RAA AVAL-79133215.
TELEFONOS 311 2275819 / 7528222

235

A QUIEN CORRESPONDA

HENRY GARZON TOVAR, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, D.C, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.133.215 de Bogotá con REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES RAA AVAL-79133215, en mi condición de AVALUADOR PROFECIONAL DE INMUEBLES URBANOS, me permito presentar la complementación del avalúo del inmueble Lote de terreno ubicado en la Calle 140 No 21-06 en el Barrio Los Cedros en la ciudad de Bogotá, contenido en el cuadro correspondiente adjunto a la presente, el cual se expide a solicitud del interesado INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICO LTDA identificado con Nit 830.083.581-4, con destino ante los juzgados civiles del circuito de Bogotá D.C,

Así mismo manifiesto bajo juramento:

- Que mi opinión es independiente y corresponde a mi real convicción profesional
- No tengo interés presente ni futuro en la propiedad evaluada.
- Es primera vez que la INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICO LTDA me contrata para la presentación de un concepto de valor con fines informativos de despacho judicial.
- No tengo interés ni prejuicios con respecto a la materia en cuestión de este avalúo de las partes involucradas y que mis conclusiones no están influenciadas por los honorarios que he recibido.
- Que no he sido designado en procesos anteriores o en curso por las mismas partes o por el mismo apoderado de las partes.
- Que no me encuentro incurso en las causales contenidas en el artículo 50 del Código General del Proceso.
- Que siempre se utilizan los mismos métodos e investigaciones en asuntos de similar naturaleza, en el ejercicio regular de mi profesión.
- Que no he realizado publicaciones en materia de peritazgos en los últimos 10 años.
- Que no he sido designado como perito evaluador en los casos judiciales y por ningún despacho judicial en los últimos 4 años.
- Finalmente, el dictamen se elaboró con base en la información suministrada por el interesado, en la copia del Certificado de libertad y

HENRY GARZON TOVAR
REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES RAA AVAL-79133215.
TELEFONOS 311 2275819 / 7528222

en la copia del impuesto predial unificado del año 2020, escritura pública que se anexan a la presente.

DERECHO

El presente dictamen pericial, avalúo, se rinde de conformidad con lo dispuesto por los artículos 226 y 406 inciso tercero del Código General del Proceso.

ANEXOS

- CUADRO DE CONCEPTO DE VALOR
- REGISTRO FOTOGRAFICO
- MEMORIAS DE CÁLCULO
- COPIA CERTIFICACION REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES RAA

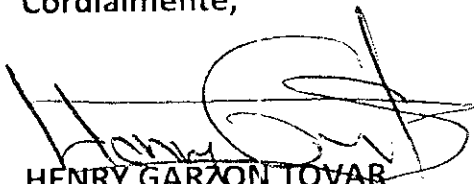
NOTIFICACIONES

Para todos los efectos pertinentes, recibiré notificaciones en la Carrera 115 No 16-15 Urbanización Santiago (Fontibón)

Tel Fijo: 9308179 Móvil: 3112275819

Email: henryg_17@hotmail.com

Cordialmente,



HENRY GARZON TOVAR

C.C No. 79.133.215 de Bogotá

Registro Abierto de Avaluadores RAA AVAL-79133215.

HENRY GARZON TOVAR
REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES RAA AVAL-79133215.
TELEFONOS 311 2275819 / 7528222



206

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) HENRY GARZON TOVAR, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79133215, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 08 de Junio de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-79133215.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) HENRY GARZON TOVAR se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha
08 Jun 2018

Regimen
Régimen
Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha
08 Jun 2018

Regimen
Régimen
Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha
08 Jun 2018

Regimen
Régimen
Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de

Fecha
08 Jun 2018

Regimen
Régimen
Académico



tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC

Dirección: CARRERA 115 NO. 16 - 15

Teléfono: 311 2275819

Correo Electrónico: henryg_17@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico Laboral en Avalúos - UDCA.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) HENRY GARZON TOVAR, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79133215.

El(la) señor(a) HENRY GARZON TOVAR se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

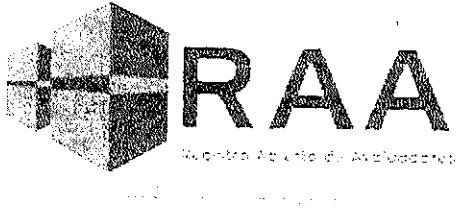
Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

ad510a17

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Octubre del 2020 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.



239

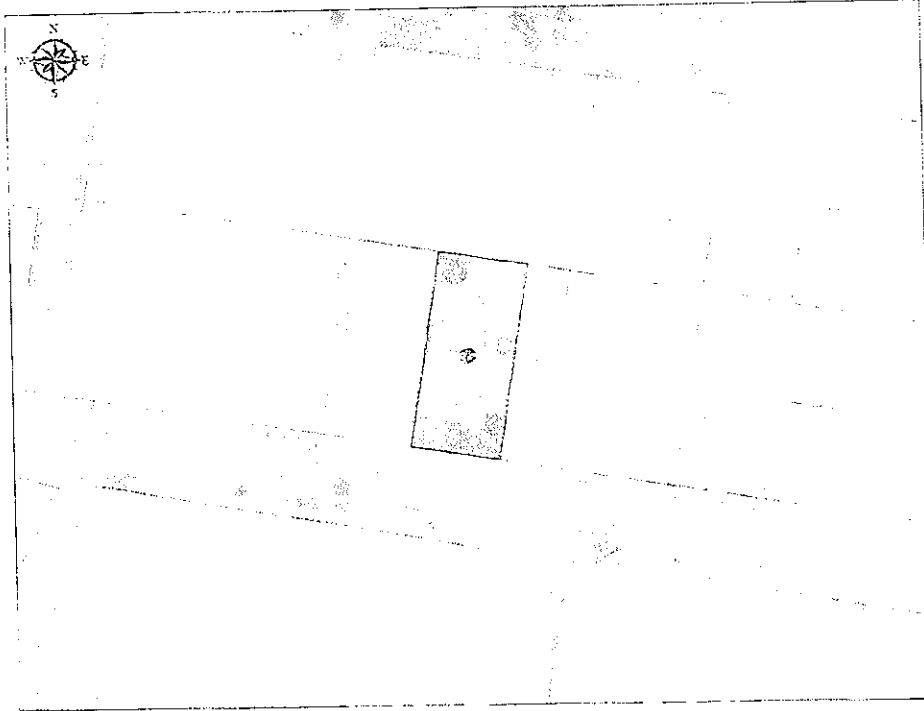
Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal



INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO CL 140 21 6

El reporte consolidado recopila la información relevante para el desarrollo urbanístico de la ciudad, de cada uno de los temas disponibles en el SINUPOT con el objetivo de dar cumplimiento a los requerimientos de información del sector público, privado y de la ciudadanía.

LOCALIZACIÓN DEL PREDIO SELECCIONADO:



- ☐ Bienes de Interés Cultural
- ☐ Excepciones de Normas
- ☐ Subsectores Uso
- ☐ Subsectores Edificabilidad
- ☐ Sectores Normativos
- ☐ Acuerdo 8
- ☐ Lotes de adición
- ☐ Malla Vial
- ☐ Lotes
- ☐ Parques Metropolitanos
- ☐ Parques Zonales
- ☐ Manzanas
- ☐ Cuerpos de Agua
- ☐ Barrios

Localización

Localidad 1-USAQUEN

Barrio Catastral 008515-LOS CEDROS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO CL 140 21 6

200

Manzana Catastral 00851510
Lote Catastral 0085151006
UPZ 13-LOS CEDROS

Las consultas por dirección, manzana, CHIP y selección espacial del predio corresponden a la información del mapa predial catastral de Bogotá, que suministra la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD a través de la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital y IDECA trimestralmente para el Mapa de Referencia.

Norma Urbana

Sector Normativo Código Sector: 8 Sector Demanda: A Decreto: Dec 271 de 2005 Mod. =Res 1000 de 2007. Dec 266 de 2015

Acuerdo 6 de 1990 Actividad6: RE Tratamiento6: A Decretos: 735 de 1993 Tipología:

Subsector Uso I

Excepciones de Norma El predio no se encuentra en esta zona.

Subsector Edificabilidad A

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Norma Urbana, Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios.

Inmuebles de Interés Cultural

Inmueble de Interés El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana.

Plan Parcial

Plan Parcial El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Planes Parciales.

Legalización

Legalización El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios.

Urbanismo

Urbanístico Código: 010263B001 Tipo plano: 1



Topográfico

Código: 010260A001

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Información, Cartografía y Estadística.

Zonas Antiguas y Consolidadas

Sector Consolidado El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Información, Cartografía y Estadística.

Amenazas

Amenaza Remoción masa El predio no se encuentra en esta zona.

Amenaza Inundación El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, IDIGER.

Sistema de Áreas Protegidas

Reserva Forestal Nacional El predio no se encuentra en esta zona.

Área Forestal Distrital El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Ministerio de Ambiente, Secretaría Distrital de Ambiente - SDA.

Reserva Vial

Reserva Vial El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos.

Estratificación

Atípicos El predio no se encuentra en esta zona.

Estrato 5 Acto Administrativo: DEC551 de 12-SEP-19

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Estratificación.

NOTA GENERAL: Cualquier observación con respecto a la información remitirse a la fuente de la misma, según la temática.

Bogotá, D.C.



Fecha: 19/10/2020

Hora: 19:19:19

239

Señor(a)

USUARIO

CL 140 21 06

Localidad

USAQUEN

CHIP

AAA0112RANX

ASUNTO: Constancia de Estratificación

En atención a su solicitud, me permito informarle que el predio ubicado en la dirección arriba mencionada se localiza en la manzana catastral 00851510, a la cual se le asignó el estrato cinco (5), mediante el Decreto 551 del 12 de septiembre de 2019 y es el vigente a la fecha.

Se aclara que el estrato aplica exclusivamente si el inmueble es de uso residencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

Cordialmente,

ARIEL CARRERO MONTAÑEZ

Dirección de Estratificación

Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos

5 0CL14000000002100000060000000000000 8535398

95

Carrera 30 25 90 Piso 5, 8, 13. Conmutador 3358000 Extensión 8132



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201021613835305182

Nro Matrícula: 50N-95783

Página 1

Impreso el 21 de Octubre de 2020 a las 10:23:55 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 24-07-1972 RADICACIÓN: 1970-13468 CON: DOCUMENTO DE: 01-09-1994
CODIGO CATASTRAL: AAA0112RANXCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE NUMERO 12. DE LA MANZANA 10 URBANIZACION AUTOPISTA ANTIGUO CONTADOR CABIDA DE 632.81 VARAS CUADRADAS Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE, EN 13.50 METROS CON EL LOTE NUMERO 11. DE LA MISMA MANZANA; ORIENTE, EN 30.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 10 DE LA MISMA MANZANA; SUR, EN 13.50 METROS CON LA DIAGONAL 140; OCCIDENTE, EN 30.00 METROS CON EL LOTE #14. DE LA MISMA MANZANA;

COMPLEMENTACION:

NUEVA URBANIZACION AUTOPISTA S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APOORTE DE URBANIZACION AUTOPISTA S.A. EN LIQUIDACION POR ESCRITURA 6236 DE SEPTIEMBRE DE 25/61 NOT. 5. DE BOGOTA ESTA SOCIEDAD TRANSFORMADA EN ANONIMA SEGUN ESCRITURA 8533 DE DICIEMBRE 18/59 ACLARADA POR LA 738 DE FEBRERO 16/60 NOTARIA 5 DE BOGOTA. AMBAS ADQUIRIERON POR APOORTE DE RICARDO, RAFAEL, DARIO, DOLORES, BEATRIZ, MARIA Y JORGE VALENCIA SAMPER, OSPINAS & CIA LTDA, MARIA ROMERO DE GUTIERREZ, ELENA, GLORIA, ELSA Y JAIME GUTIERREZ ROMERO, LUIS SOTO, MAGNER Y VILLA LTDA, MONTOYA ESCOBAR Y CIA LTDA, JAIME ESTRADA Y CIA. E INES REYES POR LA 3870 DEL 18 DE JULIO DE 1.957 NOT. 4A DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON ASI: LOS SIETE-PRIMEROS POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SOLEDAD VALENCIA DE SAMPER, PROTOCOLIZADA POR LA 4207 DEL 09 DE AGOSTO DE 1.956 NOT. 4A. DE BOGOTA. ESTAS EN MAYOR EXTENSION LA DIVISION MATERIAL DE LA ANTIGUA HACIENDA EL CORTADOR PROTOCOLIZADA POR LA 782 DE MARZO DE 1.937 NOT. 2. DE BOGOTA. Y LOS DEMAS APORTANTES ADQUIRIERON POR, COMPRA A LOS SIETE PRIMEROS POR LOS 3869 DEL 18 DE JULIO DE 1.957 NOT. 4 DE BOGOTA. QUIENES ADQUIRIERON COMO SE EXPRESO. OTRA PARTE, ADQUIRIO URBANIZACION AUTOPISTA POR REMATE ANTE EL JUZGADO 5 CIVIL DE CIRCUITO EN EL JUICIO DE LICENCIA JUDICIAL SEGUIDO POR LEONOR CARO VALENCIA PARA ENAJENAR LOS BIENES DE LOS MENORES MIGUEL ARTURO Y DARIO VALENCIA CARO. REGISTRADO EL 14 DE JULIO DE 1.958 AL # 112395. DICHS MENORES ADQUIRIERON EN PRONDIVISO CON LOS DEMAS ADJUDICATORIOS EN LA CITADA SUCESION DE SOLEDAD VALENCIA PROTOCOLIZADA POR LA 4207 DE 1.956 NOT. 4. DE BOGOTA Y REGISTRADO A FOLIO 50N-6546.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CL 140 21 06 (DIRECCION CATASTRAL)

2) DIAGONAL 140 #33-06

1) SIN DIRECCION LOTE 12 MANZANA 10 URBANIZACION AUTOPISTA ANTIGUO CONTADOR

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 6546

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-10-1967 Radicación:

Doc: ESCRITURA 5719 del 15-09-1967 NOTARIA 6A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$51,257.61

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA - VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NUEVA URBANIZACION AUTOPISTA S. A.

A: FERNANDEZ RODRIGUEZ PASTOR

CC# 17012174 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-03-1970 Radicación:

Doc: ESCRITURA 838 del 21-02-1970 NOTARIA 6A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$285,000



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201021613835305182

Nro Matrícula: 50N-95783

Página 2

Impreso el 21 de Octubre de 2020 a las 10:23:55 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDEZ RODRIGUEZ PASTOR

CC# 17012174 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-03-1970 Radicación:

Doc: ESCRITURA 838 del 21-02-1970 NOTARIA 6A. de BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 520 ADMINISTRACION A 15 A/OS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDEZ RODRIGUEZ PASTOR

CC# 17012174 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-10-1985 Radicación: 127621

Doc: ESCRITURA 2784 del 24-04-1984 NOTARIA 6A. de BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: FERNANDEZ RODRIGUEZ PASTOR

CC# 17012174

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-10-1985 Radicación: 127621

Doc: ESCRITURA 2784 del 24-04-1984 NOTARIA 6A. de BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 840 CANCELACION ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: FERNANDEZ RODRIGUEZ PASTOR

CC# 17012174

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 06-04-2001 Radicación: 2001-18191

Doc: ESCRITURA 760 del 30-03-2001 NOTARIA 8 de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS DECLARACION DE CONSTRUCCION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FERNANDEZ RODRIGUEZ PASTOR

CC# 17012174 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 06-04-2001 Radicación: 2001-18191

Doc: ESCRITURA 760 del 30-03-2001 NOTARIA 8 de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACTUALIZACION NOMENCLATURA.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201021613835305182

Nro Matrícula: 50N-95783

Página 3

Impreso el 21 de Octubre de 2020 a las 10:23:55 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FERNANDEZ RODRIGUEZ PASTOR

CC# 17012174 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 10-07-2001 Radicación: 2001-36679

Doc: ESCRITURA 1753 del 29-06-2001 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$149,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA, MODO DE ADQUIRIR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDEZ RODRIGUEZ PASTOR

CC# 17012174

A: FACCINI DUARTE LUIS ARTURO

CC# 9085992 X

A: GARNICA VISBAL DAYRA DEL CARMEN

CC# 45426776 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 17-04-2006 Radicación: 2006-30474

Doc: ESCRITURA 969 del 05-04-2006 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 1753 DEL 29-6-2001 EN CUANTO A LA CEDULA CORRECTA DE DAYRA DEL CARMEN GARNICA VISBAL C.C.45.426.766*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GARNICA VISBAL DAYRA DEL CARMEN

X C.C.45.426.766

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 03-11-2011 Radicación: 2011-88568

Doc: ESCRITURA 3174 del 26-10-2011 NOTARIA 5 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$570,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0*25 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FACCINI DUARTE LUIS ARTURO

CC# 9085992

DE: GARNICA VISBAL DAYRA DEL CARMEN

CC# 45426766

A: AGUDELO TORRES JHON JAIR

CC# 79241712 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 24-02-2014 Radicación: 2014-13015

Doc: OFICIO 2016 del 17-02-2014 ACUEDUCTO BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA REF 201330326

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

A: AGUDELO TORRES JHON JAIR

CC# 79241712 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 05-06-2014 Radicación: 2014-38922

Doc: OFICIO 1429 del 05-06-2014 ACUEDUCTO BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO REF 201330326



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201021613835305182

Nro Matrícula: 50N-95783

Página 4

Impreso el 21 de Octubre de 2020 a las 10:23:55 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

A: AGUDELO TORRES JHON JAIRO

CC# 79241712

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 08-08-2014 Radicación: 2014-54295

Doc: ESCRITURA 1063 del 15-04-2013 NOTARIA QUINTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$720,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUDELO TORRES JHON JAIRO

CC# 79241712

FERNANDEZ REGINO LUIS FERNANDO

CC# 15051186 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 08-08-2014 Radicación: 2014-54296

Doc: ESCRITURA 1206 del 13-06-2014 NOTARIA CATORCE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$800,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDEZ REGINO LUIS FERNANDO

CC# 15051186

A: GOMEZ ALARCON EDISON WILLIAM

CC# 9732738 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 10-02-2015 Radicación: 2015-9132

Doc: ESCRITURA 3975 del 17-12-2014 NOTARIA QUINTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$900,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ ALARCON EDISON WILLIAM

CC# 9732738

A: SIZU INGENIEROS S.A.S. SIZU S.A.S.

NIT# 8300924545 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 28-04-2015 Radicación: 2015-28566

Doc: ESCRITURA 1119 del 25-04-2015 NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SIZU INGENIEROS S.A.S. SIZU S.A.S.

NIT# 8300924545 X

A: RAVE DE VALENCIA MERCEDES

CC# 20221173

A: VALENCIA ALMEIDA VICTOR JULIO

CC# 2881760

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 26-07-2016 Radicación: 2016-50175

Doc: OFICIO 16-1920 del 21-07-2016 JUZGADO 033 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2015-00672



DEPARTAMENTO
DE NOTARIADO
E REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201021613835305182

Nro Matrícula: 50N-95783

Pagina 5

Impreso el 21 de Octubre de 2020 a las 10:23:55 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAVE DE VALENCIA MERCEDES

CC# 20221173

DE: VALENCIA ALMEIDA VICTOR JULIO

CC# 2881760

A: SIZU INGENIEROS S.A.S. SIZU S.A.S.

NIT# 8300924545 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 25-10-2018 Radicación: 2018-71341

Doc: OFICIO 1633 del 16-10-2018 JUZGADO 011 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

DOI: 10.1002/for

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO VERBAL: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL RESOLUCION CONTRATO PROMESA COMPRAVENTA
2018-036000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, -Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA NIETO JORGE FERNANDO

CC# 80097365

DE: MORRIS OSPINA CAMILO ANDRES

CC# 1010177505

DE: PAEZ PALACIO STEVEN

CC# 1020733207

DE: ROJAS URBINA SERGIO HERNANDEZ

CC# 1090390652

A: SIZU INGENIEROS S.A.S. SIZU S.A.S.

NIT# 8300924545X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2001-1440

Fecha: 30-03-2001

EN DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS LO CORREGIDO VALE C2001-1440

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-9489

Fecha: 18-08-2007

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-9489 Fecha: 15-05-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2015-3670

Fecha: 04-05-2015

COMPLEMENTACION CORREGIDA Y TRASLADADA DEL FOLIO 50N-202012, SALVEDAD VALE ART.59 LEY 1579/2012 GRH C2015-3670

[illegible]



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

242

Certificado generado con el Pin No: 201021613835305182

Nro Matrícula: 50N-95783

Página 6

Impreso el 21 de Octubre de 2020 a las 10:23:55 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-388419

FECHA: 21-10-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTÁ

Juan Carlos Vargas

El Registrador: AMALIA DE JESUS TIRADO VARGAS

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

Lo giró de la fe pública



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6,
parágrafo 3.

Fecha:

02/10/20

Radicación No.:

744554

Página 1 de 1
Página: 1 de 1

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Cooproiedad	Calidad de inscripción
1	SIZU INGENIEROS S.A.S. SIZU S.A.S.	N	8300924545	100	N
Total de propietarios: 1					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	3975	17/12/2014	BOGOTÁ D.C.	05	050N00095783

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 140 21 06 - Código postal 110121

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que está sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

CG 140 NO. 33 06 FECHA: 14/06/2006

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

008515 10 06 000 C0000 UQ D140 T32 12

CHIP: AAA0112RANX

Número Predial 110010185011500100006000000000

Destino Catastral: 61 URBANIZADO NO EDIFICADO

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: null null

Total área de terreno (m2) Total área de construcción
408.20 .00

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$1,175,616,000	2020
2	\$1,065,402,000	2019
3	\$991,926,000	2018
4	\$1,201,615,000	2017
5	\$1,085,344,000	2016
6	\$1,028,267,000	2015
7	\$879,557,000	2014
8	\$702,839,000	2013
9	\$600,870,000	2012
10	\$561,145,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE, TEL.

EXPEDIDA A LOS 02 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2020

Ligia Gonzalez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: A6C6EDD2F521

Av. Cra 30 No 25-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B
Piso 25-90
Tel: 234 7600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

RE: MEMORIAL APORTANDO AVALUÓ DE INMUEBLE PROCESO 2015-00672

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: JURIDICA CHICO <juridica@inmobiliariachico.com>

ANOTACION

Radicado No. 4299-2020, Entidad o Señor(a): ORLANDO CASTAÑEDA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Memorial, Observaciones: ALLEGA DICTAMEN PERCIAL N.C

De: JURIDICA CHICO <juridica@inmobiliariachico.com>

Enviado: jueves, 22 de octubre de 2020 12:21

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: MEMORIAL APORTANDO AVALUÓ DE INMUEBLE PROCESO 2015-00672

----- Forwarded message -----

De: **HIPOTECAS 2 CHICO** <hipotecas2@inmobiliariachico.com>

Date: jue., 22 oct. 2020 a las 11:58

Subject: MEMORIAL APORTANDO AVALUÓ DE INMUEBLE PROCESO 2015-00672

To: JURIDICA CHICO <juridica@inmobiliariachico.com>

Señores

JUZGADO 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 33 DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

REFERENCIA: EJECUTIVO

RADICADO: 2015- 00672

DEMANDANTE: VÍCTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA Y OTRA

DEMANDADOS: SIZU INGENIEROS S.A.S

Buenas tardes,

Adjunto archivo contentivo de memorial para su trámite.

Atentamente,

ORLANDO CASTAÑO OSPINA

Apoderado parte actora

INMOBILIARIA
INVERSIONES
CHICO

juridica@inmobiliariachico.com

Teléfono: 7454747

Cra. 16 No. 96-64 Oficina 304

Bogotá D.C



Antes de imprimir piense en su compromiso con el medio ambiente.

Forma de control de documentos
Gestión documental
Circuito de Ejecución Civil
BOGOTÁ D.C.

ENTRADA AL ARCHIVO

05 NOV. 2020

Por: Fecha: _____
Por: No. _____
Por: (a) _____

Archivó

Señor

JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E. S. D.

JUZGADO ORIGEN: JUZGADO 33 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL.

DEMANDANTE: VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA y OTRA

DEMANDADO: SIZU INGENIEROS S.A.S

RADICADO: 2015-00672

ASUNTO: APORTAR RECIBO DE PAGO AVALUO

ORLANDO CASTAÑO OSPINA, abogado en ejercicio, identificado tal y como aparece al pie de mi firma, apoderado judicial de la parte demandante en el proceso ejecutivo de la referencia, por medio del presente escrito me permito aportar el siguiente documento:

Aporto recibo de pago del avalúo realizado por el perito evaluador el señor Henry Garzón Tovar, por valor de Un Millón Novecientos Cincuenta Mil Pesos M/CTE (\$ 1.950.000.00), el cual solicito se tenga en cuenta por el Despacho en la actualización de las costas procesales.

Atentamente,



ORLANDO CASTAÑO OSPINA

C. C. No. 79.276.302 de Bogotá

T. P. No. 47.712 del C. S. de la J.

Correo electrónico: juridica@inmobiliariachico.com

Bogotá, D.C., Octubre 19 de 2020

CUENTA DE COBRO

INMOBILIARIA CHICO
NIT 830.083.581-4

DEBE A:

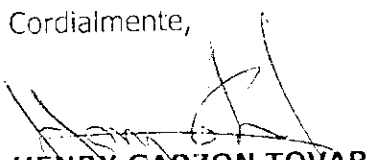
HENRY GARZON TOVAR
C.C. 79.133.215

La suma de.....\$ 1.950.000.00.

Por concepto de: Avalúo Lote de terreno ubicado en la Calle 140 No 21-06 en el Barrio los Ccdros a nombre de SIZU INGENIEROS S.A.S.

Son: Un millón Novecientos cincuenta mil pesos moneda corriente.

Cordialmente,



HENRY GARZON TOVAR
C.C. 79.133.215.

Dirección: Carrera 115 No 16-15
Teléfono: 311 2275819.
Henryg_17@hotmail.com

33 245

PROCESO MEMORIAL APORTANDO RECIBO DE PAGO DE AVALUO PROCESO N° 2015-00672

JURIDICA CHICO <juridica@inmobiliariachico.com>

dep
s now

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito Bogotá Bogotá D.C. <gdoofecbcta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Juzgado 03 Civil Circuito Bogotá Bogotá D.C. <03ecbcta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1. *Journal of the American Medical Association*, 1992; 267: 1033-1037.

• HIPOTECAS 2 CHICO - hipotecas2@inmobiliariachico.com •

$$\lim_{n \rightarrow \infty} \frac{1}{n} \log \frac{1}{n} \sum_{i=1}^n \frac{1}{\lambda_i} = \int_0^1 \frac{1}{\lambda} d\mu(\lambda) = \frac{1}{2} \log 2.$$

Subject: MEMORIAL APORTANDO RECIBO DE PAGO DE AVALUO PROCESO N° 2015-00672

TEL: 011 2616 4111 <juridico@inmobiliariachico.com>

Señor

JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ D.C.

[illegible]

http://www.cba.gov.sg/publications/annual_reports/2006-2007

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

JUZGADO ORIGEN: JUZGADO 33 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

DEMANDANTE: VÍCTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA y OTRA

DEMANDADO: SIZU INGENIEROS S.A.S

RADICADO 2015-00672

ASUNTO: APORTAR RECIBO DE PAGO AVALÚO

Buenas tardes,

Adjunto archivo contenido de memorial para su tramite.

Accepted for publication 12 November 2003

ORLANDO CASTAÑO OSPINA

Apoderado parte actora

jundica@inmobiliariacnco.com

the 1990s, the number of people in the world who are illiterate has increased from 1.2 billion to 1.5 billion. The number of illiterate people in the world is expected to reach 1.7 billion by the year 2015. The number of illiterate people in the world is expected to reach 1.7 billion by the year 2015.

1. $\mathcal{C}_1$ is a $\mathcal{C}_2$ -subalgebra of $\mathcal{C}_1$ if and only if $\mathcal{C}_1 \subseteq \mathcal{C}_2$.

Source: D.L.

Antes de imprimir piense en su compromiso con el medio ambiente.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

206

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Rad. No. 2015-672 (J. 33).

Del avalúo allegado por el apoderado de la parte demandante visible a folios 230 al 242, se **CORRE TRASLADO** a la parte demandada por el término legal, de conformidad con los lineamientos del artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN

La Juez³¹

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **73**
fijado hoy **10 de Noviembre de 2020**, a las 08:00 AM

LORENA BEATRIZ MANJARRÉS VERA
Profesional Universitario G-12

³¹ El presente documento se expide con firma escaneada, en consideración a los artículos 1 y 11 del Decreto 491 calendado 28 de marzo de 2020; y demás normatividad concordante.

Señor

JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E. S. D.

JUZGADO ORIGEN: JUZGADO 33 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL.

DEMANDANTE: VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA y OTRA

DEMANDADO: SIZU INGENIEROS S.AS

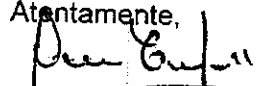
RADICADO: 2015-00672

ASUNTO: SOLICITUD DE FIJAR FECHA DE REMATE.

ORLANDO CASTAÑO OSPINA, abogado en ejercicio, identificado tal y como aparece al pie de mi firma, apoderado judicial de la parte demandante en el proceso ejecutivo de la referencia, por medio del presente escrito me permito hacer al despacho la siguiente solicitud:

Sírvase señor juez, fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del inmueble embargado y secuestrado en el presente asunto, toda vez que el término de traslado del avalúo presentado feneció sin que el demandado presentara objeciones.

Atentamente,



ORLANDO CASTAÑO OSPINA,

C. C. No. 79.276.302 de Bogotá

T. P. No. 47.712 del C. S. de la J.

Correo electrónico: juridica@inmobiliariachico.com

RE: MEMORIAL SOLICITANDO FECHA DE REMATE PROCESO RADICADO N° 2015-00672

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sáb 12/12/2020 12:34

Para: hipotecas2@inmobiliariachico.com <hipotecas2@inmobiliariachico.com>

ANOTACION

Radicado No. 5248-2020, Entidad o Señor(a): ORLANDO CASTAÑO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: SOLICITUD FIJAR FECHA REMATE.

De: Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 9 de diciembre de 2020 8:12

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: MEMORIAL SOLICITANDO FECHA DE REMATE PROCESO RADICADO N° 2015-00672

Señores secretaría

Reenvío para su respectivo trámite.

Oficial Mayor

De: JURIDICA CHICO <juridica@inmobiliariachico.com>

Enviado: lunes, 7 de diciembre de 2020 3:28 p. m.

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: MEMORIAL SOLICITANDO FECHA DE REMATE PROCESO RADICADO N° 2015-00672

----- Forwarded message -----

De: **HIPOTECAS 2 CHICO** <hipotecas2@inmobiliariachico.com>

Date: lun, 7 dic 2020 a las 12:12

Subject: MEMORIAL SOLICITANDO FECHA DE REMATE PROCESO RADICADO N° 2015-00672

To: JURIDICA CHICO <juridica@inmobiliariachico.com>

Señor

JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

j03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor

JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E. S. D.

JUZGADO ORIGEN: JUZGADO 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA
REAL. RADICADO: 2015-00672
DEMANDANTE: VÍCTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA y OTRA
DEMANDADO: SIZU INGENIEROS S.AS

ASUNTO: SOLICITUD DE FIJAR FECHA DE REMATE.

Buenas Tardes,

Adjunto archivo contentivo de memorial para su trámite.

Atentamente,

ORLANDO CASTAÑO OSPINA
Apoderado parte actora

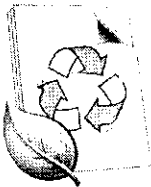


juridica@inmobiliariachico.com

Teléfono: 7454747

Cra. 16 No. 96-64 Oficina 304

Bogotá D.C



Antes de imprimir piense en su compromiso con el medio ambiente.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2015-672(J. 33).

Como quiera que el avalúo visible a folios 230 al 242 del expediente, no fue susceptible de observaciones, el Juzgado dispone tenerlo en cuenta, para todos los efectos legales a que haya lugar.

De otra parte, en atención al *petitum* que antecede y por ser procedente, se señala la hora de las **once (11:00) de la mañana**, del día **veintiséis (26)**, del mes de **marzo** del año **2021**, a fin de llevar a cabo la diligencia de remate, sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-95783 legalmente embargado (fls.57 al 60), secuestrado (fls. 138 al 140) y avaluado (fls. 230 al 242).

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo dado al bien, previa consignación para hacer postura del 40%, la cual deberá efectuarse ante el Banco Agrario de Colombia, a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

Para los fines a que haya lugar, téngase en cuenta, que la diligencia se surtirá de acuerdo a las previsiones descritas en el artículo 452 del Código General del Proceso.

Ínstese al extremo interesado para que realice las publicaciones de rigor, en un periódico de amplia circulación de la localidad donde se encuentre ubicado el bien objeto de subasta, de conformidad con lo establecido en el artículo 450 *ibídem*.

Adviértase que quien se encuentre interesado en participar en la almoneda, podrá solicitar turno para la revisión del expediente, a los siguientes correos institucionales: audienciasjcctoeshba@cendoj.ramajudicial.gov.co, y/o coocserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en los que se les indicará por parte de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, la fecha y hora asignada para la cita.

Por último, se le hace saber a las partes, apoderados, y terceros interesados, que deben inexorablemente cumplir con el **protocolo de bioseguridad** de acceso a las sedes judiciales, para la prevención del contagio del **Covid 19**, así:

1. **Uso permanente de tapabocas para todos los usuarios que ingresen, desde la entrada al Edificio hasta el retiro del mismo.**
2. **No se permitirá el acceso a la dependencia, de ninguna persona que presente afecciones respiratorias y/o fiebre. Para este fin, en la puerta de ingreso al Edificio Jaramillo Montoya, habrá una persona encargada de utilizar un termómetro láser o digital para la toma de temperatura; debiéndose reportar adicionalmente, por parte del usuario a la entrada, su estado actual de salud.**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

3. Para el ingreso y al interior de la sede judicial, se deberá mantener, en todo momento, una distancia mínima de dos (2) metros, entre las personas, y se debe evitar el contacto directo, incluso para saludar, garantizándose así que no se presenten aglomeraciones en las salas de audiencias.
4. A fin de controlar los aforos, NO se permite el ingreso de acompañantes a la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE,

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN
La Juez¹³

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 03
fijado hoy 20 de Enero de 2021, a las 08:00 AM

LORENA BEATRIZ MANJARRÉS VERA
Profesional Universitario G-12

¹³ El presente documento se expide con firma escaneada, en consideración a los artículos 1 y 11 del Decreto 491 calendado 28 de marzo de 2020; y demás normatividad concordante.



Instituto de
Desarrollo Urbano



STJEF

20215660257471

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., febrero 16 de 2021

Señores

Juzgado (33) Treinta Y Tres Civil Del Circuito De Bogota
Ccto33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá - D.C.

REF: PROCESO IDU: 133824 – EXPEDIENTE 881796 ACUERDO 724-2018

REF: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL
DE: VALENCIA ALMEIDA VICTOR JULIO CC 2881760 y RAVE DE
VALENCIA MERCEDES CC 20221173
CONTRA: SIZU INGENIEROS S.A.S. SIZU S.A.S. NIT. 8300924545
Nº 2015-00672

Cordial saludo,

En cumplimiento del auto con fecha 27 de enero de 2021, se ordenó oficiar a ese despacho para que se proceda a tener en cuenta la prelación de la obligación, o el embargo de los remanentes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar, dentro del proceso EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL de VALENCIA ALMEIDA VICTOR JULIO CC 2881760 y RAVE DE VALENCIA MERCEDES CC 20221173, contra SIZU INGENIEROS S.A.S. SIZU S.A.S. NIT. 8300924545, bajo el radicado 2015-00672, del JUZGADO 033 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ, a favor del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, de conformidad con el artículo 839-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Lo anterior por cuanto en el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, cursa proceso de Cobro Coactivo 138824 Acuerdo 724, Valoricemos 881796, donde se ejecuta la contribución de Valorización, que adeuda del inmueble ubicado en la CL 140 21 06, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-95783, CHIP AAA0112RANX, de propiedad de SIZU INGENIEROS S.A.S. SIZU S.A.S., identificado con NIT No. 830.092.454-5.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 33866000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



ISO 22301
110311-0000000000
571147



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

BOGOTÁ

Instituto de
Desarrollo Urbano



STJEF

20215660257471

Información Pública

Al responder cite este número

Limítese el embargo hasta la suma de \$3.012.321,00.

De otra parte, solicitamos se informe el estado actual del proceso, que cursa en ese despacho.

Cordialmente,

Armando Sosa Lopez

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

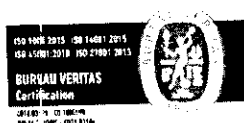
Firma mecánica generada en 16-07-2021 03:59 PM

Elaboró: Juliana Maldonado Rodríguez-Subdirección Técnica Jurídica Y De Ejecuciones Fiscales

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



ISO 22301

571147



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RE: REMITO POR SER DE SU COMPETENCIA

Remate

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mie 03/03/2021 17:04

Para: correspondencia.enviada@idu.gov.co <correspondencia.enviada@idu.gov.co>

ANOTACION

Radicado No. 1193-2021, Entidad o Señor(a): INSTITUTO DE DESARROLLO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solicitud: Otras, Observaciones: RESPUESTA

De: Juzgado 03 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 1 de marzo de 2021 17:04

Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: REMITO POR SER DE SU COMPETENCIA

Señores(as) señores(as)

Reenvío para su respectivo trámite.

Oficial Mayor

De: Juzgado 33 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

Enviado el: lunes, 01 de marzo de 2021 11:29 a.m.

Para: Juzgado 03 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REMITO POR SER DE SU COMPETENCIA

De: Correspondencia Enviada STRF <co:respondencia.enviada@idu.gov.co>

Enviado: martes, 16 de febrero de 2021 10:44 p. m.

Para: Juzgado 33 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICADO IDU N° 20215660257471 DEL 16 DE FEBRERO 2021

Febrero 16 de 2021

Buen día

Remito para su conocimiento el oficio referente al asunto.

Cordial saludo

Esta dirección de correo electrónico se encuentra disponible para recibir mensajes.

Cualquier trámite que se solicite, debe ser solicitado en la página web del IDU <http://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>; de esta manera obteniendo de manera inmediata el número de radicado asignado a su oficio y podrá desplazarse a las instalaciones del IDU para entregar físicamente los documentos y anexos, los cuales los podrán cargar directamente en dicha página.



BOGOTÁ

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Embargo momentáneo
✓



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

253

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2015-672(J.33).

Acorde con el informe que precede, se pone en conocimiento de las partes en contienda, el escrito allegado por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, (fl.251). Así, de conformidad con los artículos 2495 del Código Civil y 465 del Código General del Proceso, el Juzgado tiene en cuenta la prelación de crédito instada por dicha entidad. *Por secretaría ofíciase a la entidad en cita, noticiando esta determinación y enviando la información deprecada por el IDU.*

NOTIFÍQUESE,

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN

La Juez¹¹

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 23
fijado hoy 17 de marzo de 2021, a las 08:00 AM

LORENA BEATRIZ MANJARRÉS VERA
Profesional Universitario G-12

¹¹ El presente documento se expide con firma escaneada, en consideración a los artículos 1 y 11 del Decreto 491 calendado 28 de marzo de 2020; y demás normatividad concordante.

254



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 24 DE MARZO DE 2021

OFICIO N° OCCES2021-1545

**Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO –IDU-
CALLE 22 N° 6-27
Ciudad**

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-00672 (JUZGADO DE ORIGEN 33 CIVIL CIRCUITO) iniciado por VÍTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA C.C. 2.881.760 Y MERCEDES RAVE DE VALENCIA C.C. 20.221.173 contra SIZU INGENIEROS S.A.S NIT. 830.092.454-5.

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha dieciséis (16) marzo de dos veintiuno (2021), dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó comunicarle que **se tendrá en cuenta** la prelación del crédito solicitado por esa entidad mediante oficio N° 2015660257471 de 16 de febrero de 2021, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 2495 del Código del Civil y 465 de CGP.

Lo anterior para que obre dentro del proceso 138824-EXPEDIENTE 881796 contra SIZU INGENIEROS S.A.S, que cursa en esa dependencia.

Sírvase proceder de conformidad haciendo las anotaciones respectivas.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

24-03-2021
JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14

del 12 marzo
Remate
26 marzo
255

Señor
JUEZ TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA D. .C
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo No. 2015 – 00672

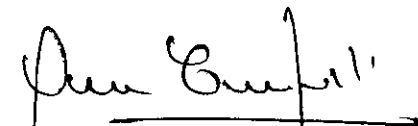
DEMANDANTES: VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA Y OTRA
DEMANDADO : SIZU INGENIEROS SAS

Origen: 33 C.C.

En mi condición de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito adjuntar página del diario El ESPECTADOR, en la cual consta la publicación del AVISO de Remate de los inmuebles de propiedad de la parte demandada, con el fin de dar cumplimiento a lo exigido por su despacho.

Igualmente Anexo Un (1) **CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD** actualizado del inmueble objeto de Remate, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 450 del Código General del Proceso, para efectos de la realización del remate el día 26 de Marzo de 2021.

Atentamente,



ORLANDO CASTAÑO OSPINA
C.C. No. 79.276.302 de Bogotá
T.P. No. 47.712 del C.S. de la J.

EJECUCION CIVIL

615

2021-03-26

S. S. S.

Pub. cert



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210302339540102859

Nro Matrícula: 50N-95783

Página 1 TURNO: 2021-112264

Impreso el 2 de Marzo de 2021 a las 02:14:39 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 24-07-1972 RADICACIÓN: 1970-13468 CON: DOCUMENTO DE: 01-09-1994
CODIGO CATASTRAL: AAA0112RANXCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE NUMERO 12. DE LA MANZANA 10 URBANIZACION AUTOPISTA ANTIGUO CONTADOR CABIDA DE 632.81 VARAS CUADRADAS Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE, EN 13.50 METROS CON EL LOTE NUMERO 11. DE LA MISMA MANZANA; ORIENTE, EN 30.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 10 DE LA MISMA MANZANA; SUR, EN 13.50 METROS CON LA DIAGONAL 140; OCCIDENTE, EN 30.00 METROS CON EL LOTE #14. DE LA MISMA MANZANA.

AREA Y COEFICIENTE

AREA DE TERRENO: HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:
AREA PRIVADA METROS: CENTIMETROS: - AREA METROS: CENTIMETROS:
COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

NUEVA URBANIZACION AUTOPISTA S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APOORTE DE URBANIZACION AUTOPISTA S.A. EN LIQUIDACION POR ESCRITURA 6236 DE SEPTIEMBRE DE 25/61 NOT. 5. DE BOGOTA ESTA SOCIEDAD TRANSFORMADA EN ANONIMA SEGUN ESCRITURA 8533 DE DICIEMBRE 18/59 ACLARADA POR LA 738 DE FEBRERO 16/60 NOTARIA 5 DE BOGOTA. AMBAS ADQUIRIERON POR APOORTE DE RICARDO, RAFAEL, DARIO, DOLORES, BEATRIZ, MARIA Y JORGE VALENCIA SAMPER, OSPINAS & CIA LTDA, MARIA ROMERO DE GUTIERREZ, ELENA, GLORIA, ELSA Y JAIME GUTIERREZ ROMERO, LUIS SOTO, MAGNER Y VILLA LTDA. MONTOYA ESCOBAR Y CIA LTDA, JAIME ESTRADA Y CIA. E INES REYES POR LA 3870 DEL 18 DE JULIO DE 1.957 NOT. 4A DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON ASI: LOS SIETE PRIMEROS POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SOLEDAD VALENCIA DE SAMPER, PROTOCOLIZADA POR LA 4207 DEL 09 DE AGOSTO DE 1.956 NOT. 4A. DE BOGOTA. ESTAS EN MAYOR EXTENSION LA DIVISION MATERIAL DE LA ANTIGUA HACIENDA EL CORTADOR PROTOCOLIZADA POR LA 782 DE MARZO DE 1.937 NOT. 2. DE BOGOTA. Y LOS DEMAS APORTANTES ADQUIRIERON POR, COMPRA A LOS SIETE PRIMEROS POR LOS 3869 DEL 18 DE JULIO DE 1.957 NOT. 4 DE BOGOTA. QUIENES ADQUIRIERON COMO SE EXPRESO. OTRA PARTE, ADQUIRIO URBANIZACION AUTOPISTA POR REMATE ANTE EL JUZGADO 5 CIVIL DE CIRCUITO EN EL JUICIO DE LICENCIA JUDICIAL SEGUIDO POR LEONOR CARO VALENCIA PARA ENAJENAR LOS BIENES DE LOS MENORES MIGUEL ARTURO Y DARIO VALENCIA CARO. REGISTRADO EL 14 DE JULIO DE 1.958 AL # 112398. DICHOS MENORES ADQUIRIERON EN PRONDIVISO CON LOS DEMAS ADJUDICATORIOS EN LA CITADA SUCESION DE SOLEDAD VALENCIA PROTOCOLIZADA POR LA 4207 DE 1.956 NOT. 4. DE BOGOTA Y REGISTRADO A FOLIO 50N-6546.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
3) CL 140 21 06 (DIRECCION CATASTRAL)
2) DIAGONAL 140 #33-06
1) SIN DIRECCION LOTE 12 MANZANA 10 URBANIZACION AUTOPISTA ANTIGUO CONTADOR

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 6546

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-10-1967 Radicación:



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210302339540102859

Nro Matricula: 50N-95783

Pagina 2 TURNO: 2021-112264

Impreso el 2 de Marzo de 2021 a las 02:14:39 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 5719 del 15-09-1967 NOTARIA 6A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$51,257.61

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA - VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NUEVA URBANIZACION AUTOPISTA S. A.

A: FERNANDEZ RODRIGUEZ PASTOR

CC# 17012174 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-03-1970 Radicación:

Doc: ESCRITURA 838 del 21-02-1970 NOTARIA 6A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDEZ RODRIGUEZ PASTOR

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
La guarda de la fe pública

CC# 17012174 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-03-1970 Radicación:

Doc: ESCRITURA 838 del 21-02-1970 NOTARIA 6A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 520 ADMINISTRACION A 15 A/OS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDEZ RODRIGUEZ PASTOR

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

CC# 17012174 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-10-1984 Radicación: 127621

Doc: ESCRITURA 2784 del 24-04-1984 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: FERNANDEZ RODRIGUEZ PASTOR

CC# 17012174

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-10-1985 Radicación: 127621

Doc: ESCRITURA 2784 del 24-04-1984 NOTARIA 6A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 840 CANCELACION ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: FERNANDEZ RODRIGUEZ PASTOR

CC# 17012174

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 06-04-2001 Radicación: 2001-18191



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210302339540102859

Nro Matrícula: 50N-95783

Pagina 3 TURNO: 2021-112264

Impreso el 2 de Marzo de 2021 a las 02:14:39 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 760 del 30-03-2001 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS DECLARACION DE CONSTRUCCION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FERNANDEZ RODRIGUEZ PASTOR

CC# 17012174 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 06-04-2001 Radicación: 2001-18191

Doc: ESCRITURA 760 del 30-03-2001 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACTUALIZACION NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FERNANDEZ RODRIGUEZ PASTOR

CC# 17012174 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 10-07-2001 Radicación: 2001-36679

Doc: ESCRITURA 1753 del 29-06-2001 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$149,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA MODO DE ADQUIRIR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDEZ RODRIGUEZ PASTOR

CC# 17012174

A: FACCINI DUARTE LUIS ARTURO

CC# 9085992 X

A: GARNICA VISBAL DAYRA DEL CARMEN

CC# 45426776 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 17-04-2006 Radicación: 2006-30474

Doc: ESCRITURA 969 del 05-04-2006 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 1753 DEL 29-6-2001 EN CUANTO A LA CEDULA CORRECTA DE DAYRA DEL CARMEN GARNICA VISBAL C.C.45.426.766*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GARNICA VISBAL DAYRA DEL CARMEN

X C.C.45.426.766

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 03-11-2011 Radicación: 2011-88568

Doc: ESCRITURA 3174 del 26-10-2011 NOTARIA 5 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$570,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FACCINI DUARTE LUIS ARTURO

CC# 9085992

DE: GARNICA VISBAL DAYRA DEL CARMEN

CC# 45426766

A: AGUDELO TORRES JHON JAIRO

CC# 79241712 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 24-02-2014 Radicación: 2014-13015

Doc: OFICIO 2016 del 17-02-2014 ACUEDUCTO BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA REF 201330326



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210302339540102859

Nro Matrícula: 50N-95783

Pagina 4 TURNO: 2021-112264

Impreso el 2 de Marzo de 2021 a las 02:14:39 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

A: AGUDELO TORRES JHON JAIRO

CC# 79241712 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 05-06-2014 Radicación: 2014-38922

Doc: OFICIO 1429 del 05-06-2014 ACUEDUCTO BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROV DENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO REF 201330326

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

A: AGUDELO TORRES JHON JAIRO

CC# 79241712

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 08-08-2014 Radicación: 2014-54295

Doc: ESCRITURA 1063 del 15-04-2013 NOTARIA QUINTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$720,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUDELO TORRES JHON JAIRO

CC# 79241712

A: FERNANDEZ REGINO LUIS FERNANDO

CC# 15051186 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 08-08-2014 Radicación: 2014-54296

Doc: ESCRITURA 1206 del 13-06-2014 NOTARIA CATORCE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$900,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDEZ REGINO LUIS FERNANDO

CC# 15051186

A: GOMEZ ALARCON EDISON WILLIAM

CC# 9732738 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 10-02-2015 Radicación: 2015-9132

Doc: ESCRITURA 3975 del 17-12-2014 NOTARIA QUINTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$900,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ ALARCON EDISON WILLIAM

CC# 9732738

A: SIZU INGENIEROS S.A.S. SIZU S.A.S.

NIT# 8300924545 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 28-04-2015 Radicación: 2015-28566

Doc: ESCRITURA 1119 del 25-04-2015 NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210302339540102859

Nro Matrícula: 50N-95783

Pagina 5 TURNO: 2021-112264

Impreso el 2 de Marzo de 2021 a las 02:14:39 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: SIZU INGENIEROS S.A.S. SIZU S.A.S.

NIT# 8300924545X

A: RAVE DE VALENCIA MERCEDES

CC# 20221173

A: VALENCIA ALMEIDA VICTOR JULIO

CC# 2881760

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 26-07-2016 Radicación: 2016-50175

Doc: OFICIO 16-1920 del 21-07-2016 JUZGADO 033 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2015-00672

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAVE DE VALENCIA MERCEDES

CC# 20221173

A: VALENCIA ALMEIDA VICTOR JULIO

CC# 2881760

A: SIZU INGENIEROS S.A.S. SIZU S.A.S.

NIT# 8300924545X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 25-10-2018 Radicación: 2018-71341

Doc: OFICIO 1633 del 16-10-2018 JUZGADO 011 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO VERBAL: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL RESOLUCION CONTRATO PROMESA COMPRAVENTA
2018-036000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA NIETO JORGE FERNANDO

CC# 80097365

DE: MORRIS OSPINA CAMILO ANDRES

CC# 1010177505

DE: PAEZ PALACIO STEVEN

CC# 1020733207

DE: ROJAS URBINA SERGIO HERNANDO

CC# 1090390652

A: SIZU INGENIEROS S.A.S. SIZU S.A.S.

NIT# 8300924545X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2001-1440

Fecha: 30-03-2001

EN DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS LO CORREGIDO VALE C2001-1440

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2007-9489

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 3

Radicación: C2015-3670

Fecha: 04-05-2015

COMPLEMENTACION CORREGIDA Y TRASLADADA DEL FOLIO 50N-202012, SALVEDAD VALE ART.59 LEY 1579/2012 GRH C2015-3670



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210302339540102859

Nro Matrícula: 50N-95783

Pagina 6 TURNO: 2021-112264

Impreso el 2 de Marzo de 2021 a las 02:14:39 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-112264

FECHA: 02-03-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

25a

AVISO DE REMATE

**JUZGADO TERCERO (03) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
CRA 10 N° 14-30 PISOS 2 Y 3.**

HACE SABER

Que dentro del proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL** No. 11001310303320150067200 de **VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA Y MERCEDES RAVE DE VALENCIA** Contra **SIZU INGENIEROS S.A.S.**, por auto de fecha 19 de Enero de 2021 el **JUZGADO TERCERO (03) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.** señaló el día **veintiséis (26) de Marzo de 2021 a la Hora de las 11.00 A.M.**, para que tenga lugar la diligencia de **REMATE** sobre el bien inmueble **LOTE DE TERRENO**, de propiedad de **SIZU INGENIEROS S.A.S.**, identificado con la M.I. No. 50N-95783, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, ubicado en la Calle 140 N° 21-06 de la ciudad de Bogotá D.C.

Este Inmueble, **LOTE DE TERRENO**, tienen un valor comercial total de **MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.510.340. 000.00)**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del inmueble antes descrito, esto es, la suma de \$ (1.057.238. 000.00,) previa consignación del 40% (\$604.136. 000.00), a órdenes de la **OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo lo previsto en el Artículo 452 del Código General del Proceso.

Para efectos del Art. 450 del Código General del Proceso, Numeral 5, **LA SECUESTRE** del citado bien inmueble objeto de remate que se encuentra facultada para mostrarlo es la señora **HILDA ROSA GUALTEROS**, quien puede ser localizada en la Calle N° 55 - 77B 23 Anillo 13 Apto 216, Unidad Residencial Santa Cecilia, localidad Engativá de la ciudad de Bogotá D.C., celular 3138216919.

Quien se encuentre interesado en participar en la almoneda, podrá solicitar turno para la revisión del expediente, a los siguientes correos institucionales: audienciasicctoebta@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o coocserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en los que se les indicará por parte de la oficina de apoyo para los juzgados civiles del circuito de ejecución de sentencias, la fecha y hora asignada para la cita.

Para los fines pertinentes la Licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido Una (1) hora por lo menos. Lo anterior para dar cumplimiento a lo normado en el Art. 452 del Código General del Proceso.

Se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado **TERCERO (03) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**, el cual fue remitido por el Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá D.C., en virtud de los acuerdos emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

**LORENA BEATRIZ MANJARREZ VERA
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C.**

Señor

JUEZ TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

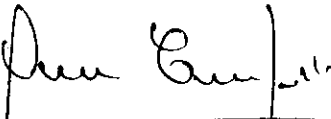
REFERENCIA: Proceso Ejecutivo No. 2015 – 00672

DEMANDANTE: VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA Y OTRA
DEMANDADO: SIZU INGENIEROS SAS

ORIGEN : 33 C.C.

ORLANDO CASTAÑO OSPINA, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, conocido de autos, por medio del presente escrito me permito adjuntar ORIGINAL del Recibo de pago por concepto de la publicación de Prensa del AVISO de REMATE ordenado en la legislación Procesal Civil, por valor de \$85.000.00, para que sea tenido en cuenta al momento de actualizar las costas judiciales.

Del señor Juez, atentamente,


ORLANDO CASTAÑO OSPINA.
C.C. No. 79.276.302 de Bogotá
T.P. No. 47.712 del C.S. de la J.

OF. EJECUCION CIVIL 31
26
95788 12-MAR-'21 8:58
5 217

ANEXO: Original (1) Recibo de pago

EL ESPECTADOR

Nit. 860.007.590-6

NUESTROS SERVICIOS

*Publicaciones en los principales diarios nacionales *Liquidaciones Judiciales, Indemnizaciones, pensiones, laborales, familia Etc. *Seguros judiciales, penales, arriendo *Vigilancia Judicial Bogotá - Nacional *Notificaciones Bogotá - nacional -internacional - Email

267

3549

12/02/2021

LOCAL 101

orlando castaño

79276302

3158440650



UBICACION SATELITAL

EDICTO EL ESPECTADOR

ENTREGADO 18 FEB 2021

No

14/02/2021

\$ 85.000

CANCELADO

EL ESPECTADOR
CRA. 10a. No. 14-
LOCAL 101
TEL 3411847

NUESTRAS SEDES

PRINCIPAL

10 # 14 - 56 Of. 701 Tel. 3349842 E-
info@publiedictos.com Whatsapp
3102353397 - Bogotá D.C.

OFICINA

CRA 10 # 14 - 20 Of. 401 Tel. 3346872 E-
mail publiedictos02@gmail.com Whatsapp
3112743212 - Bogotá D.C.

LOCAL 101

CRA 10 # 14 - 56 Local 101 Tel. 3411947
E-mail local101@publiedictos.com
Whatsapp 3102353397 - Bogotá D.C.

\$ 85.000

CONTADO

\$ 0

\$ 0



263

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado 03 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Carrera 10 No. 14 – 30 piso 5º sala de audiencias No. 3

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

RADICADO No. 110013103-033-2015-00672-00

DEMANDANTE: VÍCTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA Y OTRA.

DEMANDADO: SIZU INGENIEROS S.A.S.

ACTA DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá, D.C., a los **veintiséis (26)** días del mes de **marzo** de **dos mil veintiuno (2021)**, siendo las **11:00 a.m.**, fecha y hora señaladas en el proveído del diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021), la suscrita Juez Tercera Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de la ciudad, en asocio con la Secretaria Ad-Hoc nombrada para la presente diligencia ESTEFANY ALEXANDRA PIRAGUA MOLINA, da apertura a la diligencia de remate del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-95783 ubicado en la CL 140 No. 21-06 (dirección catastral), de esta ciudad, cuyo avalúo asciende a la suma de \$1.510.340.000, el cual a su vez se encuentra debidamente embargado (fls. 57 y 60), secuestrado (fl. 138 al 140) y avaluado (fls. 230 al 242) dentro del proceso arriba referenciado. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, esto es la suma de \$1.057.238.000. El postor deberá presentar consignación que cubra el 40% del avalúo, teniéndose en cuenta además, respecto del bien, las especificaciones determinadas tanto en el aviso de remate debidamente publicado, como en la diligencia de secuestro que obra en el *dosier*. **PROCEDENCIA DEL BIEN INMUEBLE**
MATERIA DEL REMATE: El bien inmueble materia de la licitación fue denunciado como de propiedad de la sociedad demandada SIZU INGENIEROS S.A.S., adquirido por aquella, mediante compraventa al señor EDISON WILLIAM GÓMEZ ALARCÓN, inmersa en la Escritura Pública No. 3975 del 17 de diciembre de 2014 de la Notaría 5 del Círculo de Bogotá, y contenida en el certificado de tradición y libertad No. 50N-95783, en la anotación No.10. **FORMALIDADES DEL REMATE:** El aviso de remate se publicó en el diario El Espectador en su edición del domingo 14 de febrero de 2021, allegándose aquel junto con el certificado de tradición del inmueble objeto de subasta adiados 02 de marzo de 2021, al proceso en tiempo; documentos tales que se incorporan al expediente. Así, transcurrida más de una hora, el Despacho evidencia que el señor **OMAR RUBIANO GARCÍA**, identificado con C.C. 79.417.864 expedida en Bogotá, radicó un sobre cerrado, a fin de hacer postura en la presente diligencia, **empero en forma extemporánea**, por lo esta Agencia Judicial desecha la oferta en mención y procede a devolverla al interesado. En ese sentido, toda vez que no se presentaron más postores, el Juzgado **DECLARA DESIERTA** ésta licitación. Por último, se ordena a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, que realice la devolución de los títulos consignados por el postor antes enunciado, **de forma individual**, esto es, de la manera en que se constituyeron. **Déjense las constancias sobre el particular. Las partes quedan notificadas en estrados.** No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina 12:10 m. y se firma por la titular del juzgado en concordancia con el artículo 107 numeral 6 del C.G. del P.


ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN
LA JUEZ



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 7066155

40

FECHA CONSTITUCION MUNICIPIO AÑO 2021 MES 03 DIA 26 (001) CIUDAD DE MIGRACION		OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS E	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012031800	TITULO JUDICIAL No. 400100007983136
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE RUBIANO GARCIA OMAR		NUMERO DE EXPEDIENTE 001310302320150067200	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES / POSTURA DE BIENES		FECHA 139,350,000.00	
VALOR EN LETRAS CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON			
DEMANDANTE: 80/100 M/CTE CHICO	PRIMER APELLIDO LTDA	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES INMOBILIARIA E INVE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 8300835814			
DEMANDADO: 343	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES 3IZU
DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 8300924545			

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	FIRMAS Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

FORMA DE CANCELACION

☐ EFECTIVO	\$ _____	No. Cheque											TIPO CUENTA					
☐ CHQ. GERENCIA	\$ _____	No. Cuenta													AHOR	☐ CTE	☐ DTN	☐
☐ NOTA CREDITO	\$ _____	No. Cuenta													AHOR	☐ CTE	☐ BANCO	☐
☐ ABONO OTRO BANCO	\$ _____	No. Cuenta																
☐ PRESCRIPCION Y/O CONSIGNACION A FONDOS COMUNES															☐ CONVERSION	☐ FRACCIONAMIENTO		

OFICIO No.

FECHA OFICIO

USO EXCLUSIVO DEL JUZGADO O ENTIDAD

PAGUESE A LA ORDEN DE:

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

SEGUN OFICIO No.

No.

DE

FIRMA DEL TITULAR 1

FIRMA DEL TITULAR 2

CONFIRMACION PERSONAL

FIRMA DEL TITULAR 1

FIRMA DEL TITULAR 2

IMPRESION
DACTILAR
BENEFICIARIO

NOMBRE DEL BENEFICIARIO

FIRMA

DOC. DE IDENTIDAD No.

DE

TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 7066156

40

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA 2021 03 26		MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS B	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE			CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 10012031800	TITULO JUDICIAL No. 400100007983138
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE RUBIANO GARCIA OMAR			NUMERO DE EXPEDIENTE 11001310303320150067200	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES / POSTURA DE BIENES			VALOR EN LETRAS \$ 139,350,000.00	
VALOR EN LETRAS CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 M/CTE				
DEMANDANTE:	PRIMER APELLIDO CHICO	SEGUNDO APELLIDO LTD A	NOMBRES INMOBILIARIA E INVE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 8300835814
DEMANDADO:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES SIZU	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 8300924545

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTORAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NO NEGOCIABLE

PROTECTOR

FORMA DE CANCELACION

☐ EFECTIVO \$ _____
☐ CHQ. GERENCIA \$ _____
☐ NOTA CREDITO \$ _____
☐ ABONO OTRO BANCO \$ _____
☐ PRESCRIPCION Y/O CONSIGNACION A FONDOS COMUNES

No. Cheque

No. Cuenta

No. Cuenta

TIPO CUENTA

AHOR ☐

CTE ☐

DTN ☐

AHOR ☐

CTE ☐

BANCO ☐

CONVERSION ☐

FRACCIONAMIENTO ☐

OFICIO No.

FECHA OFICIO

USO EXCLUSIVO DEL JUZGADO O ENTIDAD

PAGUESE A LA ORDEN DE:

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

No. DE

SEGUN OFICIO No.

FIRMA DEL TITULAR 1

FIRMA DEL TITULAR 2

CONFIRMACION PERSONAL

FIRMA DEL TITULAR 1

FIRMA DEL TITULAR 2

IMPRESION
DACTILAR
BENEFICIARIO

NOMBRE DEL BENEFICIARIO

FIRMA

DOC. DE IDENTIDAD No.

DE

TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 7066157

40

266

FECHA CONSTITUCION 2021 MES 03 DIA 26	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS B	NUMERO DE OPERACION B
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012031800	TITULO JUDICIAL No. 400100007983140
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE RUBIANO GARCIA OMAR		NUMERO DE EXPEDIENTE 11001310303320150067200	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATE3 / POSTURA DE BIENES		\$ 100,000,000.00	
VALOR EN LETRAS CIEN MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE			
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO CHICO LTDA	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES INMOBILIARIA E INVER	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 8300835814
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO SAS	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES SIZU	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 8300924545

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
☐ ELECTRONICA (SAE)	☐ PERSONAL
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	
FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

PROTECTOR

ENERO 2020

FORMA DE CANCELACION

☐ EFECTIVO \$ _____
☐ CHQ. GERENCIA \$ _____
☐ NOTA CREDITO \$ _____
☐ ABONO OTRO BANCO \$ _____
☐ PRESCRIPCION Y/O CONSIGNACION A FONDOS COMUNES

No. Cheque

No. Cuenta

No. Cuenta

TIPO CUENTA

AHOR ☐

CTE ☐

DTN ☐

AHOR ☐

CTE ☐

BANCO ☐

CONVERSION ☐

FRACCIONAMIENTO ☐

OFICIO No.

FECHA OFICIO

USO EXCLUSIVO DEL JUZGADO O ENTIDAD

PAGUESE A LA ORDEN DE:

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

No.

DE

SEGUN OFICIO No.

FIRMA DEL TITULAR 1

FIRMA DEL TITULAR 2

CONFIRMACION PERSONAL

FIRMA DEL TITULAR 1

FIRMA DEL TITULAR 2

IMPRESION
DACTILAR
BENEFICIARIO

NOMBRE DEL BENEFICIARIO

FIRMA

DOC. DE IDENTIDAD No.

DE

TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 7066158

40

267

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA 2021 03 26	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS E	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012031800	TITULO JUDICIAL No. 400100007983152
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE RUBIANO GARCIA OMAR		NUMERO DE EXPEDIENTE 110013103033201500672003	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES / POSTURA DE BIEN		\$ 100,000,000.00	
VALOR EN LETRAS EN MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE TRECE MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE			
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO CHICO	SEGUNDO APELLIDO LTD A	NOMBRES INMOBILIARIA E INVE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 8300835814
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO SAS	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES SIZU	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 8300924545

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTORA. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
☐ ELECTRONICA (SAE)	☐ PERSONAL
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	FECHA:
FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

LB-FT-043-OCT/11

ENERO 2020

PROTECTOR

FORMA DE CANCELACION

☐ EFECTIVO	\$ _____	No. Cheque		TIPO CUENTA			
☐ CHQ. GERENCIA	\$ _____	No. Cuenta		AHOR ☐	CTE ☐	DTN ☐	
☐ NOTA CREDITO	\$ _____	No. Cuenta		AHOR ☐	CTE ☐	BANCO ☐	☐
☐ ABONO OTRO BANCO	\$ _____	No. Cuenta					
☐ PRESCRIPCION Y/O CONSIGNACION A FONDOS COMUNES			☐	CONVERSION	☐	FRACCIONAMIENTO	

OFICIO No.

FECHA OFICIO

USO EXCLUSIVO DEL JUZGADO O ENTIDAD

PAGUESE A LA ORDEN DE:

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

SEGUN OFICIO No.

No. DE

FIRMA DEL TITULAR 1

FIRMA DEL TITULAR 2

CONFIRMACION PERSONAL

FIRMA DEL TITULAR 1

FIRMA DEL TITULAR 2

IMPRESION
DACTILAR
BENEFICIARIO

NOMBRE DEL BENEFICIARIO

FIRMA

DOC. DE IDENTIDAD No.

DE

TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 7066215

40

268

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA 2021 3 25		MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION		OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS E	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE				CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012031900	TITULO JUDICIAL No. 400100007986335
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE RUBIANO GARCIA OMAR				NOMBRE DE EXPEDIENTE 110013103033201500672	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES / POSTURA DE E				\$ 126,000,000.00	
VALOR EN LETRAS CIENTO VEINTE Y SEIS MIL MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE					
DEMANDANTE:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.	
CHICO	LTDA		INMOBILIARIA E INVE	8300835814	
DEMANDADO:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.	
SAZ			SIZU	8300924545	
PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.					
CONFIRMACION					
☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL		NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:			
FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		- JUZGADO -			

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

ENERO 2020

PROTECTOR

Banco Agrario de Colombia

FORMA DE CANCELACION

☐ EFECTIVO	\$ _____	No. Cheque	[]										TIPO CUENTA						
☐ CHQ. GERENCIA	\$ _____	No. Cuenta	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	AHOR	☐	CTE	☐	DTN	☐	
☐ NOTA CREDITO	\$ _____	No. Cuenta	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	AHOR	☐	CTE	☐	BANCO	[]	[]
☐ ABONO OTRO BANCO	\$ _____	No. Cuenta	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]							
☐ PRESCRIPCION Y/O CONSIGNACION A FONDOS COMUNES		☐ CONVERSION		☐ FRACCIONAMIENTO															

OFICIO No. []

FECHA OFICIO

USO EXCLUSIVO DEL JUZGADO O ENTIDAD

PAGUESE A LA ORDEN DE:

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

No. _____

DE _____

SEGUN OFICIO No. _____

FIRMA DEL TITULAR 1

FIRMA DEL TITULAR 2

CONFIRMACION PERSONAL

FIRMA DEL TITULAR 1

FIRMA DEL TITULAR 2

IMPRESION
DACTILAR
BENEFICIARIO

NOMBRE DEL BENEFICIARIO

FIRMA

DOC. DE IDENTIDAD No. _____

DE _____

TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO

No. A 7066158

40

FECHA CONSTITUCION ANO MES DIA 2021 03 26		MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION		OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS B	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE				CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012031800	TITULO JUDICIAL No. 400100007983152
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE RUBIANO GARCIA OMAR				NUMERO DE EXPEDIENTE 11001310303320150067200	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES / POSTURA DE BIENES				\$ 100,000,000.00	
VALOR EN LETRAS CIENTO MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE					
DEMANDANTE:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.	
CHICO	LTDA		INMOBILIARIA E INVE	8300835814	
DEMANDADO:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.	
SAZ			SIZU	8300924545	

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

88-FT-043-OCT/11

PROTECTOR

ENERO 2020



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO

No. A 7066215

40

FECHA CONSTITUCION ANO MES DIA 2021 03 26		MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION		OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS B	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE				CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012031800	TITULO JUDICIAL No. 400100007986325
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE RUBIANO GARCIA OMAR				NUMERO DE EXPEDIENTE 110013103033201500672	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES / POSTURA DE BIENES				\$ 126,000,000.00	
VALOR EN LETRAS CIENTO VEINTE Y SEIS MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE					
DEMANDANTE:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.	
CHICO	LTDA		INMOBILIARIA E INVE	8300835814	
DEMANDADO:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.	
SAZ			SIZU	8300924545	

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

PROTECTOR

ENERO 2020



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO

No. A 7066157

40

FECHA CONSTITUCION AÑO 2021 MES 03 DIA 26 MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS B	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012031800	TITULO JUDICIAL No. 400100007983140
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE RUBIANO GARCIA OMAR	NUMERO DE EXPEDIENTE 11001310303320150067200	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES / POSTURA DE BIENES	\$ 100,000,000.00	
VALOR EN LETRAS CIEN MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE		
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO CHICO LTDA	SEGUNDO APELLIDO INMOBILIARIA E INVER	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 8300835814
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO SAS	SEGUNDO APELLIDO SIZU	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 8300924545

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTORAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL	
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	
FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

PROTECTOR

ENERO 2020



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO

No. A 7066156

40

FECHA CONSTITUCION AÑO 2021 MES 03 DIA 26 MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS B	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012031800	TITULO JUDICIAL No. 400100007983138
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE RUBIANO GARCIA OMAR	NUMERO DE EXPEDIENTE 11001310303320150067200	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES / POSTURA DE BIENES	\$ 139,350,000.00	
VALOR EN LETRAS CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 M/CTE		
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO CHICO LTDA	SEGUNDO APELLIDO INMOBILIARIA E INVE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 8300835814
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO SAS	SEGUNDO APELLIDO SIZU	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 8300924545

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTORAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL	
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	
FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

PROTECTOR

ENERO 2020



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO

No. A 7066155

40

2a

FECHA CONSTITUCION AÑO 2011 MES 03 DIA 26	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS E	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012031800	TITULO JUDICIAL No. 400100007983136
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE RUBIANO GARCIA OMAR		NUMERO DE EXPEDIENTE 11001310303320150067200	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES / POSTURA DE BIENES		\$ 139,350,000.00	
VALOR EN LETRAS CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 M/CTE			
DEMANDANTE: CHICO	PRIMER APELLIDO LTDA	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES INMOBILIARIA E INVE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 8300835814			
DEMANDADO: SAS	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES SIZU
DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 8300924545			

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL	
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	
FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

ENERO 2020

PROTECTOR



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO

No. A 7066158

40

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA 2021 03 26 (001) CIUDAD DE MIGRACION	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS B	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012031800	TITULO JUDICIAL No. 400100007983152
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE RUBIANO GARCIA OMAR		NUMERO DE EXPEDIENTE 110013103033201500672003	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES / POSTURA DE BIENES		\$ 100,000,000.00	
VALOR EN LETRAS CIENTO MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE			
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO CHICO LTDA	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES INMOBILIARIA E INVE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 8300835814
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO SAZ	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES SIZU	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 8300924545

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL	
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	
FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

88-FT-043-OCT/11

PROTECTOR

ENERO 2020



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO

No. A 7066215

40

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA 2021 3 26 (001) CIUDAD DE MIGRACION	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS B	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012031800	TITULO JUDICIAL No. 400100007986325
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE RUBIANO GARCIA OMAR		NUMERO DE EXPEDIENTE 110013103033201500672	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES / POSTURA DE BIENES		\$ 126,000,000.00	
VALOR EN LETRAS CIENTO VEINTE Y SEIS MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE			
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO CHICO LTDA	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES INMOBILIARIA E INVE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 8300835814
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO SAZ	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES SIZU	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 8300924545

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL	
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	
FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

NIT. 800.037.800-8

PROTECTOR

ENERO 2020



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO

No. A 7066157

40

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA 2021 03 26 (001) CIUDAD DE MIGRACION		OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS B	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012031800	TITULO JUDICIAL No. 400100007983140
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE RUBIANO GARCIA OMAR		NUMERO DE EXPEDIENTE 11001310303320150067200	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES / POSTURA DE BIENES		\$ 100,000,000.00	
VALOR EN LETRAS CIEN MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE			
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO CHICO LTDA	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES INMOBILIARIA E INVER	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 8300835814
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO 3A3	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES SIZU	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 8300924545

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
☐ ELECTRONICA (SAE)	☐ PERSONAL
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	
FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

/SB-FT-043-OCT/11

PROTECTOR

ENERO 2020



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO

No. A 7066156

40

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA 2021 03 26 (001) CIUDAD DE MIGRACION		OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS B	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012031800	TITULO JUDICIAL No. 400100007983138
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE RUBIANO GARCIA OMAR		NUMERO DE EXPEDIENTE 11001310303320150067200	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES / POSTURA DE BIENES		\$ 139,350,000.00	
VALOR EN LETRAS CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 M/CTE			
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO CHICO LTDA	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES INMOBILIARIA E INVE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 8300835814
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO 3A3	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES SIZU	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 8300924545

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
☐ ELECTRONICA (SAE)	☐ PERSONAL
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	
FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

PROTECTOR

ENERO 2020



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 7066155

40

273

FECHA CONSTITUCION 2020 MES 03 DIA 26	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS B	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012031800	TITULO JUDICIAL No. 400100007983136
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE RUBIANO GARCIA OMAR		NUMERO DE EXPEDIENTE 11001310303320150067200	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES / POSTURA DE BIENES		\$ 139,350,000.00	
VALOR EN LETRAS CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 M/CTE			
DEMANDANTE: CHICO	PRIMER APELLIDO LTD A	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES INMOBILIARIA E INVE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 8300835814			
DEMANDADO: SAS	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES SIZU
DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 8300924545			

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL	
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	
FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

ENERO 2020

PROTECTOR

Notificación correo: oruga.remaks@gmail.com

VPR 7 + 12-25 0 + 707
Cel 310 8589681.

279

Solicitó se haga la Derivación en forma individual
para cada Depósito

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

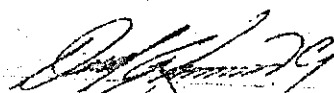
NUMERO 79.417.864

RUBIANO GARCIA

APELLIDOS

OMAR

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-ABR-1967

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

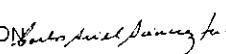
G.S. RH

M

SEXO

08-AGO-1985 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00233444-M-0079417864-20100412

0021972126A 1

29178475

33-2015-0672
J.3CCB
Derivación

226

Fwd: Solicitud devolución títulos individuales

Omar Rubiano <oruga.remates@gmail.com>

Mar 06/04/2021 9:36

Para: Depositos Judiciales Oficina Ejecucion Civil Circuito - Seccional Bogota <depjofiecvcto@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (8 MB)

CamScanner 04-06-2021 09.18.pdf;

OMAR RUBIANO GARCIA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 79.417.864 , EN CONDICIÓN DE POSTOR VENCIDO Y BENEFICIARIO DEL PAGO DE LOS CINCO (5) DEPÓSITOS JUDICIALES DE POSTURA , DENTRO DEL PROCESO NÚMERO 11001310303320150067200 DE

INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICO LTDA

- SIZU S.A.S

COMEDIDAMENTE, SOLICITO SE ORDENE EL PAGO A MI FAVOR DE FORMA INDIVIDUAL, ES DECIR CADA TÍTULO POR SEPARADO, ESTO POR LAS CUANTÍAS TAN ALTAS Y PARA QUE EL BANCO AGRARIO NO OBSTACULICE EL PAGO POR SER DE UNA CUANTÍA CONSIDERABLE. POR RAZONES PRÁCTICAS Y DE SEGURIDAD, SOLICITÓ EL ENDOSO EN FORMA INDIVIDUAL Y NO TOTAL.

CORDIALMENTE;

ÓMAR RUBIANO GARCÍA**KRR 7ª # 12-25 OFC 707 EDIFICIO SANTO DOMINGO****CELULAR: 310 8 58 96 81****FIJO: 2 84 01 91**



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

Datos Transacción

Tipo Transacción: INGRESO ORDEN DE PAGO CON FORMATO DJ04
Resultado Transacción: 319743321
Usuario: MAYRA ALEJANDRA SERRATO SABOGAL
Estado: INGRESADA

Datos de la Autorización

Realizado por: INGRESO - MAYRA ALEJANDRA SERRATO SABOGAL - 06/04/2021
09:31:25 A.M. - 190.217.24.4

Datos del Título

Número del Título: 400100007983136
Número de Proceso: 11001310303320150067200
Valor: \$ 139.350.000,00
Fecha de Constitución: 24/03/2021

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8300835814
Nombre del Demandante: INMOBILIARIA E INVE CHICO LTDA

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8300924545
Nombre del Demandado: SIZU SAS

Datos de la Orden de Pago

Número de Oficio: 2021000691

Datos del Beneficiario

Identificación del Beneficiario: CEDULA 79417864
Nombre del Beneficiario: OMAR RUBIANO GARCIA



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

Datos Transacción

Tipo Transacción:

INGRESO ORDEN DE PAGO CON FORMATO DJ04

Resultado Transacción:

TÍTULO 400100007983152: TRANSACCIÓN EXITOSA. NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 319757866. LA ORDEN DE PAGO PARA EL TÍTULO 400100007983152 HA QUEDADO EN ESTADO INGRESADO. PARA QUE EL PAGO QUEDE EN FIRME DEBE CUMPLIR CON EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN. RECUERDE QUE LA TRANSACCIÓN PUEDE SER RECHAZADA. - NÚMERO DE OFICIO : 2021000694

Usuario:

MAYRA ALEJANDRA SERRATO SABOGAL

Estado:

INGRESADA

Datos de la Autorización

Realizado por:

INGRESO - MAYRA ALEJANDRA SERRATO SABOGAL - 06/04/2021
10:16:02 A.M. - 190.217.24.4

Datos del Título

Número del Título:

400100007983152

Número del Proceso:

11001310303320150067200

Valor:

\$ 100.000.000,00

Fecha de Constitución:

24/03/2021

Datos del Demandante

Identificación del Demandante:

NIT 8300835814

Nombre del Demandante:

CHICO LTDA INMOBILIARIA E INVE

Datos del Demandado

Identificación del Demandado:

NIT 8300924545

Nombre del Demandado:

SAS SIZU

Datos de la Orden de Pago

Número de Oficio:

2021000694

Datos del Beneficiario

Identificación del Beneficiario:

CEDULA 79417864

Nombres del Beneficiario:

OMAR RUBIANO GARCIA



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

Datos Transacción

Tipo Transacción:

INGRESO ORDEN DE PAGO CON FORMATO DJ04

Resultado Transacción:

TÍTULO 400100007983138: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 319744118. LA ORDEN DE PAGO PARA EL TÍTULO 400100007983138 HA QUEDADO EN ESTADO INGRESADO. PARA QUE EL PAGO QUEDE EN FIRME DEBE CUMPLIR CON EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN. RECUERDE QUE LA TRANSACCIÓN PUEDE SER RECHAZADA. - NÚMERO DE OFICIO : 2021000692

Usuario:

MAYRA ALEJANDRA SERRATO SABOGAL

Estado:

INGRESADA

Datos de la Autorización

Realizado por:

INGRESO - MAYRA ALEJANDRA SERRATO SABOGAL - 06/04/2021 09:33:29 A.M. - 190.217.24.4

Datos del Título

Número del Título:

400100007983138

Número del Proceso:

11001310303320150067200

Valor:

\$ 139.350.000,00

Fecha de Constitución:

24/03/2021

Datos del Demandante

Identificación del Demandante:

NIT 8300835814

Nombre del Demandante:

CHICO LTDA INMOBILIARIA E INVE

Datos del Demandado

Identificación del Demandado:

NIT 8300924545

Nombre del Demandado:

SAS SIZU

Datos de la Orden de Pago

Número de Oficio:

2021000692

Datos del Beneficiario

Identificación del Beneficiario:

CEDULA 79417864

Nombres del Beneficiario:

OMAR RUBIANO GARCIA



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

Datos Transacción

Tipo Transacción:

INGRESO ORDEN DE PAGO CON FORMATO DJ04

Resultado Transacción:

TÍTULO 400100007983140: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 319757390. LA ORDEN DE PAGO PARA EL TÍTULO 400100007983140 HA QUEDADO EN ESTADO INGRESADO. PARA QUE EL PAGO QUEDE EN FIRME DEBE CUMPLIR CON EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN. RECUERDE QUE LA TRANSACCIÓN PUEDE SER RECHAZADA. - NÚMERO DE OFICIO : 2021000693

Usuario:

MAYRA ALEJANDRA SERRATO SABOGAL

Estado:

INGRESADA

Datos de la Autorización

Realizado por:

INGRESO - MAYRA ALEJANDRA SERRATO SABOGAL - 06/04/2021
10:14:42 A.M. - 190.217.24.4

Datos del Título

Número del Título:

400100007983140

Número del Proceso:

11001310303320150067200

Valor:

\$ 100.000.000,00

Fecha de Constitución:

24/03/2021

Datos del Demandante

Identificación del Demandante:

NIT 8300835814

Nombre del Demandante:

CHICO LTDA INMOBILIARIA E INVER

Datos del Demandado

Identificación del Demandado:

NIT 8300924545

Nombre del Demandado:

SAS SIZU

Datos de la Orden de Pago

Número de Oficio:

2021000693

Datos del Beneficiario

Identificación del Beneficiario:

CEDULA 79417864

Nombres del Beneficiario:

OMAR RUBIANO GARCIA



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

Datos Transacción

Tipo Transacción:

INGRESO ORDEN DE PAGO CON FORMATO DJ04

Resultado Transacción:

TÍTULO 400100007986335: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 319758308. LA ORDEN DE PAGO PARA EL TÍTULO 400100007986335 HA QUEDADO EN ESTADO INGRESADO. PARA QUE EL PAGO QUEDE EN FIRME DEBE CUMPLIR CON EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN. RECUERDE QUE LA TRANSACCIÓN PUEDE SER RECHAZADA. - NÚMERO DE OFICIO : 2021000695

Usuario:

MAYRA ALEJANDRA SERRATO SABOGAL

Estado:

INGRESADA

Datos de la Autorización

Realizado por:

INGRESO - MAYRA ALEJANDRA SERRATO SABOGAL - 06/04/2021
10:16:50 A.M. - 190.217.24.4

Datos del Título

Número del Título:

400100007986335

Número del Proceso:

11001310303320150067200

Valor:

\$ 126.000.000,00

Fecha de Constitución:

26/03/2021

Datos del Demandante

Identificación del Demandante:

NIT 8300835814

Nombre del Demandante:

CHICO LTDA INMOBILIARIA E INVE

Datos del Demandado

Identificación del Demandado:

NIT 8300924545

Nombre del Demandado:

SAS SIZU

Datos de la Orden de Pago

Número de Oficio:

2021000695

Datos del Beneficiario

Identificación del Beneficiario:

CEDULA 79417864

Nombres del Beneficiario:

OMAR RUBIANO GARCIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

280

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-30 PISO 5º
TEL: 2437900

REF: EJECUTIVO No. 11001-31-03-033-2015-00672-00
DEMANDANTE: VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA C.C. 2.881.760
DEMANDADO: SIZU INGENIEROS SAS NIT. 830.092.454-5

INFORME DE TÍTULOS
ABRIL SEIS (6) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

La Secretaría de la Oficina de Ejecución de Sentencias, Área de Títulos, informa que se procedió a dar cumplimiento a lo establecido en el Acta de Diligencia de Remate de Marzo veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021) (fol. 263 C. 1), donde se ordenó la **ENTREGA** a los postores que allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

DJ04	No. TITULO	VALOR	CÉDULA	BENEFICIARIO
2021000691	400100007983136	\$139.350.000,00	79.417.864	OMAR RUBIANO GARCÍA
2021000692	400100007983138	\$139.350.000,00	79.417.864	OMAR RUBIANO GARCÍA
2021000693	400100007983140	\$100.000.000,00	79.417.864	OMAR RUBIANO GARCÍA
2021000694	400100007983152	\$100.000.000,00	79.417.864	OMAR RUBIANO GARCÍA
2021000695	400100007986335	\$126.000.000,00	79.417.864	OMAR RUBIANO GARCÍA

Lo anterior, para los fines legales pertinentes.

ALEJANDRA SERRATO S.
ALEJANDRA SERRATO SABOGAL
ASISTENTE ADMINISTRATIVO 7



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110013403000 - OFICI EJECUCION CVL
CIRCUITO BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110013403000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO
DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Fecha: 07/04/2021 Oficio No.: 2021000691 REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001310303320150067200

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: SIZU INGERIEROS S.A.S. NIT 8300924545

Demandante: VALENCIA ALMEIDA VICTOR JULIO CEDULA 2881760

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 20/03/2021, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 79417864 OMAR RUBIANO GARCIA

PAGADO POR INCIDENTE

FECHA: 12-04-2021

Concepto del Depósito		
Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria		
Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
24/03/2021	400100007983136	\$139,350,000.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$139,350,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

LORENA BEATRIZ MANJARRES VERA

Nombres y Apellidos

CEDULA 57438344

Número de Identificación

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

PAGADO POR INCIDENTE

FECHA:

Huella Índice Derecho

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

JOSE JHON FERNANDEZ MORALES

Nombres y Apellidos

CEDULA 1030611117

Número de Identificación

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

PAGADO POR INCIDENTE

FECHA:

Huella Índice Derecho

Recibido por:

Firma	Nombre	Número de Identificación	Fecha
			07/04/2021

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.



Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110013403000 - OFIC: EJECUCION CVL
CIRCUITO BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110013403000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Fecha: 07/04/2021 **Oficio No.:** 2021000692

REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001310303320150067200

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: SIZU INGERIEROS S.A.S.

NIT 8300924545

Demandante: VALENCIA ALMEIDA VICTOR JULIO

CEDULA 2881760

Se sirva pagar según lo ordenado mediante providencia del 26-09-2021, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:
CEDULA DE CIUDADANIA 79417864 OMAR RUBIANO GARCIA

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
24/03/2021	400100007983138	\$139,350,000.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$139,350,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

LORENA BEATRIZ MANJARRES VERA

Nombres y Apellidos

CEDULA 57438344

Número de Identificación

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

JOSE JHON FERNANDEZ MORALES

Nombres y Apellidos

CEDULA 103061117

Número de Identificación

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

Recibido por:

07/04/2021

Firma

Nombre

Número de Identificación

Fecha

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110013403000 - OFICI EJECUCION CVL
CIRCUITO BOGOTA
Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110013403000
Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO
DEPOSITOS JUDICIALES
(DJ04)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha: 07/04/2021 Oficio No.: 2021000694 REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001310303320150067200

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

PAGADO
POR INCIDENTE
FECHA: 12-04-2021

Apreciados Señores:
Demandado: SIZU INGERIEROS S.A.S. NIT 8300924545
Demandante: VALENCIA ALMEIDA VICTOR JULIO CEDULA 2881760

Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 23/06/2021, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:
CEDULA DE CIUDADANIA 79417864 OMAR RUBIANO GARCIA

Concepto del Depósito		
Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria		
Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
24/03/2021	400100007983152	\$100.000.000.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$100.000.000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

LORENA BEATRIZ MANJARRES VERA
Nombres y Apellidos
CEDULA 57438344
Número de Identificación

PAGADO
POR INCIDENTE
Firma
FECHA:
Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación
CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

JOSE JHON FERNANDEZ MORALES
Nombres y Apellidos
CEDULA 1030611117
Número de Identificación

PAGADO
POR INCIDENTE
Firma
FECHA:
Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación
CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

Recibido por:

Firma	Nombre	Número de Identificación	07/04/2021 Fecha

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110013403000 - OFICI EJECUCION CVL
CIRCUITO BOGOTA
Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110013403000
Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO
DEPOSITOS JUDICIALES
(DJ04)

Fecha: 07/04/2021 Oficio No.: 2021000695 REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001310303320150067200

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: SIZU INGERIEROS S.A.S. NIT 8300924545
Demandante: VALENCIA ALMEIDA VICTOR JULIO CEDULA 2881760

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 26/03/2021, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:
CEDULA DE CIUDADANIA 79417864 OMAR RUBIANO GARCIA

**PAGADO
POR INCIDENTE**
FECHA: 12-04-2021

Concepto del Depósito		
Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria		
Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
26/03/2021	400100007986335	\$126,000,000.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$126,000,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

LORENA BEATRIZ MANJARRES VERA
Nombres y Apellidos
CEDULA 57438344
Número de Identificación

**PAGADO
POR INCIDENTE**
Firma
FECHA:
Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

JOSE JHON FERNANDEZ MORALES
Nombres y Apellidos
CEDULA 1030611117
Número de Identificación

**PAGADO
POR INCIDENTE**
Firma
FECHA:
Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

Recibido por:

Firma	Nombre	Número de Identificación	07/04/2021 Fecha

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

286

RE: Solicitud devolución títulos individuales

Depositos Judiciales Oficina Ejecucion Civil Circuito - Seccional Bogota
<depjofiecvcto@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 12/04/2021 16:41

Para: Omar Rubiano <oruga.remates@gmail.com>

CC: Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

10 archivos adjuntos (1 MB)

PDJ_RPT_OrdenPagoDJ04_2015-00672-33-OP21000691.pdf; PDJ_RPT_OrdenPagoDJ04_2015-00672-33-OP21000692.pdf; PDJ_RPT_OrdenPagoDJ04_2015-00672-33-OP21000693.pdf; PDJ_RPT_OrdenPagoDJ04_2015-00672-33-OP21000694.pdf; PDJ_RPT_OrdenPagoDJ04_2015-00672-33-OP21000695.pdf; Copia de PDJ_RPT_InformeIncidenteDetallado-11001310303320150067200 OP2021000691.pdf; Copia de PDJ_RPT_InformeIncidenteDetallado-11001310303320150067200 OP2021000692.pdf; Copia de PDJ_RPT_InformeIncidenteDetallado-11001310303320150067200 OP2021000693.pdf; Copia de PDJ_RPT_InformeIncidenteDetallado-11001310303320150067200 OP2021000694.pdf; Copia de PDJ_RPT_InformeIncidenteDetallado-11001310303320150067200 OP2021000695.pdf;

SÍRVASE ACUSAR RECIBIDO**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

BOGOTÁ 12 DE ABRIL DE 2021

SEÑOR(A)

OMAR RUBIANO GARCIA

oruga.remates@gmail.com

CIUDAD

REF: EJECUTIVO No. 11001310303320150067200 DE INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICO LTDA NIT. 8300835814 CONTRA SIZU S.A.S NIT. 8300924545

De acuerdo a lo solicitado en el proceso de la referencia me permito poner en conocimiento que la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá dando cumplimiento a la Circular PCSJC20-17-del 29-04-2020 emanada por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, numerales

"3. Órdenes de Pago con Abono a Cuenta: Los titulares de las cuentas únicas judiciales y los responsables de la administración de los depósitos cuando corresponda, pueden hacer uso de la nueva funcionalidad "pago con abono a cuenta" disponible en el Portal Web Transaccional del Banco Agrario, siempre que el beneficiario tenga cuenta bancaria y así haya solicitado el pago de su depósito".

"5. Pago por el Banco Agrario de Colombia: La autorización virtual (confirmación de pago electrónica) en el portal web transaccional y la confirmación adicional para los depósitos iguales o superiores a 15 SMLMV, serán suficientes para que el Banco Agrario realice los pagos de cualquier concepto de depósitos judiciales, a la persona autorizada en el portal, SIN exigir formato físico, título materializado, documento o validación adicional por parte del juzgado, siempre que esté plenamente identificada la persona beneficiaria del pago en el portal web transaccional, según presentación del(os) documento(s) de identificación del beneficiario que se exigirá por el Banco al momento de realizar el pago, según el tipo de persona (natural o jurídica)".

Teniendo en cuenta lo anterior se autorizó el pago ante el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., las órdenes de pago No. 2021000691, 202100069, 2021000693, 2021000694 y 2021000695 por la suma de \$139.350.000,00, \$139.350.000,00, \$100.000.000,00, \$100.000.000,00 y \$126.000.000,00 a favor de OMAR RUBIANO GARCIA con CC. 79417864.

Se anexa respuesta del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y copia de la orden de pago en documento PDF para que realice la gestión pertinente.

Cordialmente,

Lorena Manjarrés Vera

Profesional Universitario Grado 12

Área de Títulos
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia
Bogotá - D.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Por favor, piense en el medio ambiente antes de imprimir este Correo

De: Omar Rubiano <oruga.remates@gmail.com>

Enviado: martes, 6 de abril de 2021 9:36

Para: Depositos Judiciales Oficina Ejecucion Civil Circuito - Seccional Bogota
<depjofiecvcto@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: Solicitud devolución títulos individuales

OMAR RUBIANO GARCIA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 79.417.864 , EN CONDICIÓN DE POSTOR VENCIDO Y BENEFICIARIO DEL PAGO DE LOS CINCO (5) DEPÓSITOS JUDICIALES DE POSTURA , DENTRO DEL PROCESO NÚMERO 11001310303320150067200 DE

INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICO LTDA	- SIZU S.A.S

COMEDIDAMENTE, SOL CITO SE ORDENE EL PAGO A MI FAVOR DE FORMA INDIVIDUAL, ES DECIR CADA TÍTULO POR SEPARADO, ESTO POR LAS CUANTÍAS TAN ALTAS Y PARA QUE EL BANCO AGRARIO NO OBSTACULICE EL PAGO POR SER DE UNA CUANTÍA CONSIDERABLE. POR RAZONES PRÁCTICAS Y DE SEGURIDAD, SOLICITÓ EL ENDOSO EN FORMA INDIVIDUAL Y NO TOTAL.

CORDIALMENTE;

ÓMAR RUBIANO GARCÍA

KRR 7ª # 12-25 OFC 707 EDIFICIO SANTO DOMINGO

CELULAR: 310 8 58 96 81

FIJO: 2 84 01 91

rad 1728
Olc. el.

289



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO, CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 8 No. 11-45 piso 4
BOGOTÁ D.C.

VEINTISEIS (26) de FEBRERO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)
OFICIO No. 0162

Señores:
JUZGADO 03 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR
No. 1100131030102018000041400
DE: GILMA SUSANA MARTINEZ GAITAN C.C. 20.421.116
CONTRA: SIZU INGENIEROS S.A.S NIT. 830.092.454-5

De manera atenta comunico a usted que mediante auto de fecha TRES (3) de NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) dentro del proceso de referencia, se ordenó REQUERIBLE, para que suministre la respuesta a la solicitud de embargo de remanentes solicitada mediante oficio No. 2266 de 01 de agosto de 2019, dentro del proceso No. 110013103033201500067200 que cursaba en el Juzgado 3º Civil del Circuito y actualmente se encuentra en su despacho.

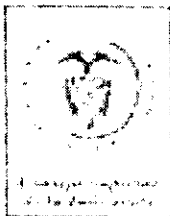
Atezo lo enunciado.

Proceda de conformidad.

Cordialmente,

JORGE ARMANDO DIAZ SOA OF. EJECUCION CIVIL CT
Secretario

53799 24-MAR-'21 9:40
01 folio
53799 24-MAR-'21 9:40
617



Ramita Judicial de Poder Judicial
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA UNO 1111111111
BOGOTÁ D.C.

VEINTIUNO (21) de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO (2018)
OFICIO No. 2283

Señores:

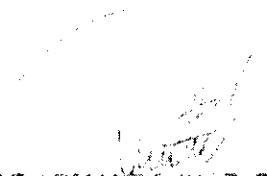
JUZGADO TRENTA Y TRES (33) CIVIL DEL CIRCUITO
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular 110013103010201000-14
DE: GILMA SUZANA MARTINEZ GAITAN
CONTRA: SILVIO ANDRES ZULUAGA URIBE / SIZU INGENIEROS S.A.S

Por medio del presente me permito comunicarle que por auto de fecha TRECE (13) de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO (2018) proferido dentro del asunto en referencia se decretó el **EMBARGO** de los remanentes y/o bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso Ejecutivo No. 2015-00072 DE REPAIR AND SERVICES SAS VS. SILVIO ANDRES ZULUAGA URIBE / SIZU INGENIEROS S.A.S que cursa en ese Juzgado limitando la medida a \$ 100.000.000 (cien millones) de

Procedase de conformidad.-

Atentamente,


JORGE ARMANDO DIAZ SOA
Secretario

LINA LOZANO ACOSTA	Al despacho	PROCESO INGRESA AL DESPACHO// JKRM
CRISTOBAL EFRAIN GONZALEZ	Al despacho	PROCESO INGRESA AL DESPACHO// JKRM
MAURICIO RAMIREZ CABAL	Al despacho	PROCESO INGRESA AL DESPACHO - APRR
MARTHA ELENA DIAZ MAYORGA	Al despacho	PROCESO INGRESA AL DESPACHO PFA
JAIME ORLANDO QUEVEDO FORERO	Al despacho	PROCESO INGRESA AL DESPACHO - APRR
FABIAN ANDRES CAMACHO PAZ	Al despacho	PROCESO INGRESA AL DESPACHO - APRR
MODA CORPORATIVA LTDA	Al despacho	PROCESO INGRESA AL DESPACHO// JKRM
EL SITIO ENTERTAINMENT GROUP S.A.S.	Al despacho	PROCESO INGRESA AL DESPACHO PFA
PLASTICOS L.I.J. E.U.	Al despacho	PROCESO INGRESA AL DESPACHO PFA
ERNESTO ARIZA GOMEZ	Al despacho	PROCESO INGRESA AL DESPACHO PFA
GIOVANNI MARIO AUGUSTO PEROTTI RUIZ	Al despacho	PROCESO INGRESA AL DESPACHO// JKRM
ERNESTO ARIZA FLOREZ	Al despacho	PROCESO INGRESA AL DESPACHO// JKRM
JOSE LUIS EDUARDO GALVEZ REY	Al despacho	PROCESO INGRESA AL DESPACHO// JKRM
JULIO CESAR ECHEVERRY RESTREPO	Al despacho	PROCESO INGRESA AL DESPACHO// JKRM
MULTISERVICIOS MENDOZA S.A.S	Al despacho	PROCESO INGRESA AL DESPACHO// JKRM
CAMILLO GOMEZ ORTIZ	Al despacho	PROCESO INGRESA AL DESPACHO PFA
INDUSTRIA DE ALIMENTOS Y LOGISTICA PETROLERA SA	Al despacho	PROCESO INGRESA AL DESPACHO - APRR
LUIS CARLOS GARCIA	Al despacho	PROCESO INGRESA AL DESPACHO - APRR



República de Colombia,
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles del Circuito de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

En la Fecha _____

Presen las diligencias al Despacho con el anterior escrito.

El(la) Secretario(a), _____

4) Joz Solicit impugnación
Recursos

Quito #11 167 sin pronunciamientos

Señor

JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E. S. D.

JUZGADO ORIGEN: JUZGADO 33 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL RADICADO: 2015-00672.

DEMANDANTE: VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA y OTRA

DEMANDADO: SIZU INGENIEROS S.A.S

ASUNTO: SOLICITUD DE FIJAR FECHA DE REMATE.

ORLANDO CASTAÑO OSPINA, abogado en ejercicio, identificado tal y como aparece al pie de mi firma, apoderado judicial de la parte demandante en el proceso ejecutivo de la referencia, por medio del presente escrito me permito hacer al despacho la siguiente solicitud:

Sírvase señor juez, señalar nuevamente fecha para llevar a cabo el REMATE del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente asunto, teniendo en cuenta que la diligencia de remate celebrada el día 26 de MARZO del 2021, se declaró desierta por falta de postores.

Atentamente,



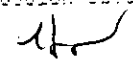
ORLANDO CASTAÑO OSPINA,

C. C. No. 79.276.302 de Bogotá

T. P. No. 47.712 del C. S. de la J.

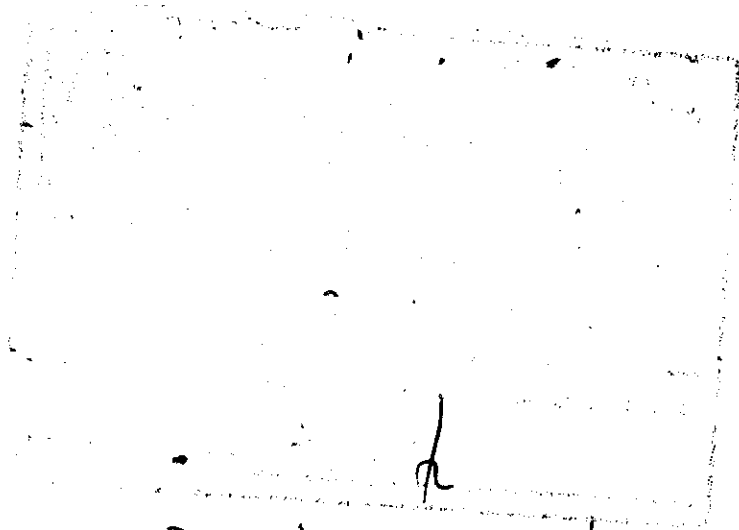
Correo electrónico: juridica@inmobiliariachico.com

OF. EJECUCION CIVIL CT



87468 19-APR-'21 11:31

87468 19-APR-'21 11:31



2) Soil Tech Centre



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

296
1

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2015-672(J.33).

Acorde con lo solicitado en el oficio No.0162 de fecha 26 de febrero de 2021, y en atención a la misiva visible a folio 167, el Juzgado dispone tener en cuenta en el turno y en el momento legal oportuno, el anterior embargo de remanentes instado por el **Juzgado Décimo (10) Civil Circuito** de esta urbe, e informado mediante comunicación No.2288 de fecha 21 de agosto de 2018. *Ofíciase en tal sentido a dicha Agencia Judicial.*

NOTIFÍQUESE (2),

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN

La Juez⁵⁴

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **34**
fijado hoy **28 de abril de 2021**, a las 08:00 AM

LORENA BEATRIZ MANJARRÉS VERA
Profesional Universitario G-12

⁵⁴ El presente documento se expide con firma escaneada, en consideración a los artículos 1 y 11 del Decreto 491 calendarado 28 de marzo de 2020; y demás normatividad concordante.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2015-672(J.33).

En atención al *petitum* que antecede y por ser procedente, se señala la hora de las **nueve (9:00) de la mañana**, del día **nueve (9)**, del mes de **junio** del año **2021**, a fin de llevar a cabo la diligencia de remate, sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-95783 legalmente embargado (fls.57 al 60), secuestrado (fl.138 al 140) y avaluado (fls.230 al 242).

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo dado al bien, previa consignación para hacer postura del 40%, la cual deberá efectuarse ante el Banco Agrario de Colombia, a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

Para los fines a que haya lugar, téngase en cuenta, que la diligencia se surtirá de acuerdo a las previsiones descritas en el artículo 452 del Código General del Proceso.

Ínstese al extremo interesado para que realice las publicaciones de rigor, en un periódico de amplia circulación de la localidad donde se encuentre ubicado el bien objeto de subasta, de conformidad con lo establecido en el artículo 450 *ibídem*.

Adviértase que quien se encuentre interesado en participar en la almoneda, podrá solicitar turno para la revisión del expediente, a los siguientes correos institucionales: audienciasjcctoebta@cendoj.ramajudicial.gov.co, y/o coocserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en los que se les indicará por parte de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, la fecha y hora asignada para la cita.

Por último, se le hace saber a las partes, apoderados, y terceros interesados, que deben inexorablemente cumplir con el **protocolo de bioseguridad** de acceso a las sedes judiciales, para la prevención del contagio del **Covid 19**, así:

1. **Uso permanente de tapabocas para todos los usuarios que ingresen, desde la entrada al Edificio hasta el retiro del mismo.**
2. **No se permitirá el acceso a la dependencia, de ninguna persona que presente afecciones respiratorias y/o fiebre. Para este fin, en la puerta de ingreso al Edificio Jaramillo Montoya, habrá una persona encargada de utilizar un termómetro láser o digital para la toma de temperatura; debiéndose reportar adicionalmente, por parte del usuario a la entrada, su estado actual de salud.**



3. Para el ingreso y al interior de la sede judicial, se deberá mantener, en todo momento, una distancia mínima de dos (2) metros, entre las personas, y se debe evitar el contacto directo, incluso para saludar, garantizándose así que no se presenten aglomeraciones en las salas de audiencias.
4. A fin de controlar los aforos, NO se permite el ingreso de acompañantes a la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE (2),

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN

La Juez¹

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 34
fijado hoy 28 de abril de 2021, a las 08:00 AM

LORENA BEATRIZ MANJARRÉS VERA
Profesional Universitario G-12

¹ El presente documento se expide con firma escaneada, en consideración a los artículos 1 y 11 del Decreto 491 calendarado 28 de marzo de 2020; y demás normatividad concordante.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

292

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA

BOGOTÁ D.C 04 DE MAYO DE 2021

OFICIO No. OCCES21-GB1948

Señores

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-672 (JUZGADO DE ORIGEN 35 CIVIL DEL CIRCUITO) de VITOR JULIO VALENCIA ALMEIDA C.C. 2881760 y MERCEDES RAVE DE VALENCIA C.C. 20221173 contra SIZU INGENIEROS SAS NIT 8300924545

De conformidad con lo ordenado en autos de fecha veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021), informarle que se dispuso tener en cuenta en el turno y en el momento legal oportuno el embargo de remanentes solicitado mediante oficio No 2288 de fecha 21 de agosto de 2018

Lo anterior para que obre dentro del Proceso Ejecutivo Singular No -10-2018-414 iniciado por GILMA SUSANA MARTINEZ GAITAN C.C. 20421116 de conocimiento en el despacho a su honorable cargo.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

21/05/21
JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14



293

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA**

BOGOTÁ D.C 04 DE MAYO DE 2021

OFICIO No. OCCES21-GB1948

Señores

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-672 (JUZGADO DE ORIGEN 33 CIVIL DEL CIRCUITO) de VITOR JULIO VALENCIA ALMEIDA C.C. 2881760 y MERCEDES RAVE DE VALENCIA C.C. 20221173 contra SIZU INGENIEROS SAS NIT 8300924545

De conformidad con lo ordenado en autos de fecha veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021), informarle que se dispuso tener en cuenta en el turno y en el momento legal oportuno el embargo de remanentes solicitado mediante oficio No 2288 de fecha 21 de agosto de 2018

Lo anterior para que obre dentro del Proceso Ejecutivo Singular No -10-2018-414 iniciado por GILMA SUSANA MARTINEZ GAITAN C.C. 20421116 de conocimiento en el despacho a su honorable cargo.

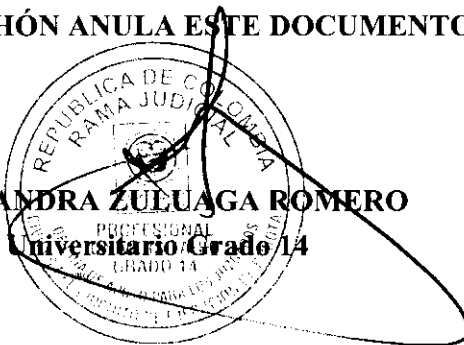
Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14



24/5/2021

REMITO OFICIO GB1948

Correspondencia - Seccional Bogota <correspondenciabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 24/05/2021 15:51

Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (189 KB)

GB1948.pdf;

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Cordial saludo:

De manera respetuosa, me permito remitir el oficio No. GB1948 adjunto.
Expediente de referencia 33-2015-672 remitido por el Juzgado 03 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Para dar respuesta al mismo por favor remitir al correo electrónico:
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

Área de correspondencia.

Oficina de apoyo para los juzgados de Ejecución Civil circuito de Bogotá
correspondenciabta@cendoj.ramajudicial.gov.co
cra 10 N° 14-30 piso 3 (edificio Jaramillo Montoya)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ

BOGOTÁ D.C. 27 DE ABRIL DE 2021

OFICIO No. OCC-EN-21-GB1808

Señores

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2017-127 (JUZGADO DE ORIGEN 46 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por INTEVAS SAS NIT 9008258871 contra SIZU INGENIEROS SAS NIT 8300924545

Comunico que por auto de fecha veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021), dictado dentro del proceso de la referencia, se decreto la **TERMINACIÓN** del presente proceso por **DESISTIMIENTO TACITO**, ordenando el consecuente levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.

Por lo anterior sirvase **LEVANTAR** la medida de **EMBARGO de remanentes y de los bienes** que corresponda a la parte demandada, SIZU INGENIEROS SAS NIT 8300924545 dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2015-672 de VICTOR JULIO VALEMNCOA ALAMEIDA C.C. 2881760, MERCEDES RAVE DE VALENCIA C.C. 20221173 contra el aquí demandado y de conocimiento en ese estrado judicial y que fuera comunicado mediante oficio No. 0670 de 25 de mayo de 2017 del Juzgado 46 Civil del Circuito de Bogotá

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

Sirvase proceder de conformidad haciendo las anotaciones del caso.

Cordial saludo,

CUALQUIER ENMIENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

JENNIFER ALEJANDRA ZUTUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14

De: Juzgado 33 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

Enviado el: lunes, 10 de mayo de 2021 4:17 p. m.

Para: Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: permiso remitir el oficio No. GB 1808

BUEN DIA

REMITO EL MEMORIAL POR SER DE SU COMPETENCIA

CORDIALMENTE

LAURA GONZALEZ ESCRIBIENTE

33-2015-672

De: Correspondencia - Seccional Bogota <correspondenciabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 7 de mayo de 2021 12:54 p. m.

Para: Juzgado 33 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: permiso remitir el oficio No. GB 1808

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Cordial saludo:

De manera respetuosa, me permito remitir el oficio No. GB 1808.

Expediente de referencia 46-2017-727 remitido por el Juzgado 01 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Para dar respuesta al mismo por favor remitir al correo electrónico:

- gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

Área de correspondencia.

Oficina de apoyo para los juzgados de Ejecución Civil circuito de Bogotá

correspondenciabta@cendoj.ramajudicial.gov.co

cra 10 N° 14-30 piso 3 (edificio Jaramillo Montoya)

OF. EJECUCION CIVIL 01

RECIBO 11-MAY-2021 11:10
02 FILAS 210
RECIBO 11-MAY-2021 11:10

EL TIEMPO

CASA EDITORIAL
Nit. 860.001.022-7

NUESTROS SERVICIOS

*Publicaciones en los principales diarios nacionales *Liquidaciones
Judiciales, Indemnizaciones, pensiones, laborales, familia Etc. *Seguros
judiciales, penales, arriendo *Vigilancia Judicial Bogotá - Nacional
*Notificaciones Bogotá - nacional -internacional - Email

297

4004	orlando castaño
14/05/2021	79276302
LOCAL 101	3158440650



UBICACION SATELITAL

EDICTO EL TIEMPO	No	1	16/05/2021	\$ 95.000
ENTREGADO 21 MAY 2021				

NUESTRAS SEDES

PRINCIPAL

CRA 10 # 14 - 56 Of. 701 Tel. 3349842 E-
mail info@publiedictos.com Whatsapp
3102353397 - Bogotá D.C.

OFICINA

CRA 10 # 14 - 20 Of. 401 Tel. 3346872 E-
mail publiedictos02@gmail.com Whatsapp
3112743212 - Bogotá D.C.

LOCAL 101

CRA 10 # 14 - 56 Local 101 Tel. 3411947
E-mail local101@publiedictos.com
Whatsapp 3102353397 - Bogotá D.C.

\$ 95.000

CONTADO

\$ 0

\$ 0

298

Señor
JUEZ TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

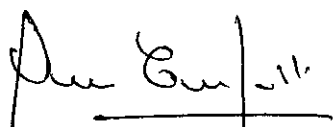
REFERENCIA: Proceso *Ejecutivo* No. 2015 – 00672

DEMANDANTE: VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA Y OTRA
DEMANDADO: SIZU INGENIEROS SAS

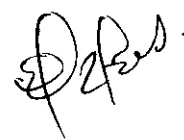
ORIGEN : 33 C.C.

ORLANDO CASTAÑO OSPINA, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, conocido de autos, por medio del presente escrito me permito adjuntar ORIGINAL del Recibo de pago por concepto de la publicación de Prensa del AVISO de REMATE ordenado en la legislación Procesal Civil, por valor de \$95.000.00, para que sea tenido en cuenta al momento de actualizar las costas judiciales.

Del señor Juez, atentamente,


ORLANDO CASTAÑO OSPINA.
C.C. No. 79.276.302 de Bogotá
T.P. No. 47.712 del C.S. de la J.

ANEXO: Original (1) Recibo de pago


OF. EJECUCION CIVIL CT

57852 28-MAY-21 11:00



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210521965643138502

Nro Matrícula: 50N-95783

Pagina 1 TURNO: 2021-260941

Impreso el 21 de Mayo de 2021 a las 10:49:55 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 24-07-1972 RADICACIÓN: 1970-13468 CON: DOCUMENTO DE: 01-09-1994

CODIGO CATASTRAL: **AAA0112RANXCOD** CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE NUMERO 12. DE LA MANZANA 10 URBANIZACION AUTOPISTA ANTIGUO CONTADOR CABIDA DE 632.81 VARAS CUADRADAS Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE, EN 13.50 METROS CON EL LOTE NUMERO 11. DE LA MISMA MANZANA; ORIENTE, EN 30.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 10 DE LA MISMA MANZANA; SUR, EN 13.50 METROS CON LA DIAGONAL 140; OCCIDENTE, EN 30.00 METROS CON EL LOTE #14. DE LA MISMA MANZANA.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

NUEVA URBANIZACION AUTOPISTA S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APOORTE DE URBANIZACION AUTOPISTA S.A. EN LIQUIDACION POR ESCRITURA 6236 DE SEPTIEMBRE DE 25/61 NOT. 5. DE BOGOTA ESTA SOCIEDAD TRANSFORMADA EN ANONIMA SEGUN ESCRITURA 8533 DE DICIEMBRE 18/59 ACLARADA POR LA 738 DE FEBRERO 16/60 NOTARIA 5 DE BOGOTA. AMBAS ADQUIRIERON POR APOORTE DE RICARDO, RAFAEL, DARIO, DOLORES, BEATRIZ, MARIA Y JORGE VALENCIA SAMPER, OSPINAS & CIA LTDA, MARIA ROMERO DE GUTIERREZ, ELENA, GLORIA, ELSA Y JAIME GUTIERREZ ROMERO, LUIS SOTO, MAGNER Y VILLA LTDA. MONTOYA ESCOBAR Y CIA LTDA, JAIME ESTRADA Y CIA. E INES REYES POR LA 3870 DEL 18 DE JULIO DE 1.957 NOT. 4A DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON ASI: LOS SIETE PRIMEROS POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SOLEDAD VALENCIA DE SAMPER, PROTOCOLIZADA POR LA 4207 DEL 09 DE AGOSTO DE 1.956 NOT. 4A. DE BOGOTA. ESTAS EN MAYOR EXTENSION EN LA DIVISION MATERIAL DE LA ANTIGUA HACIENDA EL CORTADOR PROTOCOLIZADA POR LA 782 DE MARZO DE 1.937 NOT. 2. DE BOGOTA. Y LOS DEMAS APORTANTES ADQUIRIERON POR, COMPRA A LOS SIETE PRIMEROS POR LOS 3869 DEL 18 DE JULIO DE 1.957 NOT. 4 DE BOGOTA. QUIENES ADQUIRIERON COMO SE EXPRESO. OTRA PARTE, ADQUIRIO URBANIZACION AUTOPISTA POR REMATE ANTE EL JUZGADO 5 CIVIL DE CIRCUITO EN EL JUICIO DE LICENCIA JUDICIAL SEGUIDO POR LEONOR CARO VALENCIA PARA ENAJENAR LOS BIENES DE LOS MENORES MIGUEL ARTURO Y DARIO VALENCIA CARO. REGISTRADO EL 14 DE JULIO DE 1.958 AL # 11239B. DICHOS MENORES ADQUIRIERON EN PRONDIVISO CON LOS DEMAS ADJUDICATORIOS EN LA CITADA SUCESION DE SOLEDAD VALENCIA PROTOCOLIZADA POR LA 4207 DE 1.956 NOT. 4. DE BOGOTA Y REGISTRADO A FOLIO 50N-6546.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CL 140 21 06 (DIRECCION CATASTRAL)

2) DIAGONAL 140 #33-06

1) SIN DIRECCION LOTE 12 MANZANA 10 URBANIZACION AUTOPISTA ANTIGUO CONTADOR

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 6546

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-10-1967 Radicación:



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210521965643138502

Nro Matrícula: 50N-95783

Página 2 TURNO: 2021-260941

Impreso el 21 de Mayo de 2021 a las 10:49:55 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 5719 del 15-09-1967 NOTARIA 6A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$51,257.61

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA - VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NUEVA URBANIZACION AUTOPISTA S. A.

A: FERNANDEZ RODRIGUEZ PASTOR

CC# 17012174 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-03-1970 Radicación:

Doc: ESCRITURA 838 del 21-02-1970 NOTARIA 6A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$285.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDEZ RODRIGUEZ PASTOR

CC# 17012174 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-03-1970 Radicación:

Doc: ESCRITURA 838 del 21-02-1970 NOTARIA 6A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 520 ADMINISTRACION A 15 A/OS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDEZ RODRIGUEZ PASTOR

CC# 17012174 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-10-1985 Radicación: 127621

Doc: ESCRITURA 2784 del 24-04-1984 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: FERNANDEZ RODRIGUEZ PASTOR

CC# 17012174

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-10-1985 Radicación: 127621

Doc: ESCRITURA 2784 del 24-04-1984 NOTARIA 6A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 840 CANCELACION ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: FERNANDEZ RODRIGUEZ PASTOR

CC# 17012174

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 06-04-2001 Radicación: 2001-18191



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210521965643138502

Nro Matricula: 50N-95783

Pagina 3 TURNO: 2021-260941

Impreso el 21 de Mayo de 2021 a las 10:49:55 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 760 del 30-03-2001 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS DECLARACION DE CONSTRUCCION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FERNANDEZ RODRIGUEZ PASTOR

CC# 17012174 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 06-04-2001 Radicación: 2001-18191

Doc: ESCRITURA 760 del 30-03-2001 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACTUALIZACION NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FERNANDEZ RODRIGUEZ PASTOR

CC# 17012174 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 10-07-2001 Radicación: 2001-36679

Doc: ESCRITURA 1753 del 29-06-2001 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$149.000.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA MODO DE ADQUIRIR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDEZ RODRIGUEZ PASTOR

CC# 17012174

A: FACCINI DUARTE LUIS ARTURO

CC# 9085992 X

A: GARNICA VISBAL DAYRA DEL CARMEN

CC# 45426776 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 17-04-2006 Radicación: 2006-30474

Doc: ESCRITURA 969 del 05-04-2006 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 1753 DEL 29-6-2001 EN CUANTO A LA CEDULA CORRECTA DE DAYRA DEL CARMEN GARNICA VISBAL C.C.45.426.766*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GARNICA VISBAL DAYRA DEL CARMEN

X C.C.45.426.766

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 03-11-2011 Radicación: 2011-88568

Doc: ESCRITURA 3174 del 26-10-2011 NOTARIA 5 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$570,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FACCINI DUARTE LUIS ARTURO

CC# 9085992

DE: GARNICA VISBAL DAYRA DEL CARMEN

CC# 45426766

A: AGUDELO TORRES JHON JAIRO

CC# 79241712 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 24-02-2014 Radicación: 2014-13015

Doc: OFICIO 2016 del 17-02-2014 ACUEDUCTO BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA REF 201330326



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210521965643138502

Nro Matrícula: 50N-95783

Página 4 TURNO: 2021-260941

Impreso el 21 de Mayo de 2021 a las 10:49:55 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

A: AGUDELO TORRES JHON JAIR

CC# 79241712 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 05-06-2014 Radicación: 2014-38922

Doc: OFICIO 1429 del 05-06-2014 ACUEDUCTO BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO REF 201330326

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

A: AGUDELO TORRES JHON JAIR

CC# 79241712

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 08-08-2014 Radicación: 2014-54295

Doc: ESCRITURA 1063 del 15-04-2013 NOTARIA QUINTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$720,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUDELO TORRES JHON JAIR

CC# 79241712

A: FERNANDEZ REGINO LUIS FERNANDO

CC# 15051186 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 08-08-2014 Radicación: 2014-54296

Doc: ESCRITURA 1206 del 13-06-2014 NOTARIA CATORCE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$900,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDEZ REGINO LUIS FERNANDO

CC# 15051186

A: GOMEZ ALARCON EDISON WILLIAM

CC# 9732738 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 10-02-2015 Radicación: 2015-9132

Doc: ESCRITURA 3975 del 17-12-2014 NOTARIA QUINTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$900,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ ALARCON EDISON WILLIAM

CC# 9732738

A: SIZU INGENIEROS S.A.S. SIZU S.A.S.

NIT# 8300924545X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 28-04-2015 Radicación: 2015-28566

Doc: ESCRITURA 1119 del 25-04-2015 NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210521965643138502

Nro Matrícula: 50N-95783

Pagina 6 TURNO: 2021-260941

Impreso el 21 de Mayo de 2021 a las 10:49:55 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-260941

FECHA: 21-05-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210521965643138502

Nro Matrícula: 50N-95783

Página 5 TURNO: 2021-260941

Impreso el 21 de Mayo de 2021 a las 10:49:55 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: SIZU INGENIEROS S.A.S. SIZU S.A.S.

NIT# 8300924545X

A: RAVE DE VALENCIA MERCEDES

CC# 20221173

A: VALENCIA ALMEIDA VICTOR JULIO

CC# 2881760

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 26-07-2016 Radicación: 2016-50175

Doc: OFICIO 16-1920 del 21-07-2016 JUZGADO 033 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2016-00672

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAVE DE VALENCIA MERCEDES

CC# 20221173

DE: VALENCIA ALMEIDA VICTOR JULIO

CC# 2881760

A: SIZU INGENIEROS S.A.S. SIZU S.A.S.

NIT# 8300924545X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 25-10-2018 Radicación: 2018-71341

Doc: OFICIO 1633 del 16-10-2018 JUZGADO 011 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO VERBAL: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL RESOLUCION CONTRATO PROMESA COMPRAVENTA
2018-036000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA NIETO JORGE FERNANDO

CC# 80097365

DE: MORRIS OSPINA CAMILO ANDRES

CC# 1010177505

DE: PAEZ PALACIO STEVEN

CC# 1020733207

DE: ROJAS URBINA SERGIO HERNANDO

CC# 1090390652

A: SIZU INGENIEROS S.A.S. SIZU S.A.S.

NIT# 8300924545X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2001-1440 Fecha: 30-03-2001

EN DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS LO CORREGIDO VALE C2001-1440

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350
DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2015-3670 Fecha: 04-05-2015

COMPLEMENTACION CORREGIDA Y TRASLADADA DEL FOLIO 50N-202012, SALVEDAD VALE ART.59 LEY 1579/2012 GRH C2015-3670

40001
Tercero
Herrera

AVISO DE REMATE

**JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA D.C.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 N°14-30 PISOS 2°, 3° y 4°.**

HACE SABER

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** No. 11001310303320150067200 de **VÍCTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA y MERCEDES RAVE DE VALENCIA** Contra **SIZU INGENIEROS S.A.S**; por auto de fecha 27 de abril de 2021 el JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C, señalo el día **09 de junio de 2021 a la Hora de las 9:00 A.M**, para que tenga lugar la diligencia de **REMATE** sobre el bien inmueble **LOTE DE TERRENO** de propiedad de **SIZU INGENIEROS S.A.S**, identificado con la M.I. No. 50N – 95783, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, ubicado en la Calle 140 N° 21 – 06 de la ciudad de Bogotá D.C.

Este Inmueble, **LOTE DE TERRENO**, tiene un valor comercial total de **MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES TRECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.510.340.000.00)**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del inmueble antes descrito, esto es, la suma de (\$1.057.238.000.00,) previa consignación del 40% (\$604.136.000.00), la cual deberá ser efectuada ante el banco agrario de Colombia, a órdenes de la **OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C**.

Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo lo previsto en el Artículo 452 del Código General del Proceso.

Para efectos del Art. 450 del Código General del Proceso, Numeral 5, la **SECUESTRE** del citado bien inmueble objeto de remate que se encuentra facultado para mostrarlo es: la señora **HILDA ROSA GUALTEROS**, quien puede ser localizada en la calle 55 No 77 B - 23 Anillo 13 Apartamento 216, Unidad Residencial Santa Cecilia, Localidad Engativá de Bogotá D.C, Número Telefónico 3138216919.

Quien se encuentre interesado en participar de la almoneda, podrá solicitar su turno para la revisión del expediente en los siguientes correos institucionales:

audienciasicctoebta@cendoj.ramajudicial.gov.co

coocserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en los que se les indicara por parte de la oficina de apoyo para juzgados civiles del circuito de ejecución de sentencias, la fecha y hora asignada para la cita. y/o

Para los fines pertinentes la Licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido Una (1) hora por lo menos. Lo anterior para dar cumplimiento a lo normado en el Art. 452 del Código General del Proceso.

Se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C, el cual fue remitido por el Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá D.C, en virtud de los acuerdos emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

LORENA BEATRIZ MANJARREZ VERA
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE SENTENCIAS DE BOGOTA
D.C.

204

Origen: 33 C.C.

En mi condición de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito adjuntar página del diario El TIEMPO, en la cual consta la publicación del AVISO de Remate del inmueble de propiedad de la parte demandada, con el fin de dar cumplimiento a lo exigido por su despacho.

Igualmente **Anexo Un (1) CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD** actualizado del inmueble objeto de Remate, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 450 del Código General del Proceso, para efectos de la realización del remate el día 9 de Junio de 2021.

Atentamente,

ORLANDO CASTAÑO OSPINA
C.C. No. 79.276.302 de Bogotá
T.P. No. 47.712 del C.S. de la J.

29. *Phyllanthus* sp. 1

James M. Smith - *Chadwick*



205

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado 03 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Carrera 10 No. 14 - 30 piso 5º sala de audiencias No. 3

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

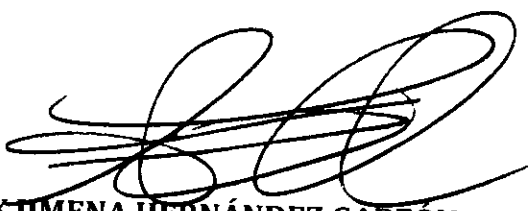
RADICADO No. 110013103-033-2015-00672-00

DEMANDANTES: VÍCTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA y MERCEDES RAVE DE VALENCIA

DEMANDADO: SIZU INGENIEROS S.A.S.

ACTA DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá, D.C., a los **nueve (09)** días del mes de **junio** de **dos mil veintiuno (2021)**, siendo las **09:00 a.m.**, fecha y hora señaladas en el proveído del veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021), la suscrita juez Tercera Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de la ciudad, en asocio con el Secretario Ad-Hoc nombrado para la presente diligencia **ANDRÉS CAMILO GONZÁLEZ SALINAS**, da apertura a la diligencia de remate del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-95783 ubicado en la Calle 140 No. 21 - 06 (dirección catastral), de esta ciudad, cuyo avalúo asciende a la suma de \$1.510'340.000, el cual a su vez se encuentra debidamente embargado (fls. 57 y 60), secuestrado (fl. 138 al 140) y avaluado (fls. 230 al 242) dentro del proceso arriba referenciado. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, esto es la suma de \$1.057'238.000. El postor deberá presentar consignación que cubra el 40% del avalúo, teniéndose en cuenta además, respecto del bien, las especificaciones determinadas tanto en el aviso de remate debidamente publicado, como en la diligencia de secuestro que obra en el *dosier*. **PROCEDENCIA DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL REMATE:** El bien inmueble materia de la licitación fue denunciado como de propiedad de la sociedad demandada **SIZU INGENIEROS S.A.S.**, adquirido por aquella, mediante compraventa al señor **EDISON WILLIAM GÓMEZ ALARCÓN**, inmersa en la Escritura Pública No. 3975 del 17 de diciembre de 2014 de la Notaría 5 del Círculo de Bogotá, y contenida en el certificado de tradición y libertad No. 50N-95783, en la anotación No. 015. **FORMALIDADES DEL REMATE:** El aviso de remate se publicó en el diario *El Tiempo* en su edición del domingo 16 de mayo de 2021, allegándose aquel junto con el certificado de tradición del inmueble objeto de subasta adiados 21 de mayo de 2021, al proceso en tiempo; documentos tales que se incorporan al expediente. Como quiera que transcurrida una hora, no se presentaron postores, el juzgado **DECLARA DESIERTA** ésta licitación. En el evento de que haya postores y radiquen títulos judiciales para la presente diligencia, se ordena a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, a realizar la devolución de los mismos y si consignó al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. **Las partes quedan notificadas en estrados.** No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina 10:00 a.m. y se firma por la titular del juzgado en concordancia con el artículo 107 numeral 6 del C.G.P.


ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN
LA JUEZ



CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA - COPNIA
RADICADO: 22021142500018849
FECHA: 9 junio de 2021
Destino: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito de Bogotá D.C.
Folios

Para verificar el documento electrónico, favor ingrese a:
<https://atencionalciudadano.copnia.gov.co/Pages/ValidateDocumentPor.aspx>
Agregue los siguientes datos el N° 22021142500018849 y el Código 6909

Bogotá D.C., 9 junio de 2021

Señor(a)

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito de Bogotá D.C.

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA. Solicitud de Información. Investigación ético-disciplinaria
Expediente **PD-CND-2019-000084 (E201914250000455)**.

Reciba un Cordial Saludo,

El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, es una entidad de derecho público del Orden Nacional, creado por la Ley 94 de 1937, y actualmente regulada por los artículos 25, 26, 27 y siguientes de la Ley 435 de 1998 y las Leyes 842 de 2003, 1325 de 2009 y 1796 de 2016, encargado de la función administrativa de inspección, vigilancia y control del ejercicio profesional de la Ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares, conforme el mandato Constitucional (Artículo 26 de la Norma Superior), motivo por el cual, a través de las actuaciones administrativas correspondientes, expide las Matrículas Profesionales, Certificados de Inscripción Profesional y Certificados de Matrícula (actos administrativos) que constituyen la autorización del Estado para ejercer dichas profesiones, y **adelanta en ejercicio de la acción disciplinaria ético profesional, como Tribunal de Ética Profesional, las investigaciones disciplinarias ético profesionales**, a través del procedimiento administrativo de carácter sancionatorio establecido en las leyes 842 de 2003 y 1796 de 2016, a los profesionales bajo su control que vulneren el Código de Ética Profesional establecido en la misma.

En virtud de la potestad sancionatoria de la Entidad, se abrió investigación formal **PD-CND-2019-000084 (E201914250000455)** y mediante Auto del 14 de mayo de 2021 se ordeno requerir a su Juzgado para que allegue de forma virtual al correo cesarmartin@copnia.gov.co o cundinamarca@copnia.gov.co en el menor tiempo la siguiente información para que sirva de prueba en la investigación administrativa de carácter ético-disciplinario:

Allegar a este Despacho de forma urgente copia de la actuación de **notificación del demandado dentro del proceso 11001310303320150067200 de INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICO LTDA contra SIZU S.A.S;** es decir el "AUTO TIENE POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE" del 26 de mayo de 2017 y el Memorial de Solicitud de Suspensión del Proceso de común acuerdo del 16 de marzo de 2017.

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - Seccional Cundinamarca
Calle 93 N° 11 A - 28 Oficina 404 Edificio Capital Park
PBX: (1) 6230050 - Bogotá, D.C.
e-mail: cundinamarca@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

CELEBRACIÓN CIVIL OT

17:07 9-JUN-21 15:12

17:07 9-JUN-21 15:16



Ahora bien, con el fin de facilitar la ubicación de la información se aclaran los siguientes datos:

1. **Origen:** Juzgado 033 Civil del Circuito de Bogotá D.C.
2. **Año:** 2015.
3. **Consecutivo:** 00672-00
4. **Demandante:** INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICO LTDA.
5. **Demandado:** SIZU S.A.S
6. **N.º Juzgado civil circuito ejecución de sentencias de Bogotá:** Juzgado 3 de Ejecución Civil del Circuito.

Por lo anterior, se solicita su colaboración en contestar el presente requerimiento, en virtud de al Artículo 30 de la Ley 1437 de 2011, *Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo* y el artículo 6º de La Ley 489 de 1998, *Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política*.

La información podrá ser enviada al correo electrónico cesarmartin@copnia.gov.co o cundinamarca@copnia.gov.co.

Atentamente,

CESAR ADOLFO MARTIN SALGADO
Abogado Seccional.

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA – Seccional Cundinamarca
Calle 93 N° 11 A - 28 Oficina 404 Edificio Capital Park
PBX: (1) 6230050 - Bogotá, D.C.
e-mail: cundinamarca@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

Respuesta pd-cnd-2019-000084

Correspondencia - Seccional Bogota <correspondenciabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 17/06/2021 12:23

Para: cundinamarca@copnia.gov.co <cundinamarca@copnia.gov.co>

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

☐ 11001310303320150067200

De manera respetuosa me dar respuesta a su solicitud pd-cnd-2019-000084; en aras de dar solución me permito remitir el proceso de referencia No. 11001310303320150067200, perteneciente al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Cordialmente

Área de Comunicaciones

Vespacho
23-04-21
Juzgado

7154

Comp
Rem 500

BOGOTÁ

Instituto de
Desarrollo Urbano



STJEF

20215660571531

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., abril 12 de 2021

OF. EJECUCION CIVIL ST

Señores

67268 13-APR-21 12:13

Juzgado (3) Tercero Civil Del Circuito De Ejecucion De Sentencias De Bogota
J03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá - D.C.

67268 13-APR-21 12:13

15

REF: NO TENER EN CUENTA PRELACION CREDITO O REMANENTES

REF: PROCESO EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL
DE: VALENCIA ALMEIDA VICTOR JULIO CC 2881760 y RAVE DE
VALENCIA MERCEDES CC 20221173
CONTRA: SIZU INGENIEROS S.A.S. SIZU S.A.S. NIT. 8300924545
No. 11001310303320150067200
JUZGADO DE ORIGEN 33 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Cordial saludo,

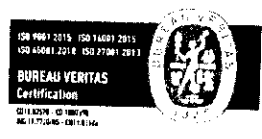
Le informo que esta Subdirección en cumplimiento del auto del 27 de enero de 2021, mediante oficio 20215660257471 del 16 de febrero de 2021, le solicito al Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá, la PRELACIÓN DE LA OBLIGACIÓN, O EL EMBARGO DE LOS REMANENTES que por cualquier motivo se llegaren a desembargar, dentro del proceso EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL de VALENCIA ALMEIDA VICTOR JULIO CC 2881760 y RAVE DE VALENCIA MERCEDES CC 20221173, contra SIZU INGENIEROS S.A.S. SIZU S.A.S. NIT. 8300924545, bajo el radicado 2015-00672.

Que la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del IDU, dio por terminado el proceso de Cobro Coactivo 138824/2021 AC-724, -881796, donde se ejecutaba la obligación por Valorización AC-724, respecto del inmueble ubicado en la CL 140 No 21 06, identificado con la matrícula inmobiliaria 50N-95783, CHIP AAA0073CDUH, de propiedad de SIZU INGENIEROS S.A.S. SIZU S.A.S, por el pago total de la obligación por concepto de la Contribución de Valorización Acuerdo 724.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

1

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



ISO 22301
D-C Certification
571147





Instituto de
Desarrollo Urbano



STJEF

20215660571531

Información Pública

Al responder cite este número

Teniendo en cuenta lo anterior le solicito, NO tener en cuenta la prelación de créditos o el embargo de remanentes a favor del IDU, requerida a ustedes mediante oficio 20215660257471 del 16 de febrero de 2021.

La solicitud se realiza a este despacho Judicial, teniendo en cuenta que por Acuerdo del Consejo Superior de la Judicatura el proceso fue enviado por competencia a ese despacho.

Cordialmente,

Nelly Patricia Ramos H

Nelly Patricia Ramos Hernandez

Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Firma mecánica generada en 12-04-2021 08:49 AM

Elaboró: Juliana Maldonado Rodríguez-Subdirección Técnica Jurídica Y De Ejecuciones Fiscales

2021

Solita Prelación de la Obligación

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6-27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



ISO 22301
H-C (Certification)
571147



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



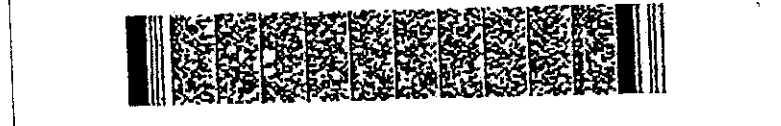
Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales

PRIVADA

490

1. Año 2. Concepto 3. Período

4. Número de formulario 4910455669951



5. Número de Identificación Tributaria 8 3 0 0 9 2 4 5 4 5 6. DV 7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres

11. Razón social SIZU INGENIEROS S.A.S. 12. Cód. Dirección seccional 3 2

24. Si es gran contribuyente, marque "X" 25. No. Título judicial 26. Fecha de depósito Año Mes Día 27. Cuota No 1 28. De 1 29. No. de formulario 1110603129121

30. No. Acto oficial 31. Fecha del acto oficial AAAA MM DD 32. Fecha para el pago de este recibo 33. Cód. Título 34. 0

Pagos 35. Valor pago sanción 2,052,000 36. Valor pago intereses de mora 1,460,000 37. Valor pago impuesto



(415)7707212489984(8020)622261000008300924540400(3900)00000003512000(96)20210319

37. Tipo de Documento 38. Número de identificación Tributaria (NIT) 39. DV 40. Apellidos y nombre del deudor solidario o subsidiario 41. Primer apellido 42. Segundo apellido 43. Primer nombre 44. Otros nombres

44. Razón social 45. Dirección 46. Teléfono 47. Cód. Dpto. 48. Cód. Ciudad/Municipio

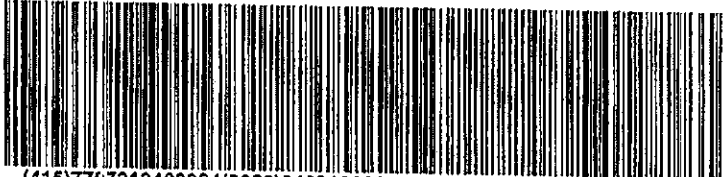
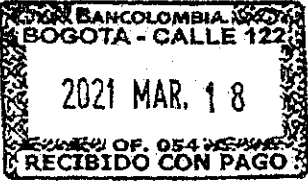
988. Código deudor 989. Firma deudor solidario o subsidiario

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha exclusiva de la recaudación) 2021 MAR. 18 RECIBIDO CON PAGO

990. Pago total \$ 3,512,000

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

20211594496786

DIAN POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA		Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales				PRIVADA		490						
1. Año 2014		2. Concepto 23		3. Período 1		4. Número de formulario 4910455676301								
						 (415)7707212489984(8020) 0004910455676301								
Datos del obligado	5. Número de Identificación Tributaria 8 3 0 0 9 2 4 5 4 5		6. DV 5	7. Primer apellido		8. Segundo apellido		9. Primer nombre		10. Otros nombres				
	11. Razón social SIZU INGENIEROS S.A.S.										12. Cód. Dirección seccional 3 2			
	24. Si es gran contribuyente, marque "X" ☐													
	25. No. Título judicial													
		26. Fecha de depósito		Año Mes Día		27. Cuota No 1		28. De 1		29. No. de formulario 1402601290698				
30. No. Acto oficial		31. Fecha del acto oficial		32. Fecha para el pago de este recibo		USO OFICIAL 2 0 1 4 MAR 18		33. Cód. Título						
Pagos	Valor pago sanción										34		0	
	Valor pago intereses de mora										35		1,309,000	
	Valor pago impuesto										36		942,000	
 (415)7707212489984(8020)646919000008300924542300(3900)0000002251000(96)20210319														
Deudor solidario o subsidiario	37. Tipo de Documento		38. Número de Identificación Tributaria (NIT)		39. DV		Apellidos y nombre del deudor solidario o subsidiario							
	44. Razón social				40. Primer apellido		41. Segundo apellido		42. Primer nombre		43. Otros nombres			
	45. Dirección				46. Teléfono		47. Cód. Dpto.		48. Cód. Ciudad/Municipio					
988. Código deudor		Firma deudor solidario o subsidiario		997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora 				989. Pago total \$ 2,251,000						
996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo														

20213462004622

DIAN

POR UNA COLOMBIA MÁS JUSTA

Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales

PRIVADA

490

1. Año2015

2. Concepto4

3. Período1

4. Número de formulario4910455671959

5. Número de Identificación Tributaria8300924545

6. DV5

7. Primer apellido

8. Segundo apellido

9. Primer nombre

10. Otros nombres

11. Razón socialSIZU INGENIEROS S.A.S.

12. Cód. Dirección seccional32

24. Si es gran contribuyente, marque "X"

25. No. Título judicial

26. Fecha de depósitoAñoMesDía

27. Cuota No1

28. De1

29. No. de formulario1111604418213

30. No. Acto oficial

31. Fecha del acto oficialAAAA MM DD

32. Fecha para el pago de este recibo20150309

33. Cód. Título

Pagos

Valor pago sanción86,000

Valor pago Intereses de mora0

Valor pago impuesto0

37. Tipo de Documento

38. Número de Identificación Tributaria (NIT)

39. DV

Apellidos y nombre del deudor solidario o subsidiario

40. Primer apellido

41. Segundo apellido

42. Primer nombre

43. Otros nombres

44. Razón social

45. Dirección

46. Teléfono

47. Cód. Dpto.

48. Cód. Ciudad/Municipio

988. Código deudor

Firma deudor solidario o subsidiario

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

989. Pago total \$86,000

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

BANCOLOMBIA

BOGOTÁ - CALLE 122

2021 MAR. 18

RECIBIDO CON PAGO

20210038710079

DIAN

POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales

PRIVADA

490

1. Año2015

2. Concepto58

3. Período1

4. Número de formulario4910455673740

Espacio reservado para la DIAN

(415)7707212489984(8020) 000491045567374 0

5. Número de Identificación Tributaria8300924545

6. DV5

7. Primer apellido

8. Segundo apellido

9. Primer nombre

10. Otros nombres

11. Razón socialSIZU INGENIEROS S.A.S.

12. Cód. Dirección seccional32

24. Si es gran contribuyente, marque "X"

25. No. Título judicial

26. Fecha de depósitoAñoMesDía

27. Cuota No1

28. De1

29. No. de formulario3001617907457

30. No. Acto oficial

31. Fecha del acto oficialAAAA MM DD

32. Fecha para el pago de este recibo2021 MAR 18

33. Cód. TítuloUSO OFICIAL

Pagos

Valor pago sanción

Valor pago intereses de mora6,470,000

Valor pago impuesto5,002,000

(415)7707212489984(8020)615012000008300924545800(3900)00000011472000(96)20210319

Deudor solidario o subsidiario

37. Tipo de Documento

38. Número de Identificación Tributaria (NIT)

39. DV

Apellidos y nombre del deudor solidario o subsidiario

40. Primer apellido

41. Segundo apellido

42. Primer nombre

43. Otros nombres

44. Razón social

45. Dirección

46. Teléfono

47. Cód. Dpto.

48. Cód. Ciudad/Municipio

988. Código deudor

Firma deudor solidario o subsidiario

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

980. Pago total \$11,472,000

BANCOLOMBIA

BOGOTÁ - CALLE 122

2021 MAR. 18

RECIBIDO CON PAGO

20212147035545



Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales

PRIVADA

490

1. Año 2. Concepto 3. Período

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario



(415)7707212489984(8020)0004910455675453

5. Número de Identificación Tributaria 6. DV 7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres
11. Razón social 12. Cód. Dirección seccional

24. Si es gran contribuyente, marque "X" ☐ 25. No. Título judicial 26. Fecha de depósito Año Mes Día 27. Cuota No 28. De 29. No. de formulario

30. No. Acto oficial 31. Fecha del acto oficial AAAA MM DD 32. Fecha para el pago de este recibo 33. Cód. Título

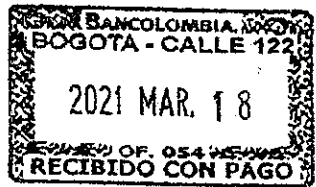
Pagos	Valor pago sanción	34.	0
	Valor pago intereses de mora	35.	5,115,000
	Valor pago impuesto	36.	4,705,000



(415)7707212489984(8020)82554500008300924545700(3900)0000009820000(96)20210319

37. Tipo de Documento 38. Número de Identificación Tributaria (NIT) 39. DV Apellidos y nombre del deudor solidario o subsidiario
40. Primer apellido 41. Segundo apellido 42. Primer nombre 43. Otros nombres
44. Razón social
45. Dirección 46. Teléfono 47. Cód. Dpto. 48. Cód. Ciudad/Municipio

988. Código deudor 989. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora
Firma deudor solidario o subsidiario 990. Pago total \$
996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo



20211144740774

2452
2018
23/04
SOLICITUD
BB-8

Señor

JUEZ TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E. S. D.

JUZGADO ORIGEN: JUZGADO 33 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL RADICADO: 2015-00672.

DEMANDANTE: VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA y OTRA
DEMANDADO: SIZU INGENIEROS S.AS

ASUNTO: SOLICITUD DE OFICIAR A LA DIAN.

ORLANDO CASTAÑO OSPINA, abogado en ejercicio, identificado tal y como aparece al pie de mi firma, apoderado judicial de la parte demandante en el proceso ejecutivo de la referencia, por medio del presente escrito me permito hacer al despacho la siguiente solicitud:

Sírvase señor juez, ordenar requerir a la Dirección De Impuestos Y Aduanas Nacionales División De Gestión De Recaudo Y Cobranzas, para que informe si la sociedad la sociedad SIZU INGENIEROS S.A.S; identificada con NIT, N° 830.092.454 -5, a la fecha tiene deudas pendientes con la DIAN o si por el contrario las obligaciones pendientes fueron canceladas.

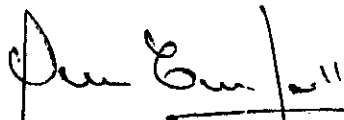
La anterior solicitud, teniendo en cuenta que Los señores Víctor Julio Valencia Almeida y Mercedes Rave De Valencia, demandantes dentro del proceso de la referencia, el día 18 de marzo del 2021, realizaron el pago de las obligaciones pendientes ante la DIAN, por concepto de pago de impuestos Nacionales, que hasta la fecha adeudaba la sociedad SIZU INGENIEROS S.A.S; identificada con NIT, N° 830.092.454 -5. Me permito aportar los recibos de pago que se relacionan en los anexos, con el sello de pago respectivo de la entidad Bancaria correspondiente.

Anexo a la presente:

- 67887 22-PPR-21 18:12
67887 22-PPR-21 18:12
1. Recibo de pago oficial de pago de impuestos nacionales con número de formulario 4910455669951, por valor de 3.512.000, debidamente pago.
 2. Recibo de pago oficial de pago de impuestos nacionales con número de formulario 4910455676301, por valor de 2.251.000 debidamente pago.

3. Recibo de pago oficial de pago de impuestos nacionales con número de formulario 4910455671959, por valor de 86.000, debidamente pago.
4. Recibo de pago oficial de pago de impuestos nacionales con número de formulario 4910455678039, por valor de 6.156.000, debidamente pago.
5. Recibo de pago oficial de pago de impuestos nacionales con número de formulario 4910455673740, por valor de 11.472.000 debidamente pago.
6. Recibo de pago oficial de pago de impuestos nacionales con número de formulario 4910455675453, por valor de 9.820.000 debidamente pago.
7. Recibo de pago oficial de pago de impuestos nacionales con número de formulario 4910455674788, por valor de 1.326.000 debidamente pago.

Atentamente,


ORLANDO CASTAÑO OSPINA,
C. C. No. 79.276.302 de Bogotá
T. P. No. 47.712 del C. S. de la J.
Correo electrónico: juridica@inmobiliariachico.com

20/03/2021

Salte Oficinar

(3)

Fwd: SOLICITUD DE RESOLVER MEMORIAL – OFICIAR A DIAN. PROCESO 2015-00672

JURIDICA CHICO <juridica@inmobiliariachico.com>

2588

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito – Bogotá – Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Pcm.
E00 28/04/21

----- Forwarded message -----

De: **HIPOTECAS 2 CHICO** <hipotecas2@inmobiliariachico.com>

Date: mié, 28 abr 2021 a las 12:42

Subject: SOLICITUD DE RESOLVER MEMORIAL – OFICIAR A DIAN. PROCESO 2015-00672

To: JURIDICA CHICO <juridica@inmobiliariachico.com>

Señor

JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO ORIGEN: JUZGADO 33 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO . RADICADO: 2015-00672

DEMANDANTE: VÍCTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA y OTRA

DEMANDADO: SIZU INGENIEROS S.A.S

ASUNTO: SOLICITUD DE RESOLVER MEMORIAL – OFICIAR A DIAN.

Sírvase señor juez, resolver la solicitud realizada en memorial radicado ante su Despacho por correo electrónico el día 22 de abril del 2021, toda vez que en el mencionado memorial se solicitó oficiar a la DIAN, para que indique si la sociedad la sociedad SIZU INGENIEROS S.A.S; identificada con NIT, N° 830.092.454 -5, a la fecha tiene deudas pendientes con la DIAN o si por el contrario las obligaciones pendientes fueron canceladas.

La anterior teniendo en cuenta, que mediante memorial de fecha 27 de abril del 2021, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 50N-95783, para el día 9 de junio del 2021. Por lo tanto es urgente que para la fecha de la mencionada diligencia se encuentre dentro del expediente la respuesta de la Dirección De Impuestos Y Aduanas Nacionales División De Gestión De Recaudo Y Cobranzas.

Atentamente,

ORLANDO CASTAÑO OSPINA

Apoderado parte actora

juridica@inmobiliariachico.com

Teléfono: 7454747

Cra. 16 No. 96-64 Oficina 304
Bogotá D.C

OF. EJECUCION CIVIL OT

86163 28-APR-21 8:05

86163 28-APR-21 8:05

Antes de imprimir piense en su compromiso con el medio ambiente.

RE: Proceso 20150067200 Demandante: inversiones chico demandado: sizu ingenieros

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 14/05/2021 13:00

Para: jeimmy naicipa <vera99_@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 3076-2021, Entidad o Señor(a): JEIMY VERANIA NAICIPA S - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: SOLICITA DEVOLUCION DE TITULO

INFORMACIÓN

Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general: [Ingrese aquí](#)

Atención virtual: [Ingrese aquí](#)

Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

Cordialmente



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

De: Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 14 de mayo de 2021 12:30

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Proceso 20150067200 Demandante: inversiones chico demandado: sizu ingenieros

Señores(as) secretaria

Reenvio para su respectivo trámite.

Oficial Mayor

RECEIVED CIVIL 7
17

RECIBIDO 14-05-21 13:01
RECIBIDO 14-05-21 13:01

De: jeimmy naicipa <vera99_@hotmail.com>

Enviado: viernes, 14 de mayo de 2021 12:23 p. m.

Para: Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Proceso 20150067200 Demandante: inversiones chico demandado: sizu ingenieros

Jeimy Verania Naicipa Sanchez identificada con c.c 1.032.363.555 de Bogotá realicé postura para remate judicial del proceso 20150067200 y constituí el título judicial número A 6861274 por valor de \$200.000.000 doscientos millones de pesos el día 15 de octubre de 2019.

El título a la fecha tiene orden de pago que ustedes me entregaron, sin embargo, hace falta que su despacho llene el formato de mayor cuantía en el "modulo pregúntame"(así me indican en el banco que su despacho lo debe autorizar) para que me puedan pagar el correspondiente título judicial ya que a la fecha no lo he podido cobrar aun teniendo la orden física y el título



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

316

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2015-672(J.33).

Tomando en consideración el escrito que antecede, esta Agencia Judicial dispone que, por secretaría se dé estricto e inmediato cumplimiento a la orden impartida mediante proveído adiado 01 de noviembre de 2019, visible a folio 225 del *dosier*.
Déjense las constancias del caso.

CÚMPLASE (2),

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN
La Juez³⁰

³⁰ El presente documento se expide con firma escaneada, en consideración a los artículos 1 y 11 del Decreto 491 calendarado 28 de marzo de 2020; y demás normatividad concordante.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2015-672(J.33).

Acorde con el informe visible a folio 308 vto, se agrega al *dosier*, la misiva No. 20215660571731 de fecha 12 de abril de 2021, procedente del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, (fl.308), la cual se pone en conocimiento de las partes en contienda, para los fines a que haya lugar.

De otra parte, tomando en consideración el memorial obrante a folios 309 al 314, por secretaría oficiase a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para que remita la liquidación definitiva y en firme, debidamente especificada del crédito y costas, de las obligaciones que la sociedad demandada SIZU INGENIEROS S.A.S., adeuda al ente fiscal en cita. ***Tramítese la misiva en debida forma, adjuntando copia del folio 63 del dosier.***

NOTIFÍQUESE (2),

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN

La Juez²⁸

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 54 fijado hoy <u>30 de junio de 2021</u>, a las 08:00 AM LORENA BEATRIZ MANJARRÉS VERA Profesional Universitario G-12

²⁸ El presente documento se expide con firma escaneada, en consideración a los artículos 1 y 11 del Decreto 491 calendado 28 de marzo de 2020; y demás normatividad concordante.



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

Datos de la Transacción

Tipo Transacción: CONSULTA DE TÍTULOS POR NÚMERO DE PROCESO
Usuario: MAYRA ALEJANDRA SERRATO SABOGAL

Datos del Título

Número Título: 400100007417538
Número Proceso: 11001310303320150067200
Fecha Elaboración: 15/10/2019
Fecha Pago: NO APLICA
Fecha Anulación: SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial: 110012031800
Concepto: REMATE DE BIENES(POSTURA)
Valor: \$ 200.000.000,00
Estado del Título: IMPRESO ENTREGADO
Oficina Pagadora: SIN INFORMACIÓN
Número Título Anterior: SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial título anterior: SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial título Anterior: SIN INFORMACIÓN
Número Nuevo Título: SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial de Nuevo título: SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial de Nuevo título: SIN INFORMACIÓN
Fecha Autorización: 15/11/2019

Datos del Demandante

Tipo Identificación Demandante: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
Número Identificación Demandante: 8300835814
Nombres Demandante: INVERSIONES
Apellidos Demandante: CHICO LTDA

Datos del Demandado

Tipo Identificación Demandado: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
Número Identificación Demandado: 8300924545
Nombres Demandado: SIZU INGENIEROS
Apellidos Demandado: SAS

Datos del Beneficiario

Tipo Identificación Beneficiario: CEDULA DE CIUDADANIA
Número Identificación Beneficiario: 1032363555
Nombres Beneficiario: JEIMY VERANIA
Apellidos Beneficiario: NAICIPA SANCHEZ
No. Oficio: 2019000519

Datos del Consignante

Tipo Identificación Consignante: CEDULA DE CIUDADANIA
Número Identificación Consignante: 1032363555
Nombres Consignante: JEIMY VERANIA
Apellidos Consignante: NAICIPA SANCHEZ



Portal de Depósitos Judiciales

Cerrar Sesión 

USUARIO: CSJ AUTORIZA MSERRATO FIRMA ELECTRONICA

ROL: CUE TA JUDICIAL: 110012031800

DEPENDENCIA: 110013403000 - OFICI EJECUCION CVL CIRCUITO BOGOTA

REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA

ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

REGIONAL: BOGOTA

FECHA ACTUAL: 30/06/2021 10:54:31 AM

ÚLTIMO INGRESO: 30/06/2021 09:11:44 AM

CAMBIO CLAVE: 15/06/2021 09:49:04

DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

 Inicio

 Consultas ▶

 Transacciones ▶

 Administración ▶

 Reportes ▶

 Pregúntame ▶

Ingreso Orden de Pago con Formato DJ04

 No se han encontrado títulos pendientes de pago para esta dependencia.

IP: 190.217.24.4

Fecha: 30/06/2021 10:54:08 a.m.

Filtro de la consulta

☒ Por número de proceso:

110013103033

20150067200

☐ Por número de título:

Consultar



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

REF: EJECUTIVO No. 11001-31-03-033-2015-00672-00

**DEMANDANTE: VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA CC 2.881.760 Y MERCEDES
RAVE DE VALENCIA C.C. 20.221.173.**

DEMANDADO: SIZU INGENIEROS SAS NIT. 830.092.454-5

**INFORME DE TÍTULOS
JUNIO TREINTA (30) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Teniendo en cuenta el auto de Junio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021) (fol. 316 C. 1), donde se ordenó "...por secretaría se dé estricto e inmediato cumplimiento a la orden impartida mediante proveído adiado 01 de noviembre de 2019, visible a folio 225 del *dosier...*", esto es Entregar a los postores los depósitos judiciales consignados.

Al respecto me permito comunicar al Despacho, que realizada la revisión del expediente se observa que con la orden de pago No. **2019000519** por la suma de **\$200.000.000,00** elaborada en Noviembre quince (15) de dos mil diecinueve (2019), se entregó a la postor **Jeimy Verania Naicipa Sanchez**, el depósito de postura de remate consignada para la diligencia de Octubre veintidós (22) de dos mil diecinueve (2019).

Sin embargo, aunque la orden de pago fue retirada por la postor Jeimy Verania en Diciembre 5 de 2019, a la fecha no ha sido cobrado por la misma; motivo por el que, en virtud a la **CIRCULAR PCSJC20-17** de Abril veintinueve (29) de dos mil veinte (2020) emanada por el Consejo Superior de la Judicatura, al ser el monto superior a 15 smmlv, se procede a elaborar el Incidente de Aprobación en el Portal del Banco Agrario, a fin de que sea efectivo el cobro.

De acuerdo a lo anterior, se anexa reporte general de proceso del Sistema de Depósitos Judiciales de la Oficina de Ejecución.

Atentamente,

ALEJANDRA SERRATO S.
ALEJANDRA SERRATO SABOGAL
ASISTENTE ADMINISTRATIVO 7

AUTORIZACIÓN ORDEN DE PAGO No. 2019000519

Depositos Judiciales Oficina Ejecucion Civil Circuito - Seccional Bogota

<depjofiecvcto@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 01/07/2021 15:19

Para: jeimmy naicipa <vera99_@hotmail.com>

CC: Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (350 KB)

2015-00672-33-OP2019000519.pdf; Copia de PDJ_RPT_InformeIncidenteDetallado-11001310303320150067200
OP2019000519.pdf;**SÍRVASE ACUSAR RECIBIDO****OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

BOGOTÁ D.C. 01 DE JULIO DE 2021

SEÑOR (A)

JEIMY VERANIA NAICIPA SÁNCHEZ

Vera99_@hotmail.com

CIUDAD

**REF: EJECUTIVO No. 11001310303320150067200 DE INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICO LTDA NIT.
8300835814 CONTRA SIZU S.A.S NIT. 8300924545**

De acuerdo a lo solicitado en el proceso de la referencia me permito poner en conocimiento que la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá dando cumplimiento a la Circular PCSJC20-17-**del 29-04-2020** emanada por el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, numerales **1. Suspensión de formatos físicos DJ04, DJ05, DJ06 y de títulos materializados. Se suspenden los formatos físicos denominados DJ04, DJ05 y DJ06 para el manejo, administración y transacciones de los depósitos judiciales, así como los títulos materializados de excarcelaciones, remate de bienes y prestaciones laborales, sin perjuicio de las verificaciones a que haya lugar y los protocolos de seguridad establecidos entre la Rama Judicial y el Banco Agrario de Colombia.**

2. Órdenes y autorización de pago: Todas las órdenes y autorizaciones de pago de cualquier concepto de depósitos judiciales en procesos judiciales de todas las especialidades y jurisdicciones se harán únicamente a través del acceso seguro dual al Portal Web Transaccional de depósitos judiciales del Banco Agrario por parte de los administradores de las cuentas judiciales (Juez y Secretario, responsables del proceso en las Oficinas Judiciales, de Apoyo y Centro de Servicios) en el horario hábil de lunes a viernes de 8 am a 5 pm, sin acudir a ningún trámite o actuación adicional que implique el diligenciamiento y firma de formatos en físico, el uso de papel, la interacción personal o el desplazamiento a la sede judicial.

Una vez revisada y autorizada ante el portal del Banco Agrario de Colombia la orden de pago No. 2019000519 por la suma de **\$200.000.000,00** a favor de **JEIMY VERANIA NAICIPA SÁNCHEZ** con **CC. 1032363555**, por lo anterior puede dirigirse al Banco para que realice la gestión pertinente.

Se anexa respuesta del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y copia de la orden de pago en documento PDF para su conocimiento.

Cordialmente,



LORENA MANJARRÉS VERA
Profesional Universitario Grado 12
Área de Títulos
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Del Circuito
De Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Teléfono: 2437900
depjofiecvcto@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª N° 14 - 30 Piso 3
Edificio Jaramillo Montoya

Re: SOLICITUD ELABORACION OFICIO Proceso No. 2018-00672 Origen:33.C.C:

JURIDICA CHICO <juridica@inmobiliariachico.com>

Jue 22/07/2021 15:02

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señora

Secretaria Oficina de Apoyo Juzgados Civiles del Circuito de Ejecucion de Bogotá D.C.

Buenas tardes:

La presente con el fin de dar contestación al correo que antecede, permitiendome suministrar la informacion por usted requerida en su correo, para efectos de elaboracion del oficio requerido en correo anterior con destino a la DIAN con caracter urgente.:

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

No. 11001 3103 033 2015 00672 00

JUZGADO DE ORIGEN: 33 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

JUZGADO ACTUAL DEL CIRCUITO DE EJECUCION: 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION

DEMANDANTE: VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA Y OTRA

DEMANDADA: SIZU INGENIEROS SAS

Con la informacion suministrada, comedidamente solicito la elaboracion del oficio con destino a la DIAN , teniendo en cuenta que se requiere con caracter urgente para dicho ente fiscal.

Con toda atencion,

ORLANDO CASTAÑO OS'PINA

Apoderado parte actora

Correo Electronico : juridica@inmobiliariachico.com

Telefono : 315 844 06 51

nmT 1E
OF. EJECUCION CIVIL OT

91468 23-JUL-'21 9:55
91468 23-JUL-'21 9:55

El jue, 22 jul 2021 a las 9:14, Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. (<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

Buenos Días,

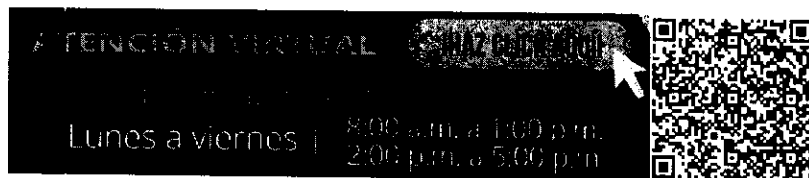
Señor(a) Usuario(a)

Por favor referenciar las partes del proceso, y juzgado de origen, lo anterior con el fin de dar trámite a su solicitud, debido a que la información suministrada no coincide con algún proceso en esta dependencia.

1. Origen

2. Año
3. Consecutivo
4. Demandante
5. Demandado
6. N.º Juzgado civil circuito ejecución de sentencias de Bogotá

INFORMACIÓN

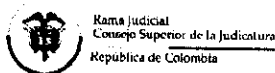


Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingresa aquí](#)

Cordialmente



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

De: JURIDICA CHICO <jurid.ca@inmobiliariachico.com>

Enviado: miércoles, 21 de julio de 2021 12:25

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD ELABORACION OFICIO Proceso No. 2018-00672 Origen:33 C.C.

Señor

Secretario Oficina de Apoyo Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Bogotá
Q.C.

Buenas tardes:

Comendidamente solicito elaboración del oficio correspondiente con destino a la DIAN, ordenado mediante auto de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se ordena oficiar a dicha entidad para que remita información respecto de las obligaciones que tiene la sociedad demandada SIZU INGENIEROS SAS con dicho ente fiscal y/o para que remita liquidación definitiva de lo adeudado.

Agradezco la atención que se sirva dar a la presente solicitud.

ATENTAMENTE,

ORLANDO CASTAÑO OSPINA

Apoderado parte actora



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 28 DE JULIO DE 2021

OFICIO N° OCCES2021-ND3848

**Señores
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-
CARRERA 6 No. 15-32
Ciudad**

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-00672 (JUZGADO DE ORIGEN 33 CIVIL CIRCUITO) iniciado por VÍCTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA C.C. 2.881.760 Y MERCEDES RAVE DE VALENCIA C.C. 20.221.173 contra SIZU INGENIEROS S.A.S NIT. 830.092.454.5.

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha veintiuno (21) de junio de 2021, dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle, a fin de solicitarle que, remita con destino a esta actuación, la liquidación definitiva y en firme, debidamente especificada del crédito y costas, de las obligaciones que la sociedad demandada SIZU INGENIEROS S.A.S identificada con NIT. 830.092.454.5, adeuda a ese ente fiscal.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

DIAN - SECCIONAL DE IMPUESTOS
BOGOTÁ - CENTRO
Dirección: Cra. 6 No. 15-32
Bogotá D.C. - Guadalupe

05.08.21
JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14

06 AGO 2021

Señor

JUEZ 003 CIVIL CIRCUITO EJECUCION SENTENCIAS

Bogotá D.C.

OTICAL

OTICAL

OTICAL

SOLICITUD PARA LIBRAR DESPACHO COMISORIO 2015 00672- 033

Referencia HIPOTECARIO

Demandante INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICO LTDA

Demandado SIZU S.A.S

HILDA ROSA GUALTEROS, auxiliar de la justicia facultada por el Consejo Superior de la Judicatura en comisión secuestre designada por el Juez 061 Civil Municipal de Bogotá para evacuar diligencia de entrega de inmueble ubicado en la calle 140 21-06 localidad de Usaquén Bogotá, teniendo en cuenta que el señor José Antonio Hernández Vargas y quien atendió la diligencia de secuestro estaba demandando a la sociedad Sizu Ingenieros SAS proceso ordinario que conoció el Juez 012 Laboral del Circuito de Bogotá con radicado 2018 00130 absolvió a demandada en la audiencia y primera de trámite el 28 de enero 2021, y que por solicitud de la actora apelo siendo enviado el expediente al tribunal superior de Bogotá Sala laboral quien confirmo sentencia el 22 de junio 2021.

En la actualidad esta aprovechando la situación el señor Hernández Vargas permitiendo el ingreso de carros y cobrando el parqueo de carros sin autorización de la suscrita. (predio lote)

Por la situación por parte del señor Hernández Vargas no quiere irse del inmueble me veo en la obligación de solicitar el despacho comisorio para la entrega de inmueble.

La suscrita no ha celebrado contrato laboral con el señor Hernández Vargas, y mucho menos la sociedad demandante, manifiesto quien se encuentra en el inmueble no paga canon de arrendamiento, ni servicios públicos domiciliarios y que de manera irregular por contrabando obtiene agua y energía eléctrica.

PETICION ESPECIAL

Librar despacho comisorio a los jueces civiles municipales de Bogotá – reparto y/o jueces de pequeñas causas o competencia múltiples de medidas cautelares reparto y/o Alcaldía local de Usaquén para evacuar diligencia de entrega en el inmueble ubicado en la calle 140 21-06 Bogotá

NOTIFICACIONES: hildarosagualteros@gmail.com celular 313 821 6919

Atentamente

HILDA ROSA GUALTEROS

Secuestre



Sd. despacho comisorio
alcs

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Proceso Investigación y Judicialización	Orden de Policía Judicial No.6863390
	ORDENES A LA POLICÍA JUDICIAL	Página 1 de 2

Departamento: BOGOTÁ, D. C. Municipio: BOGOTÁ, D.C. Fecha: 29/07/2021 Hora: 9:17 PM

1. Código único de la Investigación:

11	001	60	00050	2018	23031
Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo

2. Delito:

Delito	Artículo
1. ESTAFA. ART. 246 C.P. MENOR CUANTIA	ESTAFA. ART. 246 C.P.

3. Organismo de Policía Judicial a la que se imparte la orden:

FISCALIA GENERAL DE LA NACION - DELEGADA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA

4. Orden de:

Actividad	Término (días)
1. - Inspeccion a lugar diferente de los hechos	30
Objeto: PRACTICAR DILIGENCIA DE INSPECCION JUDICIAL EN EL JUZGADO 33 CIVIL DEL CIRCUITO, AL PROCESO EJECUTIVO 2015-00672, PARA ALLEGAR COPIA DE LA DEMANDA Y LAS DECISIONES DE FONDO. EN EL TRANSCURSO DE LA DILIGENCIA SE DETERMINARA LA UBICACIÓN DE MERCEDES RAVE DE VALENCIA Y VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA, PARA OÍRLOS EN ENTREVISTA PARA QUE INFORMEN LOS DETALLES DE LAS RELACIONES CON EL SEÑOR SILVIO ANDRES ZULUAGA URIBE Y MARIA ANDREA RIVERA BAYONA. TERMINO 30 DIAS.-	

5. Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos:	MARCELIANO SANTOS SIERRA		
Dirección:	Oficina:		
Departamento:	BOGOTÁ, D. C.	Municipio:	BOGOTÁ, D.C.
Teléfono:		Correo:	marceliano.santos@fiscalia.gov.co

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Proceso Investigación y Judicialización ORDENES A LA POLICÍA JUDICIAL	Orden de Policía Judicial No.6863390 Página 2 de 2

Unidad: ESTAFAS OFRECIMIENTO DE SERVICIOS No. de Fiscalía: FISCALIA 378 - LOCAL

Firma,

6. Grupo/Servidor con funciones de policía Judicial responsable de la orden:

Entidad: FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Grupo de PJ: GRUPO INVESTIGATIVO DE HURTOS Y ESTAFAS - Ciudad: BOGOTÁ, D.C.
EQUIPO DE HURTOS A ESTABLECIMIENTO Código: 100041
COMERCIAL Y RESIDENCIAL - ACTOS URGENTES
Seccional: DIRECCIÓN SECCIONAL DE BOGOTÁ Código:
Unidad:
Despacho:
Servidor: WILMAR JEFFERSON CARO CIFUENTES Identificación: 79809235
Dirección: Teléfono:
Correo wilmar.caro@fiscalia.gov.co
Electrónico:

Firma,

Requerimiento judicial OT. 12190

Juzgado 33 Civil Circuito - Bogota - Bogota
D.C. <ccto33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

033- 2015- 672

Responder a todos

Ayer 10:05

Martha Solange Cely Rodriguez

REQUIERE.pdf 143 KB
descargar

Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 2 Telefax 2821242
Ccto33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordial saludo

De acuerdo a su solicitud le informo que el proceso 2015/00672 se encuentra en el Juzgado 3 de Ejecucion en consecuencia se corra traslado de la solicitud a dicho Despacho a fin de darle el tramite correspondiente

Laura Gonzalez
Escribiente

Yuz 2f
OF. EJECUCION CIVIL OT

82167 5-AUG-21 12:28

82167 5-AUG-21 12:28



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2015-672(J.33).

Acorde con el informe secretarial obrante a folio 323 vto, se pone en conocimiento de las partes en contienda, el escrito signado por la auxiliar de la justicia visible a folio 323, para los fines legales a que haya lugar.

Así, acogiendo lo deprecado por la precitada auxiliar, y en aras que aquella pueda ejercer debidamente la administración del predio cautelado, identificado con el folio de matrícula **No.50N-95783**, el Despacho ordena su **ENTREGA** a la secuestre. Para tal fin, atendiendo lo normado en el inciso 3º del Art. 38 del C. G. del P., se **COMISIONA** con amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestre, al Alcalde Local de la zona respectiva; a los Jueces Civiles Municipales de Bogotá (reparto); y/o a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple creados mediante el Acuerdo PCSJA17-10832 de fecha 30 de octubre de 2017. **Por secretaría, líbrese el Despacho Comisorio con los insertos del caso.**

Por último, se agrega al *dosier*, la comunicación procedente de la Fiscalía 378 Local – de la Unidad de Estafas Ofrecimiento de Servicios, (fl. 324).

NOTIFÍQUESE,

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN

La Juez⁴⁷

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 73
fijado hoy 26 de Agosto de 2021, a las 08:00 AM

LORENA BEATRIZ MANJARRÉS VERA
Profesional Universitario G-12

⁴⁷ El presente documento se expide con firma escaneada, en consideración a los artículos 1 y 11 del Decreto 491 calendarado 28 de marzo de 2020; y demás normatividad concordante.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO N°.273

AL SEÑOR:

**ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA; a los JUECES CIVILES MUNICIPALES DE
BOGOTÁ – REPARTO y/o a los JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE creados mediante el Acuerdo PCSJA17-10832 de fecha 30 octubre de 2017**

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-672 (JUZGADO DE ORIGEN 33 CIVIL CIRCUITO) iniciado por VÍCTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA C.C. 2.881.760 Y MERCEDES RAVE DE VALENCIA C.C. 20.221.173 contra SIZU INGENIEROS S.A.S NIT. 830.092.454.5, mediante auto de fecha 25 de agosto de 2021, se dispuso comisionar al señor ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA; a los JUECES CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ – REPARTO y/o a los JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE creados mediante el Acuerdo PCSJA17-10832 de fecha 30 octubre de 2017 para que se lleve a cabo la diligencia de ENTREGA del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-95783 ubicado en la Calle 140 No. 21-06 (Dirección Catastral) a la secuestre, señora Hilda Rosa Gualteros de Silva quien se identifica con C.C. 41.563.414, dirección Calle 55 No. 77 B -23 Anillo 13 Apto. 216, Unidad residencial Santa Cecilia Localidad Engativá, Tel. 3138216919 y correo electrónico hildarosagualteros@gmail.com. Líbrese Despacho Comisorio con los insertos necesarios.

INSERTOS

Secuestre Hilda Rosa Gualteros de Silva quien se identifica con C.C. 41.563.414, dirección Calle 55 No. 77 B -23 Anillo 13 Apto. 216, Unidad residencial Santa Cecilia Localidad Engativá, Tel. 3138216919 y correo electrónico hildarosagualteros@gmail.com

Se anexan fotocopias del auto que ordenó la entrega del inmueble en comento, del certificado de libertad y tradición del inmueble a entregar y demás piezas procesales que se requieran para practicar la diligencia comisionada.

Para que se diligencie y sea devuelto a este Despacho Judicial, se expide en Bogotá, D.C., al primer (1) día del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

09-09-21
JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14

ND

Al retirar el...	
Oficio:	Desp. com.: ☒ Otro: ☐
manifiesto que revise el contenido, el cual encuentra acorde con el ordenado por...	
Fecha retiro:	23/09/21
Nombre quien retira:	John Pele...
Cédula No.	20803457
Parte:	Dte. ☒ Dda. ☐ Apoderado ☐
Teléfono:	3188030658
Firma:	



1-32-274-561-0592

Bogotá, Septiembre 3 de 2021

Señores:

JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ D.C.

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2015-00672 JUZGADO DE ORIGEN 33 CIVIL DEL CIRCUITO
DEMANDANTE: VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA C.C 2.881.760 Y MERCEDES RAVE DE VALENCIA
C.C. 20.221.173
DEMANDADO: SIZU INGENIEROS S.A.S NIT 830.092.454-5.

En atención a su oficio No OCCES2021-ND3848 de Julio 28 del 2021, radicado en esta Dirección Seccional mediante radicado virtual 032E2021068723 del 6 de Agosto del 2021, me permito informar que el contribuyente **SIZU INGENIEROS S.A.S NIT 830.092.454-5**, a la fecha **NO PRESENTA DEUDAS EXIGIBLES Y EXPRESAS** con esta entidad; no presenta proceso de cobro vigente activo, no se han librado medidas cautelares ni actuaciones administrativas de los referenciados en esta Dirección Seccional.

Sin perjuicio del cobro administrativo de obligaciones insolutas posteriores o que surjan por investigaciones de carácter tributario o aduanero.

Cordialmente,

FIRMA VALIDA SEGÚN
DECRETO 1287 DE 2020

TATIANA LOPEZ REINA
Analista II G.I.T Persuasiva I
División de Gestión de Cobranzas

MINISTERIO DE APOYO PARA LOS JUVENES JUVENES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	
RADICADO	6286-2021
Fecha Recibido	15/09/2021
Número de Folios	01
Quien Recepcionó	YM

Señor

**JUZGADO 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.**

E.

S.

D.

ORIGEN: JUZGADO 33 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA: EJECUTIVO

RADICADO: 2015-00672

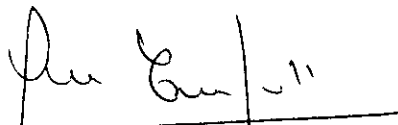
DEMANDANTE: VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA Y OTRA

DEMANDADOS: SIZU INGENIEROS S.A.S.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN EXPRESA

ORLANDO CASTAÑO OSPINA, abogado en ejercicio, identificado tal y como aparece al pie de mi firma, apoderado judicial de la parte demandante en el proceso ejecutivo de la referencia, por medio del presente escrito me permito autorizar al abogado **JOHN JAIRO PEREZ JIMENEZ**, identificado con cedula No. 80.843.457 de Bogotá D.C. para revisar el proceso, retirar, oficios, tomar copias, solicitar audios de audiencia, retirar avisos, desgloses, anexos y todas las demás actuaciones que se estimen necesarias durante el curso del proceso de la referencia. , siempre y cuando no requieran mi intervención personal.

Atentamente,



ORLANDO CASTAÑO OSPINA,

C. C. No 79.276.302 de Bogotá

T. P. No. 47.712 del C. S. de la J.

Correo electrónico: juridica@inmobiliariachico.com

Celular: 315 844 06 51.



CITAS MASIVAS 23/09/2021 JUZGADO 3 EJECUCIÓN

2 mensajes

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: "info@cohenabogados.com.co" <info@cohenabogados.com.co>, María Camila Herrera <mherrera@agmabogados.co>, "jhonjairo1711880@gmail.com" <jhonjairo1711880@gmail.com>
<asistenciarepresentacionlegal@gmail.com>, Francisco Morales <moralescasasabogados@hotmail.com>, Viviana Judith Fonseca Romero <vfonseca@cobrando.com.co>, Abogado 1 <abog
<juridica@inmobiliariachico.com>, "vasquezh1977@gmail.com" <vasquezh1977@gmail.com>, seccivilencuesta 11 <proyeccionesejecutivas@gmail.com>, "palaciocastrowilliam@hotmail.com"
"hildarosagualteros@gmail.com" <hildarosagualteros@gmail.com>, Andrew Zangen <andrewzangen@hotmail.com>, "manuel.pancha@outlook.es" <manuel.pancha@outlook.es>, "JHON.RE
<JHON.RESTREPO@conocetusderechos.co>

Buen día

Señor(a) Usuario(a)

Conforme a su solicitud, se le asignará la siguiente cita, Favor leer completo este correo.

Sírvase comparecer a la sede judicial de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá (Carrera Montoya), el día 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, EN EL HORARIO DE 9:00 a 12:00 pm

Juzgado 003° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Expedientes:

ID	Nombre Completo del Solicitante	Número Expediente	Nombre o Razón Social de la parte Demandante	Nombre o Razón Social de la parte Demandada
10832	LINA PAOLA ROMERO CASTRO	11001310302620160048300	BANCO COLPATRIA	BRAYANT MOJICA
10852	CAMILA HERRERA	11001310300720160004100	BALBOA BANK	ROBERT FRANCY CABALLERO
10856	Jhon jairo muñoz londoño	11001310300820170046800	Martha gracia	Greenexus sas
10866	JAIRO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	2012-2060	RAUL HUMBERTO BERNAL	GEOBOGOTÁ SAS
10869	FRANCISCO MORALES CASAS	008-2004-00668	BANCO DE BOGOTA	FRANCISCO ALBERTO HOYOS COOK, LUIS EDUARDO VALENCIA E
10870	FRANCISCO MORALES CASAS	008-2004-00668	BANCO DE BOGOTA	FRANCISCO ALBERTO HOYOS COOK, LUIS EDUARDO VALENCIA E
10876	JEYNI LUCERO CHAPARRO TORRES	11001310302420080007700	BANCO DAVIVIENDA S.A.	ANGEL CHARRY JOAN FRANCISCO
10879	JEYNI LUCERO CHAPARRO TORREDS	11001310300320170052601	BANCO DAVIVIENDA S. A.	ALDANA GUZMAN MAURICIO
10882	JHON FREDY DIAZ PUENTES	03-2019-0676	INVERSIONES CSM Y CSR	CARROCERIAS NACIONALES DE COLOMBIA CANACOL S.A.S.
10887	ORLANDO CASTAÑO OSPINA	11001310303320150067200	VICTOR JULIO VALENCIA	SIZU SAS
10892	HAROLD VASQUEZ AMEZQUITA	11001310300319960374601	Caja Popular Cooperativa	María Estella Amézquita Jiménez
10917	John Alexander Contreras	018-2001-337	BANCO COLMENA	SILVIA IVONNE IRURITA RAMIREZ
10920	WILLIAM PALACIO CASTRO	2007-00589	WILLIAM PALACIO CASTRO	ROSA MARIA PACHECO LUIS
10921	HILDA ROSA GUALTEROS	033 2015 00672	MERCEDES RAVEL DE VALENCIA	SIZU INGENIEROS
10927	ANDREW ZANGEN	11001310300420160021200	ANDREW ZANGEN Y OTROS	CENTRO MISIONERO BETHESDA
10934	MANUEL PANCHA MARTINEZ	13-2003-382	GRANAHORAR	EDGAR DAVID SANCHEZ CORTES
10936	HILDA ROSA GUALTEROS	026 2000 24059	AEROLINEAS NACIONALES	JAIME CORREAL MARTINEZ Y OTROS
10956	JHON ERICK RESTREPO TRIANA	2008-224	JOSE YESID ARANA	GABRIEL QUIROGA
10968	ORLANDO CASTAÑO OSPINA	11001310303320150067200	VICTOR VALENCIA	SIZU INGENIEROS SAS

Importante tener en cuenta:

TRAER IMPRESA CITACION

1. Solo ingresa una persona a la sede Judicial.
2. Si es Dependiente Judicial deberá acreditar la autorización actualizada, en físico, Original, Expresa, autenticada y no mayor a 3 meses.
3. Deberá cumplir con la hora asignada ya que hay más usuarios citados y no podrán ingresar más de tres personas.
4. Tenga en cuenta que si va a revisar el proceso cuenta con el tiempo de 15 minutos, si va a retirar oficios cuenta con 10 minutos, es import varios usuarios los que están citados para el día y no puede haber más 3 personas en la sala, muchas gracias por su comprensión.
5. Si no puede cumplir con la hora asignada, deberá pedir nuevamente la cita en el link. [SOLICITUD CITA](#).
6. Si el trámite realzar es solicitud de copias auténticas y/o expedición de certificaciones favor traer original y copia del arancel judicial
7. Conforme a la circular PCSJC20-17 se establecen los parámetros para reclamar directamente en el Banco Agrario de Colombia, los depósit transaccional.
8. Si el expediente cuenta con fecha de ingreso al Despacho usted no tendrá acceso al expediente

Absténgase de venir en un horario diferente al indicado inicialmente.

INFORMACIÓN



Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)
Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

Cordialmente
kjvm



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de
Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@r:endoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 12 apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

JURIDICA CHICO <juridica@inmobiliariachico.com>
Borrador a: HIPOTECAS 2 CHICO <hipotecas2@inmobiliariachico.com>

20 de septiembre de 2021, 17:32

[El texto citado está oculto]

CITAS MASIVAS 23/09/2021 JUZGADO 3 EJECUCIÓN

2 mensajes

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: "info@cohenabogados.com.co" <info@cohenabogados.com.co>, María Camila Herrera <mherrera@agmabogados.co>, "jhonjairo1711880@gmail.com" <jhonjairo1711880@gmail.com> <asistenciayrepresentacionlegal@gmail.com>, Francisco Morales <moralesscasasabogados@hotmail.com>, Viviana Judith Fonseca Romero <vfonseca@cobrando.com.co>, Abogado 1 <abog
<juridica@inmobiliariachico.com>, "vasquezh1977@gmail.com" <vasquezh1977@gmail.com>, seccivilencuesta 11 <proyeccionesejecutivas@gmail.com>, "palaciocastrowilliam@hotmail.com" <hildarosagualteros@gmail.com> <hildarosagualteros@gmail.com>, Andrew Zangen <andrewzangen@hotmail.com>, "manuel.pancha@outlook.es" <manuel.pancha@outlook.es>, "JHON.RESTREPO@conocetusderechos.co" <JHON.RESTREPO@conocetusderechos.co>

Buen día

Señor(a) Usuario(a)

Conforme a su solicitud, se le asignará la siguiente cita, Favor leer completo este correo.

Sírvase comparecer a la sede judicial de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá (Carrera Montoya), el día **23 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, EN EL HORARIO DE 9:00 a 12:00 pm**

Juzgado 003° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Expedientes:

ID	Nombre Completo del Solicitante	Número Expediente	Nombre o Razón Social de la parte Demandante	Nombre o Razón Social de la parte Demandada
10832	LINA PAOLA ROMERO CASTRO	11001310302620160048300	BANCO COLPATRIA	BRAYANT MOJICA
10852	CAMILA HERRERA	11001310300720160004100	BALBOA BANK	ROBERT FRANCY CABALLERO
10856	Jhon jairo muñoz londoño	11001310300820170046800	Martha gracia	Greenexus sas
10866	JAIRÓ RODRIGUEZ RODRIGUEZ	2012-2060	RAUL HUMBERTO BERNAL	GEOBOGOTÁ SAS
10869	FRANCISCO MORALES CASAS	008-2004-00668	BANCO DE BOGOTÁ	FRANCISCO ALBERTO HOYOS COOK, LUIS EDUARDO VALENCIA E
10870	FRANCISCO MORALES CASAS	008-2004-00668	BANCO DE BOGOTÁ	FRANCISCO ALBERTO HOYOS COOK, LUIS EDUARDO VALENCIA E
10876	JEYNI LUCERO CHAPARRO TORRES	11001310302420080007700	BANCO DAVIVIENDA S.A.	ANGEL CHARRY JOAN FRANCISCO
10879	JEYNI LUCERO CHAPARRO TORREDS	11001310300320170052601	BANCO DAVIVIENDA S. A.	ALDANA GUZMAN MAURICIO
10882	JHON FREDY DIAZ PUENTES	03-2019-0676	INVERSIONES CSM Y CSR	CARROCERIAS NACIONALES DE COLOMBIA CANACOL S.A.S.
10887	ORLANDO CASTAÑO OSPINA	11001310303320150067200	VICTOR JULIO VALENCIA	SIZU SAS
10892	HAROLD VASQUEZ AMEZQUITA	11001310300319960374601	Caja Popular Cooperativa	María Estella Amézquita Jiménez
10917	John Alexander Contreras	018-2001-337	BANCO COLMENA	SILVIA IVONNE IRURITA RAMIREZ
10920	WILLIAM PALACIO CASTRO	2007-00589	WILLIAM PALACIO CASTRO	ROSA MARIA PACHECO LUIS
10921	HILDA ROSA GUALTEROS	033 2015 00672	MERCEDES RAVEL DE VALENCIA	SIZU INGENIEROS
10927	ANDREW ZANGEN	11001310300420160021200	ANDREW ZANGEN Y OTROS	CENTRO MISIONERO BETHESDA
10934	MANUEL PANCHA MARTINEZ	13-2003-382	GRANAHORAR	EDGAR DAVID SANCHEZ CORTES
10936	HILDA ROSA GUALTEROS	026 2000 24059	AEROLINEAS NACIONALES	JAIME CORREAL MARTINEZ Y OTROS
10956	JHON ERICK RESTREPO TRIANA	2008-224	JOSE YESID ARANA	GABRIEL QUIROGA
10968	ORLANDO CASTAÑO OSPINA	11001310303320150067200	VICTOR VALENCIA	SIZU INGENIEROS SAS

- Importante tener en cuenta:
- TRAER IMPRESA CITACION**
- Solo ingresa una persona a la sede Judicial.
 - Si es Dependiente Judicial deberá acreditar la autorización actualizada, en físico, Original, Expresa, autenticada y no mayor a 3 meses.
 - Deberá cumplir con la hora asignada ya que hay más usuarios citados y no podrán ingresar más de tres personas.
 - Tenga en cuenta que si va a revisar el proceso cuenta con el tiempo de 15 minutos, si va a retirar oficios cuenta con 10 minutos, es import varios usuarios los que están citados para el día y no puede haber más 3 personas en la sala, muchas gracias por su comprensión.
 - Si no puede cumplir con la hora asignada, deberá pedir nuevamente la cita en el link. [SOLICITUD CITA](#).
 - Si el trámite realzar es solicitud de copias auténticas y/o expedición de certificaciones favor traer original y copia del arancel judicial
 - Conforme a la circular PCSJC20-17 se establecen los parámetros para reclamar directamente en el Banco Agrario de Colombia, los depósit transaccional.
 - Si el expediente cuenta con fecha de ingreso al Despacho usted no tendrá acceso al expediente

Absténgase de venir en un horario diferente al indicado inicialmente.

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL

Horario de atención

Lunes a viernes 8:00 am - 5:00 pm

Sábados 8:00 am - 12:00 pm



Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Consulta general de expedientes: **Instructivo**
Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

Cordialmente
kjvm



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@r:endoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 12 apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

JURIDICA CHICO <juridica@inmobiliariachico.com>
Borrador a: HIPOTECAS 2 CHICO <hipotecas2@inmobiliariachico.com>

20 de septiembre de 2021, 17:32

[El texto citado está oculto]

Señor

JUZGADO TERCERO (03) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

ORIGEN: JUZGADO 33 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

REFERENCIA: EJECUTIVO RADICADO: 2015-00672

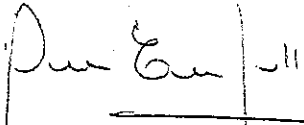
DEMANDANTE: VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA Y OTRA

DEMANDADO: SIZU INGENIEROS S.A.S.

ASUNTO: SOLICITUD DE FECHA DE REMATE.

ORLANDO CASTAÑO OSPINA, abogado en ejercicio, identificado tal y como aparece al pie de mi firma, apoderado judicial de la parte demandante en el proceso ejecutivo de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar a su Despacho, se sirva señalar fecha para llevar a cabo el REMATE del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente asunto.

Atentamente,


ORLANDO CASTAÑO OSPINA,
C. C. No. 79.276.302 de Bogotá
T. P. No. 47.712 del C. S. de la J.
Correo electrónico: juridica@inmobiliariachico.com

27 Fwef- SOLICITUD DE FECHA DE REMATE PROCESO 2015-0672 ORIGEN 33 C.C.BOGOTA

JURIDICA CHICO <juridica@inmobiliariachico.com>

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: HIPOTECAS 2 CHICO <hipotecas2@inmobiliariachico.com>

Date: sáb, 18 sept 2021 a las 11:07

Subject: SOLICITUD DE FECHA DE REMATE PROCESO 2015-0672 ORIGEN 33 C.C.BOGOTA

To: JURIDICA CHICO <juridica@inmobiliariachico.com>

Señor

JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

F.

S.

D.

Correo: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ORIGEN: JUZGADO 33 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA: EJECUTIVO RADICADO: 2015-00672

DEMANDANTE: VÍCTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA Y OTRA.

DEMANDADO: SIZU INGENIEROS S.A.S.

ASUNTO: SOLICITUD DE FECHA DE REMATE.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	
RADICADO	
Fecha Recibida	24 SEP 21
Numero de Folios	2
Calidad Representante	Ante

Por medio de la presente se adjunta memorial solicitando fecha para remate.

Mentamente,

ORLANDO CASTAÑO OSPINA.

C. C. No. 79 276.302 de Bogotá

T. P. No. 47 712 del C. S. de la J

Correo electrónico: juridica@inmobiliariachico.com



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2015-672 (J. 33 C. Cto).

En atención al *petitum* que antecede y por ser procedente, esta Agencia Judicial siguiendo el rigorismo del **artículo 448 del C. G. del P.**, en consonancia con lo señalado en el **artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632**, en los **artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020**, y en la Circular **DESAJBOC-82**, dispone:

Señálase la hora de las **once y treinta (11:30) de la mañana**, del día **veinte (20)**, del mes de **enero** del año **2022**, para llevar a cabo la **subasta virtual**, sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No.50N-95783**, legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo dado al bien, previa consignación para hacer postura del 40%, la cual deberá efectuarse ante el Banco Agrario de Colombia, a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad. Consulte la información aquí.

Ínstese al extremo interesado, para que realice las publicaciones de rigor, en un periódico de amplia circulación de la localidad donde se encuentre ubicado el bien objeto de la almoneda, de conformidad con lo establecido en el **artículo 450 ibídem**, incluyendo la información que aquí se establece, sobre la forma y/o trámite de la audiencia.

Para efectos de llevar a cabo el remate virtual antes programado, deberá tomarse consideración las siguientes instrucciones:

1. Con una antelación preferiblemente no menor a tres (03) días, a la calenda fijada para la almoneda, la publicación deberá remitirse de manera legible, en formato PDF, a los correos institucionales gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o j03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, debiéndose observar claramente en la misma, la fecha en que se realizó.
2. En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2021.
3. A fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del **artículo 452 del C. G. del P.**, se insta a los interesados en participar en la subasta, para que presenten, su oferta siguiendo paso a paso, las directrices contenidas en el protocolo, que se encuentra publicado en el micrositio del Despacho – Remates 2021. Consulte la información aquí.
4. La oferta en mención, deberá remitirse **única y exclusivamente**, al correo electrónico audienciasi03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co conforme a lo preceptuado en los **artículos 451 y 452 ejusdem**.



5. El oferente, si bien lo tiene, y para mayor claridad, **puede consultar el video instructivo: “¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?”**, que encontrará en el siguiente link: Protección y Postulación Virtual.
6. Quien se encuentre interesado en participar en la almoneda, podrá de un lado, consultar las piezas procesales pertinentes, que encontrara en el micrositio del Juzgado / remates; o en su defecto, asistir a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, con antelación a la fecha de remate, para la revisión física de la integridad expediente, **sin necesidad de asignación de cita**, de lunes a viernes, durante la jornada laboral establecida por ley. Consultar aquí información.
7. Los interesados en participar de la subasta, que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, deberán conectarse al link respectivo, al momento de la realización de la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta. **En el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual y/o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.**
8. Acogiendo lo anunciado en el numeral anterior, se destaca que **no es necesario que el usuaric de la justicia deba acercarse físicamente** a las instalaciones donde se ubican los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el día y la hora en que se surta el remate, toda vez que todo el **trámite es virtual**.
9. Por último, téngase en cuenta que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual, es la aplicación “Microsoft Teams”, por lo que se le recomienda al interesado, instalar la misma en el dispositivo correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN
La Juez¹

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 90
fijado hoy 13 de octubre de 2021, a las 08:00 AM

LORENA BEATRIZ MANJARRÉS VERA
Profesional Universitario G-12

¹ El presente documento se exhibe con firma escaneada, en consideración a los artículos 1 y 11 del Decreto 491 calendarado 28 de marzo de 2020; y demás normatividad concordante.